TOMO CXLIII Santiago de Querétaro, Qro., 7 de mayo de 2010 No. 25

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del municipio de Peñamiller, Qro., correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. **3922**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la entidad denominada Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. **3940**

PODER EJECUTIVO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Fondo Metropolitano. **3957**

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Querétaro. **3959**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Servicios de Salud del Estado de Querétaro. Primer Trimestre 2010. **4006**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4027**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4030**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4033**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4035**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4044**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. **4047**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativa al procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos, iniciado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del Partido Acción Nacional, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicho partido, correspondientes a los estados financieros del tercer trimestre del año dos mil nueve. **4049**

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativa al procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, instruido en contra del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicha fuerza política, correspondientes al tercer trimestre del año dos mil nueve. **4066**

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativa al procedimiento de aplicación de sanciones y procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas iniciado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del Partido de la Revolución Democrática, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicho partido, correspondientes a los estados financieros del tercer trimestre del año dos mil nueve. **4080**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Querétaro, Qro. **4095**

Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Habitacional con Densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con Densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2s), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93, Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. **4113**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **4118**

Acuerdo relativo al incremento de densidad de 100 a 250 Hab./Ha., para el predio ubicado en Fracción del Huerto Familiar de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. **4123**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Huimilpan, Qro. **4127**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Pedro Escobedo, Qro. **4136**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **4140**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Tolimán, Qro. **4145**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2010. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **4154**

Acuerdo relativo a la autorización de donación a título gratuito a favor del Municipio de El Marqués, Querétaro, respecto de la superficie de 01-96-41.13 Ha., que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente al Municipio de El Marqués, Qro., así como el reconocimiento como vías públicas y asignación de nomenclatura oficial. Municipio de El Marqués, Qro. **4164**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4167**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://lasombradearteaga.queretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública **del Municipio de Peñamiller, Qro.,** correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Municipio de Peñamiller, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro;1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en fecha 01 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 23 de diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 15 de enero de 2010 presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que no alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por $3'023,110.71 (Tres millones veintitrés mil ciento diez pesos 71/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en el periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 62.47% del total del activo circulante que asciende a $15'489,803.09 (Quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos tres pesos 09/100 M.N.), ya que el 37.53% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de $45'953,533.42 (Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos 42/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Ingresos		
b.1)	Impuestos	50,745.98	0.11%
b.2)	Derechos	87,594.08	0.19%
b.3)	Contribuciones Causadas en Ejercicios. Fiscales Anteriores.	15,846.11	0.03%
b.4)	Productos	4,520.34	0.01%
b.5)	Aprovechamientos	504,935.43	1.10%
	Total de Ingresos Propios	**663,641.94**	**1.44%**
b.6)	Participaciones Federales	23'958,148.00	52.13%
b.7)	Aportaciones Federales	7'576,214.00	16.50%
	Total de Participaciones y Aportaciones Federales	**31'534,362.00**	**68.63%**
b.8)	Obra Federal	13'755,529.48	29.93%
	Total de Ingresos Obra Federal	**13'755,529.48**	**29.93%**
	Total de Ingresos	**45'953,533.42**	**100.00%**

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a $13'755,529.48 (Trece millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 48/100 M.N.)

Al cierre del 31 de diciembre de 2008, los ingresos propios, participaciones y aportaciones federales acumulados por la Entidad fiscalizada son de $71'957,212.95 (Setenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos doce pesos 95/100 M.N.), que representan el 108.72% de lo estimado en su Ley de Ingresos.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de $56'214,972.83 (Cincuenta y seis millones doscientos catorce mil novecientos setenta y dos pesos 83/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Egresos		
c.1)	Servicios Personales	6'842,934.73	12.17%
c.2)	Servicios Generales	2'797,618.83	4.98%
c.3)	Materiales y Suministros	1'095,162.37	1.96%
	Total de Gasto Corriente	**10'735,715.93**	**19.11%**
c.4)	Maquinaría, Mobiliario y Equipo	209,275.93	0.37%
c.5)	Obra Pública	20'815,105.16	37.03%
	Total de Gasto de Inversión	**21'024,381.09**	**37.40%**
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aport.	9'628,683.51	17.13%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	**9'628,683.51**	**17.13%**
c.7)	Obra Federal	14'826,192.30	26.36%
	Total de Obra Federal	**14'826,192.30**	**26.36%**
	Total de Egresos	**56'214,972.83**	**100.00%**

Los Egresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a $14’826,192.30 (Catorce millones ochocientos veintiséis mil ciento noventa y dos pesos 30/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Al cierre del 31 de diciembre de 2008, los egresos de Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Transferencias Subsidios y Aportaciones acumulados por la Entidad fiscalizada son de $67’671,178.56 (Sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil ciento setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), que representa el 91.71% del total del presupuesto modificado.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada realizó modificaciones a su ejercicio presupuestal por la cantidad neta de $7’598,687.38 (Siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 38/100 M.N.), consistentes en transferencias por $2’517,819.40 (Dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos 40/100 M.N.) y ampliaciones por la cantidad de $7’598,687.38 (Siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 38/100 M.N.), modificaciones que no fueron autorizadas por el Ayuntamiento previamente a su afectación.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de $66’781,556.84 (Sesenta y seis millones setecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 84/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $57’105,847.39 (Cincuenta y siete millones ciento cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 39/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $9’675,709.45 (Nueve millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos nueve pesos 45/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó abonos por $3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales no se identificó la aprobación por parte del Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado. Situación que es observada en el apartado de Observaciones.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
e) El avance del ejercicio presupuestal; y
f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción II y III, 97 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, VIII, IX y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar un saldo en caja pendiente por depositar del mes de diciembre y anteriores a éste por un total de $921,582.82 (Novecientos veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.), difiriendo su depósito hasta por 60 días después de su recaudación, según consta en los estados de cuenta bancarios de meses posteriores.***

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 181, 191 fracción III y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 9 , 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción IV , V, VIII y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber efectuado cargos injustificados al Presupuesto de Egresos por la cantidad total de $1,610.00 (Un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de comisiones por manejo de Cuentas Bancarias al no observar la cantidad mínima de saldo requerida por las Instituciones Bancarias, omitiendo realizar gestión alguna para la recuperación de las mismas; aunado a que faltan estados de cuenta bancarios; y la falta de depuración en sus conciliaciones Bancarias de los cheques en tránsito con una antigüedad mayor a trece meses, por la cantidad total de $26,445.67 (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.), originando que las cifras integradas en sus Estados Financieros no reflejen la situación real de la Entidad fiscalizada.***

3. Incumplimiento por parte del Presidente Municipal en lo general, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 22, 34, 79, 96 fracciones I, II y III, 97 fracciones III y V, 99 fracción I, y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 31 fracción V, 48 fracciones IV, V, VIII, IX y XIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de la omisión respecto a justificar y fundamentar el motivo por el cual los recursos registrados en la cuenta bancaria 4039 5107 97 aperturada en HSBC México, S.A., registrada con cuenta contable número 1120-001-003-0003-001-001 son administrados por personal de Desarrollo Agropecuario de Gobierno del Estado de Querétaro, región Cadereyta, quien firma mancomunadamente en dicha cuenta; aunafo al hecho de haber registrado contablemente el importe neto de la aportación municipal entregada a Gobierno del Estado de Querétaro por la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y el ingreso recibido de éste por $ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el programa "Activos Productivos", así como el no contar con los comprobantes con requisitos fiscales del gasto e ingreso, respectivamente.***

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 34, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, IX y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar un saldo pendiente de recuperar por un importe de $77,417.79 (Setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 79/100 M.N.), originados por "Prestamos Personales", a trabajadores del Municipio y Servidores Públicos de Elección Popular por ejercicios 2005 y 2006, sin acreditar haber realizado las gestiones necesarias para su recuperación.***

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones II y III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de la omisión en el cuidado de la debida comprobación de las cantidades retiradas en exceso de las instituciones bancarias para el pago de las nóminas, mismas que fueron registradas en las cuentas deudoras de varios servidores públicos de la Entidad fiscalizada por un importe acumulado en el periodo fiscalizado, de $939,247.84 (Novecientos treinta y nueve mil doscientos cuenta y siete pesos 84/100 M.N.) importes que se omitió justificar y comprobar de manera inmediata.***

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, IX y XIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar saldos por cobrar con una antigüedad superior a los seis meses, por la cantidad de $1'483,620.71 (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos 71/100 M.N.), omitiendo acreditar haber realizado las gestiones necesarias para su recuperación, afectando la liquidez de la Entidad fiscalizada.***

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción I, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, VIII, IX y XIII, 50 fracciones VII y VIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de tener registrado al 31 de diciembre de 2008 un inventario de Bienes Muebles que incluye Equipo de Transporte por la cantidad de $5'157,144.50 (Cinco millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.); sin embargo, 5 de ellos no cuentan con placas de circulación y se identificaron 4 unidades recibidas en donación en periodos anteriores al fiscalizado sin estar incluidos en el inventario, teniendo como consecuencia que éste no se encuentre actualizado ni conciliado con registros contables.***

8. Incumplimiento por parte del Regidor Síndico, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción I, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 33 fracciones I, V, VI, VII y XIII, 48 fracciones IV, V, VIII, IX y XIII, 50 fracciones VII y VIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que al 31 de diciembre de 2008, el inventario de la Entidad fiscalizada se encuentra integrado por 32 bienes inmuebles con valor registrado por la cantidad total de $6'786,937.79 (Seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 79/100 M.N.) de los cuales no acredita documentalmente su posesión, claves catastrales asignadas, superficie y valor de los mismos, e incluir un bien que es propiedad de Gobierno del Estado de Querétaro, con valor en registros contables por $763,310.00 (Setecientos sesenta y tres mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), teniendo como consecuencia que al 31 de diciembre de 2008, el Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentre correctamente actualizado, integrado ni conciliado con registros contables.***

9. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones I, II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, 153 y 157 de la Ley para la

Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar saldos de Acreedores Diversos, al 31 de diciembre de 2008, mismos que se imposibilito validar que correspondieran a adeudos reales, al no exhibir la documentación que soportara los mismos, por un importe total de $1'317,721.16 (Un millón trescientos diecisiete mil setecientos veintiún pesos 16/100 M.N.), ocasionando que no se tenga la certeza de que sean reales los adeudos referidos y señalados en los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2008.***

10. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 113 y 127 último párrafo del la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 9, 15, 96 fracciones I, II y III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV , IX y XIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar un adeudo acumulado al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de $7'437,684.67 (Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Retenciones sobre Sueldos y Salarios, y Retenciones de Servicios Profesionales Independientes, originado por diferencias en los pagos correspondientes al período fiscalizado (Agosto, Septiembre y Diciembre) y de períodos anteriores, sin que la Entidad fiscalizada cuente con la relación de los períodos e importes que lo integran, teniendo como consecuencia que exista una contingencia de requerimiento de pago por parte de la autoridad recaudadora del adeudo contraído más sus accesorios correspondientes.***

11. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 34, 96 fracción III, 99 fracción I, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de la omisión en el cuidado de la puntualidad en el entero de las retenciones realizadas del Impuesto sobre la Renta y de la contribución fiscal del Impuesto Sobre Nómina, generando un pago de Recargos y Actualizaciones por un importe total de $14,906.00 (Catorce mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos con recursos del erario municipal afectando la liquidez de la Entidad fiscalizada.***

12. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 34, 71, 96 fracción I, II, III, 99 fracción I, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, 50 fracción XIV, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir justificar totalmente el gasto realizado para el pago de nómina, identificándose las siguientes deficiencias:***

a) omitir comprobar el total del recurso retirado de las cuentas bancarias, al no adjuntar la totalidad de los recibos de nómina correspondientes, identificándose un faltante total por la cantidad de $809,812.56 (Ochocientos nueve mil ochocientos doce pesos 56/100 M.N.);

b) omitir presentar en algunas relaciones de nómina los datos que corroboren la identificación del trabajador;

c) omitir proporcionar la documentación soporte correspondiente donde se autorice por funcionario público competente las Compensaciones, Retroactivos, etc.;

d) haber realizado el pago de vacaciones de manera discrecional al personal adscrito al departamento de Tesorería, por la cantidad de $29,407.49 (Veintinueve mil cuatrocientos siete pesos 49/100 M.N.), sin presentar autorización de funcionario facultado para ello.

13. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 34, 71, 79, 96 fracciones II y III, 99 fracción I, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, VIII, IX y XIII, 50 fracciones VII y XIV, 153 y 163 de la Ley para la

Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 15 y 19 de la Ley de ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2008; 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido aclarar diversos cuestionamientos realizados respecto de las pólizas por los siguientes conceptos:***

a) gastos con errores de registro contable, por la cantidad de $171,764.30 (Ciento setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 30100 M.N.).
b) gastos sin documento original con requisitos fiscales, por la cantidad de $203,115.63 (Doscientos tres mil ciento quince pesos 63/100 M.N.).
c) gastos con deficiencia en su justificación, por la cantidad de $1'388,495.81 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 81/ /100 M.N.).

14. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 34 y 96 fracciones II y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, y 50 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber realizado adquisiciones de servicio de transporte de pasajeros, tal como viajes de turismo, por la cantidad de $207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.) mismas que no se encuentran debidamente justificadas.***

15. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 34, 79, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, IX y XIII, y 112 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de presentar al 31 de diciembre de 2008 un Estado de Ejercicio Presupuestal que incluye modificaciones presupuestales por la cantidad neta de $7'598,687.38 (Siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 38/100 M.N.), consistente en ampliaciones presupuestales por la cantidad de $7'598,687.38 (Siete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 38/100 M.N.) y transferencias por $2'517,819.40 (Dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento para realizarlas.***

16. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 17 y 96 fracción III Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 50 fracciones I y XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de la omisión en elaborar con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal políticas y procedimientos de control interno, para que sean puestas a consideración del Ayuntamiento para su autorización respectiva, originando que al 31 de diciembre de 2008, no existieran parámetros a seguir debidamente autorizados en el desarrollo de las operaciones de la Entidad fiscalizada.***

17. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; y 48 fracciones IV, IX y XIII, 50 fracción XI, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN),las siguientes acciones de difusión:***

a) hacer del conocimiento de sus habitantes el monto asignado, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar; asi como:
b) informar a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

18. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 50 fracciones VII y VIII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber otorgado bienes inmuebles en comodato sin que exista convenio que formalice el acto ni documento que regule los derechos y obligaciones bajo los cuales se otorgaron a las siguientes instituciones: Gobierno del Estado de Querétaro, y Telecomunicaciones de México (TELECOM).***

19. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9 y 96 fracciones I, II y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 67, 68 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracciones II, IV, V, VIII, IX y XIII, 50 Fracciones I, XIX, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 28 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber realizado adquisiciones de materiales y la contratación de servicios con 6 (seis) proveedores que no se encontraban inscritos en su padrón de proveedores, ocasionado que no se garantizara en las adquisiciones adjudicadas a estos proveedores que se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, así como que la Entidad fiscalizada dejara de percibir lo correspondiente al cobro por Derechos por registro en el Padrón de Proveedores de la propia Entidad fiscalizada, por la cantidad total de $1,856.25 (Un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), incumpliendo con las disposiciones legales vigentes a la fecha de adjudicación.***

20. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, IX y XIII, 112 fracciones II y III, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber afectado la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por la cantidad neta de $3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) consistente en un abono por dicha cantidad, sin contar previamente con la autorización del Ayuntamiento para realizar el registro citado.***

21. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracciones I, II y III, y 99 fracción I de la de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones IV, V, IX y XIII, 50 fracción XIV, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 4 fracción I, 10, 20 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; Reglas de operación de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2008; cláusula CUARTA segundo párrafo del Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" celebrado entre la Entidad fiscalizada, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió aperturar una cuenta de cheques productiva, exclusiva para administrar los recursos del Programa "Tu casa" y otra para la administración de Gastos Indirectos; al haber realizado de manera desfasada hasta diciembre de 2008, el registro contable en la cuenta 4180-001-002-0044-001-001 TU CASA 2008, de los recursos del Programa "Tu casa" por la cantidad de $715,500.00 (Setecientos quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.), recibidos en los***

meses de agosto, septiembre y octubre de 2008; y hacer caso omiso de proporcionar información y documentación necesaria para validar los procedimientos de adquisición por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones que importan la cantidad de $4'171,111.71 (Cuatro millones ciento setenta y un mil ciento once pesos 71/100 M. N.), importe con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, realizadas a los proveedores: Demetrio Gallegos Sánchez, Cristóbal Hernández Puebla y Juan Figueroa Ayala.

22. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones VI, V, VII, 15 fracciones II, VII, VIII, 18, 29 fracción III, 72 penúltimo párrafo, 73 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 34 segundo párrafo, 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que se observaron deficiencias en la planeación*** de las siguientes obras:

a) "Pavimentación de calle San Francisco 2da. Etapa", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5607-333-050-0001-007 del Programa FISM 2007 ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con presupuesto base o inicial del Municipio.

b) "Construcción de Casa de Día", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5608-001-070-0001-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con los elementos necesarios para la planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra al no contar con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto base o inicial de la Entidad fiscalizada.
b.2) Estudios técnicos previos (Mecánica de suelos, geofísicos, etc.), del sitio en donde se ejecutó la obra.

c) "Introducción de energía eléctrica Mesa del Troje", en la localidad de Mesa del Troje, con número de cuenta 5608-007-060-0067-001 del Programa GEQ 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Proyecto y Construcción de Electricidad, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-016/2008 debido a no contar con el presupuesto base o inicial por parte del Municipio.

d) "Construcción de Casa de Salud Pueblo Nuevo", en la localidad de Pueblo Nuevo, con número de cuenta 5608-333-070-0099-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con los Estudios técnicos previos (Mecánica de suelos), del sitio en donde se ejecutó la obra.

e) "Construcción de baños y anexos escuela jardín niños Frontoncillo", en la localidad de El Frontoncillo, con número de cuenta 5608-333-080-0054-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Arq. Cristóbal Hernández Puebla, con el contrato No. MPQ-024-2008 debido a que se detectó que el presupuesto base o inicial del Municipio consistió simplemente en una sola partida global de "1 Aula" sin que se especificaran los trabajos e infraestructura y complementarios que requería la obra en cuestión, así como las acciones necesarias ni las etapas que se requerían en su ejecución, por lo que, no se tuvo en claro y en específico el fin de dicho presupuesto.

23. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 fracción III, 72 penúltimo párrafo, 73 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 79 primer párrafo, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que se observó que se omitió contar con los elementos necesarios para la ejecución y verificación del gasto acumulado*** por $246,230.88 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos 88/100 M.N.) en la obra "Pavimentación de calle San Francisco 2da. Etapa", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5607-333-050-0001-007 del Programa FISM 2007, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, ya que se detectó que no se contó con el proyecto ejecutivo, normas y especificaciones de construcción, programas de ejecución y suministros, de la obra

24. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 57 último párrafo, 58, 71 primer párrafo, 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 79 primer párrafo, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al

13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que se observaron deficiencias en la supervisión*** en las siguientes obras:

a) "Pavimentación de calle San Francisco 2da. Etapa", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5607-333-050-0001-007 del Programa FISM 2007 ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que derivado del levantamiento físico a la obra, se obtuvieron las cantidades de 676 m2 de pavimento y 268 m2 de banqueta, o sea una superficie total de 944 m2 en los cuales se empleo malla electrosoldada, para los que con la cantidad de 10 rollos de dicho insumo se cubrían las necesidades de los trabajos, sin embargo, en las facturas de comprobación del gasto se autorizó el pago de un total de 13 rollos de malla electrosoldada. Por lo cual, existe un diferencia para dicho insumo de 3 rollos de malla respecto a los datos obtenidos en el levantamiento respectivo.

b) "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Industrias CKRA, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-018/2008 debido a que se detectó que no se contó con la bitácora de la obra.

25. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 55 fracciones II, III y IV, 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 48 primer párrafo y segundo párrafo fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusulas Sexta y Novena del Contrato de Obra Pública No. MPQ-008/2008, Cláusulas Quinta, Sexta y Novena del Contrato de Obra Pública No. MPQ-018/2008, ***en virtud de que se observaron deficiencias en el otorgamiento de las garantías*** en las siguientes obras:

a) "Rehabilitación de pozo Palmas", en la localidad de San Miguel Palmas, con número de cuenta 5608-001-030-0117-001-000 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Bombas y Maniobras del Centro, S.A. de C.V., debido a que no se contó con las garantías correspondientes de Anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, del contrato de obra pública concerniente a los trabajos fiscalizados.

b) "Introducción de energía eléctrica Mesa del Troje", en la localidad de Mesa del Troje, con número de cuenta 5608-007-060-0067-001 del Programa GEQ 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Proyecto y Construcción de Electricidad, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-016/2008 debido a que la fianza de garantía de vicios ocultos del contrato respectivo no se concedió en tiempo, ya que prácticamente se otorgó al fin del plazo del año transcurrido de la recepción de la obra al contratista y por lo tanto no se cubrió la vigencia de 12 meses con dicha garantía respecto a su fecha de otorgamiento.

c) "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Industrias CKRA, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-018/2008 debido a que se detectó que no se contó con la garantía de vicios ocultos del contrato de obra pública No. MPQ-018/2008.

26. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observó que no se cuenta con el acta de entrega recepción*** de la obra "Rehabilitación de pozo Palmas", en la localidad de San Miguel Palmas, con número de cuenta 5608-001-030-0117-001-000 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Bombas y Maniobras del Centro, S.A. de C.V.

27. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Peñamiller y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 25, 26 numerales 1, 3, 6, 30 fracción II, 31 fracción II, 33 primer párrafo, 34, 35 fracciones I, II, 48 fracción III, 51, 55 fracciones

III y IV, 73 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 3 fracciones III, V y VI, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 48 primer párrafo y segundo párrafo fracciones IV y V, 73 fracciones III, V y VI, 74, 75 y 76 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observaron deficiencias en el proceso de adjudicación de los contratos*** en las siguientes obras:

a) "Rehabilitación de pozo Palmas", en la localidad de San Miguel Palmas, con número de cuenta 5608-001-030-0117-001-000 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Bombas y Maniobras del Centro, S.A. de C.V., debido a que no se contó con:

a.1) Procedimiento de asignación del contrato respectivo (Adjudicación directa o Invitación restringida).
a.2) Contrato de obra pública.
a.3) Garantías de Cumplimiento y de vicios ocultos del contrato

b) "Introducción de energía eléctrica Mesa del Troje", en la localidad de Mesa del Troje, con número de cuenta 5608-007-060-0067-001 del Programa GEQ 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Proyecto y Construcción de Electricidad, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-016/2008 debido a que se detectó que no se contó con la documentación comprobatoria del acta de selección de los contratistas que participaron en la invitación restringida No. MPQ-002/2008.

c) "Introducción de energía eléctrica Mesa del Troje", en la localidad de Mesa del Troje, con número de cuenta 5608-007-060-0067-001 del Programa GEQ 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Proyecto y Construcción de Electricidad, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-016/2008 debido a que se detectó que la Invitación Restringida No. MPQ-002/2008 fue el procedimiento para la adjudicación del contrato de obra pública No. MPQ-016/2008 correspondiente a los trabajos fiscalizados, sin embargo, en dicho procedimiento se denotó lo siguiente:

c.1) Los otros 2 licitantes no ganadores que fueron invitados a participar en dicho procedimiento, la empresa Distribuidora Eléctrica y Termográfica S.A. de C.V., y el Arq. Francisco Javier Velázquez Rico, no contaron con el registro de contratistas, en el padrón respectivo.
c.2) La totalidad de los documentos comprobatorios de los actos llevados a cabo en dicho procedimiento de invitación restringida, es decir, los Oficios de invitación a concurso; el Acta de recepción de propuestas técnica y económicas, y apertura de propuestas técnicas; el Acta de análisis detallado de las propuestas técnicas; el Acta de apertura de las propuestas económicas; y el Acta de fallo, en todos ellos, se fundamentaron y motivaron en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, siendo que los trabajos contratados corresponden a "Obra Pública", por lo cual, la legislación aplicable para la invitación restringida correspondiente es la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y no así la de adquisiciones remitida por el Municipio, además de que, como el procedimiento de Invitación Restringida No. MPQ-002/2008 lo llevó a cabo el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Peñamiller, en los mismos documentos antes citados se alude también a que el actuar de dicho comité es en base a lo dispuesto en el artículo 8 inciso B del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, sin embargo, en ello se denota como su título así lo indica, que dicho Reglamento es aplicable únicamente para los comités del Poder Ejecutivo Estatal, más no así para los Municipios.

d) "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Industrias CKRA, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-018/2008 debido a que se detectó que el contrato No. MPQ-018/2008 de monto de $227,107.75 (Doscientos veintisiete mil ciento siete pesos 75/100 M.N.) que incluye IVA, se asignó mediante la modalidad de adjudicación directa, sin embargo, no se contó con documentación comprobatoria de que se pidieron como mínimo otros 2 presupuestos para así determinar su adjudicación directa.

e) "Construcción de baños y anexos escuela jardín niños Frontoncillo", en la localidad de El Frontoncillo, con número de cuenta 5608-333-080-0054-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Arq. Cristóbal Hernández Puebla, con el contrato No. MPQ-024-2008 debido a que se detectó que la Invitación Restringida No. MPQ-007/2008 fue el procedimiento para la adjudicación del contrato de obra pública No. MPQ-024-2008 correspondiente a los trabajos fiscalizados, sin embargo, en dicho procedimiento se denotó lo siguiente:

e.1) Los 3 licitantes que fueron invitados a participar en dicho procedimiento, el Arq. Cristóbal Hernández Puebla (Propuesta contratada), el Ing. José Guadalupe Muñoz Sámano y el Ing. Rodrigo Mejía Hernández, no contaron con el registro de contratistas, en el padrón respectivo de "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada.
e.2) La totalidad de los documentos comprobatorios de los actos llevados a cabo en dicho procedimiento de invitación restringida, es decir, los Oficios de invitación a concurso; el Acta de Selección de Contratistas, el Acta de recepción de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas; el Acta de análisis detallado de las propuestas técnicas; el Acta de apertura de las propuestas económicas; y el Acta de fallo, en todos ellos, se fundamentaron y motivaron en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, siendo que los trabajos contratados corresponden a "Obra Pública", por lo cual, la legislación aplicable para la invitación restringida correspondiente es la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y no así la de adquisiciones remitida por el Municipio, además de que, como el procedimiento de Invitación Restringida No. MPQ-007/2008 lo llevó a cabo el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Peñamiller, en los mismos documentos antes citados se alude también a que el actuar de dicho comité es en base a lo dispuesto en el artículo 8 inciso B del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, sin embargo, en ello se denota como su título así lo indica, que dicho Reglamento es aplicable únicamente para los comités del Poder Ejecutivo Estatal, más no así para los Municipios.
e.3) El procedimiento para la adjudicación del contrato de obra pública No. MPQ-024-2008 correspondiente a los trabajos fiscalizados, lo llevó a cabo el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Peñamiller, toda vez que para la contratación de obra pública la Entidad fiscalizada no cuenta con la conformación del Comité de Selección de Contratistas respectivo, que debe ser el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos a realizar obra pública bajo la modalidad de invitación restringida.
e.4) Se detectó que en la propuesta económica (Documento E-5 Integración de Precios Unitarios) del licitante ganador, en 2 de los análisis de precios unitarios, consideró conceptos no acordes con las especificaciones contratadas, no asentando esto en el dictamen que sirve como fundamento para el fallo, ocurriendo esto descrito en las siguientes integraciones de precios unitarios:

1. Clave 170409 "Piso de concreto armado f´c=150 kg/cm2, hecho en obra con revolvedora de 10 cm de espesor", de unidad m2., en el cual, para la partida de "Auxiliares" se consideró concreto de resistencia f´c=250 kg/cm2, en lugar de haber considerado el correspondiente concreto de f´c=150 kg/cm2.

2. Clave 060106 "Piso de firme de concreto simple de 10 cm de espesor, acabado común, concreto hecho en obra de f´c=150 kg/cm2", de unidad m2., en el cual, para la partida de "Auxiliares" se consideró concreto de resistencia f´c=250 kg/cm2, en lugar de haber considerado el correspondiente concreto de f´c=150 kg/cm2.

28. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observaron deficiencias en la calidad de las siguientes obras:***

a) "Pavimentación de calle Agua Caliente", en la localidad de Agua Caliente, con número de cuenta 5608-001-050-0004-001 del Programa FM 2008 ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que los trabajos están terminados y la obra en funcionamiento, sin embargo, se denotó que en el tramo del pavimento del sitio "Del Puentecito al Arroyo" en una longitud de sus primeros 60 metros lineales se presentaron grietas en la superficie del concreto que pudieran ocasionar niveles inadecuados de operación y funcionamiento de la obra.

b) "Pavimentación de calle principal Boquillas", en la localidad de Boquillas, con número de cuenta 5608-001-050-0021-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que los trabajos están terminados y la obra en funcionamiento, sin embargo, se denotó que en el tramo del pavimento en una longitud de sus primeros 40 metros lineales se presentaron grietas en la superficie del concreto que pudieran ocasionar niveles inadecuados de operación y funcionamiento de la obra.

c) "Construcción de baños y anexos escuela jardín niños Frontoncillo", en la localidad de El Frontoncillo, con número de cuenta 5608-333-080-0054-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Arq. Cristóbal Hernández Puebla, con el contrato No. MPQ-024-2008 debido a que se detectó que los trabajos están terminados y la obra en uso por parte de la escuela, sin embargo se detectaron desprendimientos de la pintura con el aplanado en la parte inferior de los muros, en el zoclo.

29. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio, de los Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Peñamiller y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 134 tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 4 fracciones I y IV, 5, 10 fracción I, 19, 20 fracción II, 51 fracción I, 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 49, 50 fracciones I, V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observaron deficiencias en los procesos de adquisición de los insumos*** de las siguientes obras:

a) "Pavimentación de calle Agua Caliente", en la localidad de Agua Caliente, con número de cuenta 5608-001-050-0004-001 del Programa FM 2008 ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con el registro del siguiente proveedor en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, el C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries"), al que se le adquirieron insumos y rentó maquinaria por un total de $352,130.00 (Trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA y que representó el 91% del monto total de las adquisiciones y arrendamiento de maquinaria efectuados para la obra.

b) "Pavimentación de calle principal Boquillas", en la localidad de Boquillas, con número de cuenta 5608-001-050-0021-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con el registro del siguiente proveedor en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, el C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries"), al que se le adquirieron insumos y rentó maquinaria por un total de $236,624.00 (Doscientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA y que representó el 95% del monto total de las adquisiciones y arrendamiento de maquinaria efectuados para la obra.

c) "Pavimentación de calle principal La Estación", en la localidad de La Estación, con número de cuenta 5608-001-050-0052-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que de los insumos adquiridos y renta de maquinaria para la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa por parte del Municipio, no se contó con el registro de los 2 proveedores, a los que se les hicieron la totalidad de dichas compras y arrendamientos, en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, el C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries"), al que se le rentó maquinaria por un total de $1,725.00 (Mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA; y la C. Maricela Guerrero (Compra-Venta de Materiales para la Construcción y Renta de Maquinaria) a la que se le adquirieron materiales de construcción por un total de $157,882.63 (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 63/100 M.N.) que incluye IVA y que representó el 99% del monto total de las adquisiciones y arrendamiento de maquinaria efectuados para la obra.

d) "Construcción de Casa de Día", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5608-001-070-0001-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que de los insumos adquiridos y renta de maquinaria para la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa por parte del Municipio para el período fiscalizado (ejercicio fiscal 2008), no se contó con el registro de 2 proveedores, a los que se les hicieron compras y arrendamientos, en el padrón respectivo de "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, el C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries"), al que se le pagó un total de $56,963.73 (Cincuenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.) que incluye IVA; y la C. Maricela Guerrero (Compra-Venta de Materiales para la Construcción y Renta de Maquinaria) a la que se le pagó un total de $324,106.86 (Trescientos veinticuatro mil ciento seis pesos 86/100 M.N.) que incluye IVA y que representó el 82% del monto total de las adquisiciones y arrendamiento de maquinaria efectuados para la obra para el período fiscalizado (ejercicio fiscal 2008).

e) "Pavimentación de calle principal El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-007-050-0098-001 del Programa GEQ 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que:

1. La adquisición de cemento necesario para la obra en cuestión se realizó mediante la modalidad de adjudicación directa, en lugar de haber efectuado el procedimiento de invitación restringida respectivo, toda vez que dichas adquisiciones representaron 187.32 Toneladas que corresponden al monto de $374,631.14 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 14/100 M.N.) sin incluir IVA, por lo que debieron de haberse considerado de manera integrada a fin de proceder con el procedimiento de invitación restringida correspondiente con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio de dichas adquisiciones.

2. Se detectó que de los insumos adquiridos y renta de maquinaria para la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa por parte del Municipio para el período fiscalizado (ejercicio fiscal 2008), no se contó con el registro de 2 proveedores, a los que se les hicieron compras y arrendamientos, en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, el C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries"), al que se le pagó un total de $74,549.96 (Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) que incluye IVA; y a la empresa Trimcav, S.A. de C.V., se le pagó un total de $13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA.

g) "Construcción de Casa de Salud Pueblo Nuevo", en la localidad de Pueblo Nuevo, con número de cuenta 5608-333-070-0099-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con el registro del proveedor C. Demetrio Gallegos Sánchez (Fletes y Materiales "Aries" en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada, al que se le pagó un total de $93,924.66 (Noventa y tres mil novecientos veinticuatro pesos 66/100 M.N.) que incluye IVA, y que representó el 81% del monto total de las adquisiciones efectuadas para la obra para el período fiscalizado.

30. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 14 fracción V, 15 fracción II, 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 34 segundo párrafo, 72, 79 primer párrafo, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 48 primer y segundo párrafo fracciones IV, V, VIII, 112 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observó que se omitió contar con la autorización del recurso*** en las siguientes obras:

a) "Construcción de Casa de Día", en la localidad de la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5608-001-070-0001-001 del Programa FM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se contó con la documentación comprobatoria de la autorización en claro y específico de la inversión aprobada para la obra pública fiscalizada, del monto de aportación municipal de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por parte del Ayuntamiento, ni de los $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) respectivos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro (DIF Estatal).

b) "Permisos y Manifestación de Impacto Ambiental, Varios Proyectos", con número de cuenta 5608-333-010-0001-002 del Programa FISM 2008, debido a que se detectó que el monto autorizado (Programa Anual de Obra aprobado por el Cabildo) de la inversión de la obra en cuestión fue de $275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se ejerció un acumulado al 31 de diciembre de 2008 de $504,339.42 (Quinientos cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.), no contando con la aprobación correspondiente por parte del Ayuntamiento de la diferencia ejercida de $229,339.42 (Doscientos veintinueve mil trescientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.)

c) "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Industrias CKRA, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-018/2008 debido a que se detectó que el monto autorizado (Programa Anual de Obra aprobado por el Cabildo) de la inversión de la obra en cuestión fue de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se ejerció un acumulado al 31 de diciembre de 2008 de $328,775.25 (Trescientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.) en la cuenta fiscalizada, no contando con la aprobación correspondiente por parte del Ayuntamiento de la diferencia ejercida de $78,775.25 (Setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 25/100 M.N.)

31. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 33 inciso a), 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 14 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 17, 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 48 primer y segundo párrafo fracción IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observó una falta al destino del recurso*** en la obra "Permisos y Manifestación de Impacto Ambiental, Varios Proyectos", con número de cuenta 5608-333-010-0001-002 del Programa FISM 2008, ya que se ejerció un monto al 31 de diciembre de 2008 de $504,339.42 (Quinientos cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.) en acciones que no se encuentran comprendidas dentro de los rubros en los cuales se deben destinar los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal realicen los Municipios.

32. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I y IV, 10 fracción I, 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 18 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 49, 50 fracciones I, V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observaron deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato de prestación de servicios*** de la cuenta "Permisos y Manifestación de Impacto Ambiental, Varios Proyectos", con número de cuenta 5608-333-010-0001-002 del Programa FISM 2008, debido a lo siguiente:

a) No se contó con el registro de 3 de los contratistas, a los que se les retribuyeron dichos trabajos, en el "Padrón de Proveedores y Contratistas, Julio 2008 a Junio 2009" proporcionado por la Entidad fiscalizada.

b) No se contó con la documentación comprobatoria de que el M.C. Cesar Chávez Nava cuente con cédula con efectos de patente o esté autorizado para el ejercicio de la profesión respectiva.

33. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observó que no se cuenta con la disposición legal del predio en donde se ejecutó la obra*** "Construcción de Casa de Salud Pueblo Nuevo", en la localidad de Pueblo Nuevo, con número de cuenta 5608-333-070-0099-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, debido a que se detectó que no se contó con la documentación comprobatoria de la tenencia de la tierra del sitio de los trabajos, o en su caso de su adquisición o regularización.

34. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XL inciso a, 35, 42 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales; 15 fracción IX, 19 segundo párrafo, 29 fracciones III y IV, 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que se observó que no se cuenta con la validación técnica de la obra por parte de la dependencia normativa*** de la obra "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, ejecutada bajo la modalidad de contrato con la empresa Industrias CKRA, S.A. de C.V., con el contrato No. MPQ-018/2008 debido a que se detectó que no se contó con la validación técnica y permiso de la obra por parte de la normativa (Comisión Nacional del Agua -CNA-), así como de su recepción, al término de los trabajos.

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la revisión selectiva al rubro de fondos fijos que se encuentran registrados en la contabilidad de la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, se detectó que existe un fondo en la cuenta contable 1110-002-007-0001-001-001 "Fondo Fijo Oficialía Mayor" a nombre de Jorge Alberto Arroyo Fernández con un saldo de $25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) cuyo registro contable proviene del 31 de diciembre de 2005, sin que se observen movimientos en la cuenta desde esa fecha; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada, implementar mecanismos de control interno y administrativo a fin de que se lleve a cabo una depuración o reintegro de este saldo, según proceda, con la finalidad de que los Estados financieros emitidos por la Entidad fiscalizada reflejen la situación financiera real de ésta en el rubro de fondos fijos.*

2. Derivado de la revisión selectiva realizada a las cuentas contables, se identificó que la Entidad fiscalizada utilizó durante el ejercicio 2008 la cuenta "1150-005-0001-000-000 "Crédito al Salario", en la cual registró el Subsidio para el Empleo en cada una de las subcuentas correspondientes; en virtud de que a partir del ejercicio 2008 dejó de utilizarse el Crédito al Salario, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; *se recomienda a la Entidad fiscalizada que modifique el nombre de la cuenta contable referida y las subcuentas correspondientes.*

3. De la revisión efectuada al expediente de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Nómina de la Entidad fiscalizada, se constató la existencia del Tercer Requerimiento de pago No. 00967391/2008-3, emitido por parte de la Autoridad Recaudadora (Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaria de Planeación y Finanzas), por el incumplimiento en la presentación de las declaraciones por los meses de febrero de 2005, junio, julio, agosto y septiembre de 2006; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada realice la aclaración o en su caso el registro contable del adeudo contraído y la presentación de los pagos correspondientes.*

4. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada implementar las medidas necesarias para que los proyectos ejecutivos que se otorguen mediante contrato para su elaboración, sean revisados a detalle en cuanto a su funcionalidad y diseño arquitectónico, para evitar modificaciones a los mismos, al momento de su ejecución en la obra.*

5. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada implementar las medidas necesarias para que contar previo al inicio de los trabajos con la validación técnica de sus obras por parte de las dependencias normativas que así lo requieran, para evitar modificaciones y variaciones en los conceptos y especificaciones contratadas.*

6. Derivado de la revisión realizada al expediente presentado y de la visita efectuada el día 17 de noviembre de 2009, en conjunto con el personal asignado por la Entidad fiscalizada correspondiente a la obra "Introducción de energía eléctrica Mesa del Troje", en la localidad de Mesa del Troje, con número de cuenta 5608-007-060-0067-001 del Programa GEQ 2008, se encontró que la obra fue entregada a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en el mes de septiembre de 2009, sin embargo, en la visita se denotó que aún no está en operación formal por parte de dicha dependencia normativa (CFE); *por lo anterior, se recomienda a la Entidad fiscalizada implementar las medidas necesarias para que promover que la obra se encuentre en operación y así se cumpla cabalmente el fin público de dicha obra.*

7. Derivado de la visita efectuada el día 18 de noviembre de 2009, en conjunto con el personal asignado por la Entidad fiscalizada correspondiente a la obra "Ademado y registro de pozo El Portugués", en la localidad de El Portugués, con número de cuenta 5608-333-030-0098-001 del Programa FISM 2008, se encontró que los trabajos están terminados, sin embargo, la obra no esta en operación y la tubería "Tapada" únicamente con un pedazo de bote de plástico; *por lo anterior, se recomienda a la Entidad fiscalizada implementar las medidas necesarias para que se selle herméticamente de manera temporal hasta la realización de nuevos trabajos y así evitar que se taponara o azolve*.

8. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que para la ejecución de obras por administración, se realicen las compras de los insumos y el arrendamiento de maquinaria de forma consolidada para que así se puedan adjudicar contratos a través de un proceso de licitación lo cual garantizaría a la Entidad las mejores condiciones de compra y asimismo la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.*

9. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada realizar las acciones correspondientes para que en la obra "Rehabilitación de pozo Palmas", en la localidad de San Miguel Palmas, con número de cuenta 5608-001-030-0117-001-000 del Programa FM 2008, sea reparada una fuga considerable de agua detectada en la tubería de conexión, del pozo al sistema de distribución, la cual se observó durante el recorrido realizado a la misma.*

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Relación Ingresos – Egresos Ejercicio 2008

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar la aplicación de los recursos públicos, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración de la aplicación de los recursos públicos, relacionando los egresos realizados en proporción a los ingresos recibidos.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS: RELACIÓN INGRESOS - EGRESOS
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador IMPORTE	Valor de Indicador %
I. INGRESOS SIN OBRA FEDERAL	**71'957,212.95**	**100.00%**
Servicios Personales	11'763,120.07	16.35%
Total de Gasto Corriente	18'193,982.28	25.28%
Total de Gasto de Inversión	34'129,167.57	47.43%
Total de Transferencias, Subsidios y Aportaciones	15'348,028.71	21.33%
II. INGRESOS POR OBRA FEDERAL	**15'406,642.70**	**100.00%**
Egresos por Obra Federal	15'247,162.44	98.96%

2. Indicadores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2008, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a la aplicación de los recursos, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto			Valor de Indicador IMPORTE	Valor de Indicador %
I. TOTAL DE RUBROS DE ACCIONES Y PROGRAMAS PROPUESTOS			**12**	**100.00%**
Rubros de Acciones de Programas atendidos			9	75.00%
II. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN RUBROS DE ACCIONES Y PROGRAMAS PROPUESTOS		**64**	**$8'138,626.20**	**100.00%**
No.	PROGRAMA	ACCIONES		
1	Agua Potable	15	1'623,687.70	19.95%
2	Alcantarillado	0	0.00	0.00%
3	Drenaje y letrinas	3	152,562.88	1.87%
4	Urbanización Municipal	5	284,854.63	3.50%
5	Electrificación rural y de colonias pobres	8	726,313.29	8.92%
6	Infraestructura básica de salud	4	379,377.30	4.66%
7	Infraestructura básica educativa	10	1'288,816.41	15.84%
8	Mejoramiento de vivienda	3	1'801,771.11	22.14%
9	Caminos rurales	14	1'164,591.84	14.31%
10	Infraestructura productiva rural	0	0.00	0.00%
11	Gastos Indirectos	2	716,651.04	8.81%
12	Desarrollo institucional	0	0.00	0.00%
III. TOTAL DE COMUNIDADES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA			**122**	**100.00%**
Comunidades beneficiadas con ejecución de obra			38	31.15%
IV. INVERSIÓN EJERCIDA EN LAS ACCIONES REALIZADAS			**$8'138,626.20**	**100.00%**
Inversión en Comunidades de acuerdo a su Rezago Social				
Muy Alto			0.00	0.00%

Alto	590,246.38	7.25%
Medio	2'649,306.82	32.55%
Bajo	695,850.68	8.55%
Muy Bajo	3'867,014.65	47.51%
Localidades no consideradas por INEGI	336,207.67	4.14%

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VIII. Vista a la Auditoría Superior de la Federación

Derivado de la observación marcada con el numeral **31** contenida en el presente Informe y de conformidad a lo que establece el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado da **Vista a la Auditoría Superior de la Federación,** informando de las irregularidades descritas para que en su caso proceda conforme a la Ley.

IX. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Peñamiller, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.
Rúbrica

C E R T I F I C A C I Ó N

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.----------

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en veintiocho (28) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.----------

QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ
SEGUNDA SECRETARIA
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **UNIDAD DE DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro,** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y octavo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 8 de septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 16 de diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 22 de enero de 2010, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta muestra insuficiencia financiera, resultado de la obtención de un déficit temporal, acumulado de ejercicios anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2008, temporal por $113,665,833.09 (Ciento trece millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 09/100 m.n.), aclarando que en diciembre de 2008, la Entidad fiscalizada cubrió el 100% del aguinaldo a sus empleados, y considerando que los recursos federales para el pago de tal concepto le son entregados en 2 ministraciones (el 50% en diciembre de 2008 y el 50% restante en el mes de enero del siguiente ejercicio), este hecho le permite a la Entidad, cubrir la totalidad de sus pasivos reconocidos a diciembre de 2008 en el mes de enero del 2009.

Durante el ejercicio 2008, sus ingresos acumulados de $3,999,419,154.31 (Tres mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 31/100 m. n.), fueron superiores a sus egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a $3,997,108,109.39 (Tres mil novecientos noventa y siete millones ciento ocho mil ciento nueve pesos 39/100 m. n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a $687,353,557.26 (Seiscientos ochenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 26/100 m. n.), y que puede disponer de forma inmediata del 4.02%, ya que el 95.98% de este importe está a cargo de deudores diversos, anticipo a proveedores, almacén, activo fijo y activos diferidos pagados por anticipado, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de $2,224,001,907.62 (Dos mil doscientos veinticuatro millones un mil novecientos siete pesos 62/100 m. n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Federales	1,925,194,014.99	86.56%
b.2)	Ingresos Estatales	292,801,582.15	13.17%
b.3)	Derechos	371,409.01	0.02%
b.4)	Productos	3,115,941.17	0.14%
b.5)	Otros Ingresos	2,518,960.30	0.11%

Al cierre del segundo semestre de 2008, sus ingresos acumulados por la cantidad de $3,999,419,154.31 (Tres mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 31/100 m. n.), representan el 100.00% de lo estimado en su Presupuesto de Ingresos autorizado y modificado para el ejercicio de 2008, que asciende a $3,999,419,155.05 (Tres mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 05/100 m. n.).

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de $2,081,171,655.36 (Dos mil ochenta y un millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 36/100 m. n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	1,916,122,313.21	92.07%
c.2)	Servicios Generales	55,413,431.86	2.66%
c.3)	Materiales y Suministros	49,171,397.88	2.36%
c.4)	Bienes Muebles e Inmuebles	12,609,347.03	0.61%
c.5)	Inversión Financiera	2,870,441.46	0.14%
c.6)	Obras y Acciones	22,178,125.55	1.07%
c.7)	Subsidios y Transferencias	22,806,598.37	1.09%

Al 31 de diciembre de 2008, sus egresos acumulados ascendieron a $3,997,108,109.39 (Tres mil novecientos noventa y siete millones ciento ocho mil ciento nueve pesos 39/100 m. n.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto acumulado al cierre del periodo revisado ascendió a $3,997,108,109.39 (Tres mil novecientos noventa y siete millones ciento ocho mil ciento nueve pesos 39/100 m. n.), que representa el 99.94% del total del Presupuesto de Egresos autorizado y modificado para el ejercicio de 2008.

Dentro del periodo que nos ocupa, la Entidad fiscalizada realizó en su Presupuesto de Ingresos ampliaciones por $385,413,463.27 (Trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 27/100 m. n.) y reducciones por $5,203,460.59 (Cinco millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos 59/100 m. n.); y por lo que se refiere al Presupuesto de Egresos, se efectuaron ampliaciones presupuestales por $386,825,932.35 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil novecientos treinta y dos pesos 35/100 m. n.), reducciones presupuestales por $6,615,929.52 (Seis millones seiscientos quince mil novecientos veintinueve pesos 52/100 m. n.) y transferencias presupuestales por $116,304,057.00 (Ciento dieciséis millones trescientos cuatro mil cincuenta y siete pesos 00/100 m. n.); sin embargo, estos movimientos presupuestales no coinciden con los aprobados por la Junta de Gobierno de la USEBEQ en la cuarta sesión ordinaria del 2008 y la primera sesión ordinaria de 2009, situación que se indica como observación en el apartado correspondiente de este informe.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de $2,321,938,086.40 (Dos mil trescientos veintiún millones novecientos treinta y ocho mil ochenta y seis pesos 40/100 m. n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $2,412,798,821.51 (Dos mil cuatrocientos doce millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos veintiún pesos 51/100 m. n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $27,597,475.78 (Veintisiete millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 78/100 m. n.) que corresponde a los saldos de efectivo en caja, bancos e inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis efectuado a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos a esta cuenta por la cantidad de $235,877.58 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos 58/100 m. n.), por concepto de cancelación de pasivos no ejecutados, provenientes de órdenes de compra fincadas que fueron provisionadas al cierre del ejercicio 2007; dicho movimiento fue autorizado por la Junta de Gobierno de la USEBEQ, en la primera sesión ordinaria de 2009.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.
Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
e) El Avance del Ejercicio Presupuestal; y
f) El Reporte de la Situación que Guarda la Deuda Pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, de los servidores públicos responsables del manejo de los anticipos entregados y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Punto 5 de la Política RF-102 de Anticipos de Gastos a Comprobar del la USEBEQ; Objetivo 2 y Función 2 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración y Funciones 1 y 3 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de existir cuentas con saldos pendientes de comprobar por la cantidad de $52,197.70 (Cincuenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 70/100 m.n.), a cargo de empleados de la USEBEQ, por los que no se realizaron las comprobaciones de los anticipos entregados en apego a lo dispuesto en el punto 5 de su política RF-102, en la que se establece un plazo de 30 días hábiles después de terminada la comisión o tarea encomendada para presentar la comprobación de los anticipos entregados, o en su defecto, realizar su recuperación por descuentos de nómina.***

2. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, de los servidores públicos responsables de la operación del programa Conafe Programa Piare y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Punto 5 de la Política RF-102 de Anticipos de Gastos a Comprobar de la USEBEQ; Objetivo 2 y Función 2 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración y Funciones 1 y 3 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber omitido comprobar dentro del plazo de 30 días hábiles después de terminada la comisión o tarea encomendada que se establece en el punto 5 de la política RF-102 de anticipos para gastos a comprobar; respecto del anticipo entregado el 29 de octubre de 2008 para la operación del programa Conafe Programa Piare, por la cantidad de $607,681.00 (Seiscientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 m. n.).***

3. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero, Jefe del Departamento de Inventarios y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción I y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 2 y Funciones 2 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Función 6 de la Dirección de Administración, Objetivo 8 y Función 1 del Departamento de Análisis Financiero, Objetivo 1 y Función 4 del Departamento de Inventarios del Manual de Organización de la USEBEQ y Política 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber omitido conciliar los diferentes rubros del inventario físico de bienes muebles, contra sus respectivas cuentas contables, generando una diferencia global de $6,849,874.84 (Seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 84/100 m. n.), en bienes muebles que no se encuentran registrados en los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, así como un inadecuado control físico y contable de los bienes que conforman el patrimonio de la USEBEQ; aunado a lo anterior, se detectó una diferencia de $6,807,102.80 (Seis millones ochocientos siete mil ciento dos pesos 80/100 m. n.), entre el importe del inventario de bienes muebles mostrado en la conciliación de activo fijo y el saldo del inventario físico de bienes muebles al cierre del ejercicio, ocasionando que no exista una correcta conciliación entre el sistema de inventarios de bienes muebles y los registros contables de los mismos.***

4. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II, VII, XII y XIV, 17 fracciones I, II, XII y XVII, 28 fracción I del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 4, y Funciones 2, 4, 7, 13 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, Funciones 1, 2 y 3 del Departamento de Recursos Financieros, Objetivos 1, 2, 3 y 4, y Funciones 3, 5 y 8 del Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de la USEBEQ; y Políticas 1, 3, 5, 12, 24 y 29 del Departamento de Compras del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de que dentro del marco de operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria se realizaron contrataciones de servicios por adjudicación directa y sin realizar el concurso correspondiente, al proveedor Hostales El Pinar, S.A. de C.V., por un importe total de $428,058.75 (Cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y ocho pesos 75/100 m.n.), los cuales se pagaron de forma fraccionada y sin la aprobación y justificación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la USEBEQ.***

6. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Titular del Órgano Interno de Control, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusula tercera del Convenio de Coordinación del "Programa de Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil"; punto 3.3.1 inciso b) y punto 4.1.1 segundo y tercer párrafos de las Bases de Operación del Convenio de Coordinación; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II, III y VII, 17 fracciones I, II, XII y XVII, y 28 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 4, y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivos 2 y 6, y Funciones 1, 2 y 3 de la Dirección de Administración, y Objetivos 1 y 2, y Funciones 1, 2, y 3 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber detectado las siguientes deficiencias en relación con el "Programa de Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil":***

a) se omitió aperturar una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos recibidos del "Programa de Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil" por un importe de $3,347,468.10 (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 m.n.);
b) el órgano interno de control de la USEBEQ omitió verificar la entrega del recurso y la supervisión de la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa;
c) se omitió notificar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) de la SEP, sobre la recepción de los recursos;
d) la entidad no cuenta con el Convenio de Coordinación del Programa debidamente firmado por las partes involucradas.

7. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracción III, 97 fracción III, 98 fracción III, 99 fracción I y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II y VII, 17 fracciones I, XII y XVII, y 28 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 4, y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivos 1 y 6, y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, y Funciones 1, 4, 5 y 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber provisionado al 31 de diciembre de 2008 dentro de la cuenta de pasivo denominada "Varios (Compras)", órdenes de compra fincadas con una antigüedad mayor a cinco meses al cierre del ejercicio por la cantidad total de $93,277.00 (Noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.), así como órdenes de compra fincadas que finalmente no fueron realizadas, por un importe total de $865,723.22 (Ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos 22/100 m.n.), denotando que se omitió llevar el procedimiento de compras para estas adquisiciones con oportunidad y eficacia, además de que se registraron provisiones al cierre del ejercicio 2008 por pasivos inexistentes, puesto que fueron cancelados con posterioridad.***

8. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II, VII, XII y XIV, 17 fracciones I, II, XII y XVII, 28 fracción I del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 4, y Funciones 2, 4, 7, 13 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, Funciones 1, 2 y 3 del Departamento de Recursos Financieros, Objetivos 1, 2, 3 y 4, y Funciones 3, 5 y 8 del Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de la USEBEQ; y Políticas 1, 3, 5, 12, 24 y 29 del Departamento de Compras del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber realizado la contratación de servicios mediante adjudicación directa, sin contar con la justificación y autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la USEBQ, no obstante que el monto de dichos servicios excedió a la cantidad establecida por la normatividad correspondiente para adjudicarse de manera directa, lo que generó la imposibilidad de obtener las mejores condiciones de servicio y precio en los siguientes servicios contratados:***

a) Curso denominado "Multitemática: Organización Escolar", contratado con el proveedor USC Consultores Asociados, S.C., en fecha 15 de diciembre de 2008 por un monto de $2,616,135.00 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), correspondiente a 2,592 horas de capacitación.

b) Cursos denominados "Habilidades Lingüísticas" y "Habilidades del Pensamiento Abstracto", contratados con el proveedor Colectivo para el Desarrollo Educativo Albanta, S.C., en fecha 23 de octubre de 2008, por un importe de $856,290.00 (Ochocientos Cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m. n.), correspondiente a 135 horas de capacitación.

9. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 15 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 49-D fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II y VII, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 2 y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivos 5 y 6, y Función 4 de la Dirección de Administración, y Objetivo 2 y Función 1 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber pagado indebidamente por concepto de recargos la cantidad de $52,572.00 (cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), en perjuicio de la Hacienda Pública de la USEBEQ, derivado de que el pago correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas del mes de agosto 2008 fue realizado fuera del plazo establecido en artículo 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.***

10. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 79 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Lineamiento sexto de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículos 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II, III y VII, 17 fracciones I, II, XII y XVII, 28 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 2 y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinador de Gestión Administrativa, Objetivos 2 y 6, y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, Objetivos 1 y 2, y Funciones 1, 2, 3 y 9 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de que durante el segundo semestre de 2008 se omitió destinar una cuenta bancaria específica para la recepción y operación de los recursos del FAEB, puesto que dichos recursos fueron recibidos en la cuenta bancaria No. 044577664-3 de BBVA Bancomer S.A., en la que también se realizaron depósitos por concepto de recursos estatales, propios, apoyos del Ramo 11 y diversos programas federales.***

11. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 79 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Cláusulas primera y tercera inciso A) del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 02 de diciembre de 2008; artículos 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II, III y VII, 17 fracciones I, II, XII y XVII, 28 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 2 y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinador de Gestión Administrativa, Objetivos 2 y 6, y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, Objetivos 1 y 2, y Funciones 1, 2, 3 y 9 del Departamento de Recursos Financieros del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de que el apoyo recibido por la cantidad de $100,000,000.00, (Cien millones de pesos 00/100 m.n.), derivado del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Querétaro, se destinó para gastos de servicios personales, y no para solventar gastos de operación e inversión en educación básica, lo cual constituía el objeto del mismo, además de que se omitió abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de estos recursos.***

12. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos, Director de Planeación Educativa, Jefe de Departamento de Administración de Personal, Subjefe de Trámite y Control y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación Federal; 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II y V, 17 fracciones I y XII, 26 fracciones VI y VII, 29 fracciones II, IV, V, VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, Funciones 2, 5 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivos 1 y 2, Funciones 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos; Función 5 de la Dirección de Planeación Educativa; Objetivo 1, y Funciones 1, 2, 10 y 11 del Departamento de Administración de Personal; contenidas en el Manual de Organización de la USEBEQ; Políticas 1, 2, 4 y 5 de la Dirección de Recursos Humanos, y Políticas 6.2.2, 6.2,3, 6.2.4 del Departamento de Administración de Personal; contenidas en el Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ, ***en virtud de haber efectuado erogaciones durante el segundo semestre de 2008 en:***

a) plazas no autorizadas en la plantilla de la Secretaría de Educación Pública por un importe bruto que asciende a $260'487,859.53 (Doscientos sesenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 53/100 m. n.), que menos deducciones genera un importe neto de $208´062,148.75 (Doscientos ocho millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 75/100 m. n.).
b) plazas adicionales a las autorizadas según la plantilla de la Secretaría de Educación Pública, por un importe que asciende a $69'540,537.35 (Sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 m. n.), y,
c) no haber utilizado durante el segundo semestre de 2008 la cantidad de 2015 plazas de 59 diferentes categorías docentes y administrativas contenidas en la plantilla autorizada por la SEP, que representan un monto de $102'934,377.41 (Ciento dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 41/100 m. n.).

13. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Planeación Educativa, Director de Recursos Humanos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II y V, 17 fracciones I y XII, 26 fracción VII, 29 fracciones II, IV, V, VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, y Funciones 2, 5 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Función 5 de la Dirección de Planeación Educativa; Objetivos 1, 2, y Funciones 1, 2 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos; contenidas en el Manual de Organización; y Políticas 4 y 5 de la Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización y Procedimientos de USEBEQ; ***en virtud de haber efectuado pagos con recursos del FAEB a 14 plazas docentes y 3 administrativas que corresponden a la Categoría de Educación Media Superior, cuyas funciones no corresponden a los fines y objetivos del fondo, por un importe bruto que asciende a $2'474,961.02 (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 02/100 m. n.).***

14. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Administración de Personal, Subjefe de Trámite y Control y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; 34 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, 29 fracciones II, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, y Funciones 2 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivos 1 y 2, y Funciones 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos; Objetivos 1, 2 y 4, y Funciones 1, 2, 10 y 11 del Departamento de Administración de Personal; contenidas en el Manual de Organización de la USEBEQ; Políticas 1, 3, 4 y 5, de la Dirección de Recursos Humanos; y Políticas 6.2.2 y 6.2.4 del Departamento de Administración de Personal del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de generar pagos a personal que no se ubica en la nómina del centro de trabajo donde efectivamente prestó sus servicios, derivado de las limitaciones del Sistema SIAPSEP, lo que impide actualizar los centros de trabajo donde realmente labora el personal, generando como consecuencia el no tener el control de la ubicación del centro de trabajo de adscripción del personal de la Entidad, ocasionando una inadecuada administración de los sueldos y prestaciones de los empleados de la USEBEQ, así como un deficiente control presupuestal del rubro de servicios personales.***

15. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Administración de Personal, Subjefe de Trámite y Control y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 16 de la Ley General de Educación; 34 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, 29 fracciones II, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, Funciones 2 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivos 1 y 2, y Funciones 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos; Objetivos 1, y 2, y Funciones 1, 2, 10 y 11 del Departamento de Administración de Personal; contenidas en el Manual de Organización de la USEBEQ; Políticas 1, 3, 4 y 5, de la Dirección de Recursos Humanos; y Políticas 6.2.2 y 6.2.4 del Departamento de Administración de Personal del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de generar pagos a personal ubicado en centros de trabajo clausurados, derivado de las limitaciones del Sistema SIAPSEP, situación que no permite actualizar los centros de trabajo donde realmente labora el personal, lo que impide tener el control de la ubicación del centro de trabajo de adscripción del personal que la Entidad, generando una inadecuada administración de los sueldos y prestaciones de los empleados de la USEBEQ, así como un deficiente control presupuestal del rubro de servicios personales.***

16. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos, Director de Planeación Educativa, Jefe de Departamento de Administración de Personal, Subjefe de Trámite y Control y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 26 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley General de Educación; 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II y V, 17 fracciones I y XII, 26 fracciones VI, VII y VIII, 29 fracciones II, IV, V, VII y VIII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, y Funciones 2, 5 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivos 1 y 2, y Funciones 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos; Funciones 5 y 6 de la Dirección de Planeación Educativa; Objetivo 1, y Funciones 1, 2, 10 y 11 del Departamento de Administración de Personal; contenidas en el Manual de Organización de la USEBEQ; Políticas 1, 2, 3, 4 y 5, de la Dirección de Recursos Humanos; y Políticas 6.2.2, 6.2,3, 6.2.4 del Departamento de Administración de Personal del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber efectuado 2,087 pagos durante el segundo semestre de 2008, que ascienden a un importe bruto por $6'031,372.16 (Seis millones treinta y un mil trescientos setenta y dos pesos 16/100 m.n.), y neto de $4'672,287.92 (Cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 92/100 m.n.), a 118 trabajadores adscritos a 20 centros de trabajo cuyo servicio está destinado a proporcionar educación para adultos lo que difiere de los fines y objetivos del FAEB.***

17. Incumplimiento por parte del Coordinador General, Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII y 62 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 9, 34, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, 29 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, y Funciones 2 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivo 1, y Funciones 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización de la USEBEQ; y Políticas 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber omitido someter el Tabulador de Mandos Medios aplicable al segundo semestre de 2008, a la autorización de la Junta de Gobierno, situación que genera que los pagos por la cantidad de $29´471,546.21 (Veintinueve millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos 21/100 m. n.) no cuenten con las autorizaciones necesarias, en base a la Ley de Entidad Paraestatales del Estado de Querétaro.***

18. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Recursos Humanos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 27 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción II, 17 fracciones I y XII, 29 fracción II, V y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 1, y Funciones 2, 5 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivos 1 y 2, y Funciones 1, 2, y 4 de la Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización de la USEBEQ, y Políticas 1 y 4 de la Dirección de Recursos Humanos del Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber efectuado durante el último cuatrimestre de 2008, pagos que no se ajustaron a los importes establecidos en los tabuladores autorizados por la SEP para dicho periodo, lo que ocasionó pagos de más por un monto que asciende a la cantidad de $6´395,653.18 (Seis millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 18/100 m. n.).***

19. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 fracciones II y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones I, II y VII, 17 fracciones I y XII y 28 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2, 4, y 5, y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; Objetivo 6 y Funciones 1, 2 y 3 de la Dirección de Administración y Objetivo 4 y Funciones 1 y 4 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; Quinto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; 9, 95, 96 fracción III, 97 fracción V, 99 fracción I y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de

diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro;
en virtud de haber omitido registrar en su contabilidad de manera clara y específica los egresos efectuados con recursos provenientes del FAEB, imposibilitando identificar y comprobar que los recursos hayan sido efectivamente destinados a los fines específicos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y para dicho fondo, siendo que esta situación contradice a los objetivos de la contabilidad gubernamental referentes a facilitar la formulación, ejercicio, evaluación y fiscalización de los presupuestos; aunado a que se imposibilita identificar y cotejar en sus registros los importes que se informan de manera trimestral a la SHCP, y por consecuencia, que dicha información carezca de la confiabilidad, certeza y precisión necesaria.

20. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 49-C fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 7 fracción IV y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones II y VII, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivo 2 y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivos 5 y 6, y Función 4 de la Dirección de Administración, y Objetivo 4 y Funciones 4, 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de omitir efectuar la exención del 40% del salario mínimo de la zona, elevada al mes aplicable a los vales de despensa entregados a sus empleados, generando como consecuencia un pago en de más por la cantidad de $36,058.06 (treinta y seis mil cincuenta y ocho pesos 06/100 m.n.), en el impuesto sobre nóminas del mes de diciembre 2008, en perjuicio de la Hacienda Pública de la USEBEQ.***

21. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de administración, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, de los Funcionarios Públicos usuarios del servicio de telefonía celular y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 7 criterio general III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; 17 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Objetivos 2 y 4, y Funciones 2, 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 6 y Funciones 1 y 2 de la Dirección de Administración, y Función 3 del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de la USEBEQ, y Normatividad de Servicios de Telefonía Celular descrita en el Memorándum No. DA/023/07 y Oficio RM-064/2009-2 de la Dirección de Administración y Departamento de Recursos Materiales, respectivamente; ***en virtud de haber omitido efectuar el reintegro a la hacienda pública de la USEBEQ, por la cantidad de $6,528.00 (Seis mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m. n.), por concepto de excedentes a los montos autorizados de telefonía celular para funcionarios de la USEBEQ, además de haber erogado un importe total de $26,908.00 (Veintiséis mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.) por servicio telefónico celular de funcionarios que no pertenecen a la plantilla laboral de la USEBEQ.***

22. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, 7 criterio general III y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; Segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; 79 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción VII, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Funciones 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Función 2 de la Dirección de Administración y Objetivo 5 y Funciones 1, 2 y 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber reflejado un presupuesto inicial en su Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008, inferior en $15,404,493.00 (Quince millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 m. n.) al autorizado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio 2008 mediante la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos.***

23. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 7 criterio general III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; 61 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 9,17, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de

Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción VII, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Funciones 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Función 2 de la Dirección de Administración y Objetivo 5 y Funciones 1, 2 y 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haberse efectuado ampliaciones por la cantidad de $385,413,463.00 (Trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), disminuciones por $5,203,461.00 (Cinco millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) y transferencias por $116,304,057.00 (Ciento dieciséis millones trescientos cuatro mil cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.) en su Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008, las cuales no corresponden a las aprobadas por la Junta de Gobierno de la USEBEQ, generándose por consecuencia que las modificaciones presupuestales observadas carezcan de las autorizaciones necesarias y pertinentes para su aplicación en el Presupuesto de la Entidad.***

24. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración, Jefe del Departamento de Análisis Financiero y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 7 criterio general III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; 4, 9,17, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción VII, 17 fracciones I y XII, y 28 fracciones IV y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Funciones 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Función 2 de la Dirección de Administración y Objetivo 5 y Funciones 1, 2 y 6 del Departamento de Análisis Financiero del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de omitir conservar el equilibrio presupuestal entre las ampliaciones y reducciones de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre de 2008 de su Estado del Ejercicio Presupuestal, por un importe de $1,412,469.00 (Un millón cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), ocasionando que las modificaciones presupuestales reflejadas como ampliaciones y disminuciones en los egresos de la Entidad, no se encuentren correspondidas con las ampliaciones y disminuciones en los ingresos, los cuales necesariamente representan el origen y sustento de toda erogación que se pretenda efectuar.***

25. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Planeación Educativa, Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto, titulares de las áreas que presentan incumplimiento en el logro de sus metas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 15, 18 fracción V y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones I, III y V, 17 fracciones I, VII, XII y XVII, y 26 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Objetivos 2 y 4, y Funciones 3 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivo 3 y Función 4 de la Dirección de Planeación Educativa y Función 4 del Departamento de Programación y Presupuesto del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber incumplido el avance programado en el Programa Operativo Anual de la USEBEQ, para el cierre del ejercicio 2008 en 15 metas, mismas que se muestran a continuación:***

METAS ESPECIFICAS	INDICADORES DE GESTIÓN	UNIDAD MEDIDA	PROGR. DIC 08	REAL DIC 08
Impulsar el funcionamiento pleno de los laboratorios en la totalidad de los planteles de las tres modalidades de secundaria.	Índice de laboratorios funcionando.	%	70	25.15
Ampliar en Primaria General la cobertura del equipamiento del Programa Espacio de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Aprendizaje en los planteles de organización completa.	Planteles equipados.	unidad	29	26
Beneficiar a 20,000 alumnos con el Programa "Ver bien para aprender mejor" en el Ciclo Escolar 2007-2008.	Número de alumnos beneficiados.	unidad	20,000	13,195
Beneficiar a 106,000 alumnos de Preescolar y Primaria que viven en zonas de clima frío extremo, con una sudadera del Programa "Educación con calidez".	Número de alumnos beneficiados.	unidad	106,000	60,212
Capacitar y mantener actualizado a los docentes de Primaria y Secundaria que tienen acceso al Programa Espacio de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Aprendizaje.	Docentes capacitados y actualizados	unidad	2,250	2,178

Capacitar en Primaria a maestros frente a grupo, mediante el Diplomado para Mejorar la Enseñanza de las Matemáticas.	Docentes capacitados	unidad	300	221
Mantener la cobertura de atención de niños de 4 y 5 años de edad en el servicio de Educación Preescolar.	Porcentaje de cobertura de niños de 4 y 5 años de edad en Educación Preescolar General.	%	100	83.50
Mantener la cobertura de atención de niños de 4 y 5 años de edad en el servicio de Educación Preescolar.	Porcentaje de cobertura de niños de 4 y 5 años de edad en Educación Preescolar Indígena.	%	100	83.50
Promover la cobertura de atención de alumnos en el servicio de Educación Primaria.	Porcentaje de cobertura de alumnos en Educación Primaria General,	%	98.70	97.90
Promover la cobertura de atención de alumnos en el servicio de Educación Primaria.	Porcentaje de cobertura de alumnos en Educación Primaria Indígena.	%	100	97.90
Incrementar el grado de absorción de Educación Secundaria en sus tres modalidades de los egresados de Educación Primaria.	Incremento de porcentaje de absorción.	%	97.8	95.91
Consolidar la infraestructura educativa de los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, construyendo nuevos espacios y dando mantenimiento y equipamiento a los inmuebles que lo requieren para ofrecer espacios dignos.	Espacios construídos.	unidad	1,130	870
Implementar Unidades de Servicio y Apoyo a la Escuela Regular (USAER). Habilitar Centro de Atención Múltiple (CAM) más en el Estado y conformar Centro de Recursos de Investigación para la Educación Especial (CRIE) en el Estado.	Habilitar 1 Centro de Atención Múltiple (CAM).	unidad	1	0
Implementar en forma permanente acciones corresponsables y efectivas que permitan dignificar los espacios educativos a través de la ejecución de trabajos menores en períodos cortos de tiempo.	Número de escuelas beneficadas.	unidad	170	168

26. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Administración y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 fracciones II y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracción VII, 17 fracciones I y XII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 5 y Funciones 7 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa y Función 4 de la Dirección de Administración del Manual de Organización de la USEBEQ; ***en virtud de haber omitido realizar la publicación de los informes sobre la aplicación de recursos federales correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2008 en los órganos locales oficiales de difusión al público en general.***

27. Incumplimiento por parte del Subcoordinador de Gestión Administrativa, Director de Planeación Educativa y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 49 fracción V la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Educación; 17 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II y XI, 16 fracciones I y V, 17 fracciones I y XII y 26 fracciones II, III, IV y X del Reglamento Interior de la USEBEQ; Objetivos 2 y 5 y Funciones 1, 3, 5 y 17 de la Subcoordinación de Gestión Administrativa, Objetivos 1, 2, 3 y 4, y Funciones 1, 2, 4, y 7de la Dirección de Planeación Educativa del Manual de Organización de la USEBEQ, y Políticas 6.2 y 6.3 de la Dirección de Planeación Educativa contenidas en el Manual de Organización y Procedimientos de la USEBEQ; ***en virtud de haber omitido presentar metas cuantitativas para el ciclo escolar 2007-2008, en los indicadores educativos señalados en la Guía del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, lo que imposibilitó evaluar su cumplimiento al finalizar dicho ciclo.***

28. Incumplimiento por parte del Director Jurídico, Titular del Departamento de Regulación de Bienes Inmuebles y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Objetivo número 2 y Función número 13 contenidos en el Apartado de la Dirección Jurídica; así como Objetivos números 1, 2 y Funciones números 2 y 6 contenidas en el Apartado de Departamento de Regulación de Bienes Inmuebles del Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir acreditar la continuidad de los trámites necesarios y gestiones ante autoridades competentes para la formalización de la propiedad a favor de la Entidad Fiscalizada de los 2239 inmuebles que se encuentran en proceso de regularización; ya que únicamente se proporcionaron 7 escrituras que acreditan la regularización de bienes inmuebles durante el periodo en revisión; pudiendo actualizarse en consecuencia, alguna contingencia respecto de la posesión de dichos bienes inmuebles, creando incertidumbre legal respecto a la Reserva Inmobiliaria de la Entidad Fiscalizada.***

29. Incumplimiento por parte del Titular del Departamento de Educación Extraescolar, Director de Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 2, 16, 17 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Convenio de Colaboración del 20 de octubre de 2008, cláusula quinta inciso A); Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Departamento de Educación Extraescolar, Función 1 y Departamento de Finanzas Funciones 1 y 4; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir verificar el seguimiento y evaluación del gasto público erogado por la cantidad de $1,095,067.44 (Un millón noventa y cinco mil sesenta y siete pesos 44/100 M.N), a través del convenio de colaboración del 20 de octubre de 2008, celebrado con la Secretaria de Salud y la Fundación Comunitaria Querétaro, A.C., con el objeto de ejecutar el programa denominado "La Aventura de la Vida, una propuesta para la Educación y Prevención en Querétaro en el ciclo escolar 2008-2009", en razón que la documentación comprobatoria de gastos presentada por la Fundación para acreditar el cumplimiento del desarrollo del Programa, no justifica el gasto erogado ni que los recursos económicos aportados hayan sido destinados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio, toda vez que los comprobantes de gastos son relativos a pagos de recibos telefónico, luz eléctrica y de nómina, mismos que forman parte del funcionamiento de la Asociación Civil, sin embargo dichas circunstancias no fueron señaladas como objeto del convenio citado. Lo anterior, en virtud que de la revisión a la ejecución del convenio fueron detectados los siguientes comprobantes de gastos:***

a) Recibo de la Comisión Federal de Electricidad del 18 de diciembre de 2008, con número de servicio 076 980 802 589, del domicilio ubicado en Méndez 112, colonia Alcanfores, Qro., por la cantidad de $1,267.00 (Mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N);
b) Recibo telefónico con facturación del mes de gasto, del domicilio ubicado en Méndez 112, colonia Alcanfores, Qro., por la cantidad de $686.00 (Seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N);
c) Recibo de nómina por concepto de aguinaldo, por la cantidad de $3,043.31 (Tres mil cuarenta y tres pesos 31/100 M.N);
d) Recibo de nómina de la segunda quincena del mes de diciembre de 2008, por la cantidad de $4,741.00 (Cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N);
e) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de agosto de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
f) Recibo de nómina de la segunda quincena del mes de agosto de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N);
g) Recibo de nómina de la segunda quincena del mes de septiembre de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N);
h) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de octubre de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
i) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de noviembre de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
j) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de diciembre de 2008, por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N);
k) Factura de prima B 000881891 de seguro El Potosi, respecto de vehículo Nissan doble cabina pick up 2003, por la cantidad de $6,765.65 (Seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 65/100 M.N).

30. Incumplimiento por parte del Titular del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, 4 fracción IV, 50 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Departamento de Adquisiciones, Función 3; Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Departamento de Compras, Función 2; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud que derivado de la revisión de los contratos de arrendamiento 194/2008, 284/2008 y 634/2008 se detectó que el acto previo a la suscripción de éstos, consistente en el dictamen de monto de renta a pagar para determinar la cantidad erogada por concepto de renta fuera expedido por el Oficial Mayor o su Equivalente en la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, en razón que fue emitido por las áreas usuarias de los inmuebles.***

31. Incumplimiento por parte del Titular del Departamento de Adquisiciones, Secretario de Ejecutivo y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 10 fracción IV, 19, 57 fracciones I y VII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Departamento de Adquisiciones, Función 3; Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Departamento de Compras, Función 2; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir verificar que los contratos de arrendamiento 194/2008 y 634/2008, señalaran expresamente las determinaciones administrativas emitidas por las actas extraordinarias 2c y 40 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, para su suscripción relativas a la vigencia y forma de pago de los contratos.***

32. Incumplimiento por parte del Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 30 fracción IV, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 3 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Objetivo número 2 y Función número 3 contenidas en el Apartado de Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; ***en virtud de aceptar pólizas de fianza expedidas por parte de los proveedores, de manera notoriamente posterior a lo estipulado en los contratos que se suscribieron por la entidad fiscalizada para la formalización de diversas adquisiciones, en sus diversas modalidades, para garantizar los rubros de cumplimiento y vicios ocultos según el caso, respecto de los siguientes contratos:***

a) Contrato 611/2008, Compucare de México, SA de CV, Fianza 986397, Fianzas Monterrey, en fecha 13 noviembre 2008;
b) Contrato 612/2008, Equipos y Sistemas Raigo, SA de CV, Fianza 270111040001000491, Afianzadora Insurgentes, de fecha 03 diciembre 2008;
c) Contrato 613/2008, MC Microcomputación, SA de CV, Fianza 980207, Fianzas Monterrey, de fecha 30 octubre 2008;
d) Contrato 614/2008, Luis Jorge Román Blasio, Fianza 1044467, Afianzadora Sofimex, en fecha 11 septiembre 2008 y Fianza 1059772, Afianzadora Sofimex, de fecha 29 octubre 2008;
e) Contrato 752/2008, Hugo Ríos Silva, Cheque certificado 4661, cuenta 60603411946 Santander, de fecha 19 enero 2009;
f) Contrato 640/2008, Sagar Constructores, SA de CV, Fianza 270142600001000314, Afianzadora Insurgentes, de fecha 04 febrero 2009;
g) Contrato 709/2008, Realnet, SA de CV, Fianza 1093379, Afianzadora Sofimex, de fecha 28 diciembre 2008;
h) Contrato 733/2008, Papelerías Colibrí, S de RL de CV, Cheque certificado 12651, cuenta 0665004422, Banorte, de fecha 10 febrero 2009;
i) Contrato 758/2008, MC Microcomputación, SA de CV, Fianza 1033828, Fianzas Monterrey de fecha 06 abril 2009.

33. Incumplimiento por parte del Jefe del Departamento de Adquisiciones, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 3 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, Objetivo número 2 y Función número 3 contenidas en el Apartado de Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el

Estado de Querétaro; ***en virtud de que admitió póliza de fianza número 1094400, de fecha 23 enero 2009, por el 10% de monto contratado, de Afianzadora Sofimex, por concepto de vicios ocultos y omitió garantizar el rubro de cumplimiento del procedimiento de Invitación Restringida numero 57-IR/08, para la adquisición de material de construcción, relativo a la ampliación del contrato original número 722/08, garantía estipulada en la Cláusula Cuarta del contrato referido.***

34. Incumplimiento por parte del Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 20, 22, 30, 34, 35, 36, 41 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 3 fracción III de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Objetivo números 1, 2, 3, 4 y Funciones números 1, 3, 4, 5, y 7 contenidas en el Apartado de Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; ***en virtud de celebrar adquisiciones sin el debido procedimiento que marca la ley en sus modalidades de adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública; mismas que rebasaron los montos establecidos para su contratación; advirtiéndose diversos pagos al mismo proveedor durante todo el periodo de revisión; así mismo se omitió someter a la aprobación del Comité de Adquisiciones de USEBEQ, para efecto de justificar la contratación de bienes y servicios con fundamento en los casos de excepción que marca la ley, perdiendo así los beneficios obtenidos mediante la celebración de los procedimientos de invitación restringida o licitación pública, que son mejores precios, condiciones de pago, suscripción de contratos que determinan los derechos y obligaciones de las partes, expedición de fianzas a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.***

35. Incumplimiento por parte del Titular del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 penúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro; Función 2, 4 y 13, Política 15, 17, 24 y 27 del Departamento de Adquisiciones del Manual de Organización y Procedimientos de la Entidad Fiscalizada; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que de la revisión al rubro de procedimientos de adjudicación directa, se observó que las órdenes de servicio y requisiciones que enseguida se citan, se omitió cumplir con las funciones y políticas establecidas en el Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Servicios Básicos para la Educación del Estado de Querétaro, relativas a contar mínimo con tres cotizaciones, visto bueno de la Dirección de Informática y Recursos Humanos, cuadro comparativo y haber sido solicitadas antes de los 15 días hábiles a la celebración del evento, incumpliendo observar las formalidades legales para su emisión.***

a) Requisiciones u órdenes de servicio que omitieron contar con tres cotizaciones como mínimo:

a.1) 80087 con fecha de recepción del 23 de junio de 2008, por concepto de Trabajos de demolición, albañilería y acabados para rehabilitación planta baja Edificio central de Usebeq;
a.2) 82563 con fecha de recepción del 03 de septiembre de 2008, por concepto de Material requerido para la tele hermanos aldama, domicilio Sn. José de la Peñuela, Colon, Qro., del Programa Acción Comunitaria;
a.3) 81344 con fecha de recepción del 20 de mayo de 2008, por concepto de Contratación de vigilantes por las 24 hrs. Por toma de posesión por decreto expropiatorio de predio ubicado en Ignacio Pérez No. 30, Colonia Carrizal, los días 14 y 15 de mayo de 2008;
a.4) E.80014 con fecha de recepción del 26 de junio de 2008, por concepto de Asesorias de las dos asignaturas Querétaro un tesoro de cultura y tradición, y cultura ambiental en Querétaro para ser aprobadas por la DGDC en México y ser impartidas en el Estado de Querétaro, durante el ciclo 2008 a 2009 (Pago de Asesoria académica para la elaboración de las 2 asignaturas estatales);
a.5) 83727 con fecha de recepción del 20 de octubre de 2008, por concepto de1 Laptop Mac Book de 13 pulgadas.

b) Requisiciones que omitieron contar con el visto bueno de la Dirección de Informática y Recursos Humanos respectivamente:

b.1) 82175 con fecha de recepción del 16 de julio de 2008, por concepto de Servicio de reubicación de nodos de red en planta alta de Edificio principal, Acción Operación de Tecnologías de la Información y la Comunicación;
b.2) 83727 con fecha de recepción del 20 de octubre de 2008, por concepto de1 Laptop Mac Book de 13 pulgadas;

b.3) 83615 con fecha de recepción del 24 de octubre de 2008, por concepto de Equipo de computo, 3 computadora DELL precisión T3400, 375w 32 bit, Intel Core 2 Duo E4600;
b.4) E.80014 con fecha de recepción del 26 de junio de 2008, por concepto de Asesorias de las dos asignaturas Querétaro un tesoro de cultura y tradición, y cultura ambiental en Querétaro para ser aprobadas por la DGDC en México y ser impartidas en el Estado de Querétaro, durante el ciclo 2008 a 2009 (Pago de asesoria académica para la elaboración de las 2 asignaturas estatales).

C) Requisiciones que omitieron contar con cuadro comparativo:

c.1) 83727 con fecha de recepción del 20 de octubre de 2008, por concepto de1 Laptop Mac Book de 13 pulgadas;
c.2) E.80014 con fecha de recepción del 26 de junio de 2008, por concepto de Asesorias de las dos asignaturas Querétaro un tesoro de cultura y tradición, y cultura ambiental en Querétaro para ser aprobadas por la DGDC en México y ser impartidas en el Estado de Querétaro, durante el ciclo 2008 a 2009 (Pago de asesoria académica para la elaboración de las 2 asignaturas estatales);
c.3) 81344 con fecha de recepción del 20 de mayo de 2008, por concepto de Contratación de vigilantes por las 24 hrs. Por toma de posesión por decreto expropiatorio de predio ubicado en Ignacio Pèrez No. 30, Colonia Carrizal, los días 14 y 15 de mayo de 2008;
c.4) 82878, por concepto de Material eléctrico para escuela general No.3.

d) Requisiciones que no obstante que las Direcciones de Área omitieron solicitar los bienes y servicios correspondientes antes de 15 días hábiles a la celebración del evento, se dio trámite a las mismas, sin emitir ninguna justificación:

d.1) 81938 con fecha de recepción del 25 de junio de 2008, por concepto de 13 kit de uniformes;
d.2) 82075 con fecha de recepción del 09 de julio de 2008, por concepto de Contratación de comida para 650 personas para el día 25 de julio de 2008 “Día del Administrativo”;
d.3) 83611 con fecha de recepción del 24 de octubre de 2008, por concepto de Programa de capacitación para personal de confianza de oficinas centrales y regionales. Curso de capacitación (Taller de ortografía y redacción avanzado).

36. Incumplimiento por parte del Titular del Departamento de Adquisiciones y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 40 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir proporcionar durante el proceso de fiscalización correspondiente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, a los comisionados de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la documentación que acredite y justifique las circunstancias de haber erogado una cantidad distinta por concepto de renta, no obstante que los contratos de arrendamiento 634/2008 y 284/2008 tuvieron el mismo objeto, y en el clausulado de los mismos se omitió referir situación particular, que permitiera validar a esta Entidad Fiscalizadora la diferencia del monto de renta.***

b) Recomendaciones

1. De la revisión efectuada a la cuenta de pasivo denominada “Fortalecimiento de la educación telesecundaria”, en la que se controla el ejercicio de los recursos recibidos por la USEBEQ derivados del Convenio Marco del “Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria”, celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado, se detectó que con recursos de este programa fueron pagados los siguientes contratos:

a) Curso denominado “Multitemática: Organización Escolar”, celebrado con el proveedor USC Consultores Asociados, S.C., en fecha 15 de diciembre de 2008 por un monto de $2,616,135.00 (Dos millones seiscientos dieciséis mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m. n.), correspondiente a 2,592 horas de capacitación.

b) Cursos denominados “Habilidades Lingüísticas” y “Habilidades del Pensamiento Abstracto”, celebrado con el proveedor Colectivo para el Desarrollo Educativo Albanta, S. C., en fecha 23 de octubre de 2008 por un importe de $856,290.00 (Ochocientos Cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m. n.), correspondiente a 135 horas de capacitación.

Derivado del análisis de estos contratos se detectó que se encuentran firmados por el Jefe del Departamento de Telesecundaria, sin embargo, según las fracciones I, IX, X del artículo 7 del Reglamento Interior de la USEBEQ, el funcionario que tiene la representación legal de la Entidad es el Coordinador General, o en su defecto el Coordinador Operativo, *situación por la que se recomienda a la Fiscalizada que los contratos y convenios que celebre la USEBEQ sean firmados por estos últimos, o en su defecto, el funcionario designado cuente con los poderes necesarios conforme a las disposiciones legales aplicables para celebrarlos.*

2. Con la finalidad de comprobar que el personal que en nómina aparece adscrito al centro de trabajo 22AGS0001B de "Personal Comisionado al SNTE en Querétaro", efectivamente cuente con el oficio de comisión al Sindicato, se comparó el listado de personal comisionado al SNTE que cuenta con dicho oficio, contra las nóminas generadas en el segundo semestre de 2008, con lo que se detectó que existen 138 personas que se encuentran efectivamente comisionadas al SNTE en Querétaro, de las cuales sólo 33 se encuentran asignadas al centro de trabajo 22AGS0001B. Al respecto la Fiscalizada indica que los 105 restantes se encuentran en centros de trabajo diferentes al del Sindicato, y que por cuestiones de limitaciones del sistema de nóminas no se encuentran adscritos en el centro de trabajo sindical al que efectivamente corresponden.

Por otra parte, en las nóminas generadas en el periodo de julio a diciembre de 2008 se detectó que existen 134 personas que se encuentran asignadas al centro de trabajo 22AGS0001B que corresponde al "Personal Comisionado al SNTE en Querétaro", sin que en realidad este personal se encuentre comisionado al Sindicato. Al respecto la Fiscalizada indica que dichos empleados no se encuentran adscritos al centro de trabajo al que efectivamente corresponden por causa de limitaciones de su sistema de nóminas.

Las situaciones descritas con anterioridad denotan un deficiente control presupuestal del rubro de Servicios Personales y falta de actualización de sus centros de trabajo, *por lo que se recomienda a la fiscalizada que efectúe a la brevedad los cambios a los centros de trabajo en los que efectivamente se encuentran adscritos los trabajadores, para que de esta forma, la información en el sistema de administración de personal correspondiente al centro de trabajo 22AGS0001B, refleje únicamente a los trabajadores que en realidad se encuentran comisionados al Sindicato.*

3. Como resultado de la revisión efectuada a las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno de la USEBEQ mediante las cuales se autorizan las modificaciones presupuestales al Estado del Ejercicio Presupuestal de 2008, se detectó que dichos movimientos presupuestales se aprueban de manera general por rubro de ingreso y gasto, sin anexar un detalle de las partidas presupuestales específicas sobre las cuales se realizan las modificaciones autorizadas; *situación por la que se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en las actas donde se autoricen movimientos presupuestales, sea incluido un anexo del detalle de las partidas modificadas, el cual deberá ser parte integrante de las actas en comento, con la finalidad de darles el soporte y la certeza necesaria a las ampliaciones, disminuciones y transferencias que se plasman en el Estado de Avance del Ejercicio Presupuestal.*

4. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que para proceder a la suscripción de los contratos de prestación se servicios profesionales, primeramente se cuente con un documento que acredite de manera fundada y motivada la importancia, los beneficios obtenidos, así como la necesidad de la contratación especializada de prestadores de servicios profesionales externos, y señalar expresamente en los contratos la obligación del profesionista de la presentación parcial y final del informe de sus actividades realizadas, con el objeto de acreditar la justificación, evaluación, transparencia y control del gasto público erogado por concepto de prestación de servicios profesionales*; lo anterior, en virtud que de la revisión a los contratos de prestación de servicios 213/2008 y 214/2008 suscritos el 21 de febrero de 2008, que tienen por objeto producir y conducir 53 Programas de Radio Semanal denominado "1,2,3 Por ti" transmitido en Radio Querétaro, así como diseño gráfico y editorial de revistas indistintamente, se detectó que se omite:

a) Señalar la obligación del profesionista de la presentación de informes de sus actividades realizadas.
b) Señalar documento a través del cual el prestador del servicio acredita poseer facultades suficientes para realizar el objeto de los contratos, por citar contar con título y cédula profesional para ejercer la profesión correspondiente.
c) No se cuenta con un documento que acredite la necesidad e importancia de la contratación de servicios profesionales externos.

5. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en las convocatorias y/o bases de licitación, requiera como garantías pólizas de fianza para el rubro de vicios ocultos en los procedimientos de adquisiciones; en virtud de que por disposición de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito los cheques certificados o de caja caducan en plazos menores a un año, y los "cheques certificados o de caja" que se requieren en el apartado de "Garantías" son títulos de crédito que no se constituyen como instrumentos legales para garantizar el concepto citado en los contratos celebrados por la entidad fiscalizada.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Vista a la Auditoría Superior de la Federación

Derivado de la observaciones marcadas con los números **13** y **16**, contenidas en el presente Informe y de conformidad a lo que establece el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado da **Vista a la Auditoría Superior de la Federación,** informando de las irregularidades descritas para que en su caso proceda conforme a la Ley.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008,** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ),** respecto al periodo comprendido del **1º de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
Rúbrica

C E R T I F I C A C I Ó N

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.----------
----------C E R T I F I C A----------
Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en veintiocho (28) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.----------

QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ
SEGUNDA SECRETARIA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	23-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010/8																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS												100,000,000	100,000,000	100,000,000	0	0%	638,168	0		1	0	0%	
	FONDOS METROPOLITANOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
31642	SISTEMA URBANO METROPOLITANO	6 CODERTURA ESTATAL	2 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FMOD-2008-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	1 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1 HABITANTES DE LA ZONA URBANA CIUDAD DE QUERÉTARO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	91,000,000	91,000,000	91,000,000	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	EN TOTAL SON 91 MILL. 31 MILL PARA ESTUDIOS Y. 60 MILL PARA OBRAS Y ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESOS ESTUDIOS Y PROYECTOS SON 6 ESTUDIOS CON UN TOTAL DE 31 MILLONES (MILL PLAN DE MOVILIDAD DE LA ZONA URBANA - 15 MIL ESTE SE SUBDIVIDE EN TRES ETAPAS - ETAPA 1 AGENDA PARA LA MOVILIDAD URBANA CON 8 1 MILES) YA SE INICIÓ LLEVANDO UN 80% DE AVANCE)- ETAPA 2 ESTUDIO DE CONECTIVIDAD URBANA CON 2600 MILES (YA SE INICIÓ LLEVANDO UN 65% DE AVANCE) - ETAPA 3 PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD INTEGRAL DE LA ZMQCDN 5 1 MILL (NO SE HA INICIADO), PROYECTO SUBSISTEMA VIAL LA CAÑADA CON 3 MILL PROYECTO SUBSISTEMA DE CONEXIONES TRANSVERSALES ORO-CORREGIDORA CON 3 MILL ESTUDIO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS RÍOS ORO Y EL PUEBLITO CON 2 MILL ESTUDIO DE LIBRAMIENTO FERROVIARIO CON 5 MILL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA URBANO CON 3 MILL SE CONSIDERA QUE EL AVANCE REPRESENTA UN 4% DE TODO EL PROYECTO NO SE HA TRAMITADO LOS PAGOS DE LOS AVANCES REALIZADOS. SE EVALUARA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE DESGLOSAR CADA UNO DE LOS ESTUDIOS.
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
11 2 8 6	INICIO ENERGÍA CON DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA DE CIUDAD DE QUERÉTARO	6 CODERTURA ESTATAL	2 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2010-001	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO SUSTENTABLE	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	ENTIDAD ESTATAL	1 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1 HABITANTES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	6,000,000	6,000,000	6,000,000	0	0%	638,168	0	EQUIPO	1	0	0%	SE REALIZÓ LA LICITACIÓN Y SE FIRMÓ EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS. ELAN TCIPO AL PROVEEDOR SE ENTREGARA EN ABRIL. EL PROCESO DE ADQUISICIÓN SE CONSIDERA QUE TIENE UN AVANCE DEL 50%.
	23-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010/8																							
	SUBSIDIOS (4 REGISTROS)																							
	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS												100,000,000	100,000,000	100,000,000	95,475,253	95%	4,417,566	3,315,198		1,00	1,00	100%	
	FONDOS METROPOLITANOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
11 8 8 8	ENTRONQUE LOS QUES	11 - EL MARQUÉS	1 - APEDAD (SAN MIGUEL COLORADO)	URBANO	FMOD-2008-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD FEDERAL	1 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1 HABITANTES DEL ESTADO Y USUARIOS DE LA AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	32,735,935	32,735,935	32,735,935	32,735,935	100%	2,527,315	2,527,315	PORCENTE			100%	EL IMPORTE DEL CONTRATO RUE DE $26,845,540.98 LA DIFERENCIA DE $2,108,610.16 CONTRA LO AUTORIZADO SE PAGÓ CON UNA APORTACIÓN QUE HIZO EL ESTADO CON LOS INTERESES SE PAGO LA SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO. LA APORTACIÓN ESTATAL Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA FUERON AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO OBRA TERMINADA
	AMPLIACIÓN																							
11 8 8 8	AVENIDA EL JACAL	6 CORREGIDORA	2 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FMOD-2008-005	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE CORREGIDORA	1 HABITANTES DE EL PUEBLITO Y DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	30,308,848	30,308,848	30,308,848	30,308,848	100%	0	0	METRO LINEAL	1,00	1,00	100%	LA OBRA ESTA TERMINADA. QUEDA PENDIENTE DE REINTEGRAR EL SALDO A LA FEDERACIÓN
	MEJORAMIENTO																							
11 2 8 4 4	PROYECTO SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DEL RÍO QUERÉTARO Y RÍO EL PUEBLITO (ETAPA 1)	6 CODERTURA ESTATAL	2 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2010-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE QUERÉTARO MUNICIPIO DE EL MARQUÉS MUNICIPIO DE CORREGIDORA	1 HABITANTES DE LA CAÑADA QUERÉTARO Y EL PUEBLITO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	3,000,000	30,016,350	3,000,000	3,049,377	6%	0	0	ETAPA			100%	EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA SE HA CONCLUIDO TENIENDO EL 100% DE AVANCE FÍSICO. EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, TERMINÓ LA OBRA PROGRAMADA, ESTÁ PENDIENTE DE EJERCER EL SALDO EN TRABAJOS DE SANEAMIENTO DEL RÍO. EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS TERMINÓ LA OBRA PROGRAMADA SIN EMBARGO, QUEDA PENDIENTE DE EJERCER EL SALDO EN ADEUDOS EN EL RÍO QUERÉTARO
	OTROS																							
	GASTOS INDIRECTOS (ESTUDIOS, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS)																							
11 8 8 8	PLAN MAESTRO PLUVIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	6 CODERTURA ESTATAL	2 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FMOD-2008-004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	1 HABITANTES DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO	2 APROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (411) - UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	1,000,000	787,407	PLANO			100%	SE REPORTA EN TODOS LOS INTERESES GENERADOS POR LOS RECURSOS DEL FEDERAL PUESTO FEDERAL 2008 CON LA EXCEPCIÓN DE LOS ASIGNADOS AL PROYECTO ENTRONQUE LOS QUES CON LOS IN EREESES SE PAGARON LOS HONORARIOS DEL FIDUCIARIOS Y COMISIONES BANCARIAS. OBRA TERMINADA

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerza el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria: Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos: Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	03-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (11 REGISTROS)				104,000,000	100,000,000	0	104,000,000	0	100%	0				0	0	100,000,000	101,340,000		
	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES CUMO SUBSIDIOS				104,000,000	100,000,000	0	104,000,000	0	100%	0				0	0	100,000,000	101,340,000		
399	FONDO DE METROPOLITANO DS	1-C OBERTURA ESTATAL	SRA. DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SRA. DE DESARROLLO URB. Y OBRAS PUB. ESTATALES		104,000,000	100,000,000	0	104,000,000	0	100%	0			SE RECIBIÓ EN EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2009 LOS 100 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FEDERAL DE 2009 AL ESTADO DE QUERÉTARO. LOS INTERESES NO SE HAN ASIGNADO, SE INVIRTIERON OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS, SE REALIZARON LOS PAGOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS AUTORIZADOS.	0	0	100,000,000	101,340,000	EL RECURSO SE DESTINÓ A LA EJECUCIÓN DE 2 PROYECTOS: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE QUE ESTÁ AL 50% AVANCE FÍSICO. SISTEMA URBANO METROPOLITANO QUE SE EN CUENTRA AL 4% DE AVANCE FÍSICO.	SE RECIBIERON EN LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2009 LOS 100 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FEDERAL DE 2009 AL ESTADO DE QUERÉTARO. LOS INTERESES NO SE HAN ASIGNADO, SE INVIRTIERON OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS, SE REALIZARON LOS PAGOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS AUTORIZADOS.
	03-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (11 REGISTROS)				104,000,000	100,000,000	16,472,530	4,527,470	0	100%	0				786,759	4,417,984	5,670,649	5,629,969		
	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES CUMO SUBSIDIOS				104,000,000	100,000,000	16,472,530	4,527,470	0	100%	0				786,759	4,417,984	5,670,649	5,629,969		
399	FONDO DE METROPOLITANO DS	1-C OBERTURA ESTATAL	MUNICIPIOS DE CORREGIDORA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y LA SRA. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		104,000,000	100,000,000	16,472,530	4,527,470	0	100%	0			SE RECIBIÓ UN APORTACIÓN ESTATAL POR $2,105,511 PESOS MISMA QUE SE ASIGNÓ AL PROYECTO BIN TRONQUE LOS QUES PARA COMPLEMENTAR EL IMPORTE DEL CONTRATO, YA QUE DO EJERCIDA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE ASIGNÓ $3,527,912.13 PESOS AL PROYECTO ENTRONQUE LOS QUES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO YA QUEDO EJERCIDO TAMBIÉN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE ASIGNÓ $372,270.62 PESOS AL PROYECTO SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL RÍO GRO Y RÍO EL PUEBLITO, TRAMO MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTÁ PENDIENTE DE EJERCER DE LOS INTERESES SE PAGARON LOS HONORARIOS FIDUCIARIOS Y $84,875 PESOS DE COMISIONES BANCARIAS.	786,759	4,417,984	5,670,649	5,629,969	EL RECURSO SE DESTINÓ A LA EJECUCIÓN DE 4 PROYECTOS: ENTRONQUE LOS QUES EL CUAL ESTÁ AL 100 % DE AVANCE FÍSICO. SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DE RÍO QUERÉTARO Y RÍO EL PUEBLITO SE CONSIDERA QUE LLEVA UN 90 % DE AVANCE PÍSICO. DEL TRAMO CORREGIDORA SE HA CONCLUIDO TENIENDO EL 100 % DE AVANCE FÍSICO. DEL TRAMO QUERÉTARO, SE TERMINÓ LA OBRA PROGRAMADA, ESTÁ PENDIENTE DE EJERCER EL SALDO. DEL TRAMO EL MARQUÉS, SE TERMINÓ LA OBRA PROGRAMADA SIN EMBARGO, QUEDA PENDIENTE DE EJERCER EL SALDO. CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA EL JACAL ESTÁ AL 100% PLAN MAESTRO FLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025 ESTÁ AL 100%.	Los recursos SE RECIBIERON A FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009 LOS 100 MILLONES DE PESOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FEDERAL DE 2009 AL ESTADO DE QUERÉTARO Y LAS OBRAS SE INICIARON A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2010. SE INVIRTIERON OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS. SE REALIZARON LOS PAGOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS AUTORIZADOS.

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÈTARO, CON LA PARTICIPACIÒN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÒN Y FINANZAS DE QUERÉTARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de QUERÉTARO por parte de **"LA ENTIDAD"**, y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA".**

III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO".**

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.

4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como **Anexo 1** al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "LA ENTIDAD":

1. El Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. Francisco Garrido Patrón, el día 1° de octubre de 2003, lo designó Secretario de Salud, quedando a su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15 de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, la titularidad de la Coordinación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro "SESEQ".

2. Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga " el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la Facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, cuyos principales objetivos son los de proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado a través de sus unidades de aplicación.

3. Que el Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad al artículo 27 bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; del Acuerdo mediante el cual se faculta para que a nombre y en representación del Estado de Querétaro, celebre contratos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que de ellos se deriven en materia de salud, de fecha 15 de diciembre de 2007, publicado en fecha 25 de enero de 2008, en la pág. 594 del Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, tomo CXLI, número 4; así como lo establecido en el artículo décimo fracciones X y XI, previo Acuerdo de la Junta de Gobierno.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 15, 19 y 21 de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro y los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito público con la clave SSE961129UE9.

7. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 20 fracción II, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los **Anexos 2, 3, 4, y 5** debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$743,289.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	$1,024,651.55
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$724,080.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$2,488,193.47
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$726,673.35
15	Escuela y Salud	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00

17	Atención al envejecimiento	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	$4,939,223.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00
27	Salud bucal	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	$21,096,797.04

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describe la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de **"LA SECRETARÍA"** responsables de los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD",** se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$1,950,954.37	$214,500.00	$2,165,454.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$471,749.40	$402,366.46	$874,115.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$312,469.58	$312,469.58
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$527,275.31	$0.00	$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$743,289.85	$35,159,070.50	$35,902,360.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$3,392,352.21	$0.00	$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$1,621,706.05	$0.00	$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	$1,024,651.55	$581,597.83	$1,606,249.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$724,080.68	$34,455.00	$758,535.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$16,896,944.67	$16,896,944.67
11	Prevención y control del dengue	$2,488,193.47	$0.00	$2,488,193.47
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$581,000.00	$581,000.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$726,673.35	$996,351.48	$1,723,024.83
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00

17	Atención al envejecimiento	$0.00	$143,900.00	$143,900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$470,784.52	$0.00	$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$1,105,825.93	$0.00	$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$2,175.00	$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$24,675.70	$24,675.70
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$240,100.27	$240,100.27
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$910,037.35	$0.00	$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	$4,939,223.00	$0.00	$4,939,223.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00	$143,000.00	$143,000.00
	Total de Recursos Federales	$21,096,797.04	$55,732,606.49	$76,829,403.53

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el **Anexo 4.**

Los recursos federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$76,829,403.53 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 53/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** , para la realización de las intervenciones que contemplan " **LOS PROGRAMAS"**, conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el **Anexo 3,** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **$21,096,797.04 (VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de **"LA ENTIDAD"** , en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA",** con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de **$55,732,606.49 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 49/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y serán aplicados, de manera exclusiva a **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el **Anexo 5**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** de acción señalados en el **Anexo 4**, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

2. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD",** según se detalla en el **Anexo 4** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere el **Anexo 2** del presente Convenio se aplicarán a **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2 y 4** del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la **Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)** y validada por la propia Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud del Estado de **QUERÉTARO** la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 2**, a **Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a **Secretaria de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el **Anexo 4** del presente instrumento para cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el **Anexo 4**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 4.**

XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de **"LA ENTIDAD"**, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.

XIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XIV. Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relaciónal laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA",** por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Convenio.

II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD",** en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de " **EL ACUERDO MARCO"**.

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD".**

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoria Superior de la Federación.

XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD".**

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO
SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Rúbrica

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rúbrica

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ – COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Rúbrica

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. **Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud**
2. **Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones**
3. **Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.**
4. **Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.**
5. **Dr. Arturo Cervantes Trejo.-Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.**
6. **Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.**
7. **Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.**
8. **Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.-Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.**
9. **Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.**

SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 1° de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6°, 7° fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

PSIQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Direccción General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

NOMBRAMIENTO SSA No.13

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de junio del 2007

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE SALUD

México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA DE SALUD

México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora

NOMBRAMIENTO SSA No.09

SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARIA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200,
Nº DE OFICIO SSM/XII/368/2000

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2000.

C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
P R E S E N T E .

Por este medio informo a usted, que con fecha 13 de diciembre ha sido designada como Directora General Adjunta de Operación de los Servicios de Salud Mental, con todas las atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIRECCION GENERAL DE
REHABILITACION PSICOSOCIAL.
17510 N13
MAR 2 2001
w3 beth
PARTICIPACION CIUDADANA
Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$0.00	$0.00	$1,058,115.98	$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$3,200,000.00	$0.00	$0.00	$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$687,888.51	$0.00	$687,888.51
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$3,200,000.00	$687,888.51	$1,058,115.98	$4,946,004.49

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$892,838.39	$0.00	$0.00	$892,838.39	$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$471,749.40	$0.00	$0.00	$471,749.40	$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$527,275.31	$0.00	$0.00	$527,275.31	$527,275.31

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$743,289.85	$25,125,611.34	$0.00	$25,868,901.19	$25,868,901.19
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$192,352.21	$435,126.00	$0.00	$627,478.21	$3,627,478.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$1,621,706.05	$1,058,713.22	$0.00	$2,680,419.27	$2,680,419.27
8	Arranque Parejo en la Vida	$1,024,651.55	$8,624,929.51	$0.00	$9,649,581.06	$9,649,581.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$724,080.68	$15,288,248.98	$0.00	$16,012,329.66	$16,012,329.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$260,000.00	$0.00	$260,000.00	$260,000.00
11	Prevención y control del dengue	$2,488,193.47	$0.00	$0.00	$2,488,193.47	$2,488,193.47
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$726,673.35	$8,721,886.84	$0.00	$9,448,560.19	$9,448,560.19
15	Escuela y Salud	$0.00	$304,850.00	$0.00	$304,850.00	$304,850.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$470,784.52	$58,700.00	$0.00	$529,484.52	$529,484.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$417,937.42	$0.00	$0.00	$417,937.42	$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$910,037.35	$0.00	$0.00	$910,037.35	$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	$4,939,223.00	$0.00	$0.00	$4,939,223.00	$4,939,223.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$16,150,792.55	$59,878,065.89	$0.00	$76,028,858.44	$80,974,862.93

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$156,216.91	$107,399.12	$759,780.46	$107,399.12	$0.00	$1,130,795.61
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$144,677.81	$0.00	$150,106.63	$0.00	$58,273.38	$353,057.82
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$55,242.69	$0.00	$63,858.79	$0.00	$12,143.92	$131,245.40
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$308,931.79	$772,329.95	$0.00	$1,081,262.56	$2,162,524.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$643,863.12	$0.00	$1,482,851.20	$0.00	$497,941.40	$2,624,655.72
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$194,936.81	$545,193.58	$34,731.34	$207,475.58	$0.00	$982,337.31
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$178,560.94	$0.00	$302,530.98	$0.00	$524,796.36	$1,005,888.28
8	Arranque Parejo en la Vida	$222,500.97	$1,074,918.02	$585.81	$0.00	$0.00	$1,298,004.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$1,024,454.49	$0.00	$728,366.35	$95,242.08	$1,121,369.51	$2,969,432.43
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$133,623.39	$31,473.80	$544,669.79	$71,957.41	$0.00	$798,443.17
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$0.00	$2,068,388.94	$0.00	$0.00	$2,068,388.94
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$1,454,769.97	$50,956.00	$1,505,725.97
13	Salud mental, depresión	$6,643,596.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,643,596.70
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$121,320.56	$0.00	$0.00	$121,320.56
15	Escuela y Salud	$59,528.41	$0.00	$734,599.08	$0.00	$0.00	$794,127.49
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$2,750,847.00	$0.00	$0.00	$2,750,847.00
17	Atención al envejecimiento	$33,099.55	$0.00	$20,945.96	$0.00	$0.00	$54,045.51
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$13,961.89	$137,500.00	$17,652.51	$169,114.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$472,570.86	$0.00	$325,218.22	$0.00	$146,853.66	$944,642.74
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$85,880.24	$0.00	$85,880.24
21	Prevención y control de la tuberculosis	$230,380.50	$1,757.44	$336,591.65	$3,905.26	$0.00	$572,634.85
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$2,035,040.00	$0.00	$0.00	$2,035,040.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$851,357.94	$0.00	$0.00	$851,357.94
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$151,840.81	$0.00	$0.00	$151,840.81

25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$1,193,608.68	$0.00	$0.00	$1,193,608.68
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$113,237.83	$0.00	$0.00	$113,237.83
27	Salud bucal	$488,582.88	$0.00	$1,697,712.21	$37,000.00	$165,574.28	$2,388,869.37
28	Prevención y control del cólera	$197,994.50	$0.00	$43,923.40	$0.00	$0.00	$241,917.90
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$7,263.25	$0.00	$7,263.25
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$366,754.34	$0.00	$0.00	$366,754.34
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$78,059.64	$0.00	$304,720.61	$0.00	$0.00	$382,780.25
	TOTALES	$10,957,890.17	$2,069,673.75	$17,969,880.43	$2,208,392.91	$3,676,823.58	$36,899,379.62

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$0.00	$0.00	$64,800.00	$64,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	$2,775,948.99	$0.00	$0.00	$2,775,948.99
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$1,274,282.00	$0.00	$0.00	$1,274,282.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTALES	$4,050,230.99	$0.00	$64,800.00	$4,115,030.99

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Rúbrica

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rúbrica

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERALL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO
SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ – COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Rúbrica

COMO "TESTIGO DE HONOR"

MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$585,286.31	$585,286.31	$390,190.87	$390,190.87	$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$141,524.82	$141,524.82	$94,349.88	$94,349.88	$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$158,182.59	$158,182.59	$105,455.06	$105,455.06	$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$222,986.96	$222,986.96	$148,657.97	$148,657.97	$743,289.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$1,017,705.66	$1,017,705.66	$678,470.44	$678,470.44	$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$486,511.82	$486,511.82	$324,341.21	$324,341.21	$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	$102,465.16	$307,395.46	$307,395.46	$307,395.46	$1,024,651.55
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$217,224.20	$217,224.20	$144,816.14	$144,816.14	$724,080.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
11	Prevención y control del dengue	$746,458.04	$746,458.04	$497,638.69	$497,638.69	$2,488,193.47
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
13	Salud mental, depresión	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$218,002.00	$218,002.00	$145,334.67	$145,334.67	$726,673.35
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Atención al envejecimiento	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$141,235.36	$141,235.36	$94,156.90	$94,156.90	$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$331,747.78	$331,747.78	$221,165.19	$221,165.19	$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

21	Prevención y control de la tuberculosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$273,011.20	$273,011.20	$182,007.47	$182,007.47	$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	$1,481,766.90	$1,481,766.90	$987,844.60	$987,844.60	$4,939,223.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	TOTAL	$6,124,108.80	$6,329,039.11	$4,321,824.56	$4,321,824.56	$21,096,797.04

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO
SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Rúbrica

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rúbrica

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ – COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Rúbrica

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 **272**	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 **248**	100	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 **109.7**
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado **228,000**	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado **240,000**	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos **95**
Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de sesiones realizadas con participación sectorial **6**	Número de sesiones programadas **6**	100	Sesiones del COESAEN **100**
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más **241,000**	Población no asegurada estimada de 20 años y más **471,381**	100	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* **51.1**
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg **6,000**	Total de pacientes en tratamiento **13,080**	100	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presiòn arterial **45.9**
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) **18**	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables **18**	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas **100**

Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables **60**	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables **55**	100	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables **109.1**
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con nutriólogo **4**	Total de jurisdicciones sanitarias existentes **4**	100	Porcentaje de Jurisdicciones que cuentan con nutriólogo **100**
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año **0**	Total de UNEMES programadas **0**	100	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año **0**
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **300**	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **300**	100	Porcentaje de personas capacitadas **100**
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como *establecido* cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv **5**	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como *Operando* cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS **5**	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas **5**
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables **1**	Total de probables en el mes **1**	100	Porcentaje de muestras de pacientes febriles **100**
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año **1,100**	Número de muestras de sangre tomadas en el año **1,200**	100	Cobertura de Tratamientos supresivos **91.7**
Prevención y control del dengue	Obligatorio	Total de unidades entomológicas centinela operando quincenalmente **1**	Unidades entomológicas centinela existentes **1**	100	% de Unidades de Vigilancia entomológica centinela operando **100**
Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue **0**	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados **0**	100	Letalidad por fiebre hemorrágica por dengue **0**

Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado **281**	Numero de Unidades en catálogo por estado **281**	100	Porcentaje de Cobertura de la notificación **100**
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE **52**	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE **52**	100	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE **100**
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae **1,546**	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 **76,657**	100	Lograr que el 2 % de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae **2**
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados **74**	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación **82**	100	Porcentaje de refugios verificados **90.2**
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotes atendidos **158**	Total de brotes notificados **158**	100	Porcentaje de brotes atendidos **100**
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados **90**	Casos de TB.P esperados **90**	100	% de casos de TB.P diagnosticados **100**
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	número de casos curados **76**	total de casos que ingresaron a tratamiento **90**	100	% de casos curados **84.4**
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados **20**	Total de contactos identificados **20**	100	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados **100**
Prevención y control de la lepra	Opcional	Número de casos que curan en el año **2**	Número de casos en tratamiento **2**	100	Porciento de casos que curan en el año **100**
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera **0**	Número de casos de cólera **0**	1	Defunciones por cólera **0**
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio **9,558**	Eventos obstétricos atendidos durante el año **19,116**	100	Cobertura de APEO **50**
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstetrico **2,389**	Egresos eventos obstétricos de menores de 20 años **4,779**	100	Cobertura de Anticoncepción posevento obstetrico en Adolescentes (%) **50**

Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante 2009 **11**	Total de Servicios Amigables en 2008 **9**	100	Incremento de Servicios Amigables para Adolescentes en 2009 **122.2**
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud **19,210**	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud **26,629**	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud **72.1**
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud **23,157**	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud **26,629**	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud **87**
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas en tratamiento ARV con carga viral no detectable, en la Secretaría de Salud (1) **164**	Total de personas en tratamiento ARV, en la Secretaría de Salud (2) **234**	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud **70.1**
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 **19,835**	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) **171,385**	100	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabidad de la SSA **11.6**
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal **15,000**	Población de un año de edad según CONAPO** **15,292**	100	Porcentaje de concordancia **98.1**
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal **15,092**	Población de un año de edad según CONAPO** **15,292**	100	Porcentaje de concordancia **98.7**
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **300**	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. RCP. **300**	100	Porcentaje de personas capacitadas **100**
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 **133,000**	Total consultas odontológicas 2008 **135,000**	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 **98.5**
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención **280,000**	Total de pacientes de 1ra vez 2008 **72,000**	100	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. **388.9**
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud **7,084**	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud **17,950**	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal **39.5**

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como *establecido* cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv **1**	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como *Operando* cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS **1**	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas **100**
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas **4,486**	Número de consultas programadas **4,486**	100	Consultas medicas a migrantes **4,486**
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública **13,296**	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública **14,773**	100	Porcentaje de análisis de muestras **90**
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de cilologías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA **50,830**	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA **61,240**	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) **83**
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad **3,306**	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. **54,124**	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa **6.1**
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos **71,414**	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud **130,508**	100	Cobertura de MEFU en la SSA **54.7**
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 **5,845**	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 **40,304**	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 **14.5**
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia **4,500**	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia **9,000**	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva **50**

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa **1,779**	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa **16,999**	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa **10.5**
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades **14,420**	Nacimientos estimados en población no asegurada **16,021**	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada **90**
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado **221**	Personal de salud a capacitar **3,667**	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año **6**
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado **1**	Personal directivo de hospitales programado **5**	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año **20**

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO
SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rúbrica

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ – COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Rúbrica

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: O00 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	$402,366.46	$471,749.40	$141,524.82	$141,524.82	$94,349.88	$94,349.88	$874,115.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	$312,469.58	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$312,469.58
11	Prevención y control del dengue	$0.00	$2,488,193.47	$746,458.04	$746,458.04	$497,638.69	$497,638.69	$2,488,193.47
17	Atención al envejecimiento	$143,900.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$143,900.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	$24,675.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$24,675.70
22	Prevención y control del paludismo	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	$240,100.27	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$240,100.27
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	$0.00	$910,037.35	$273,011.20	$273,011.20	$182,007.47	$182,007.47	$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	$0.00	$4,939,223.00	$1,481,766.90	$1,481,766.90	$987,844.60	$987,844.60	$4,939,223.00
27	Salud bucal	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
28	Prevención y control del cólera	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
29	Prevención y control de la lepra	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	$143,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$143,000.00
	SUBTOTAL:	$1,266,512.01	$8,809,203.22	$2,642,760.97	$2,642,760.97	$1,761,840.64	$1,761,840.64	$10,075,715.23

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	$35,159,070.50	$743,289.85	$222,986.96	$222,986.96	$148,657.97	$148,657.97	$35,902,360.35
	SUBTOTAL:	$35,159,070.50	$743,289.85	$222,986.96	$222,986.96	$148,657.97	$148,657.97	$35,902,360.35

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	$16,896,944.67	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16,896,944.67
	SUBTOTAL:	$16,896,944.67	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16,896,944.67

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	$0.00	$3,392,352.21	$1,017,705.66	$1,017,705.66	$678,470.44	$678,470.44	$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	$0.00	$1,621,706.05	$486,511.82	$486,511.82	$324,341.21	$324,341.21	$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	$581,597.83	$1,024,651.55	$102,465.16	$307,395.46	$307,395.46	$307,395.46	$1,606,249.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	$34,455.00	$724,080.68	$217,224.20	$217,224.20	$144,816.14	$144,816.14	$758,535.68
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	$0.00	$470,784.52	$141,235.36	$141,235.36	$94,156.90	$94,156.90	$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	$0.00	$1,105,825.93	$331,747.78	$331,747.78	$221,165.19	$221,165.19	$1,105,825.93
20	Igualdad de género y salud	$2,175.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,175.00
	SUBTOTAL:	$618,227.83	$8,339,400.94	$2,296,889.97	$2,501,820.28	$1,770,345.34	$1,770,345.34	$8,957,628.77

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	$214,500.00	$1,950,954.37	$585,286.31	$585,286.31	$390,190.87	$390,190.87	$2,165,454.37
	SUBTOTAL:	**$214,500.00**	**$1,950,954.37**	**$585,286.31**	**$585,286.31**	**$390,190.87**	**$390,190.87**	**$2,165,454.37**

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	$581,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$581,000.00
	SUBTOTAL:	$581,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$581,000.00

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	$0.00	$527,275.31	$158,182.59	$158,182.59	$105,455.06	$105,455.06	$527,275.31
	SUBTOTAL:	$0.00	$527,275.31	$158,182.59	$158,182.59	$105,455.06	$105,455.06	$527,275.31

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

CLAVE UR: 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	$996,351.48	$726,673.35	$218,002.00	$218,002.00	$145,334.67	$145,334.67	$1,723,024.83
15	Escuela y Salud	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	SUBTOTAL:	$996,351.48	$726,673.35	$218,002.00	$218,002.00	$145,334.67	$145,334.67	$1,723,024.83

DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por Programas Específicos de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	$150.00	1430.0	$214,500.00
	TOTAL					$214,500.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	$17.00	10143.68	$172,442.56
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	$95.00	2117.72	$201,183.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapason	$100.00	95.8	$9,580.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	$150.00	63.87	9,580.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	$100.00	95.8	$9,580.00
	TOTAL					$402,366.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Capacitación	$3,125.00	37.0	$116,446.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	$17.00	10143.68	$172,442.52
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmománometro	$7,000.00	2.0	$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicometros	$100.00	95.8	$9,580.14
	TOTAL					$312,469.58
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	BCG	$5.46	59000.0	$322,140.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	$9.80	50100.0	$490,980.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	PENTAVALENTE	$95.20	67700.0	$6,445,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	ROTAVIRUS	$116.20	32800.0	$3,811,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	$287.50	54899.0	$15,783,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	$46.34	50900.0	$2,358,706.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA	$46.34	74000.0	$3,429,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	$9.10	52300.0	$475,930.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	SR	$13.86	3200.0	$44,352.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMO 23	$99.40	20100.0	$1,997,940.00
	TOTAL					$35,159,070.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			$0.00
	TOTAL					$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	$7.50	32209.0	$241,567.50
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	$7.13	42641.0	$304,030.33
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	$36.00	1000.0	$36,000.00
	TOTAL					$581,597.83
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	$15.00	2297.0	$34,455.00
	TOTAL					$34,455.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	$59,905.26	249.0	$14,916,409.74
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condones masculinos	$0.67	398010.0	$266,666.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condones femeninos (pieza)	$43.30	2053.0	$88,894.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	$50.00	4372.0	$218,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fidecomiso - Fideicomiso	lubricantes	$3.69	14744.0	$54,405.36
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	$50.00	4865.0	$243,250.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	$202,562.80	1.0	$202,562.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	$300.00	68.0	$20,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	$800.00	187.0	$149,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo Portátil	$431,783.17	1.0	$431,783.17

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpa de detección extramuros	$13,670.00	1.0	$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	$73.00	492.0	$35,916.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Agujas Vacutainer	$10.60	1230.0	$13,038.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	$283.00	6.0	$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	$8,000.00	1.0	$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	mezclador de tubos de sangre	$6,000.00	1.0	$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	$35,000.00	1.0	$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química seca	$17,280.00	5.0	$86,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	equipo de química seca	$104,650.00	1.0	$104,650.00
	TOTAL					$16,896,944.67
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	$95,250.00	4.0	$381,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	$200,000.00	1.0	$200,000.00
	TOTAL					$581,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	$1,400.00	20.0	$28,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	$1,400.00	20.0	$28,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	$2,590.00	37.0	$95,830.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	$5,640.00	47.0	$265,080.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en salud	$1,610.00	23.0	$37,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	$6,000.00	24.0	$144,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de “Abogacía en Salud”	$1,260.00	18.0	$22,680.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	$1,260.00	18.0	$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	$120.00	1.0	$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	$0.00	143000.0	$337,145.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guias Tecnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	$0.00	1140.0	$15,426.48
	TOTAL					$996,351.48
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	$100.00	1439.0	$143,900.00
	TOTAL					$143,900.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	$3.75	100.0	$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	$20.00	30.0	$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	$20.00	30.0	$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	$20.00	30.0	$600.00
	TOTAL					$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	$24,675.70	1.0	$24,675.70
	TOTAL					$24,675.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	$6.62	129.0	$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	$123.64	20.0	$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	$150.44	72.0	$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	$176.70	26.0	$4,594.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	$48.70	6.0	$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1ml	$1.10	90.0	$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3ml	$1.10	120.0	$132.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5ml	$1.00	129.0	$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10ml	$1.40	26.0	$36.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	$4.90	14.0	$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	$4.90	25.0	$122.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	$195.00	675.0	$131,668.03
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	$520.00	171.0	$88,799.88
	TOTAL					$240,100.27
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	$0.00	0.0	$143,000.00
	TOTAL					$143,000.00
	GRAN TOTAL					$55,732,606.49

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Rúbrica

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO
SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Rúbrica

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rúbrica

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Rúbrica

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ – COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Rúbrica

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Rúbrica

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Rúbrica

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2010.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio		Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
				Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
											Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
	22-QUERÉTARO ARTEAGA																
	APORTACIONES FEDERALES																
	FASSA																
	0-COBERTURA ESTATAL																
	Propósito	El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF															
63172		Porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente		Eficacia	Gestión	Número de partos atendidos por personal calificado en la SS y el IMSS-Oportunidades / Nacimientos estimados en población no derechohabiente X100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2008	124.89	100.00	101.70	Se rebaso por el incremento paulatino de afiliación de mujeres embarazadas al seguro popular.
	Propósito	El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF															
63172		Porcentaje de población estatal que cuenta con Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normatividad		Eficacia	Gestión	[(Eficiencias de cloración municipal X Factor de Riesgo)/Total de Municipios] X 100	Relativa	Promedio		Trimestral	No	Ascendente	2008	94.78	85.00	99.00	El resultado por encima de la meta está relacionado con el impacto de las acciones de mejora continua en el desarrollo del monitoreo, resultados y seguimiento del mismo.
	Propósito	El monto del FASSA se determinará cada año en el PEF															
63172		Egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social		Eficacia	Gestión	Total de egresos hospitalarios registrados en unidades de atención para población sin seguridad social/ Total de población sin seguridad social X 1,000	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2008	49.36	6.00	12.00	Aumento de cobertura del seguro popular

DRA. MARTHA CATALINA ZALAPA COVARRUBIAS

DIRECTORA DE PLANEACIÓN
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (2 REGISTROS)																							
	FASSA												1,033,326,072	249,510,965	249,510,965	193,765,496	78%	217,187	0		847,455	847,455	100%	
	FASSA																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
38709	1 SP 10	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 SP 10	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	-	856,152,720	201,658,659	201,658,659	185,444,179	92%	217,187	0	ATENCIÓN MÉDICA	702,151	702,151	100%	
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
39062	I GO 10	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 GO 10	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERÉTARO	-	-	177,173,352	47,852,306	47,852,306	8,321,317	17%	0	0	ATENCIÓN MÉDICA	145,304	145,304	100%	

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Acumulado al Trimestre: Programado 4	Acumulado al Trimestre: Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Avance Físico: Programado Anual 9	Avance Físico: Acumulado al Trimestre 10	Avance Físico: Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (2 REGISTROS)																							
	FASSA												1,408,866	1,408,866	1,408,866	1,408,866	100%	0	0		833,840	833,840	100%	
	FASSA																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
55670	1 SP 09 REM	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 SP 09 REM	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	-	866,231	866,231	866,231	866,231	100%	0	0	ATENCIÓN MÉDICA	687,167	687,167	100%	SE CAPTURA ESTE FOLIO EL CUAL CONCENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS RELATIVOS A SERVICIOS PERSONALES DEL REMANENTE 2009.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
55790	1 GO 09 REM	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1 GO 09 REM	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	-	542,635	542,635	542,635	542,635	100%	0	0	ATENCIÓN MÉDICA	146,673	146,673	100%	SE CAPTURA ESTE FOLIO EL CUAL CONCENTRA LA INFORMACIÓN DE LOS FOLIOS RELATIVOS A GASTOS DE OPERACIÓN DEL REMANENTE 2009.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Avance Fisico: Programado Anual	Avance Fisico: Acumulado al Trimestre	Avance Fisico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (7 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												40,516,449	40,516,449	40,516,449	23,394,134	58%	521,923	31,445		361,221	196,986	55%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
54107	3 SP OPO 09 OPORTUNIDADES 2009 SERVICIOS PERSONALES	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 SP OPO 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	CENTROS DE SALUD FORTALECIDOS	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	3,263,447	3,263,447	3,263,447	3,263,447	100%	31,445	31,445	OTROS	41	41	100%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN CUENTA BANCARIA SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA. PROGRAMA CONCLUIDO.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40821	3 GO OPO 09 OPORTUNIDADES GASTO DE OPERACION 2009	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO OPO 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	17,078,986	17,078,986	17,078,986	11,896,180	70%	244,557	0	FAMILIA	72,234	50,314	70%	LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA SERAN APLICADOS EN EL PROPIO PROGRAMA.
40919	3 GO ORA 09 OPORTUNIDADES RECURSO ADICIONAL 2009	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO ORA 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	7,756,416	7,756,416	7,756,416	0	0%	73,963	0	FAMILIA	72,234	0	0%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA.
	CARAVANAS DE LA SALUD																							
41078	3 GO CA 09 1C CARAVANAS DE LA SALUD 2009 CONVENIO 1	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO CA 09 1C	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	1,929,929	1,929,929	1,929,929	1,530,800	79%	11,904	0	FAMILIA	72,234	57,295	79%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA.
41111	3 GO CA 09 2C CARAVANAS DE LA SALUD 2009 CONVENIO 2	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO CA 09 2C	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	5,176,803	5,176,803	5,176,803	3,724,531	72%	90,109	0	FAMILIA	72,234	51,970	72%	LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.
41132	3 GO CA 09 3C CARAVANAS DE LA SALUD 2009 CONVENIO 3	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO CA 09 3C	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	4,710,868	4,710,868	4,710,868	2,436,210	52%	69,577	0	FAMILIA	72,234	37,356	52%	LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.
	SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD																							
36976	1 GO CA 09	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	1 GO CA 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	CENTROS DE SALUD FORTALECIDOS	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	600,000	600,000	600,000	542,966	90%	368	0	COMUNIDAD	10	10	100%	SE REINTEGRÓ A LA TESOFE REMANENTE E INTERESES. CONCLUIDO.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												5,995,653	5,995,653	5,995,653	4,936,544	82%	45,655	0		72,234	59,474	82%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
40775	3 GO RA 08 OPORTUNIDADES RECURSO ADICIONAL 2008	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO RA 08	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	FAMILIAS	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	5,995,653	5,995,653	5,995,653	4,936,544	82%	45,655	0	FAMILIA	72,234	59,474	82%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Avance Fisico: Programado Anual	Avance Fisico: Acumulado al Trimestre	Avance Fisico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**39,263,447**	**39,263,447**	**39,263,447**	**29,057,114**	**74%**	**1,559,730**	**962,943**		**43**	**40**	**93%**	
	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
40722	**3 SP C2**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 SP C2	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	CENTROS DE SALUD FORTALECIDOS	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	3,263,447	3,263,447	3,263,447	3,081,229	94%	4,217	0	CENTRO	41	39	94%	SE SOLICITO CAMBIO DE PARTIDA DEL EJERCICIO DE RECURSOS DE SERVICIOS PERSONALES A OTROS GASTOS DE OPERACION DEL PROGRAMA. UNIDAD DE MEDIDA: CENTROS DE SALUD FORTALECIDOS
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	AMPLIACIÓN																							
41416	**AMPLIACION DE HOSPITALES GENERALES DE CADEREYTA Y JALPAN**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 IN IF	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	POBLACION	12-SALUD | 611-DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	36,000,000	36,000,000	36,000,000	25,975,885	72%	1,555,513	962,943	INMUEBLE	2	1	72%	UNIDAD DE MEDIDA: INMUEBLES AMPLIADOS Y REHABILITADOS. SE REINTEGRARON A TESOFE $11,200.00 DE INTERESES, SE HAN APLICADO $962,943.10 AL PROPIO PROGRAMA. LAS LOCALIDADES DE DESTINO DEL RECURSO SON PRECISAMENTE EN LOS MINICIPIOS DE CADEREYTA Y JALPAN.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS (4 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												**337,350,000**	**78,573,718**	**78,573,718**	**52,917,001**	**67%**	**656,896**	**0**		**622,087**	**586,302**	**94%**	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
37623	**1 SP PA 10**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	1 SP PA 10	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 100-SECRETARÍA	19,500,000	5,873,501	5,873,501	5,844,593	100%	1,996	0	ATENCIÓN MÉDICA	9	9	100%	EL AVANCE FISICO CONSIDERA LA ATENCIÓN MÉDICA POR PARTE DEL PERSONAL PASANTE Y SE ENCUENTRAN UBICADOS EN 9 UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A SESEQ.
40202	**3 SP ADI 10 NOMINA UNEMES CONADIC 2010**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 SP ADI 10	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 513-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	2,150,000	536,286	536,286	81,794	15%	190	0	UNIDAD	39	1	4%	UNIDAD DE MEDIDA:UNIDADES MEDICAS (CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES UNEMES CAPA)FORTALECIDAS CON SERVICIOS PERSONALES. LOS INTERESES GENERADOS SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA.
40120	**3 SP HO 10 NOMINA HON OPORTUNIDADES 2010**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 SP HO 10	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 513-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	7,700,000	1,988,147	1,988,147	1,056,074	53%	1,701	0	CENTRO	39	5	14%	UNIDAD DE MEDIDA:CENTROS DE SALUD FORTALECIDOS LOS INTERESES GENERADOS SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
41428	**2 GO S 2010**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2 GO S 2010	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	-	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	308,000,000	70,175,784	70,175,784	45,934,540	65%	653,009	0	PERSONA	622,000	586,286	94%	LA META REPORTADA EN EL AVANCE FISICO ES ESTIMADA POR EL ESTADO YA QUE A LA FECHA NO SE HA FIRMADO EL ACUERDO DE COORDINACION CON LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Y EN EL CUAL SE ESTABLECERAN LAS METAS REALES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Avance Fisico: Programado Anual	Avance Fisico: Acumulado al Trimestre	Avance Fisico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS (10 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												**521,502,212**	**521,502,212**	**521,502,212**	**322,235,252**	**62%**	**8,559,801**	**220,493**		**789,424**	**384,162**	**49%**	
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	AMPLIACIÓN																							
41001	**3 IN EQ 09 AMPLIACION Y REHABILITACION DE 4 HOSPITALES GENERALES Y 4 CENTROS DE SALUD**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 IN EQ 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DE EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	159,639,250	159,639,250	159,639,250	13,997,863	9%	5,501,004	0	UNIDAD MÉDICA	8	1	9%	AMBITO: ES DE CARACTER URBANO Y TAMBIEN RURAL. UNIDAD DE MEDIDA ES UNIDADES MEDICAS FORTALECIDAS (8), 4 HOSPITALES GENERALES Y 4 CENTROS DE SALUD. LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS GENERADOS EN LA CUENTA SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
41427	**3 SP ARA 09 ADICCIONES 2009 ADICIONAL PARA NOMINA**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 SP ARA 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 312-SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	1,990,734	1,990,734	1,990,734	1,519,140	76%	8,488	0	PERSONA	83,000	63,339	76%	EL CICLO DEL RECURSO ES 2009, CORRESPONDE AL PROGRAMA DE ADICCIONES 2009, PERO ES UNA AMPLIACION DEL RECURSO PARA PAGO DE NOMINA. EL RECURSO LLEGO FISICAMENTE EN 2010.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
41420	**2 GO S 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2 GO S 2009	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | U00-COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	335,964,920	335,964,920	335,964,920	293,963,966	87%	2,621,661	220,493	FAMILIA	159,642	163,407	102%	EL AVANCE FISICO ES SUPERIOR AL PROGRAMADO EN CONSIDERACION A QUE INCLUYE CIFRAS DEL SEGURO MEDICO DE UNA NUEVA GENERACIÓN LOS CUALES SE AUTORIZAN SIN RESTRICCIÓN.
41057	**3 GO ADI 09 PROGRAMA DE ACCIONES CONTRA LAS ADICCIONES 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 GO ADI 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 312-SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	1,950,954	1,950,954	1,950,954	500,602	26%	25,829	0	PERSONA	83,000	21,297	26%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS DE LA CUENTA SE APLICARAN AL OBJETO DEL CONVENIO.
41241	**3 GO CEN 09 PROGRAMAS DEL CENAVECE 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO CEN 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | C00-CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	8,593,963	8,593,963	8,593,963	3,608,168	42%	201,805	0	PERSONA	193,714	81,331	42%	LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA. EL PRESUPUESTO ANUAL FUE MODIFICADO RESPECTO AL ANTERIOR REPORTE.
41218	**3 GO CFPR 09 PROGRAMAS DE COFEPRIS 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 GO CFPR 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | S00-COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	3,025,752	3,025,752	3,025,752	1,917,404	63%	22,222	0	ACCIÓN	3,800	2,408	63%	AMBITO: RURAL Y URBANO. UNIDAD DE MEDIDA: ACCIONES DE VERIFICACIÓN. LOS INTERESES GENERADOS SE APLICAN A PROPIO PROGRAMA.
41190	**3 GO NC 09 PROGRAMA NUEVA CULTURA EN SALUD 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO NC 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 310-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	726,673	726,673	726,673	32,743	5%	753	0	PERSONA	203,842	9,185	5%	A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE REALIZÓ DEVOLUCIÓN DEL SALDO NO COMPROMETIDO DE ESTE PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO DE 2009 POR $$34,176.98 Y DE LOS INTERESES BANCARIOS GENERADOS A ESA FECHA POR $598.3.
41384	**3 GO SV 09 PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2009 (CENAPRA)**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 GO SV 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 315-CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	527,275	527,275	527,275	0	0%	893	0	PERSONA	300	0	0%	A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, SE REALIZÓ DEVOLUCION A TESOFE DEL SALDO DE RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE ESTE PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO DE 2009 POR $421,820.24 (ERA EL IMPORTE QUE HABIAMOS RECIBIDO A LA FECHA)Y DE LOS INTERESES GENERADOS A ESA FECHA POR $439.78, NO OBSTANTE NOS VOLVIERON A MINISTRAR LOS $421,820.24 MAS $105,455.00 QUE ESTABAN PENDIENTES DE RECIBIRSE. POR LO TANTO QUEDA UN SALDO POR EJERCER DE ESTE RECURSO DE $527,275.
41250	**3 GO VAC 09 PROGRAMA DE VACUNACION (CENSIA) 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO VAC 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | R00-CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	743,290	743,290	743,290	370,967	50%	5,820	0	PERSONA	15,092	7,532	50%	LOS INTERESES GENERADOS EN CUENTA BANCARIA SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA.
41208	**3 GO VI 09 PROGRAMAS DE LA CNEGYSR 2009**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO VI 09	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | L00-CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	8,339,401	8,339,401	8,339,401	6,324,399	76%	171,326	0	PERSONA	47,026	35,663	76%	LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Avance Fisico: Programado Anual	Avance Fisico: Acumulado al Trimestre	Avance Fisico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	CONVENIOS (5 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												153,288,987	153,288,987	153,288,987	120,330,045	78%	9,608,070	1,256,859		295,050	269,004	91%	
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	AMPLIACIÓN																							
40962	3 INEQ AMPLIACION Y REHABILITACION DE HOSPITALES GENERALES DE QUERETARO Y CADEREYTA, ASI COMO EL EQUIPAMINETO DE 33 CENTROS DE SALUD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 INEQ	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 600-SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	121,055,289	121,055,289	121,055,289	99,947,300	83%	8,102,611	1,083,579	UNIDAD MÉDICA	35	29	83%	CAMBIO EN EL DESTINO DEL GASTO: EQUIPAMIENTO DE 33 CENTROS DE SALUD Y 1 HOSPITAL HGC/CON BIENES MUEBLES) OBRA PUBLICA DE 1 HOSPITAL (AMPLIACION Y REHABILITACION HGQ) AMBITO: ES DE CARACTER URBANO (HOSPITAL) Y RURAL (CENTROS DE SALUD) UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MEDICAS FORTALECIDAS (35) DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN CUENTA BANCARIA SE HAN APLICADO $1'083,579.68 AL PROPIO PROGRAMA, QUEDANDO PENDIENTE DE APLICAR EL RESTO.
41341	3 INSJR 08 AMPLIACION HOSPITAL SAN JUAN DEL RIO 2008 (SEGUNDA FASE, DGDIF)	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 IN SJR 08	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 514-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	21,016,911	21,016,911	21,016,911	10,271,012	49%	1,234,055	0	INMUEBLE	1	0	49%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS SE APLICARAN AL PROPIO PROGRAMA.
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE																							
41043	3 GO ADI 08 PROGRAMA DE ACCIONES CONTRA LAS ADICCIONES 2008	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 GO ADI 08	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 312-SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	990,000	990,000	990,000	987,553	100%	1,020	0	PERSONA	83,000	82,795	100%	EN APEGO A LINEAMENTOS DE CONTROL PRESUPUESTAL EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ATENDIENDO INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, SE REALIZÓ DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO COMPROMETIDOS POR $2,447.20; ASI COMO DE LOS INTERESES GENERADOS. PROGRAMA CONCLUIDO.
41406	3 GO CEN PROGRAMAS DEL CENAVECE 2008	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3 GO CEN	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | 000-CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	9,546,422	9,546,422	9,546,422	8,967,531	94%	266,938	173,280	PERSONA	193,714	181,967	94%	AMBITO: RURAL Y URBANO. RENDIMIENTOS DE CUENTA SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA. SE REALIZO DEVOLUCION DE RECURSOS DE CAPITAL POR $532,578.53 Y $46,312.83. ASI COMO DEVOLUCION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR $79,413.41 Y $14,244.81. PROGRAMA CONCLUIDO.
41259	3 GO VIH 08 PROGRAMA DE RESPUESTA AL VIH/SIDA/ITS (CENSIDA)	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3 GO VIH 08	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	-	12-SALUD | K00-CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	680,365	680,365	680,365	156,649	23%	3,448	0	PERSONA	18,300	4,213	23%	LOS RENDIMIENTOS GENERADOS SE APLICAN AL PROPIO PROGRAMA.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				1,033,326,072	249,510,965	193,765,496	42,506,638	13,238,831	94.7%	0				0	0	0	0		
745	FASSA	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1,033,326,072	249,510,965	193,765,496	42,506,638	13,238,831	94.7%	0	29-12-2009	SE TIENE UN REGISTRO ESPECIFICO POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS PERSONALES. LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL FORMATO ÚNICO Y A NIVEL FONDO SON PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.QUERETARO.GOB.MX Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA PERMITIENDO LA CONSULTA Y TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJERCIDOS EN FASSA POR EL PERSONAL INTERESADO.		0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				1,408,866	1,408,866	1,408,866	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
726	FASSA	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1,408,866	1,408,866	1,408,866	0	0	100.0%	0	28-11-2008	SE TIENE UN REGISTRO ESPECIFICO POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS PERSONALES. LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL FORMATO ÚNICO Y A NIVEL FONDO SON PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.QUERETARO.GOB.MX Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA PERMITIENDO LA CONSULTA Y TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y EJERCIDOS EN FASSA POR EL PERSONAL INTERESADO.	LA INFORMACIÓN CAPTURADA CORRESPONDE AL REMANENTE 2009, CONCLUIDO.	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				600,000	600,000	542,966	0	57,034	90.5%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				600,000	600,000	542,966	0	57,034	90.5%	0				0	0	0	0		
733	SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DEL EDO DE QUERETARO	12-600	600,000	600,000	542,966	0	57,034	90.5%	0			PROGRAMA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD 2009 EL REMANENTE Y LOS INTERESES YA	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**5,995,653**	**5,995,653**	**4,936,544**	**1,059,109**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**5,995,653**	**5,995,653**	**4,936,544**	**1,059,109**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
1051	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	12-U00	5,995,653	5,995,653	4,936,544	1,059,109	0	100.0%	0			RECURSO ADICIONAL 2008	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				28,098,849	28,098,849	15,159,627	12,939,222	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				28,098,849	28,098,849	15,159,627	12,939,222	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1054	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	12U00	28,098,849	28,098,849	15,159,627	12,939,222	0	100.0%	0			SE INCLUYEN RECURSOS DE OPORTUNIDADES 2009 EN SUS TRES CONCEPTOS (GASTO NORMAL, SERVICIOS PERSONALES Y RECURSO ADICIONAL).	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				11,817,600	11,817,600	7,691,541	4,126,059	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				11,817,600	11,817,600	7,691,541	4,126,059	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1057	CARAVANAS DE LA SALUD	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	12-611	11,817,600	11,817,600	7,691,541	4,126,059	0	100.0%	0			SE INCLUYEN RECURSOS DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009 DE LOS 3 CONVENIOS.	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2007																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				3,263,447	3,263,447	3,081,229	182,218	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				3,263,447	3,263,447	3,081,229	182,218	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1048	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	12-U00	3,263,447	3,263,447	3,081,229	182,218	0	100.0%	0				0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				36,000,000	36,000,000	25,975,885	10,024,115	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	OTROS PROGRAMAS				36,000,000	36,000,000	25,975,885	10,024,115	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1058	PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		36,000,000	36,000,000	25,975,885	10,024,115	0	100.0%	0				0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (10 REGISTROS)				**337,350,000**	**78,573,718**	**52,917,001**	**1,386,565**	**24,270,152**	**69.1%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
3833	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QURETARO 1 SP PA 10 ENSEÑANZA		19,500,000	5,873,501	5,844,593	0	28,908	99.5%	0		EL AVANCE FISICO CONSIDERA LA ATENCIÓN MÉDICA POR PARTE DEL PERSONAL PASANTE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN 9 UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A SESEQ.		0	0	0	0		
3797	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		7,700,000	1,988,147	1,056,074	932,073	0	100.0%	0		PERIODICAMENTE SE ESTAN LLEVANDO A CABO CONCILIACIONES DE ESTE RECURSO CON NUESTRA AREA DE RECURSOS HUMANOS Y ANTE LA DGAOCSP DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.		0	0	0	0		
3817	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 SP ADI 10		2,150,000	536,286	81,794	454,492	0	100.0%	0		PERIODICAMENTE SE ESTAN LLEVANDO A CABO CONCILIACIONES DE ESTE RECURSO CON NUETRA AREA DE RECURSOS HUMANOS Y ANTE LA DGAOCSP DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.		0	0	0	0		
4231	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QURETARO 2 GO S 2010		308,000,000	70,175,784	45,934,540	0	24,241,244	65.5%	0				0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (29 REGISTROS)				**521,502,212**	**521,502,212**	**322,235,252**	**198,732,783**	**534,177**	**99.9%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
967	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO NC 09 NUEVA CULTURA 2009		726,673	726,673	32,743	159,753	534,177	26.5%	0			SE REALIZÓ DEVOLUCIÓN A TESOFE POR $534,176.95, POR LO QUE QUEDA UN SALDO COMPROMETIDO DE $159,753.00.	0	0	0	0		
996	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO CFPR 09 COFEPRIS 2009		3,025,752	3,025,752	1,917,404	1,108,348	0	100.0%	0				0	0	0	0		
973	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO VI 09 CNEGYSR 2009		8,339,401	8,339,401	6,324,399	2,015,002	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1010	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	3 GO CEN 09 CENAVECE 2009		8,593,963	8,593,963	3,608,168	4,985,795	0	100.0%	0			EL PRESUPUESTO ANUAL FUE MODIFICADO RESPECTO AL REPORTE ANTERIOR.	0	0	0	0		
948	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 IN EQ 09 PROCEDES 2009		159,639,250	159,639,250	13,997,863	145,641,387	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1026	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO SV 09 CENAPRA 2009		527,275	527,275	0	527,275	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1013	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO VAC 09 CENSIA 2009		743,290	743,290	370,967	372,323	0	100.0%	0				0	0	0	0		
961	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO ADI 09 ADICCIONES 2009		1,950,954	1,950,954	500,602	1,450,352	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1596	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO 2 GO S 2009		335,964,920	335,964,920	293,963,966	42,000,954	0	100.0%	0		SE TIENE UN REGISTRO ESPECIFICO POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LA INFORMACION CAPTURADA EN EL FORMATO UNICO Y A NIVEL FONDO SON PUBLICADAS EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.QUERETARO.GOB.MX Y EN EL PERIODICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA, PERMITIENDO SU CONSULTA.	LA DIFERENCIA SE EJERCERA EN EL AÑO 2010 EN GASTOS DE OPERACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	0	0	0	0		
3827	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 SP ARA 09 REC ADI NOM UNEMES CONADIC 2009		1,990,734	1,990,734	1,519,140	471,594	0	100.0%	0		SE REALIZA CONCILIACION CON NUESTRAS AREAS DE CONTABILIDAD Y AL RECURSOS HUMANOS, AS COMO ANTE EL SECRETARIADO TECNICO DEL CONADIC.	EL CICLO DEL RECURSO ES 2009, CORRESPONDE AL PROGRAMA DE ADICCIONES 2009, PERO HUBO AMPLIACION DEL RECURSO PARA PAGO DE NOMINA Y EL RECURSO LLEGÓ FISICAMENTE EN 2010.	0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

JOSÉ JAVIER ORTEGA DE LA VEGA
DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	CONVENIOS (11 REGISTROS)				163,563,156	163,563,156	126,312,336	33,069,482	4,181,338	97.4%	0				0	0	0	0		
1003	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO CEN CENAVECE 2008		9,546,422	9,546,422	8,967,531	0	578,891	93.9%	0			LA DIFERENCIA ENTRE LO MINISTRADO Y LO PAGADO POR $578,891 SE DEVOLVIÓ A TESOFE. PROGRAMA CONCLUIDO.	0	0	0	0		
1022	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 IN SJR 08 AMP SAN JUAN DEL RIO 2008		21,016,911	21,016,911	10,271,012	10,745,899	0	100.0%	0				0	0	0	0		
958	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 GO ADI 08 ADICCIONES 2008		990,000	990,000	987,553	0	2,447	99.8%	0			LA DIFERENCIA ENTRE LO MINISTRADO Y LO PAGADO POR $2,447.20 SE DEVOLVIÓ A LA TESOFE. ASÍ COMO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. EL PROGRAMA QUEDA CONCLUIDO.	0	0	0	0		
943	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	SESEQ 3 IN EQ PROCEDES 2008		121,055,289	121,055,289	99,947,300	21,107,989	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1017	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	3 GO VIH 08 CENSIDA 2008		680,365	680,365	156,649	523,716	0	100.0%	0				0	0	0	0		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS SESEQ
Rúbrica

SECRETARÍA DEL TRABAJO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 en los párrafos III al IV del artículo 8 y al párrafo II del artículo 9; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus Artículos 48 y 49 Fracción V; los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2010.

Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS (2 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												28,643,333	1,772,971	11,325,029	499,024	2%	0	0		6,029	952	16%	
	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
59135	APOYOS ECONOMICOS A DESEMPLEADOS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	30-43-PAE	DESARROLLO ECONÓMICO	TEMAS LABORALES	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA FEDERAL	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO QUERETARO	PERSONAS DESEMPLEADAS ATENDIDAD	14-TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL [310-COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	24,061,909	927,595	10,198,244	0	0%	0	0	PERSONA	6,029	952	16%	LOS INTERESES GENERADOS SE HAN REINTEGRADO A LA FEDERACION. EL RUBRO DE EJERCIDO PERMANECE EN CEROS DEBIDO A QUE SE INICIARON COMPROBACIONES DE RECUROS A LA COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN EL MES DE ABRIL
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
59232	APOYOS ECONOMICOS A DESEMPLEADOS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	30-43-PROFSNE	DESARROLLO ECONÓMICO	TEMAS LABORALES	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	DEPENDENCIA FEDERAL	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO QUERETARO	PERSONAS DESEMPLEADAS ATENDIDAS	14-TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL [310-COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	4,581,424	845,375	1,126,785	499,024	54%	0	0	ACCIÓN	0	0	0%	SE UTILIZA ACCION COMO UNIDAD DE MEDIDA, NO SE INDICA META YA QUE NO SE TIENE ESPECIFICA, LO QUE SE APLICA EN ESTE SUBPROGRAMA (PROFSNE) EN LA EJECUCION Y PROMOCION AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO. SE APLICARON 4 ACCIONES PARA NOMINA DEL PERSONAL FEDERAL

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**28,643,333**	**1,772,971**	**459,024**	**1,313,947**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**28,643,333**	**1,772,971**	**459,024**	**1,313,947**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
1422	**PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)**	0 COBERTURA ESTATAL	DEPENDENCIA FEDERAL	14-310	28,643,333	1,772,971	459,024	1,313,947	0	100.0%	0				0	0	0	0		

Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en el Capítulo Único del Título Segundo de los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios Fiscales 2008 y 2009, se da a conocer el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												211,824,151	211,824,151	211,824,151	204,755,188	97%	5,698,992	5,698,992		59,106	57,782	98%	
	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
28365	ALIANZA PARA EL CAMPO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA02/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	59166 PRODUCTORES	9-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	211,824,151	211,824,151	211,824,151	204,755,188	97%	5,698,992	5,698,992	BENEFICIARIO	59,106	57,782	98%	SE ESTA TRABAJANDO CON EL CIERRE DE L EJERCICIO.
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												3,900,000	3,900,000	3,900,000	2,411,993	62%	133,973	47,101		5,175	4,844	94%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
28005	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA01/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRÍCOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1294 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | B00-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	3,900,000	3,900,000	3,900,000	2,411,993	62%	133,973	47,101	HECTAREA	5,175	4,844	94%	EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER $ 1,488,007 Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $ 86,872 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA. LO CUAL NOS ARROJA NO LLEGAR AL 100% DE LA META FISICA
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												15,800,000	15,200,000	15,800,000	15,200,000	100%	1,235,898	1,107,316		1,900	1,900	100%	
	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
28259	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA03/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRÍCOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	581 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | B00-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	15,800,000	15,200,000	15,800,000	15,200,000	100%	1,235,898	1,107,316	HECTAREA	1,900	1,900	100%	1.-EL PROGRAMA SE ENCUENTRA AL 100% LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS PROGRAMADOS Y MINISTRADOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION LOS CUALES MEDANTE LA CIRCULAR D00.04-494 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA COMUNICA QUE NO SERAN RADICADOS AL FIDEICOMISO YA QUE POR REGLAS DE OPERACION NO PUEDEN SER EJERCIDOS EN ESTE RUBRO. 2.-EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $ 128,580 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA.
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												7,720,000	7,720,000	7,720,000	7,720,000	100%	477,470	316,310		630	1,401	222%	
	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
28174	PROGRAMA DE MODERNIZACION Y TECNIFICACION DE UNIDADES DE RIEGO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA05/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRÍCOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	423 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | B00-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	7,720,000	7,720,000	7,720,000	7,720,000	100%	477,470	316,310	HECTAREA	630	1,401	222%	1.-EL AV FISICO ES AL 222% DEBIDO A QUE EN EL ANEXO TECNICO SE PROGRAMARON 10 PROYECTOS Y SE EJECUTARON 34 PROYECTOS POR LO QUE SE INCREMENTARON EL NUMERO DE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIE APOYADA. 2.-EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $16,1,160 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA.

C.P. JORGE MEREÉ ALCOCER
DIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. ARMANDO RESENDIZ BARBOSA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. LEOPOLDO OTERO ZUÑIGA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DE LA SEDEA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FORMATO NIVEL FONDO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo	Disponibilidad de los Recursos	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión,
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=6/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				211,824,151	211,824,151	204,755,188	7,068,963	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				211,824,151	211,824,151	204,755,188	7,068,963	0	100.0%	0				0	0	0	0		
423	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	8-142	211,824,151	211,824,151	204,755,188	7,068,963	0	100.0%	0			SE ESTA TRABAJANDO CON EL CIERRE DEL EJERCICIO.	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				3,900,000	3,900,000	2,411,993	1,488,007	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				3,900,000	3,900,000	2,411,993	1,488,007	0	100.0%	0				0	0	0	0		
404	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	3,900,000	3,900,000	2,411,993	1,488,007	0	100.0%	0			EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER $ 1,488,007 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				15,800,000	15,200,000	15,200,000	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				15,800,000	15,200,000	15,200,000	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
414	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	15,800,000	15,200,000	15,200,000	0	0	100.0%	0			EL PROGRAMA SE ENCUENTRA AL 100% LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS PROGRAMADOS Y MINISTRADOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION LOS CUALES MEDIANTE LA CIRCULAR D00.04-494 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA COMUNICA QUE NO SERAN RADICADOS AL FIDEICOMISO YA QUE POR REGLAS DE OPERACION NO PUEDEN SER EJERCIDOS EN ESTE RUBRO. 2.-EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $ 128,580 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				7,720,000	7,720,000	7,720,000	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				7,720,000	7,720,000	7,720,000	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		
405	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	7,720,000	7,720,000	7,720,000	0	0	100.0%	0			EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $161,160 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE FIRMA.	0	0	0	0		

C.P. JORGE MERÉ ALCOCER
DIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. ARMANDO RESENDIZ BARBOSA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. LEOPOLDO OTERO ZUÑIGA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DE LA SEDEA
Rúbrica

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS (1 FIDEICOMISOS)																							
	OTROS CONVENIOS												6,410,000	6,000,000	5,390,629	5,107,424	95%	0	0		15	15	97%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
03204	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	5,000	5,000	5,000	5,000	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	SERVICIO CONCLUIDO AL 100%. SERVICIOS CONTRATADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR REQUISICIÓN #14478 QUE FUERON CONCLUIDOS POR EL PROVEEDOR
03208	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	61,100	61,100	61,100	61,100	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA FUE CUMPLIDA AL 100% SE CONCLUYÓ EL SERVICIO SOLICITADO DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMOS Y ALARMAS DE EVACUACIÓN.
03209	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	33,300	33,300	33,300	33,300	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA FUE CUMPLIDA AL 100% DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA 23848 CON EL PROVEEDOR MNC SEGUIMIENTO A CERTIFICACIÓN ISO 9001:2008 SE CONCLUYÓ EN POR COMPLETO.
03804	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	6,000	6,000	6,000	6,000	100%	0	0	CURSO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 ES 100%, DEBIDO A QUE EL SERVICIO SOLICITADO SE REDIBIÓ LOS DÍAS 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2010 POR PARTE DEL PROVEEDOR ASIGNADO INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C.
03845	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	50,714	50,714	50,714	27,371	54%	0	0	SERVICIO		1	1	54%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 ES DEL 54%, MANTENIENDOSE LA MISMA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2009 DEBIDO A QUE EL SERVICIO SE PROGRAMÓ A PRESTARSE EN DOS EVENTOS, Y EL SEGUNDO SE ESTÁ PRESTANDOLA FECHA DEL PESENTE REPORTE, LOS AVANCES SE PRESENTARAN EN EL SIGUIENTE REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2010. INVITACION RESTRINGIDA CUANDO MENOS A 3 PERSONAS NO. CAEAC/SE/052/09.
03867	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	909,940	909,940	900,040	891,031	99%	0	0	ARTÍCULO		1	1	99%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE SE MANTIENE COMO 99%, EL 19 DE MARZO DEL 2010 MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 19.302/10 EL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSIDERÓ QUE, AL NO HABERSE FORMALIZADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA DEL ARTÍCULO PENDIENTE SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 910.001-107-09 PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY AUTORIZÓ A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES A QUE PROCEDA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS AVANCES SE PODRÁN REPORTAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010.
03874	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	344,300	344,300	344,300	344,300	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE FUE CUMPLIDA AL 100% DEBIDO A QUE CONCLUYÓ POR PARTE DEL PROVEEDOR LO SOLICITADO DESDE EL TERCER TRIMESTRE 2009 MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA 23.207 Y 231194 PARA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NODOS PARA VOZ Y DATOS, RACKETS Y SWITCHES.
03919	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	1,697,120	1,697,120	1,697,120	1,697,120	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE FUE CUMPLIDA AL 100%, DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYÓ CON LO SOLICITADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO 31.002.001-043-09 EN EL TERCER TRIMESTRE 2009.
03882	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	12,240	12,240	12,240	12,240	100%	0	0	ARTÍCULO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA FUE CUMPLIDA AL 100% DEBIDO A QUE YA SE ENTREGÓ LO SOLICITADO MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO 31.002.001-017-09 PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS DESDE EL TERCER TRIMESTRE 2009.
03246	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	12,000	12,000	12,000	12,000	100%	0	0	UNIDAD		1	1	100%	EN ESTE RUBRO SE CONSIDERA EL 1 AL MILLAR POR CONCEPTO DE LA RETENCIÓN QUE HA LA FEDERACIÓN POR IMPUESTOS APLICABLES A LOS RECURSOS OTORGADOS.
03866	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	61,210	61,210	61,210	19,180	31%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE 2010 ES 100% FUE DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EL PROVEEDOR TECMEX INGAPEN A-PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2009 Y SU PLAZO DE CONTRATACIÓN YA FUE CONCLUIDO. LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS SE MANTENDRÁN AL 31% DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN LAS FACTURAS PARA CUBRIR EL MONTO DE 69% RESTANTE ACTUALMENTE EN TRÁMITE. LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS SE PODRÁN REPORTAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010.
03864	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	3,646,379	3,086,379	3,086,648	3,086,468	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE FISICO AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 FUE CUMPLIDA AL 100% DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 910.001-009-09 Y MEDIANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO CAEAC/SIF-2/10.009 ESTE SERVICIO SE CONCLUYÓ EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010. LOS MONTOS PRESUPUESTARIOS NO ALMENTE MENCIONADOS FUERON SOBRE CANTIDADES ESTIMADAS. LAS VARIACIONES EN LOS MISMOS SON DERIVADAS DE LOS AJUSTES QUE HOY NOS REALES. EL AVANCE PRESUPUESTARIO SE MANTENDRÁ EN 100%. DEBIDO DE LA ECONOMÍA OBTENIDA ENTRE LO EJERCIDO CONTRA LO PRESUPUESTADO. SE OBTUVO UN REMANENTE DE $ 318.00 MISMO QUE YA FUÉ REINTEGRADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
03867	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	172,500	172,500	172,500	172,500	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE FUE CUMPLIDA AL 100% FUE DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO CAEAC/SIF/2009-009, INVENTARIO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN NORMA ISO 27001 2005 FUERON CONCLUIDOS POR PARTE DEL PROVEEDOR DESDE EL TERCER TRIMESTRE 2009.
03217	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	121,284	121,284	121,284	121,284	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE 2010 TRIMESTRE ES 100% FUE DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA 23.180 6 SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SITIO YA FUERON CONCLUIDOS.
03204	PROYECTO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		OTROS	MODERNIZACIÓN HACENDARIA	REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD	20-PARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		37-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL / 16-CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	2,170	2,170	2,170	2,170	100%	0	0	SERVICIO		1	1	100%	LA META PROGRAMADA COMO AVANCE FUE CUMPLIDA AL 100% FUE DEBIDO A QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR ORDEN DE COMPRA 24082 FUERON CONCLUIDOS POR EL PROVEEDOR DESDE EL TERCER TRIMESTRE 2009.

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción) 1	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Pagado 4	Comprometido y Reservado 5	Diferencia 6=3-4-5	Avance % 7=(4+5)/3	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP) 8	Información Complementaria: Fecha de Publicación en el Periódico Oficial 9	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales 10	Comentarios Generales 11	Fondos Metropolitanos: Honorarios Fiduciarios 12	Rendimientos Financieros 13	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta 14	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta 15	Destino y Resultado Alcanzado 16	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso 17
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (29 REGISTROS)				150,281,117	150,281,117	3,46,407,74	2 12,371,649	6,411,445	96.3%	0				0	0	0	0	0	
11	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		6,000,000	6,000,000	5,921,424	74,697	3,903	99.9%	0			LA DIFERENCIA REPORTADA CORRESPONDE AL RECURSO REMANENTE DEL PROYECTO, MISMO QUE DERIVADO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO YA FUE REINTEGRADO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010.	0	0	0	0		

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS (2 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												30,000,000	30,000,000	30,000,000	0	0%	0	0		0	0	0%	
	(OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	REHABILITACIÓN																							
07/32	REHABILITACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTAROSA DE VITERBO	0	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACION PUBLICA) H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0%	0	0	0	PROYECTO	1	0	0	0%	ESTE RECURSO SERA DESTINADO A CUBRIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTAROSA DE VITERBO, CUYA REHABILITACIÓN ESTA PROGRAMADA EN TRES ETAPAS
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
07/32	ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y REVOLUCION	0	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACION PUBLICA) H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0%	0	0	0	ACTIVIDAD	6	0	0	0%	ESTE RECURSO SERA DESTINADO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y REVOLUCION ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR ESE BON 1.-EVENTOS DE ANIVERSARIO DE LOS 200 AÑOS DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO. 2.-EVENTOS DE ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA. 3.- CONCURSOS NACIONALES DE NOVELA HISTÓRICA, ENSAYO Y DRAMA TURSA. 4.-RADIONOVELAS HISTÓRICAS. 5.- APOYOS A LAS CELEBRACIONES EN LOS 18 MUNICIPIOS. 6.- MONTAJES ESCÉNICOS. 7.- PRODUCCION ESPECIAL Y GIRA EN MUNICIPIOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE QUERÉTARO. 8.- FERIA DEL LIBRO CONMEMORATIVO.

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	OTROS PROGRAMAS												300,000	300,000	300,000	0	0%	29,170	0		5	0	0%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
30362	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	JOVENES DEL ESTADO	11-EDUCACIÓN PÚBLICA (H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	300,000	300,000	300,000	0	0%	29,170	0	PROYECTO	5	0	0%	ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA JUVENTUD QUERETANA A TRAVEZ DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, LA APORTACIÓN ES BIPARTITA ESTADO-FEDERACIÓN, CUYA EJECUCIÓN DEL GASTO SE REALIZARÁ EN EL PRESENTE EJERCICIO , PREVIA REUNIÓN DEL COMITE DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	CONVENIOS (2 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												1,265,565	1,265,565	1,265,565	1,092,666	86%	73,449	0		48	26	54%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
32065	**FESTIVALES, MUESTRAS Y EVENTOS**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	765,565	765,565	765,565	763,914	96%	0	0	EVENTO	6	5	83%	ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: 1.-IX SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MÚSICA 2008 2.-PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS. 3.-VII ENCUENTRO NACIONAL Y VI INTERNACIONAL DE GUITARRA 2008 4.-SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JÓVEN DRAMATURGIA 2008 5.-XII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO "CERVANTO MANCEBO DEL CASTILLO" 2008 6.- EDICIÓN DEL DVD-CD "SONIRAIZ" DE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR ÚNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS.
30280	**PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	500,000	500,000	500,000	278,164	56%	73,449	0	PROYECTO	40	20	50%	EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES EL DE ALENTAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL ASÍ COMO DEL DESARROLLO LOCAL DE LAS TRADICIONES PARA LO CUAL SE RECIBEN LOS DIFERENTES PROYECTOS POR PARTE DE LOS COMITES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS, SE REVISAN Y APRUEBAN, ADEMAS DE SUPERVIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO, SE TIENE UN ESTIMADO DE PROYECTOS A AUTORIZAR DE 40 ; ESTE PROGRAMA FUNCIONA CON LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y ALGUNOS MUNICIPIOS, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL RECURSO QUE FALTA DE APLICAR SERA EJERCIDO HASTA QUE SE REUNA EL COMITE DE PLANEACIÓN EL CUAL ESTA PROGRAMADO PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS (5 REGISTROS)																							
	OTROS CONVENIOS												17,860,000	17,860,000	17,760,000	6,791,928	38%	344,448	0		70	1	1%	
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
30507	TEATRO DE "LA OTRA BANDA" CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA |H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	132,763	7%	1,521	0	OBRA	1	0	0%	ESTE IMPORTE ESTA DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA, QUE SE UBICARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO, CONFORME A UN PROGRAMA DE TRABAJO Y O ACTIVIDADES EL CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN DEL RECURSO HASTA QUE SE REUNA EL CÓMITE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, CUYA REUNIÓN ESTA PREVISTA PARA ESTE EJERCICIO
	REHABILITACIÓN																							
30649	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO EN CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA |H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	6,594,323	44%	284,688	0	PROYECTO	1	0	0%	EL DESTINO DE ESTE RECURSO ES PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, COMO UN ESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ EJERCIDO EN SU TOTALIDAD DURANTE ESTE EJERCICIO Y ESTA CONTEMPLADO SE FINALICE DURANTE EL PRÓXIMO TRIMESTRE
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
30454	PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA |H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	250,000	250,000	50,000	6,362	3%	46,768	0	ACTIVIDAD	60	1	2%	ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y COMPROMETIDAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN DEBIDO A UN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA SE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009, CUYA APLICACIÓN DE RECURSOS SE PREVEE QUE SEA DURANTE ESTE EJERCICIO UNA VEZ QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN SE REUNA, YA QUE DEBIDO AL CAMBIO DE FUNCIONARIOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES SE HA VENIDO RETRASANDO SU APLICACIÓN
32106	PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA |H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	360,000	360,000	360,000	0	0%	11,477	0	PROGRAMA	1	0	0%	EL OBJETIVO DE ESTE ES IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TIENDAN A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, A TRAVÉS DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CUYAS APORTACIONES SON ESTADO FEDERACIÓN, LA CUAL SE ATRASO DEBIDO A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, CUYO RECURSO SERÁ EJERCIDO DURANTE PRESENTE EJERCICIO, PREVIA REUNION DEL COMITE DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA
32658	UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS EN EL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA |H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	350,000	350,000	350,000	58,360	17%	0	0	PROGRAMA	1	0	0%	ESTE RECURSO ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERETARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASÓ POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIA FEDERAL PERO SE EROGARA EL GASTO EN EL PRESENTE EJERCICIO

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (0 REGISTROS)				30,000,000	30,000,000	0	30,000,000	0	100.0%	0				0	0	0	0		
2426	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		15,000,000	15,000,000	0	15,000,000	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA CUBRIR LA SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO	0	0	0	0		
2427	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		15,000,000	15,000,000	0	15,000,000	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y LA REVOLUCIÓN	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (2 REGISTROS)				17,000,000	17,000,000	6,717,666	10,282,914	0	100.0%	0				0	0	0	0		
543	OTROS CONVENIOS	14-QUERÉTARO	IQCA - CONTRUCCION DEL TEATRO LA OTRA BANDA		2,000,000	2,000,000	132,763	1,867,237	0	100.0%	0			ESTE IMPORTE EST ADESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA ,QUE SE UBICARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN ,PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO CONFORME A UN PROGRAMA DE TRABAJO Y/O ACTIVIDADES EL CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL ,SE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN DEL RECURSO HASTA QUE SE REUNA EL CÓMITE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, PARA PLANTEAR ESTE PROYECTO	0	0	0	0		
544	OTROS CONVENIOS	14-QUERÉTARO	IQCA - RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA		15,000,000	15,000,000	6,584,903	8,415,097	0	100.0%	0			EL DESTINO DE ESTE RECURSO ES PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, COMO UN ESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ EJERCIDO DURANTE ESTE EJERCICIO Y SE ESTIMA TERMINAR UNA PRIMERA ETAPA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria: Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos: Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (REGISTROS)				960,000	960,000	65,532	894,467	0	100.0%	0				0	0	0	0		
542	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DEFOMENTO A LA LECTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		250,000	250,000	6,382	243,618	0	100.0%	0			ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y COMPROMETIDAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN, DEBIDO AUN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA SE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009 ,CUYA APLICACIÓN DE RECURSOS SE PREVÉ EQUE SEA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO,UNA VEZ QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN SE REUNA, AUNQUE HUBO UN ATRASO DEBIDO A LOS CAMBIOS DE FUNCIONARIOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES	0	0	0	0		
546	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS		350,000	350,000	58,360	291,640	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA OPERACIÓN DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASÓ POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIA NFEDERAL, POR LO QUE LA EROGACIÓN DEL RECURSO SERÁ EN EL PRESENTE EJERCICIO	0	0	0	0		
547	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL		360,000	360,000	799	359,201	0	100.0%	0			EL OBJETIVO DE ESTE ES IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TIENDAN A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, A TRAVÉS DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CUYAS APORTACIONES SON ESTADO-FEDERACIÓN, LA CUAL SE ATRASO DEBIDO A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTINCIAS FEDERALES Y ESTATALES, CUYO RECURSO SERÁ EJERCIDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO	0	0	0	0		

L.C. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
	OTROS PROGRAMAS				300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
54	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD	D-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD		300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0			ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA JUVENTUD QUERETANA A TRAVEZ DE PROGRAMAS ESPECIFICOS. LA APORTACIÓN ES BIPARTITA ESTADO-FEDERACIÓN CUYA EJECUCIÓN DEL GASTO SERÁ EJUZADA EN EL SIGUIENTE EJERCICIO DEBIDO A QUE LAS APORTACIONES SE REALIZARÓN HASTA FINAL DEL 2008 PERO A LA FECHA AÚN NO SE HAN REUNIDO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE ESTE PROGRAMA, DEBIDO A LOS CAMBIOS DE FUNCIONARIOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES	0	0	0	0	0	

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fidicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fidicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	CONVENIOS (2 REGISTROS)				1,285,565	1,265,565	1,032,098	253,467	0	100.0%	0				0	0	0	0		
640	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA PROG. DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL		500,000	500,000	278,184	221,816	0	100.0%	0			EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES EL DE ALENTAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL ASÍ COMO DEL DESARROLLO LOCAL DE LAS TRADICIONES PARA LO CUAL SE RECIBEN LOS DIFERENTES PROYECTOS POR PARTE DE LOS COMITES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS SE REVISAN Y APRUEBAN, ADEMAS DE SUPERVIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO, SE TIENE UN ESTIMADO DE PROYECTOS A AUTORIZAR DE 40 ; ESTE PROGRAMA FUNCIONA CON LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y ALGUNOS MUNICIPIOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL RECURSO QUE FALTA DE APLICAR SERA EJERCIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO, DEBIDO A LOS CAMBIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES.	0	0	0	0		
649	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - FESTIVALES, MUESTRAS Y EVENTOS 2008		785,565	765,565	753,914	31,651	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: 1.-IX SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MÚSICA 2008 2.-PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS. 3.-XII ENCUENTRO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE GUITARRA 2008. 4.-SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA 2008 5.-XII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO GERARDO MANCEBO DEL CASTILLO 2008 6.- EDICIÓN DEL DVD CD SON FRAZZE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR ÚNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS.	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que convoca el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)																							
	FIETA												38,247,164	8,314,284	8,314,284	8,314,284	100 %	0	0		34	9	26 %	
	EDUCACION TECNOLOGICA																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
9 MET	PAGO SERVICIOS PERSONALES COMALEP QUERETARO	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	ENTIDAD ESTATAL	COMALEP QUERETARO			38,247,164	8,314,284	8,314,284	8,314,284	100 %	0	0	PROCESO	34	9	26 %	LOS 36 PROCESOS ESTAN CONFORMADOS POR 24 PROCESOS DE PAGO DE NOMINA QUINCENAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO Y 12 PROCESOS DE PAGO MENSUAL A LOS PRESTADORES QUE IMPARTEN CLASES EN LOS PLANTELES DEL COMALEP QUERÉTARO. A LA FECHA SE LLEVA UN AVANCE DEL 26%.

Rúbrica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

CICLO REPORTADO: 2010				
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL				
CICLO DEL RECURSO: 2010				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA				
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
28,287,184	8,314,265	8,314,265	0	100

Rúbrica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FAETA															
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA															
0-COBERTURA ESTATAL															
Propósit El monto del FAETA se determinará anualmente en el PEF con															
Índice de Incremento de Matrícula		Eficacia	Estratégico	INCMat_ i = (MCONALEP_ i,n /MCONALEP_ i,n-1) *100	Relativa	Alumno		Anual	No	Descendente	2010	0.00	0.00	0.00	
Propósit El monto del FAETA se determinará anualmente en el PEF con															
Eficiencia Terminal CONALEP		Eficacia	Estratégico	ETCONALEP _i = (EgCONALEP i,n / NICONALEP i,n-2) * 100	Relativa	Alumno		Anual	No	Descendente	2010	0.00	0.00	0.00	

Rúbrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS (1 REGISTRO)																							
	OTROS CONVENIOS												16,234,880	3,020,841	3,020,841	3,020,841	100%	0	0		1,077	0	0%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
39724	ATENCION A LA DEMANDA EDUCATIVA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	UPQFED0120 10	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 511-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	16,234,880	3,020,841	3,020,841	3,020,841	100%	0	0	ALUMNO	1,077	0	0%	EL AVANCE FISICO SE REFIERE A LA POBLACION ESTUDIANTIL EXISTENTE EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 Y ESTA META SERA REPORTADA EN EL 4O. TRIMESTRE.

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (1 REGISTRO)				**16,234,880**	**3,020,841**	**3,020,841**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
802	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO		16,234,880	3,020,841	3,020,841	0	0	100.0%	0				0	0	0	0		

Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS INICIADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO EN CONTRA DEL **PARTIDO ACCION NACIONAL**, CON MOTIVO DE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR DICHO PARTIDO, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EXPEDIENTE Nº 015/2010

R E S O L U C I O N

Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 veintiséis días del mes de abril del dos mil diez.

Vistos para resolver la presente causa dentro del expediente 015/2010, relativo al Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, seguido en el presente expediente en contra del Partido Acción Nacional, con motivo de las observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicho partido, relativo a los estados financieros del tercer trimestre del año dos mil nueve y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en los términos de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

R E S U L T A N D O S

1.- Que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veinticinco de febrero del dos mil nueve, se resolvió lo relativo al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del dos mil nueve presentados por el Partido Acción Nacional, en el que aprueba en lo general y no aprueba en lo particular dichos estados financieros; mismo que deriva del dictamen del veintidós de enero del dos mil diez, que se emitió por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sobre los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del dos mil nueve presentados por el Partido Acción Nacional, en cuyo dictamen identificado como punto tercero, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional correspondientes al tercer trimestre del dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular, tomando en consideración lo asentado en el apartado del informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento a recomendaciones anteriores.

2.- El dos de marzo del dos mil diez, se radicó dentro del expediente 015/2010, el Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, que ordena emplazamiento, autoriza a funcionarios e inicia periodo de investigación y radica expediente.

3.- El cinco de marzo del dos mil diez a las diez horas con treinta minutos, por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Lic. Adolfo Franco Guevara, se emplazó al Partido Acción Nacional, el inicio del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas.

4.- El diecinueve de marzo del dos mil diez, se emitió acuerdo que admite contestación de hechos del Partido Acción Nacional, se admiten medios de prueba, estudia presupuestos procesales e instruye informe técnico a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Consejo General del propio instituto.

5.- El veintidós de marzo del dos mil diez, se emite acuerdo que tiene por recibido escrito y ordena devolución de documentos, previa copia cotejada que se deje en autos.

6.- El veintinueve de marzo del dos mil diez, se emite acuerdo que tiene por recibido informe técnico.

7.- El quince de abril del dos mil diez, no existiendo diligencias pendientes por desahogar se ponen los autos en estado de resolución.

C O N S I D E R A N D O S

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, acorde a lo establecido por los artículos 60; 65, fracción VIII; 236, fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, es de mencionar que en el acuerdo respectivo se procedió al análisis de los presupuestos procesales de competencia, personalidad y la vía, al tenor de las siguientes consideraciones:

La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos 116, fracción IV incisos h) y J) de la Constitución General de la República, 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad, la cual en sus numerales 1, 4, 55 y 60 que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral.

La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso 1 y 58 de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así la hipótesis en estudio.

Aunado a lo anterior, los numerales 212, fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 236 fracción I, y 230 de la Ley Electoral, regulan los procedimientos de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos atribuyendo la competencia para conocer, y resolver los procedimientos al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos de responsabilidad serán entre otros los partidos políticos por el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley Electoral, cuya infracción en que incurra será sancionada, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste, y tome conocimiento de presuntas infracciones a la Ley Electoral, avocándose a los hechos sometidos a su consideración.

Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscribe a la competencia objetiva, es decir el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno, sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca y resuelva la causa que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable. Por otra parte, la personalidad de los Lics. Greco Rosas Méndez y Adolfo Franco Guevara, en carácter de representante propietario y suplente respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional, se colma mediante los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrada y debidamente acreditada la personería que ostentan.

La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos 212, fracción I, 213 fracción I, 236 fracción I, de la Ley Electoral en vigor, en virtud de que en sesión de fecha 16 de diciembre de 2009, el Consejo General en su carácter de órgano máximo de dirección de este colegiado, instruyó el inicio del presente procedimiento sancionador electoral en contra del Partido Acción Nacional por los hechos que nos ocupan.

El acuerdo que se menciona, al no haber sido impugnado, adquirió firmeza legal, además el mismo cumple a cabalidad con lo establecido por el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En relación a este apartado, ha de establecerse, que el representante propietario del Partido Acción Nacional, contestó los hechos imputados mediante ocurso recibido en Secretaría Ejecutiva del propio instituto el doce de marzo del dos mil diez, a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos.

Por tal motivo, este órgano electoral colegiado procede a valorar el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del dos ml nueve del Partido Acción Nacional y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que fuera emitido el veintidós de enero del dos mil diez por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este órgano electoral y aprobado en su términos por el acuerdo del veinticinco de febrero del dos mil diez, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el cual en su resolutivo segundo aprobó dicho dictamen relativo a los estados financieros del tercer trimestre del dos mil nueve, presentados por la fuerza política aludida, mismo que aprueba en lo general y no aprueba en lo particular los Estados Financieros del Partido Acción Nacional correspondientes al tercer trimestre del año dos ml nueve, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; desprendiéndose las irregularidades y recomendaciones que se contienen en el cuerpo del dictamen mencionado.

Asimismo, se instruyó en el punto tercero el inicio y substanciación del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas que nos ocupa, en la inteligencia de que tanto el dictamen, como el acuerdo invocados, no fueron objetados en su contenido, alcance y fuerza legal, por lo que a tales documentales públicas por ser medios de convicción emitidos por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, se les otorga valor probatorio pleno en los términos del diverso 38 fracción I, en relación con el 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y se procede a emitir los argumentos lógico jurídicos que sustentarán la resolución que nos ocupa en los siguientes términos.

En la inteligencia de que las observaciones parcialmente subsanadas, no subsanadas, seguimiento a recomendaciones anteriores y recomendaciones, se hacen consistir esencialmente en las consideraciones de los siguientes puntos del apartado de conclusiones del dictamen de referencia:

Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 4 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, en virtud de que la cantidad transferida de la cuenta bancaria oficial a la especial ya ha sido reintegrada a la primera, sin embargo la citada cuenta especial solamente debe utilizarse para registrar el manejo de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por su Órgano de Dirección Nacional destinados a actividades ordinarias, pero nunca para hacer depósitos de recursos provenientes de financiamiento local.

II. La observación marcada con el número 12 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que aunque el partido político contestó que no fue posible remplazarlas, debe cerciorarse que reúna los requisitos previstos en la legislación fiscal, tal y como lo establece el artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización. Por otro lado el partido elaboró bitácora de gasolina y otras las corrigió y entregó para su reemplazo.

III. La observación marcada con el número 24 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 24 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que aunque el partido político comprueba el pago efectuado, no se anexa la documentación comprobatoria de acuerdo al artículo 26 fracción V del Reglamento de Fiscalización.

IV. La observación marcada con el número 25 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 25 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que aunque el partido político menciona que el vehículo es de su propiedad y que se encuentra reportado en el padrón de vehículos entregado a la coordinación respectiva del Instituto Electoral de Querétaro, no se reconoce como tal puesto que no presentó la documentación que lo acredite.

V. La observación marcada con el número 38 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 38 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó en el tercer trimestre de 2008 eventos de autofinanciamiento mediante asociación en participación que incumplen con el Reglamento de Fiscalización y se le hicieron observaciones de irregularidades detectadas, algunas de estas fueron solventadas, sin embargo se siguen presentando irregularidades que a continuación se enumeran por cada uno de los eventos realizados:

a. Lucha libre de fecha 3 de julio de 2009 en Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en tiempo y forma el aviso del evento.

Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

b. Lucha libre de fecha 7 de julio de 2009 en Arena Querétaro. Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

c. Lucha libre de fecha 28 de julio de 2009 en Arena Querétaro. Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

d. Lucha libre de fecha 31 de julio de 2009 Arena Querétaro. Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

e. Lucha libre de fecha 14 de agosto de 2009 Arena Querétaro. Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

f. Lucha libre de fecha 16 de agosto de 2009 San Juan del Río. El partido no depositó los ingresos dentro del plazo que marca el artículo 18 fracción VIII numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Referente al evento anterior, se considera no subsanados respecto al contrato de asociación en participación, ya que si bien presenta correcciones en las cláusulas de los contratos señalados, dichas correcciones resultan inaceptables, toda vez que el objeto de los contratos materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que las condiciones que consensualmente integran las partes a estos instrumentos jurídicos deben quedar precisadas, inclusive modificadas, previamente a la realización de su objeto.

g. Lucha libre de fecha 18 de agosto de 2009 Arena Querétaro. Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

h. Lucha libre de fecha 1 de septiembre de 2009 Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre la fecha, hora y lugar en que tuvo verificativo el evento.

Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

i. Musical Viva la Gente de fecha 12 de septiembre de 2009 en Auditorio Josefa Ortíz de Domínguez.

Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

En cuanto a las irregularidades detectadas en el contrato de asociación en participación, se tiene como no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en las cláusulas del contrato, dichas correcciones resultan inaceptables, toda vez que el objeto del mismo materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que las condiciones que consensualmente integran las partes a estos instrumentos jurídicos deben quedar precisadas, inclusive modificadas, previamente a la realización de su objeto.

j. Lucha libre de fecha 16 de septiembre de 2009 Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección de Organización sobre la fecha, hora y lugar en que tuvo verificativo el evento.

Referente a la acta circunstanciada del evento anteriormente señalado, se considera no subsanada, ya que si bien presenta correcciones en la acta circunstanciada, las mismas resultan inaceptables, toda vez que el objeto de la misma materialmente se ha consumado; lo anterior en razón de que lo asentado en ese instrumento jurídico debe surgir de lo acontecido en el respectivo evento.

Observaciones no subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque aclara el origen y destino de los depósitos al señalar que se trata de aportaciones de simpatizantes con la finalidad de complementar el pago de nómina de los trabajadores del partido, así como el pago de un terreno de un Comité Municipal, en los dictámenes correspondientes al cuarto trimestre de 2008 y primero y segundo trimestre de 2009, se recomendó al partido político utilizara la cuenta especial exclusivamente para manejar los recursos provenientes de transferencias de sus órganos de dirección nacional destinados al sostenimiento de actividades ordinarias, lo cual no ha sido cumplido por el partido político, pues la nómina es una erogación que según su dicho ha venido registrando en la contabilidad federal.

Ahora bien, si la cantidad de $902,162.75 (Novecientos dos mil ciento sesenta y dos pesos 75/100 M.N.), depositada indebidamente en la cuenta "especial" proviene de aportaciones de simpatizantes, como el propio partido político lo manifiesta en su contestación a la observación respectiva, entonces deberá verificarse en los estados financieros del cuarto trimestre de 2009 que dichas aportaciones se registren contablemente como financiamiento privado, o en su caso, se aclare la naturaleza de la captación de dichos recursos.

II. La observación marcada con el número 7 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, pues si bien el partido político manifiesta que son facturas que están a nombre del Partido Acción Nacional y al hacer el análisis de la suficiencia presupuestaria de campaña detectaron que ya no había recursos, por lo que ante el requerimiento del pago de los proveedores y a efecto de evitar litigios se procedió a la liquidación de las facturas, lo cierto es que por tratarse de pagos de bienes y servicios relacionados con las campañas electorales, debieron efectuarse con los recursos destinados precisamente a cubrir erogaciones de las susodichas campañas, pues de lo contrario se infringe lo dispuesto por el artículo 26 fracción I del Reglamento de Fiscalización y la regla número 9 de las normas aplicables al Catálogo de Cuentas y Formatos para Actividades Electorales y de Campaña aprobado por el Consejo General en fecha dieciséis de enero de 2009, las cuales establecen que los recursos para actividades ordinarias deben cubrir exclusivamente gastos relacionados con sus actividades ordinarias permanentes, estando prohibido que se destinen a actividades electorales y de campaña. No es óbice lo reportado por el partido político en sus estados financieros al registrar estos gastos como promoción y difusión a la sociedad, ya que queda desvirtuado con la contestación que nos ocupa, ni tampoco lo expresado por el partido en el sentido de que los pagos fueron realizados en periodo posterior a la campaña, puesto que once de las doce facturas en comento fueron expedidas en el mes de julio, esto es, antes de la presentación de los estados financieros de campaña, por lo que estuvieron en posibilidades de pagarlas con los recursos destinados a dichas actividades.

Por otra parte es menester dar:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

UNO:...

DOS: Se recomendó al partido político que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización en lo referente a la comprobación de eventos organizados mediante asociación en participación, concretamente en tomar el respaldo videográfico de los eventos por el tiempo mínimo estipulado, informar en tiempo y forma a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sobre la realización de los eventos, levantar el acta circunstanciada el día en que se lleva a cabo el evento, así como realizar los depósitos de acuerdo a lo establecido, lo cual no se cumplió en su totalidad.

TRES: Se recomendó al partido político utilice la cuenta especial exclusivamente para manejar los recursos provenientes de transferencias de sus órganos de dirección nacional destinados al sostenimiento de actividades ordinarias, lo cual no fue cumplido en el trimestre que se revisa.

CUATRO: …

CINCO: Se recomendó al partido político llevar a cabo la cancelación de la cuenta bancaria No. 057-1420559 de la institución denominada Banorte, lo cual no ha sido cumplido ya que se registraron ingresos por remantes.

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

UNO: Que el partido político cumpla con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización en lo referente a la comprobación de eventos organizados mediante asociación en participación, concretamente en informar en tiempo y forma a la Dirección de Organización de la realización de eventos, recabar las firmas correspondientes en el acta circunstanciada el día en que se lleva a cabo el evento, estipular en el contrato de asociación en participación de la cláusula respecto a la obligación del asociante de brindar facilidades para que el asociado cumpla con las disposiciones previstas en el mencionado Reglamento, así como realizar los depósitos de acuerdo a lo establecido.

DOS: Que el partido político utilice la cuenta especial exclusivamente para manejar los recursos provenientes de transferencias de sus órganos de dirección nacional destinados al sostenimiento de actividades ordinarias.

TRES: Que el partido político lleve a cabo la cancelación de la cuenta bancaria No. 057-1420559 de la institución denominada Banorte y transfiera los fondos a la cuenta bancaria oficial"(sic)

III.- Al respecto el representante propietario del partido político que nos ocupa contestó respecto del número "1", esencialmente lo siguiente:

"Se aceptan todas y cada una de las observaciones formuladas por el Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que se procede a la devolución de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del 2009, como lo demostramos con las pólizas de cheque que aparecen dentro del Anexo I, así como también anexamos los estados financieros con los ajustes correspondientes al tercer trimestre del año 2009, incluidos también en el anexo I"

Relativo a otro número "1", identificado como "Observaciones parcialmente subsanadas", contestó sustancialmente:

"Se reconoce y a partir del segundo trimestre del 2010 ya no se depositarán recursos ordinarios en dicha cuenta especial. A partir de consultas que se sostengan con el CEN se tomarán medidas operativas para no incurrir nuevamente en la irregularidad. Todos estos depósitos están debidamente registrados y reconocidos por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN. Se anexa escrito bajo protesta de decir verdad como Anexo A." (sic).

Correspondiente al número "2", respondió:

"Ante la imposibilidad de poder canjear las facturas en cuestión por unas que reúnan los requisitos fiscales el Partido Acción Nacional procedió a la corrección contable cargando en la cuenta de Deudores Diversos y realizando el depósito por la cantidad de $780.00 (SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00). Se anexa ficha de depósito y copia de las respectivas facturas como Anexo B."(sic).

Relativo al número "3", contestó:

" Ante la imposibilidad de presentar el documento original de la factura en cuestión, se anexa original del escrito donde se solicito a Teléfonos de México S.A. original de la factura del mes de julio de 2009, manifestándonos personal acreditado de dicha empresa que no era posible otorgarnos el original ni copia certificada de dicha factura, entregándonos únicamente un documento denominado Consulta de Historial de Pagos en donde se puede apreciar que en el renglón de población, con el número 107; en la oficina MQS con fecha de pago del 24 de agosto del 2009, en la caja 028, tiene registrado un pago por la cantidad de $5,611.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la factura en cuestión y que obra en su poder. Por lo tanto, el hecho de que no se presente la factura original por los motivos antes expuestos, no implica que Teléfonos de México S.A. no reconozca el pago de sus original de la Consulta de historial de pagos emitida por Teléfonos de México S.A. ambos documentos van agregados en Anexo C. "(sic).

Correspondiente al número "4", respondió:

"Se presenta documentalmente la Tarjeta de Circulación en copia cotejada y copia simple para su certificación y el Padrón de Vehículos del Partido Acción Nacional registrado ante ese Instituto, yendo en Anexo D." (sic).

Relativo a los números “5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15”, contestó sustancialmente:

“Se aceptan los términos de la observación formulada. Efectivamente el Partido Acción Nacional no cumplió con la disposición normativa a que se alude por el Instituto Electoral de Querétaro. Se anexa el oficio dirigido al Comité Municipal de Querétaro como aplicación de medidas correctivas por parte del Partido Acción Nacional en Querétaro, en Anexo E.”. (sic).

Relativo al número “10”, contestó:

“Se aceptan los términos de la observación formulada. Efectivamente el Partido Acción Nacional no cumplió con la disposición normativa a que se alude por el Instituto Electoral de Querétaro. Se anexa el oficio dirigido al Comité Municipal de San Juan del Río como aplicación de medidas correctivas por parte del Partido Acción Nacional en Querétaro, en Anexo F.”. (sic).

Relativo al número “16”, contestó sustancialmente:

“Se reconoce y a partir del segundo trimestre del 2010 ya no se depositarán recursos ordinarios en dicha cuenta especial. A partir de consultas que se sostengan con el CEN se tomarán medidas operativas para no incurrir nuevamente en irregularidades. Todos estos depósitos están debidamente registrados y reconocidos por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN. Se anexa escrito bajo protesta de decir verdad como Anexo A”. (sic).

Correspondiente al número “17”, respondió:

“Se está solicitando al Comité Ejecutivo Nacional el apoyo financiero para el eventual reembolso de gastos de campaña, como se acredita con oficio del Tesorero del Comité Directivo Estatal del PAN dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, va en anexo G.” (sic).

Relativo al número “18”, contestó:

“Se aceptan los términos de las observaciones formuladas. Efectivamente el Partido Acción Nacional no cumplió con las disposiciones normativas a que se alude por el Instituto Electoral de Querétaro. Se anexan sendos oficios dirigidos al Comité Municipal de Querétaro y al Comité Directivo Municipal de San Juan del Río como aplicación de medidas correctivas por parte del Partido Acción Nacional en Querétaro, respectivamente, en anexo E y Anexo F.”. (sic).

Correspondiente al número “19”, respondió:

“Se anexa la solicitud de cancelación de cuenta bancaria en Anexo H.”.(sic).

IV.- Corolario de lo anterior, se desprende de la contestación del representante propietario del Partido Acción Nacional, aceptaciones expresas e implícitas con respaldo comprobatorio alguno en los términos de los diversos 36, 38, 39,40, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, esto es así, toda vez que partiendo de la base que es un instituto político, tiene derechos y correlativas obligaciones que le constriñe el marco jurídico electoral, específicamente los ordinales 32 fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, de las cuales no se puede deslindar o pretender justificar sin medio demostrativo, contundente y eficaz alguno.

Esto es así en virtud de las siguientes consideraciones:

En primera instancia habrá de considerarse que la presente resolución atenderá de manera exhaustiva y congruente los puntos controvertidos en que se determino la *litis* sometida a consideración, en virtud de las imputaciones y la respectiva contestación que en su defensa esgrime el partido infractor, de la cual se advierte un listado de diecinueve puntos que lejos de controvertir los hechos imputados, de la lectura de la contestación se advierte que en esencia se aceptan las observaciones formuladas y acciones para devolución de cuotas y oficios a los comités municipales respectivos para aplicar medidas correctivas, así como la solicitud de su Comité Ejecutivo Nacional pretendiendo el eventual reembolso de gastos de campaña y acreditándolo con el oficio correspondiente, así como la solicitud de cancelación de cuenta bancaria respectiva exhibiendo para tal efecto los medios demostrativos eficaces, reconocimientos y medidas operativas para no incurrir nuevamente en irregularidades, aunado a las imposibilidades fácticas para presentar un documento original pero se advierten acciones concretas para pretender subsanar las imputaciones correspondientes.

De lo anterior, se colige, que las imputaciones vertidas en la causa que nos ocupan, no fueron controvertidas respecto de las observaciones parcialmente subsanadas, no subsanadas seguimiento a recomendaciones anteriores y recomendaciones detectadas del Partido Acción Nacional y que se encuentran descritas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro de fecha veintidós de enero del dos mil diez y que forma parte integrante del acuerdo del Consejo General del veinticinco de febrero del dos mil diez, quedando firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, también se toma en cuenta que los medios de prueba documentales ofertados por la parte imputada se les otorga valor probatorio pleno con el alcance y fuerza legal que pretende su oferente, toda vez que se exhibieron en original y fueron debidamente cotejados por la titular de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo del veintidós de marzo del año en curso y en los términos del ordinal 67 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en su carácter de autoridad en ejercicio de sus funciones, sin que pase desapercibido que de entre los medios de convicción ofertados por el partido infractor se señalo la instrumental de actuaciones, y por lo por lo tanto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha veintidós de enero del dos mil diez, se le concede el valor probatorio pleno respecto del alcance y fuerza legal intrínseco que le es propio y que como tal al integrarse y formar parte de las actuaciones procesales, el proceso adquiere para sí dicho medio de convicción, y en esa tesitura el órgano electoral valora genéricamente y en especifico según el caso, tanto lo que beneficia, como en lo que le perjudica a la parte infractora, aludiendo a las razones y argumentos vertidos en cada uno de los diecinueve puntos enumerados en la contestación de la fuerza política imputada, a efecto de determinar si se justifica, exime o excluye de responsabilidad de los hechos imputados al Partido Acción Nacional, toda vez que como ya se dijo, no existen puntos controvertidos, resultando ocioso emitir determinación alguna sobre lo fundado, infundado, operante, inoperante o inatendible de agravios inexistentes que no fueron motivo de exposición por dicha fuerza política.

A mayor abundamiento, obra en actuaciones el informe técnico, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, mediante oficio DEOE/090/10, suscrito por su titular y del cual se desprende esencialmente que se anexo una tabla donde se señala por cada documento el efecto producido y la vinculación que guarda con el dictamen respectivo y que en cuanto al contenido de la contestación, se advierte que se trata de consideraciones exclusivas al ámbito argumentativo que no atañen a la revisión técnica encomendada, de tal manera que son valorados como instrumental de actuaciones en los términos y por las razones expuestas con antelación y que hizo consistir en las siguientes consideraciones que se ilustran y describen con puntualidad en la tabla que a continuación se expone:

Informe Técnico

Partido Acción Nacional

Irregularidad	Referencia	Observaciones	Resultado de la revisión
Señalado en el dictamen en el apartado de Informe Técnico en el rubro de Ingresos, específicamente en el financiamiento privado	Financiamiento Privado	*El Partido Acción Nacional reportó que obtuvo en el tercer trimestre de 2009 ingresos por la cantidad de $184,697.54 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.) por concepto de cuotas y aportaciones de militantes y simpatizantes.* *Bajo estas circunstancias y con base en el criterio aplicado para el cálculo que se analiza, tenemos hasta el cierre del tercer trimestre que nos ocupa, una saldo acumulado de $18'471,687.12 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.), superándose en consecuencia el*	El partido presentó la siguiente documentación: 1) Formato 2 PP Balance General; 2) Formato 3 PP Estado de Ingresos y Egresos; 3) Formato 4 PP Estado de Origen y Aplica de Recursos; 4) Formato 5 PP Único de Ingresos; 5) Formato 12PP Relación de Deudores Diversos; 6) Formato 14 PP Relación de Acreedores Diversos; 7) Formato 17 PP Análisis de la Cuenta de Actividades Ordinarias Permanentes;

		límite de financiamiento privado con la cantidad de $10'456,602.13 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos dos pesos 13/100 M.N.)	8) Formato 19 PP Análisis de la Cuenta de Gatos de Administración. 9) Formato 34 PP Concentrado de Financiamiento Privado 10) Póliza de egresos 49 de fecha 2 de julio de 2009; 11) Póliza de diario 10 de fecha 30 de septiembre de 2009; 12) Póliza de ingresos 3 de fecha 3 de julio de 2009; 13) Póliza de diario 11 de fecha 30 de septiembre de 2009; 14) Póliza de ingresos 31 de fecha 31 de julio de 2009; 15) Póliza de diario 12 de fecha 30 de septiembre de 2009; 16) Póliza de ingresos 4 de fecha 4 de agosto de 2009; 17) Póliza de diario 13 de fecha 30 de septiembre de 2009; 18) Póliza de ingresos 5 de fecha 4 de agosto de 2009; 19) Póliza de diario 14 de fecha 30 de septiembre de 2009; 20) Póliza de ingresos 6 de fecha 5 de agosto de 2009; 21) Póliza de diario 15 de fecha 30 de septiembre; 22) Póliza de ingresos 9 de fecha 13 de agosto de 2009; 23) Póliza de diario 16 de fecha 30 de septiembre de 2009; 24) Póliza de ingresos 14 de fecha 26 de agosto de 2009; 25) Póliza de diario 17 de fecha 30 de septiembre de 2009; 26) Póliza de ingresos 3 de fecha 3 de septiembre de 2009; 27) Póliza de diario 18 de fecha 30 de septiembre de 2009; 28) Póliza de ingresos 6 de fecha 7 de septiembre de 2009; 29) Póliza de diario 19 de fecha 30 de septiembre de 2009; 30) Póliza de ingresos 12 de fecha 18 de septiembre de 2009; 31) Póliza de diario 20 de fecha 30 de septiembre de 2009; 32) Pólizas de ingresos 18 de fecha 30 de septiembre de 2009; 33) Balanza de comprobación al 31 de julio de 2009; 34) Balanza de comprobación

			al 31 de agosto de 2009; 35) Balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2009; 36) Movimientos auxiliares del catálogo del 1 al 31 de julio de 2009; 37) Movimientos auxiliares del catálogo del 1 al 31 de agosto de 2009; 38) Movimientos auxiliares del catálogo del 1 al 30 de septiembre de 2009; 39) Copias cotejadas de las pólizas cheque no. 0004111, 0004034, 0004112,0004036, 0004033, 0004041, 0004037,0004050, 0004032, 0004049, 0004035,0004038, 0004039, 0004113, 0004047, 0004042, 0004114, 000408, acompañado de escritos donde se hace constar la devolución de las aportaciones a cada aportante. Los estados financieros y documentación legal comprobatoria señalada con anterioridad acreditan contablemente la devolución a los aportantes de las aportaciones que en su momento quedaron asentadas en el dictamen respectivo, operaciones que al haberse realizado en marzo de 2010, tendrán que verse reflejadas en los estados financieros del primer trimestre del año citado.
Observación No. 1	Transferencias de sus órganos centrales	Se solicitó aclarar los depósitos realizados en la cuenta especial donde deben manejarse los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por su órgano de dirección nacional destinados a actividades no relacionadas con campañas y precampañas electorales.	Se presentó escrito
Observación No. 7	Control Interno	Se solicita informe sobre los gastos reportados en las pólizas 10, 42, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 144 y 145 de julio, así como en la póliza 52 de agosto, por concepto de propaganda en las campañas electorales de diversos candidatos que contendieron en el proceso electoral anterior.	Se presentó escrito

Observación No. 12	Control Interno	Póliza 49, cheque 3106 de fecha 2 de julio de 2009. Se anexan facturas numero 0625 y 0628 por la cantidad de $390.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) cada una, expedidas por Operadora Brap S.A. de C.V.; las cuales se encuentran caducadas. Asimismo se solicita anexar bitácora de gasolina respecto a la factura número 166326 por la cantidad de $193.00 (Ciento noventa y tres pesos 00/00 M.N.) y se anexan las bitácoras correspondientes a las facturas 351789 y A241423 con período de revisión incorrecto.	Subsana la observación al presentar copia cotejada del comprobante de depósito bancario a la cuenta oficial por la cantidad de $780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100M.N.), lo cual acredita contablemente la devolución de los importes correspondiente al monto de las facturas No. 0625 0628 expedida por Operadora Brap S. A. de C. V., que se presentaron caducadas dentro de sus estados financieros, operación que al haberse realizado en marzo de 2010, tendrán que verse reflejada en los estados financieros del primer trimestre del año citado.
Observación No. 24	Control Interno	Póliza 83 cheque 3305 de fecha 19 de agosto de 2009. Se solicita anexar documentación comprobatoria original respecto a la factura por la cantidad de $5,611.00 (Cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) por concepto de teléfono.	Subsanada, toda vez que presenta solicitud dirigida a Teléfonos de México, S.A.B. de C. V. en la cual solicita la reimpresión de la factura solicitada dentro de observaciones; asimismo, anexa reporte expedido por Teléfonos de México en el hace constar el pago del servicio telefónico por la cantidad de $5,611.00 (Cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.)
Observación No. 25	Control Interno	Póliza 89 cheque 3311 de fecha 25 de agosto de 2009. Se solicita aclarar el gasto realizado por concepto de mantenimiento de equipo de transporte por la cantidad de $12,995.00 (Doce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) respecto al automóvil Nissan pick-up 2008 con placas SY34987.	Subsanada, toda vez que el partido presenta copia cotejada de la tarjeta de circulación la cual acredita que es propiedad del partido así como un documento que señala la relación de vehículos.
Observación No. 38	Autofinanciamiento	De los expedientes de eventos realizados en el trimestre que de acuerdo al artículo 18 fracción VIII del Reglamento de Fiscalización incumplieron en lo siguiente: 1.- Lucha Libre del día 3 de julio de 2009 Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección de Organización en tiempo y forma en que se llevó a cabo el evento y no presentó el acta circunstanciada. 2.- Lucha Libre del día 7 de julio de 2009 Arena Querétaro. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. 3.- Lucha Libre del día 28 de julio de 2009 Arena Querétaro. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada.	Se presentaron escritos dirigidos a los presidentes de los Comités Municipales de Querétaro y San Juan del Río

		4.- Lucha Libre del día 31 de julio de 2009 Arena Querétaro. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. 5.- Lucha Libre del día 14 de agosto de 2009 Arena Querétaro. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. Los ingresos reflejados respecto del evento no cubren la utilidad mínima establecida en el mencionado Reglamento. 6.- Lucha Libre del día 16 de agosto de 2009 San Juan del Río. No se realizó el depósito de los ingresos en el tiempo establecido. Por otro lado el contrato no contiene la cláusula referente a la estipulación expresa de que no se realizarán eventos donde se abran y operen cruce de apuestas de cualquier especie. 7.- Lucha Libre del día 18 de agosto de 2009 Arena Querétaro. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. 8.- Lucha Libre del día 1 de septiembre de 2009 Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección de Organización sobre la fecha, hora y lugar en que tuvo verificativo el evento Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. Los ingresos reflejados respecto del evento no cubren la utilidad mínima establecida en el mencionado Reglamento. 9.- Musical Viva la Gente del día 16 de septiembre de 2009. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada. Por otro lado el contrato no contiene la cláusula referente a la estipulación expresa de que no se realizarán eventos donde se abran y operen cruce de apuestas de cualquier especie. 10.- Lucha Libre del día 12 de septiembre de 2009 Arena Querétaro. El partido no informó a la Dirección de Organización sobre la fecha, hora y lugar en que tuvo verificativo el evento. Faltan firmas correspondientes en acta circunstanciada.	

Señalado en el dictamen especifícame en el apartado de Recomendación numeral cinco	Cuenta bancaria	Se recomendó al partido político llevar a cabo la cancelación de la cuenta bancaria No. 057-1420559 de la institución denominada Banorte, lo cual no ha sido cumplido ya que se registraron ingresos por remantes.	Subsanada, ya que se presentó el escrito dirigido a la Institución Bancaria Banorte, S. A. en la cual se solicita la cancelación de la cuenta bancaria no. 057-1420559

Por otra parte, habrá de señalarse como preámbulo que el dictamen de fecha veintidós de enero del dos mil diez, fue sometido a consideración del Consejo General en sesión ordinaria del veintinueve de enero del dos mil diez y quedó a disposición de sus integrantes, el cual mediante acuerdo del Consejo General de veinticinco de febrero del dos mil diez, no fue objetado dentro del plazo legal en su contenido, alcance y fuerza legal, quedando firme para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que como anexo forma parte integrante del acuerdo de mérito, en virtud de que se dio por reproducido en su integridad para todos los efectos legales a que hubiera lugar, y así expresamente se señaló en el resolutivo primero de dicho acuerdo, visible a foja ocho.

En ese contexto, al no haber puntos controvertidos de los hechos imputados, resulta ocioso entrar al estudio de los mismos, al haber sido aceptados y reconocidos en los términos de la contestación vertida por el Partido Acción Nacional y que se encuentran debidamente descritos e identificados con antelación en el apartado de contestación de los hechos de dicha fuerza política, desprendiéndose del cúmulo de medios de convicción la pretendida justificación del partido infractor de satisfacer las observaciones parcialmente subsanadas, no subsanadas, seguimiento de recomendaciones y recomendaciones realizadas en el trimestre en estudio.

Así, los medios demostrativos ofertado, admitidos y desahogados, se les otorga valor probatorio pleno respecto del objeto que pretenden demostrar y que son considerados en su justa dimensión al haber sido cotejados con sus originales por la titular de la Secretaría Ejecutiva del propio instituto en los términos el ordinal 67 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, concretamente la devolución de cuotas correspondientes al tercer trimestre del dos mil nueve, por la cantidad de $184,697.54 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.) por concepto de cuotas y aportaciones de militantes y simpatizantes, demostrándolo con las póliza de cheques exhibidas, que contienen el número de folio, institución bancaria Banamex, número de cuenta, fecha, nombre del beneficiario y cantidad, mismas que guardan correspondencia con la cantidad excedente motivo del estudio que nos ocupa.

Con lo anterior, se colige que la cantidad excedente aludida resulto ser novedosa, misma que había ingresado a la esfera patrimonial de la fuerza política infractora y se desincorporo con posterioridad con motivo de la devolución de la cantidad referida, sin que se soslaye que la infracción se materializo en la especie e incluso fue reconocida y aceptada expresamente por el partido político de mérito en su contestación, por lo que ante la ejecución de dicha conducta reprochable, si bien no se sanciona con la multa respectiva, si se considera como una atenuante e inconsistencia existente prevista y sancionada por el ordinal 213 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que el Partido Acción Nacional tenía como obligación inherente que le constriñe la legislación electoral aplicable, que no se infringieran disposiciones relativas a las aportaciones que recibieran en los términos del numeral 222 fracción I inciso b) párrafo tercero de la normatividad legal invocada con antelación, lo que en la especie no aconteció, por lo que se procederá a la sanción respectiva en los términos del apartado correspondiente de la presente resolución.

En la inteligencia de que no pasa inadvertido lo relativo a la cantidad de $902,162.75 (Novecientos dos mil ciento sesenta y dos pesos 75/100 M.N.), depositada indebidamente en la cuenta “especial” proveniente de aportaciones de simpatizantes, según se desprende del Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio instituto, de fecha veintidós de enero del dos mil diez y visible en la página treinta y nueve fracción I, segundo párrafo, en la que se estableció que para los estados financieros del cuarto trimestre del dos mil nueve, dichas aportaciones deberían registrarse contablemente como financiamiento privado o en su caso, se aclarara la naturaleza de la captación de dichos recursos.

Al respecto, el Partido Acción Nacional contestó dicho punto identificado con el número dieciséis, reconociendo y aceptando expresamente la imputación vertida, explicando que dicho recurso es de naturaleza federal, ya que dicha cantidad es proveniente de aportaciones de simpatizantes que forman parte de los estados contables del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Con lo anterior, se aclara que los $902,162.75 (Novecientos dos mil ciento sesenta y dos pesos 75/100 M.N.), no son financiamiento privado local, sino federal y en ese contexto, se advierte que se utilizo equivocadamente la cuenta "especial", porque la misma es exclusiva para recibir transferencias de los órganos centrales de la fuerza política en comento, y en ese sentido, se advierte que fue utilizada incorrectamente para depositar ingresos de financiamiento privado del ámbito federal.

Sin que pase inadvertido, que al respecto el partito político infractor señalo que a partir del segundo trimestre del dos mil diez no se depositaran recursos ordinarios en dicha cuenta "especial" y que a partir de consultas que se sostengan con el Comité Ejecutivo Nacional se tomarán las medias operativas necesarias para no incurrir nuevamente en la irregularidad respectiva, expresando que todos esos depósitos están debidamente registrados y reconocidos por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, adjuntando mediante el anexo identificado como "A" el medio de convicción que acredita dicha circunstancia y que al confrontar dicho ocurso, se advierte el compromiso bajo protesta de decir verdad del representante propietario de dicha fuerza política, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que en lo sucesivo los depósitos que fueron registrados incorrectamente en la cuenta "especial", sean debidamente documentados y contabilizados en los informes de su Comité Ejecutivo Nacional para que se presenten en tiempo y forma al Instituto Federal Electoral.

Con lo expuesto, se satisface la imputación aludida y en esa tesitura conforme a lo dispuesto por el ordinal 77 apartado 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tienen elementos suficientes para considerar que la inconsistencia que nos ocupa es propia para su conocimiento y análisis respectivo del ámbito de competencia federal y que en su oportunidad será objeto de estudio en su caso, por el Instituto Federal Electoral con base en las consideraciones expuestas con antelación, por lo que se arriba a la determinación que el punto aludido, queda fuera de la esfera competencial del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

Ahora bien, retomando la inconsistencias que atañen al ámbito competencial del propio instituto, también se considera la corrección contable cargando en la cuenta de Deudores Diversos y realizando el depósito por la cantidad de $780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N); así como la imposibilidad de presentar la factura original por la cantidad de $5,611.00 (Cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), la solicitud de dicha factura a Teléfonos de México S.A. y el documento denominado Historial de Pagos en donde se aprecia en el renglón de "Población" con el número ciento siete, la fecha de pago del veinticuatro de agosto del dos mil nueve, realizado en la caja veintiocho y el registro del pago por la cantidad aludida; así como la Tarjeta de Circulación y el Padrón de Vehículos del Partido Acción Nacional; además de los respectivos oficios dirigidos al Comité Municipal de Querétaro y San Juan del Río, para la aplicación de medidas correctivas por parte del Partido Acción Nacional en Querétaro; aunado a la solicitud al Comité Ejecutivo Nacional del apoyo financiero para el eventual reembolso de gastos de campaña, acreditándolo con el oficio al Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político y por último, anexando solicitud de cancelación de cuenta bancaria respectiva.

Sin embargo, el objeto de los medios de convicción valorados con antelación acreditan las acciones posteriores ejecutadas después de las infracciones acaecidas que son expresamente aceptadas y reconocidas, satisfaciendo su cumplimiento, sin que sean motivo de controversia alguna en la *litis* que nos ocupa, no obstante lo anterior, la enmienda posterior no excluye o justifica los hechos imputados motivo de las circunstancias fácticas que nos atañen, que consisten medularmente en el cumulo de inconsistencias formales, reincidentes y sistemáticas confrontadas con los estados financieros inmediatos que le anteceden y que se tienen por demostrados como hecho notorio que no requiere medio de convicción alguno, en los términos de los numerales 5, 67 fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 36 segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, según se desprende de los archivos de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del propio instituto, sin que se justifique, excluya o exima con

medio de convicción idóneo y oportuno, el objeto de las circunstancias imputadas motivo de la causa que nos ocupa y en consecuencia prevalece la reprochabilidad de la conducta responsable atribuida al partido infractor.

Empero, este órgano colegiado electoral considera el interés, ánimo posterior y ejecución concreta de acciones materiales tendientes a corregir, subsanar y satisfacer las observaciones parcialmente subsanadas, no subsanadas, recomendaciones anteriores y recomendaciones, por lo cual son consideradas como atenuantes para efectos de la individualización de la sanción de mérito.

INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION

V.- Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 213 fracción I, 222 fracción I, inciso c), 236, fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, en lo referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que las infracciones acreditadas y debidamente demostradas, aceptadas y reconocidas por el partido infractor, que son descritas puntualmente con antelación, así como el cumulo de irregularidades descritas con precisión anteriormente, y valorando las condiciones contextuales, casuísticas y contingentes que el caso amerita, resultan particularmente considerables, advirtiéndose que las inconsistencias se mantuvieron de forma similar y de manera constante, reiterada y sistemática a partir de la fiscalización de los estados financieros inmediatos que le antecedieron, correspondientes a las actividades electorales y de campaña del proceso electoral dos mil nueve del Partido Acción Nacional de donde derivan todas las irregularidades detectadas, y que obran en los archivos de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del propio instituto, sin desvirtuar en la especie los argumentos sostenidos por la autoridad electoral.

Sin embargo, no obstante lo anterior, este órgano electoral considera también las atenuantes consistentes y descritas en el informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, anexado en el oficio DEOE/090/10, y que sustancialmente se hace consistir en la devolución de cuotas referidas en el tercer trimestre del dos mil nueve, por la cantidad de $184,697.54 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.), además de la intencionalidad manifiesta bajo protesta de decir verdad de no depositar en lo sucesivo los recursos ordinarios en la cuenta especial correspondiente; así como la corrección contable cargando en la cuenta de Deudores Diversos y realizando el depósito por la cantidad de $780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N); la imposibilidad de presentar la factura original por la cantidad de $5,611.00 (Cinco mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), la solicitud de dicha factura a Teléfonos de México S.A. y el documento denominado Historial de Pagos en donde se aprecia en el renglón de “Población” con el número ciento siete, la fecha de pago del veinticuatro de agosto del dos mil nueve, realizado en la caja veintiocho y el registro del pago por la cantidad aludida; así como la Tarjeta de Circulación y el Padrón de Vehículos del Partido Acción Nacional; además de los respectivos oficios dirigidos al Comité Municipal de Querétaro y San Juan del Río, para la aplicación de medidas correctivas por parte del Partido Acción Nacional en Querétaro; aunado a la solicitud al Comité Ejecutivo Nacional del apoyo financiero para el eventual reembolso de gastos de campaña, acreditándolo con el oficio al Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político y por último, anexando solicitud de cancelación de cuenta bancaria respectiva.

Lo expuesto, redunda en el interés y ánimo de ejecutar acciones concretas para corregir, subsanar y satisfacer las irregularidades detectadas e identificadas plenamente con antelación.

En ese contexto, subyace la conclusión a que se arriba en el resolutivo tercero del dictamen del veintidós de enero del dos mil diez, en el que se determina que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional, correspondiente al tercer trimestre de dos mil nueve, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emitió dictamen aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular, tomando en consideración lo asentado en el apartado del Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de conclusiones y el seguimiento de recomendaciones correspondientes.

Corolario de lo expuesto, tomando en consideración que no se acredita afectación al erario público, los hechos imputados y la reprochabilidad de la conducta del partido infractor y tomando en cuenta la aceptación y reconocimiento de los hechos atribuidos a la fuerza política imputada y en consecuencia, sin que se adviertan hechos controvertidos en la presente *litis,* además de considerar como atenuantes la devolución de la cantidad de $184,697.54 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.), desincorporándola de la esfera patrimonial del partido infractor, así como su animó e interés demostrado con acciones concretas para corregir, subsanar y satisfacer las infracciones cometidas, acreditándolo con los medios de convicción idóneos y suficientes para tal efecto, sin que pase inadvertido el precedente que obra como hecho notorio en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la causa 1/2010, en el que se impuso al mismo partido infractor en su parte conducente por circunstancias similares, respecto de las irregularidades generales detectadas, la sanción consistente en la reducción en una sola exhibición del diez por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, por lo que se determina que por el cúmulo de irregularidades generales formales detectadas y plenamente identificadas con antelación, así como los numerales 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 36 segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se impone una sanción consistente en la reducción en una sola exhibición del once por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve.

FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCION Y PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO

VI.- Por lo anterior, se determina que acepta y reconoce expresamente y de manera general que se subsanaron parcialmente, no se subsanaron, se dio seguimiento a las recomendaciones y se consideraron las recomendaciones efectuadas de los estados financieros del tercer trimestre del Partido Acción Nacional, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el veintidós de enero del dos mil diez, sin que en su momento procesal oportuno se haya justificado, eximido o excluido la reprochabilidad de conducta negligente motivo de la infracciones detectadas, sin embargo no pasa desapercibido que cronológicamente, con posterioridad se tuvieron por satisfechas las exigencias requeridas con los medios de convicción idóneo y eficaces para tal efecto, así como la devolución de la cantidad de $184,697.54 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 54/100 M.N.), lo cual se considera como atenuantes por este el Consejo General del propio instituto en su carácter de máximo órgano colegiado electoral.

Por tal motivo, con fundamento en los ordinales 213 fracción I, 222 fracción I, inciso c), 236 fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, atendiendo a las circunstancias contextuales, casuísticas y contingentes del caso sometido a consideración, y que en la especie, para la individualización de la sanción se adopta un criterio cuantitativo de la misma en razón de la cantidad de infracciones eminentemente formales y tomando en cuenta las irregularidades advertidas con las atenuantes descritas con antelación en la contestación del partido infractor y el informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del veintiséis de marzo del dos mil diez, subsistiendo y acreditándose así la reprochabilidad de la conducta negligente de mérito.

En consecuencia es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso c) que estipula:

Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, durante el período que se determine en la resolución correspondiente.

Por lo que este órgano colegiado electoral al tomar en consideración las circunstancias particulares descritas con antelación y que derivó en determinar el grado de reprochabilidad al partido infractor, en esa tesitura para efectos de la individualización de la sanción y la reprochabilidad de las conductas aludidas en el ejercicio fiscal del tercer trimestre del dos mil nueve, se valora el grado de reprochabilidad y el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determina la imposición de la sanción a imponer al Partido Acción Nacional del Estad de Querétaro, en una reducción en una sola exhibición del once por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, y toda vez que se según obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del propio

instituto, que la ministración mensual al Partido Acción Nacional ascendía a $386,536.73 (Trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis 73/100 M.N), resulta que el once por ciento asciende a la cantidad de $42,519.04 (Cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 04/100 M.N.), misma que deberá ser descontada del partido infractor en una sola exhibición, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con fundamento y apoyo en los considerandos I a VI del proveído que nos ocupa, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para emitir la presente resolución y en consecuencia, es procedente y operante la aplicación de la sanción al Partido Acción Nacional del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Respecto de las irregularidades generales detectadas, se impone al Partido Acción Nacional la sanción consistente en la reducción en una sola exhibición del once por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, que asciende a la cantidad de $42,519.04 (Cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 04/100 M.N), misma que deberá ser descontada al partido infractor una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que por los conductos institucionales realice el trámite administrativo correspondiente para que una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, con carácter de cosa juzgada, realice los trámites conducentes para dar cabal cumplimiento a la reducción de mérito en los términos del resolutivo segundo de la presente resolución y con base en los considerandos I a VI que anteceden.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 veintiséis días del mes de abril del dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO A FAVOR	EN CONTRA
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CON MOTIVO DE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR DICHA FUERZA POLITICA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2009.

EXPEDIENTE Nº 016/2010

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de abril de 2010; vistos para resolver el expediente relativo al Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, instruido con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al tercer trimestre del 2009.

R E S U L T A N D O

1. Que por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha veinticinco de febrero de 2010, mismo que aprueba el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional, en el que se determinó en el resolutivo tercero, con motivo de la determinación aprobatoria en lo general y no aprobatoria en lo particular; por lo que acordó iniciar el Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, instruyendo a la Secretaria Ejecutiva dar trámite al mismo con motivo de las irregularidades que se describen en el dictamen que se resuelve y que no fueron aprobadas en el acuerdo citado con anterioridad.

2. Que en fecha dos de marzo de 2010 se radicó el expediente citado al rubro instruyendo su notificación al partido imputado, derivado de las irregularidades detectadas en los estados financieros relativos al tercer trimestre de 2009.

3. Que en fecha cinco de marzo de 2010 se realizó el respetivo emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.

4. Que en fecha doce de marzo del año en curso, se tuvo al Partido Revolucionario Institucional produciendo su contestación a las referidas imputaciones.

5. En fecha diecinueve del mismo mes y año en curso se radicó la contestación y se tuvo a la fuerza política ofreciendo los medios de convicción que a su derecho corresponden; en el mismo auto se estudiaron los presupuestos procesales respecto de la Materia, Territorio, Grado, Personalidad y Vía; de la misma manera, en la misma fecha se realizó el estudio relativo a excepción de litispendencia promovida por la imputada y en la que se declara que la misma es infundada en razón de que el promovente parte de premisas falsas y ello lo lleva a conclusiones falaces.

6. En fecha veintidós de marzo del año en curso, el que es notificado el veinticuatro del mismo mes, se emite oficio solicitando al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto, la rendición de un Informe Técnico relativo a las manifestaciones vertidas en la contestación que produjo la fuerza política en cuestión.

7. Como consecuencia de lo vertido en el resultando que antecede, en fecha veintiséis de marzo de la presente anualidad se hizo constar en los autos, la entrega por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Informe Técnico relativo a las manifestaciones vertidas en las contestaciones por la fuerza política que nos ocupa.

8. En fecha quince de abril de la anualidad en curso y tomando en cuenta que no existen diligencias por desahogar, se pusieron los autos en estado de resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer, sustanciar y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al tercer trimestre del 2009, acorde a lo establecido por los artículos 60, 65 fracciones VIII, XXV, XXVIII y XXXV, 212, 222, 236, 237, 238, 239, 240 y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor.

II. Para la debida integración de la causa, en los autos consta el estudio de los presupuestos procesales en los siguientes términos:

La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral y cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad en cuyo diverso 1, 4, 55 y 60 de la misma que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral, de los cuales se deriva la presentación de los estados financieros, debiendo colmar los requisitos exigidos por los numerales 38 y 45 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los ordinales 9, 18 fracción VIII, 26 fracción VI, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro.

La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso 1 y 58 de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así la hipótesis en estudio.

Aunado a lo anterior, los numerales 212 fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 229 y 230 de la Ley Electoral, regulan los procedimientos de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos entre otros, por los actos que la legislación local previene, atribuyendo la competencia para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos de responsabilidad entre otros serán los partidos políticos por el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley Electoral, cuya infracción en que incurra será sancionada, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste; es decir, que tome conocimiento de presuntas infracciones a la Ley Electoral y, avocarse a los hechos sometidos a su consideración.

Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción; es decir, facultad para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscriben a la competencia objetiva; es decir, el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno; sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca, sustancie y resuelva la causa que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable invocada con antelación y 266 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria en los términos del diverso 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

De manera adicional, en la misma fecha se realizó el estudio relativo a excepción de litispendencia promovida por la imputada y en la que se declara que la misma es infundada en razón de que el promovente parte de premisas falsas y ello lo lleva a conclusiones falaces.

Por otra parte, la personalidad del Lic. Leonel Rojo Montes, en carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, se colman mediante las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrado y debidamente acreditada la personería que ostenta.

La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos 212 fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 236 fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley Electoral en vigor, en virtud de que en sesión de fecha veinticinco de febrero de 2010, el Consejo General en su carácter de órgano máximo de dirección de este colegiado, instruyó el inicio del presente procedimiento sancionador electoral en contra del Partido Revolucionario Institucional por los hechos que nos ocupan.

III. Respecto del informe técnico que le fuera solicitado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y rendido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, tenemos que se reiteran los argumentos expuestos en el dictamen materia del presente estudio y que no son otros que la obligación que tiene la fuerza política de expedir conforme a la normatividad aplicable, recibos con los requisitos fiscales por los ingresos provenientes de financiamiento público, privado y autofinanciamiento, apoyando tal aseveración con los argumentos vertidos en los dictámenes recaídos a los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008 y primero, segundo y tercero de 2009; criterios que fueron recogidos en la resolución emitida por el Consejo General en fecha 29 de enero de 2010, en la que se resolvió lo relativo al cuarto trimestre de 2008 y primer trimestre de 2009, ambos correspondientes a la mencionada fuerza política.

IV. En el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 25 de febrero de 2010, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros del tercer trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional y, que forma parte del referido acuerdo, se imputan a dicha fuerza política violaciones a la normatividad electoral que se citan el dictamen y que consisten en:

Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó oficio dirigido a la Institución bancaria HSBC donde solicita el estado de cuenta solicitado, sin embargo no se presenta el mencionado estado de cuenta para cumplir con la normatividad aplicable.

II. La observación marcada con el número 5 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó en el tercer trimestre de 2009 eventos de autofinanciamiento mediante asociación en participación que incumplen con el Reglamento de Fiscalización y se le hicieron observaciones de irregularidades detectadas, prevaleciendo la que a continuación se enumera en el siguiente evento realizado:

e) Box amateur del día 26 de septiembre de 2009, el partido realizó el depósito de la utilidad obtenida, sin embargo no se realizó en el plazo establecido y se verá reflejado en los estados financieros del cuarto trimestre de 2009.

Observaciones no subsanadas

I. De acuerdo a la observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos de ingresos sin requisitos fiscales que le fueron solicitados mediante observaciones desde trimestres anteriores, así como en el actual trimestre, concentrándose en señalar que en términos de lo expresado en la contestación a observaciones de los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como en los trimestres primero y segundo de 2009, el Partido Revolucionario Institucional no está en posibilidad de expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban.

Al respecto y contrario a lo aducido sobre el particular, el Partido Revolucionario Institucional está obligado a expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos provenientes de financiamiento público, financiamiento privado y autofinanciamiento, según lo disponen los artículos 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, apoyando tal aseveración en los argumentos vertidos en los dictámenes recaídos a los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como primero y segundo trimestres de 2009, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar.

En este punto cabe destacar que el Partido Revolucionario Institucional no impugnó los acuerdos del Consejo General que aprobaron los dictámenes mencionados de acuerdo con lo previsto por las normas aplicables, lo cual aconteció el 29 de agosto y 28 de noviembre de 2008 y 25 de febrero, 29 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2009 respectivamente, por tanto, dichos acuerdos se encuentran firmes en todos sus términos, por lo que debe tenerse al partido político aceptando tácitamente la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales.

II. De acuerdo a la observación marcada con el número 3 de la de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que el partido incumple en lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, respecto al periodo de comprobación de gastos, aunque el partido anexó oficio en donde explica los motivos por los que le resulta complicado recopilar las facturas dentro del periodo establecido.

Por otra parte es menester dar:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

UNO: Se recomendó al partido político expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban, lo cual no ha sido cumplido por el partido político en el trimestre que se revisa, siendo reincidente en la comisión de esta infracción, pues en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como en el primer y segundo trimestres de 2009, también se presentó la misma omisión.

DOS: Se recomendó al partido político realizar los depósitos de la utilidad obtenida por la realización de eventos en el rubro de autofinanciamiento en el plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización, lo cual no fue cumplido en su totalidad ya que respecto a un evento el depósito se realizó fuera de tiempo.

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

UNO: Que el partido político expida recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 39 de Ley Electoral de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización.

DOS: Que el partido político realice los depósitos de la utilidad obtenida por la realización de eventos en el rubro de autofinanciamiento en el plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

TRES: Que el partido presente documentación comprobatoria dentro de los periodos establecidos en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización*".*

V. Por otra parte el Partido Revolucionario Institucional, al contestar las imputaciones lo realiza de la siguiente manera:

a) Respecto de las imputaciones señaladas en las "observaciones parcialmente subsanadas", visibles a fojas 24 y 25 del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que es aprobado por el Consejo General, marcadas como fracciones I y II; respecto a dichos rubros el imputado no realiza contestación o señalamiento alguno, lo que debe tenerse por aceptado implícitamente al no ser controvertido

por la fuerza política de referencia. En consecuencia y tomando en cuenta que dicha imputación se realiza mediante el acuerdo del Consejo General del fecha 25 de febrero del año en curso y del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto de fecha 22 de enero del mismo año; tales documentos al ser expedidos por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de prueba documental pública y de conformidad con lo previsto por los numeral 42 fracción II y 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, tienen valor probatorio pleno para tener por ciertas las imputaciones que en ellos se realiza a la fuerza política en cuestión, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

b) Respecto de las imputaciones señaladas en las “observaciones no subsanadas”, visibles a fojas 25 y 26 del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que es aprobado por el Consejo General, marcada como fracción I, contesta:

“El Partido Revolucionario Institucional a pesar de contar con comités directivos estatales, municipales y …órganos centrales, es un ente jurídico único de carácter nacional, …conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, cuenta con derechos y obligaciones, entre los cuales destaca la prerrogativas consistente en recibir financiamiento público… que se le otorga a nivel federal como a nivel local… existe un régimen de control y fiscalización considerado a nivel constitucional… sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias… en ningún supuesto …legal se establece condicionamiento o requisito… para recibir la prerrogativa… no existe disposición restrictiva… para su recepción en nombre del partido… el régimen fiscal a que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (se transcriben)… por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar el dictamen… que determina que este instituto político debe expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que reciba…”.

“Tampoco es posible… que el partido político esté en posibilidades de cumplir con las recomendaciones… consistentes en expedir recibos con requisitos fiscales… ya que ni siquiera el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación… en caso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento privado… éstos se documentan con base en los formatos de recibos que los propios organismos electorales aprueban en uso de sus facultades… resulta improcedente la expedición de recibos de ingresos en los términos solicitados, y con base en las manifestaciones legales…deberán tenerse por subsanadas las recomendaciones formuladas…”.

En el presente procedimiento, el Partido Revolucionario Institucional omite ofrecer medios de convicción para sostener sus afirmaciones. En consecuencia y tomando en cuenta que dicha imputación se realiza mediante el acuerdo del Consejo General del fecha 25 de febrero del año en curso y del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto de fecha 22 de enero del mismo año; tales documentos al ser expedidos por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de prueba documental pública y de conformidad con lo previsto por los numeral 42 fracción II y 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, tienen valor probatorio pleno para tener por ciertas las imputaciones que en ellos se realiza a la fuerza política en cuestión, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

c) Respecto de las imputaciones señaladas en las “observaciones no subsanadas”, visible a fojas 26 del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que es aprobado por el Consejo General, marcadas como fracción II; respecto a dicho rubro el imputado no realiza contestación o señalamiento alguno, lo que debe tenerse por aceptado implícitamente al no ser controvertido por la fuerza política de referencia. En consecuencia y tomando en cuenta que dicha imputación se realiza mediante el acuerdo del Consejo General del fecha 25 de febrero del año en curso y del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto de fecha 22 de enero del mismo año; tales documentos al ser expedidos por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de prueba documental pública y de conformidad con lo previsto por los numeral 42 fracción II y 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, tienen valor probatorio pleno para tener por ciertas

las imputaciones que en ellos se realiza a la fuerza política en cuestión, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

VI. Adicionalmente, en el análisis del punto controvertido señalado en el inciso b) del considerando V anterior, es pertinente señalar que:

A) Le es imputado al Partido Revolucionario Institucional en el dictamen que se aprueba y en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 25 de febrero de 2010, la irregularidad contenida en sus estados financieros del tercer trimestre de 2009 consistente en la omisión de presentar recibos de ingresos de financiamiento público, privado y auto financiamiento sin requisitos fiscales.

Sirven de fundamento a la anterior imputación el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha 25 de febrero de 2010 y el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto que aprueba el acuerdo, relativo a los estados financieros del tercer trimestre de 2009 de la fuerza política mencionada. Dichos documentos adquieren la calidad de documentales públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y, acorde a lo señalado por el numeral 47 fracción I, tienen valor probatorio pleno en relación al contenido de los mismos y a las afirmaciones que en ellos se contienen, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

Adicionalmente a la verdad que de ellos se desprende en virtud de la autoridad de la que emanan, los referidos documentos pudiendo ser controvertidos por la fuerza política a la que le afectan, no lo hace dentro de la oportunidad legal que le otorga la propia ley; por lo tanto, el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 25 de febrero de 2010 y el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral aprobado, han sido revestidos de un coraza legal que los convierte en firmes, inimpugnables y que por lo tanto obliga a las partes a su cumplimiento, que en este caso es al Partido Revolucionario Institucional y al Instituto Electoral de Querétaro; por lo anterior, el desahogo del procedimiento sancionador que nos ocupa.

B) b-1) Arguye el imputado en su contestación que: "… existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos… sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes…"; para sustentar su contestación la fuerza política omite ofrecer y aportar medios de prueba. Por lo anterior, es de tener por perdido su derecho para ello y quedando sus afirmaciones como dogmáticas y sin sustento legal alguno.

Adicionalmente, es de señalar que su alegato en nada favorece al imputado pues como dice el propio partido por medio de su representante, las bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias, en cuyo caso dentro de esas leyes reglamentarias se encuentra la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que en su artículo 1 señala en la parte que interesa: *"La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales…"*; adicionalmente el diverso 60 del citado ordenamiento cita: *"El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral…"*; dicha legislación fue publicada el trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", sin que se tenga conocimiento de que haya sido impugnada por el ahora partido imputado, en consecuencia dicha fuerza política se encuentra obligada a su observancia y cumplimiento. Por otro lado, las reformas al Reglamento de Fiscalización son aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 27 de enero de 2009 y no fue impugnado ni el acuerdo que lo aprueba ni las reformas a dicho reglamento; en consecuencia se encuentra el ahora imputado obligado a su cumplimiento, acorde a lo señalado en el artículo 32 fracción I del ordenamiento electoral local.

b-2) Sigue arguyendo el imputado que: "en ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público…". Al respecto habrá de decirse que dicho alegato no es materia del presente procedimiento ya que en ningún momento se condiciona la prerrogativa de financiamiento al imputado; lo que se exige al partido de referencia es el cumplimiento de la normatividad electoral vigente, en los informes de los estados financieros

que se encuentra obligado a presentar al Instituto Electoral de Querétaro; en caso contrario, de violentar la norma, se expone a sufrir las consecuencias de ello deriven con las sanciones que correspondan, como se aprecia de la presente resolución. Adicionalmente y en obviedad de repeticiones innecesarias, reproduzco íntegramente el análisis que se realiza en el inciso b-1 que antecede.

b-3) Sigue diciendo el impugnante que: “En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro de Contribuyentes…”. Dicho alegato no es materia del presente procedimiento ya que en ningún momento se cuestiona el régimen fiscal del imputado; lo que se exige al partido de referencia es el cumplimiento de la normatividad electoral vigente, en los informes de los estados financieros que se encuentra obligado a presentar al Instituto Electoral de Querétaro. Adicionalmente y en obviedad de repeticiones innecesarias, reproduzco íntegramente el análisis que se realiza en el inciso b-1 que antecede.

b-4) Continúa diciendo el impugnado que: “se encuentra sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales…Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al iniciar procedimiento de aplicación sancionador por incumplir con la obligación de presentar recibos de ingresos sin requisitos fiscales…”.

En relación a lo anterior, se reiteran los siguientes argumentos, de los que se deprende fehacientemente la violación de la normatividad electoral por parte del partido político imputado como sigue:

Con independencia de los argumentos vertidos por la Dirección General de Registro Patrimonial del propio partido político, en su respuesta a la consulta planteada por el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal en Querétaro, en virtud de que los argumentos encaminados a demostrar la inviabilidad de expedir recibos con requisitos fiscales elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, resultan infundados e inoperantes como a continuación se explica:

El Partido Revolucionario Institucional es un ente jurídico único de carácter nacional que cuenta con la prerrogativa constitucional y legal de recibir financiamiento público para llevar a cabo sus actividades, tanto en el ámbito federal como local; a este respecto es preciso señalar que le asiste la razón a la fuerza política en mención, lo cual de ninguna manera implica aceptar que el partido político no debe ni puede expedir recibos con requisitos fiscales, ya que tal exigencia es norma vigente como se aprecia del contenido del numeral 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor.

En cuanto a que existe un régimen de control y fiscalización de los recursos recibidos por el partido político, el cual se regula por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el ámbito federal y por la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el ámbito local, debe decirse que es correcta tal apreciación, sin que ello implique aceptar que el partido político no debe ni puede expedir recibos con requisitos fiscales, pues en cada ámbito competencial deberá cumplir la normatividad reglamentaria correspondiente; es decir, a nivel nacional el COFIPE y a nivel local la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás normas aprobadas por el Consejo General, como es el caso del Reglamento de Fiscalización y el Catalogo de Cuentas y Formatos.

Respecto al punto en que refiere que ningún supuesto constitucional y legal, ya sea del orden federal o local, condicionan la entrega del financiamiento público al cumplimiento de requisitos adicionales a lo previsto en las leyes y los acuerdos del órgano electoral competente, es menester precisar que en efecto, ni la ley ni el acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro establecen como condición para la entrega del financiamiento público la expedición de recibos con requisitos fiscales, pues dichos recursos derivan de una prerrogativa constitucional conferida a los partidos políticos; sin embargo, con base en las normas que regulan la contabilidad y las operaciones financieras de los partidos políticos en el Estado de Querétaro; esto es, del artículo 36 al 49 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos deben expedir los recibos fiscales en mención, como un requisito legal y formal establecido para un mejor control de las operaciones respectivas.

Por lo que hace a que el partido político precisa que el régimen fiscal al que está sujeto es uno solo y cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes; a tal afirmación es dable concederle la razón, pues en términos de las disposiciones fiscales aplicables y atendiendo a su naturaleza jurídica de partido político nacional, cuenta con una clave del RFC única para toda su estructura interna.

En virtud de los razonamientos expresados por el partido político, es procedente refutarlos en su conjunto, pues todos ellos son fundados por la razón que entrañan, pero son inoperantes para demostrar que el partido político no está obligado a expedir recibos fiscales elaborados por impresor autorizado, toda vez que la obligación de referencia deriva de lo que ordenan los artículos 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto por los artículos 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde la perspectiva fiscal, los partidos políticos se encuentran bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, motivo por el que no son sujetos del impuesto sobre la renta; sin embargo, sí tienen la obligación de expedir comprobantes por las operaciones que realicen de conformidad con el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual se corrobora con la prevención contenida en el artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de que aún y cuando los partidos políticos gozan de un régimen fiscal excepcional, no están relevados del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, entre ellas por supuesto, la expedición de los multireferidos recibos.

En Querétaro, desde la perspectiva electoral y con sustento en las disposiciones jurídicas en comento, el legislador consideró conveniente que los partidos políticos expidieran recibos fiscales por las aportaciones que recibieran de sus militantes y simpatizantes, conforme a lo indicado en el artículo 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, mientras que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro complementó en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, con la obligación de que dichos recibos deberían expedirse por cualquier ingreso que percibieran, como son los derivados del financiamiento público, del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Respecto de que el partido político subraya que se encuentra sujeto a las leyes de índole federal, máxime en materia tributaria que es de tal orden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 87 al 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; tal afirmación se traduce en una óptica estrecha, y para el caso que nos ocupa, infundada, ya que los partidos políticos nacionales efectivamente se constituyen acorde con lo preceptuado en el ordenamiento electoral federal, obtienen su registro del Instituto Electoral Federal y sujetan sus ordenamientos internos a los principios, procedimientos y lineamientos marcados por el ordenamiento y órgano electorales federales citados; no obstante, la Constitución General en su artículo 116 fracción IV inciso h) dispone que la Ley Electoral del Estado de Querétaro debe garantizar que se fijen los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, sin distinguir a los nacionales de los locales; razón suficiente para demostrar que la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciban, no es más que un mecanismo de control sobre los recursos de los partidos políticos, pues las disposiciones que así lo ordenan surgen de la Ley Electoral estatal y del Reglamento de Fiscalización, el que a su vez tiene soporte en el artículo 46 del propio ordenamiento electoral.

Por lo tocante a que la materia tributaria es de índole federal, es pertinente aclarar que para el caso de marras sí lo es; pero tal afirmación es limitada ya que no lo es toda la materia tributaria, pues también existen contribuciones de los ámbitos estatal y municipal, lo cual en este momento no es objeto de mayor análisis. De cualquier forma, como ha sido expuesto con anterioridad, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 101 fracción II impone la obligación a las personas morales con fines no lucrativos de expedir comprobantes por las operaciones que realicen, adicionalmente a lo señalado en el artículo 102 que invoca el partido político en cuestión.

En cuanto a que refiere que no existe norma federal o local que obligue al partido político a expedir recibos elaborados por impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, aunado a que no son causahabientes del impuesto sobre la renta; razones por las que no acceden a la petición efectuada por el Secretario de Administración y Finanzas del propio partido en Querétaro, tomando en consideración que el financiamiento público es otorgado por ley y controlado a través de una cuenta bancaria específica, y el financiamiento privado se documenta con base en lo formatos aprobados por los órganos electorales; todo lo cual hace improcedente que el Instituto Electoral de Querétaro exija la presentación de los recibos fiscales, extralimitándose en su facultades reglamentarias e imponiendo obligaciones extralegales a los partidos políticos, incluso invadiendo el ámbito de regulación federal.

En respuesta a lo anterior, es necesario puntualizar que sí existen normas que obligan al partido político a expedir recibos fiscales, siendo el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, sin que dichas disposiciones se contrapongan al régimen de personas morales con fines no lucrativos que los exenta del pago de impuesto sobre la renta, como ha quedado evidenciado en los razonamiento anteriores.

Ciertamente, los recursos de los partidos políticos provenientes del financiamiento público se manejan a través de una cuenta bancaria denominada oficial, pero ello no impide que la autoridad electoral imponga la obligación de expedir recibos fiscales para un mejor control como lo exige la norma electoral citada. Por su parte, los recursos derivados del financiamiento privado, en el caso de Querétaro, no son regulados mediante recibos aprobados por el órgano electoral, tan es así, que precisamente en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2008, se eliminaron dichos recibos, para establecer con claridad que para el ejercicio fiscal referido, deberían expedirse los recibos elaborados por impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria.

En relación al argumento con el que el partido político manifiesta que el órgano electoral se “extralimita” e impone “obligaciones extralegales”, “invadiendo el ámbito de regulación federal”; lo anterior es infundado, toda vez que el Instituto Electoral de Querétaro, atendiendo al principio de legalidad consagrado en el numeral 5 de la Ley Electoral vigente, únicamente se ciñe a lo establecido por los artículos 37 fracción I, 38, 39 y 43 de la Legislación Electoral y 9 del Reglamento de Fiscalización, colmando con ello la legalidad de su actuar, ya que con claridad y precisión se establece primeramente en la ley en comento, las figuras del financiamiento público, del financiamiento privado, del autofinanciamiento y del Reglamento de Fiscalización, y por su parte en el reglamento de mérito se exige la exhibición del recibo con los requisitos fiscales y el respaldo de la documentación correspondiente, de tal manera que el Instituto Electoral de Querétaro, actúa en todo momento dentro del marco legal local que le constriñe su actuar.

Respecto al partido político en que arguye que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se refiere exclusivamente al financiamiento privado, pero que nunca considera al financiamiento público, por lo que es contrario al principio de reserva de ley hacer extensivo, por analogía, lo regulado en este dispositivo para un tipo de financiamiento de otra naturaleza.

Sobre este punto se advierte una errónea percepción por parte del partido político en cuanto a que la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales deriva únicamente del artículo 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordinal que efectivamente alude a los recursos provenientes del financiamiento privado; sin embargo, debe aclararse que la obligación de expedir los recibos para respaldar cualquier ingreso no es extensiva del numeral en cita, sino que deriva del artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, lo que contrario a lo aducido por el partido político, no vulnera su seguridad jurídica ni transgrede la esfera de sus derechos, en virtud de que esa disposición se encuentra contenida en un ordenamiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, lo cual tiene soporte en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que a su vez fue aprobado por el legislador queretano en acatamiento a lo ordenado por el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Carta Magna.

En cuanto a que las disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro están diseñadas para las entidades que desempeñan una función pública, lo cual en sentido estricto no es aplicable a los partidos políticos, no obstante que ejercen recursos públicos. Estas disposiciones fueron citadas en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 11 de enero del mismo año, cuando fundamentó la eliminación de los recibos de

financiamiento público y de financiamiento privado; sin embargo, también invocó los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por tanto, la determinación no es ayuna de sustento jurídico y colma sobradamente la fundamentación que debe revestir todo acto de autoridad.

Por cuanto hace a que el partido político señala que el análisis del Instituto Electoral de Querétaro se encuentra sesgado, porque omite considerar lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Título Tercero denominado “Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos” que establecen el régimen de excepción para los partidos políticos, los cuales indican que tienen las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley; es preciso aclarar que la fiscalización que ejerce el Instituto Electoral de Querétaro sobre los partidos políticos sí considera la disposición en cita, tan es así, que en la revisión que hace la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se vigila que lleven a cabo las retenciones de impuestos a las personas que les prestan servicios profesionales o les otorgan el uso o goce temporal de bienes, que expidan las constancias respectivas y que enteren las cantidades al fisco a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que las efectúen, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A y 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas obligaciones las recoge el artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero el mismo ordinal establece que el régimen excepcional no exime a los partidos políticos del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, entre ellas la prevista en el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta consistente en expedir comprobantes fiscales por la operaciones que realicen.

Por otro lado, suponiendo sin conceder que los partidos políticos no tuvieran la obligación fiscal de expedir comprobantes fiscales por las operaciones que realicen prevista en el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, limitándose únicamente a retener y enterar los impuestos por pagos a terceros en términos de los dispuesto en el artículo 102 del primer ordenamiento tributario mencionado; sin embargo, no existe la menor duda que sí tienen la obligación electoral de hacerlo, atentos a lo establecido en los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, ya que el legislador queretano y el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respectivamente, consideraron que la expedición de recibos fiscales es un elemento que fortalece los mecanismos de control y vigilancia sobre el origen de los recursos con que cuentan los partidos políticos, tal y como lo consagra el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la Dirección General de Registro Patrimonial del Partido Revolucionario Institucional en su escrito dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del propio partido en Querétaro, el cual ya fue objeto de análisis, reconoce que ignora si el Comité Directivo Estatal o la representación partidista ante el Instituto Electoral de Querétaro manifestaron su inconformidad o combatieron por los medios legales conducentes, las modificaciones efectuadas al Reglamento de Fiscalización y/o al Catálogo de Cuentas y Formatos; o incluso, si impugnaron el oficio DEOE/088/08 del 27 de marzo del 2008, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requirió la presentación de los recibos fiscales.

Esta manifestación pone en evidencia que el mecanismo efectivo para inconformarse en contra de las disposiciones del Reglamento de Fiscalización y del Catálogo de Cuentas y Formatos era impugnando los actos que les dieron origen, como son los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 11 de enero del 2008, situación que no aconteció, quedando firmes en todos sus términos y válidos con sus efectos legales, y por tanto, operando en contra del partido político la improcedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción V de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Caso contrario el del oficio DEOE/088/08 emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, documento que en sí mismo no genera obligaciones, pues las mismas derivan de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento de Fiscalización, el que se expidió fungiendo como un atento recordatorio para que cumplieran con la obligación de expedir los recibos fiscales, circunstancia por la que su impugnación hubiera sido improcedente.

Aún más, previamente a la sesión del 11 de enero del 2008 en la que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el Reglamento de Fiscalización en vigor y el Catálogo de Cuentas 2008 de los que ahora se duele el Partido Revolucionario Institucional, los anteproyectos de tales documentos fueron entregados a los representantes de los partidos políticos a efecto de que hicieran sus observaciones o comentarios, sin que se recibiera alguno de ellos en ese sentido, como a continuación se narra:

"1.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 78 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 125 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, en el mes de noviembre de 2007 se elaboró el anteproyecto de Catálogo de Cuentas y Formatos 2008, documento que fue remitido al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio DEOE/208/07 el día 22 del mismo mes y año, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo para que se hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

2.- En fecha 27 de noviembre de 2007, tuvo verificativo la reunión mencionada con los representantes, responsables del órgano interno encargado de las finanzas y encargados de los registros contables de los partidos políticos interesados, donde se expusieron las observaciones pertinentes, mismas que fueron atendidas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas.

3.- El proyecto de Catálogo de Cuentas y Formatos 2008 fue enviado por esta Dirección Ejecutiva a la Dirección General en fecha 30 de noviembre de 2007 para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General, quien lo aprobó en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2008, a efecto de que se sujetara la contabilidad de los partidos políticos a su contenido durante el ejercicio fiscal 2008.

4.- Por su parte, la actualización del Reglamento de Fiscalización derivó del programa IV.1 a cargo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas previsto en el Programa General de Trabajo del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2007, en el que se estableció la revisión del ordenamiento con el propósito de presentar propuestas de reforma tendientes a eficientar y transparentar las operaciones financieras de los partidos políticos.

5.- En fecha 30 de noviembre de 2007 se enviaron al Director General las propuestas de reforma al Reglamento de Fiscalización, a efecto de que en su oportunidad fueran sometidas a la aprobación del Consejo General.

6.- El documento con las propuestas se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo General, quien a su vez lo envió al Partido Revolucionario Institucional en fecha 6 de diciembre de 2007 mediante oficio SE/506/07 para que presentara por escrito sus comentarios y observaciones, sin que se hubiera recibido dentro del plazo marcado promoción alguna en ese sentido.

7.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en términos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aprobó en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2008 el Reglamento de Fiscalización con las modificaciones propuestas; ordenamiento que tiene por objeto el manejo eficiente y ordenado del financiamiento, la regulación en la presentación y dictaminación de los estados financieros, y en su caso, el inicio de los procedimientos de aplicación de sanciones que procedan.

8.- Con motivo del taller para la presentación de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2007, impartido por la Dirección Ejecutiva y por la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas a la encargada de los registros contables del Partido Revolucionario Institucional el día 15 de enero del propio año, se comentaron las principales reformas al Reglamento de Fiscalización, haciendo de su conocimiento que las mismas deberían observarse a partir del primer trimestre de 2008".

No obstante los hechos narrados con anterioridad, donde se tuvo la posibilidad de expresar inconformidades o recurrir jurídicamente las disposiciones del Reglamento de Fiscalización en vigor y del Catálogo de Cuentas y Formatos de aquella anualidad; conviene precisar que la obligación de los partidos políticos de expedir recibos fiscales por todo ingreso que perciban, no surge a raíz de los ordenamientos aprobados en fecha 11 de enero de 2008, ya que dicha obligación proviene desde la Ley Electoral del Estado de Querétaro aprobada por la Legislatura del Estado y publicada el 5 de febrero de 1994, por cuanto a la expedición de recibos fiscales

relacionados con el financiamiento privado, y en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 13 de febrero de 2006, por lo que hace a la expedición de recibos fiscales por cualquier tipo de ingreso; datos indicadores de que la obligación de los partidos políticos de expedir recibos fiscales por los ingresos que perciban, independientemente que provengan del financiamiento público, del privado o del autofinanciamiento, data de años atrás y ha trascendido las diferentes reformas que los ordenamientos en cita han sufrido.

Criterio semejante al sostenido por el Instituto Electoral de Querétaro ha expuesto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, organismo público autónomo encargado de fiscalizar los recursos de las entidades públicas, quien en la revisión de la cuenta pública del organismo electoral, ha señalado en varias ocasiones que se incurre en irregularidad en virtud de que las erogaciones que por concepto de ministraciones de financiamiento público entrega a los partidos políticos, no se encuentran respaldadas con recibos que reúnan los requisitos fiscales, fundamentando su observación en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En conclusión, los partidos políticos, independientemente del régimen fiscal preferencial que gozan con base en lo previsto en los artículos 87 y 88 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tienen la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban, según lo disponen los artículos 89 del ordenamiento electoral federal y 101 fracción II de la ley tributaria especial citados; a más que los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización les impone tal obligación en aras de controlar y vigilar el origen de los recursos con que disponen, acorde con lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Con base en lo expuesto, es de advertir en la contestación del Partido Revolucionario Institucional afirmaciones dogmaticas y argumentos sin respaldo comprobatorio alguno en los términos de los diversos 36, 38, 39, 40, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; por lo anterior, es posible arribar a la conclusión que las imputaciones que en la presente causa se atribuyen al Partido Revolucionario Institucional con motivo de las irregularidades señaladas en los estados financieros del tercer trimestre de 2009, han quedado ampliamente acreditadas y que puntualmente se imputan a la fuerza política que nos ocupa; así como tampoco se justificó su omisión con medio de convicción eficaz alguno, situación que se traduce en no acatar de manera reiterada en los estados financieros de los cuatro trimestres de 2008 y el primero y segundo trimestres de 2009, según se desprende de las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del propio instituto; por tal motivo, con fundamento en los ordinales 212 fracción I, 222 fracción I, inciso c), así como 224 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, atendiendo a las circunstancias del caso que nos ocupa, que en la especie, para la individualización de la sanción se adopta un criterio cualitativo; es decir, se toman en cuenta las características especificas de las observaciones no subsanadas, con independencia de la cantidad de estas, relativas al total de observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por medio de sus dictámenes sobre los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional y tomando en cuenta la repetición, en su caso de las conductas omisas sobre el control interno en el manejo de los recursos de dicha fuerza política, toda vez que se repiten conductas de la misma naturaleza intrínseca que fueron objeto de estudio en informes anteriores, respecto de la falta de presentación de documentación comprobatoria sin requisitos fiscales tanto en los estados financieros del cuarto trimestre del dos mil ocho, como del primer trimestre de dos mil nueve y trimestres precedentes, que en la especie resultan ser el primero, segundo y tercer trimestre del dos mil ocho, según se desprende de los archivos que obran en la Secretaria Ejecutiva del propio instituto, sin perjuicio de las demás omisiones descritas con antelación, y se analizó si se acataron las observaciones requeridas y que fueron omisiones eminentemente de forma, acreditándose así la reiteración de la conducta en el mismo sentido de afectación y grado reprochable por la falta de formalidades y de control administrativo interno, destacando la conducta omisa por la repetición de la conducta, ya que existe en la especie un margen de repetición continuo entre el despliegue de la conducta del cuarto trimestre de dos mil ocho y los inmediato siguientes primero y segundo trimestres del dos mil nueve, además de los trimestres que les antecedieron, por lo que de acuerdo a las circunstancias particulares descritas con antelación, son valoradas con un grado de reprochabilidad considerada entre el mínimo y el medio, más cercano al primero, es decir entre 0% y 25% de graduación y se determina a juicio de este órgano electoral una sanción a imponer que

oscile en ese porcentaje, pero tomando como base la cantidad que recibió de financiamiento público mensual y por los tres meses que comprende el trimestre en análisis de la fuerza política en cuestión y en proporción al financiamiento público, como se analizara en el considerando siguiente.

VIII. En este orden de ideas, respecto de la falta de presentación de documentación comprobatoria sin requisitos fiscales y sin que pase desapercibido la subsistencia de la reiteración de la falta como se aprecia en el dictamen del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al tercer trimestre del 2009, y que es idéntica al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correlativo al primero y segundo trimestres del mismo año; en consecuencia es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral en el Estado que permite una reducción de hasta el 50 por ciento de las ministraciones del financiamiento público que corresponda por el periodo que se determine; en aplicación del principio de equidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a fin de apreciar el grado de lesión causado con las omisiones acreditadas en el informe de referencia, que en la especie es el del tercer trimestre de la anualidad citada, habrá que puntualizarse el monto de la ministración que le fue otorgada de manera mensual en dicha anualidad y por los tres meses que comprende el trimestre; según se desprende de los archivos que obran en la Secretaria Ejecutiva del propio Instituto, se tiene que correspondió al partido que nos ocupa de manera mensual por cada ministración de financiamiento público la cantidad de $227,805.43 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 43/100 M.N); como consta en el presente expediente, se cuestionan los estados financieros del tercer trimestre del 2009 que comprende los meses de julio, agosto y septiembre, por lo que la cantidad a la que asciende el financiamiento público en dicho trimestre asciende a la cantidad antes citada multiplicada por tres veces; es decir $227,805.43 mensual y multiplicado por tres que comprende el trimestre de referencia , lo que nos arroja una cantidad de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M.N.); por lo que aplicando el principio de equidad, si en el expediente 58/2009 y su acumulado se aplicó un porcentaje de reducción de financiamiento de las tres que comprende el trimestre, lo equitativo sería aplicar en idéntica correspondencia en el presente caso, una proporción de la suma a la que asciende el trimestre y como líneas arriba se graduó la sanción entre la mínima y la media, más cercano a la primera; lo que nos coloca en un porcentaje correspondiente al 3.5% del financiamiento público que recibió el PRI en el trimestre materia del acuerdo y dictamen que nos ocupa; en consecuencia, lo recibido por dicha fuerza política de financiamiento público en el trimestre mencionado fue de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M.N.); de la operación matemática siguiente tenemos que al multiplicar $683,416.29 por el 3.5% nos arroja la cantidad de $23,919.57 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.), que es la cantidad líquida a la que asciende la sanción en el presente expediente.

La anterior reducción guarda correspondencia con lo previsto en el artículo 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es legalmente competente para conocer y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, seguido en contra del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, con motivo de las irregularidades señaladas en los estados financieros de dicha fuerza política, correspondientes al tercer trimestre de 2009 y con fundamento y apoyo en los considerandos I a VIII de la presente.

SEGUNDO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente, se impone al Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro, la sanción consistente en la reducción del 3.5% tres punto cinco por ciento de la cantidad a la que ascendió la suma de las ministraciones del financiamiento público del tercer trimestre de 2009 que fue de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M.N.), lo que nos arroja la cantidad líquida de $23,919.57 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.); dicha cantidad se deberá descontar al partido mencionado con motivo de la sanción impuesta.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que por los conductos institucionales realice el trámite administrativo correspondiente para que se reduzca del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro, de la ministración mensual siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad total de $23,919.57 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 57/100 M.N.); lo anterior sin que se aplique más de una sanción, que en su caso corresponda, por ministración mensual.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS INICIADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO EN CONTRA DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, CON MOTIVO DE OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL TERCER TRIMESTRE DEL DOS MIL NUEVE.

EXPEDIENTE Nº 17/2010.

R E S O L U C I O N

Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diez.

Vistos para resolver la presente causa dentro del expediente 17/2010, relativo al Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas de los estados financieros del tercer trimestre del dos mil nueve, y que se desprenden del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del propio instituto en los términos de los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

R E S U L T A N D O S

1.- Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro del veinticinco de febrero del dos mil diez, se resolvió lo relativo al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros correspondiente al tercer trimestre del dos mil nueve, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, aprueba en lo general y no aprueba en lo particular los estados financieros de dicha fuerza política; mismo que deriva del dictamen del veintidós de enero del dos mil diez, que se emitió por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2.- Con motivo de lo anterior, el dos de marzo del dos mil diez, se radico el Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas.

3.- El diecinueve de marzo del dos mil diez, se admitió la contestación de hechos del Partido de la Revolución Democrática, se admitieron los medios de prueba y se estudiaron presupuestos procesales, instruyendo informe técnico al Director Ejecutivo de Organización Electoral del propio instituto.

4.- El veintinueve de marzo del dos mil diez, se emitió acuerdo que tiene por recibido informe técnico.

5.- El quince de abril del dos mil diez, se pone los autos del expediente en estado de resolución.

C O N S I D E R A N D O S

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, acorde a lo establecido por los artículos 60, 65, fracción VIII; 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236, fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, es de mencionar que en el acuerdo respectivo se procedió al análisis de los presupuestos procesales de competencia, personalidad y la vía, al tenor de las siguientes consideraciones:

La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos 116, fracción IV incisos h) y j) de la Constitución General de la República, 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad, la cual en sus numerales 1, 4, 55 y 60 que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral.

La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso 1 y 58 de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así las hipótesis en estudio.

Aunado a lo anterior, los numerales 60, 65 fracción VIII, 212, fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236 fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, regulan los procedimientos de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos atribuyendo la competencia para conocer, y resolver los procedimientos al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos de responsabilidad serán entre otros los partidos políticos por el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley Electoral, cuya infracción en que incurra será sancionada, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste, y tome conocimiento de presuntas infracciones a la Legislación Electoral en la Entidad Federativa que nos ocupa, avocándose a los hechos sometidos a su consideración.

Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscribe a la competencia objetiva, es decir el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno, sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca y resuelva la causa que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable. Por otra parte, la personalidad del Arq. Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante propietario de dicha fuerza política ante el propio instituto, se colma mediante los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrada y debidamente acreditada la personería que ostenta.

La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos 60, 65 fracción VIII, 212, fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 228, 229, 230, 231, 236 fracción I inciso a) y 241 de la Ley Electoral en vigor, en virtud de que en fecha veinticinco de febrero del dos mil diez el Consejo General en su carácter de órgano máximo de dirección de este colegiado, instruyó el inicio del procedimiento sancionador de mérito, en contra del Partido de la Revolución Democrática por los hechos que nos ocupan.

El acuerdo que se menciona, al no haber sido impugnado, adquirió firmeza legal, además el mismo cumple a cabalidad con lo establecido por el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

II.- El representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, contestó los hechos imputados mediante ocurso recibido en Secretaría Ejecutiva del propio instituto el once de marzo del dos mil diez.

Por tal motivo, este órgano electoral colegiado procede a valorar el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática y que se desprenden del Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que fuera emitido el veintidós de enero del dos mil diez por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de este órgano electoral, y aprobado en su términos por el acuerdo del veinticinco de febrero del dos mil diez, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el cual en su resolutivo segundo aprobó dicho dictamen, mismo que aprueba en lo general y no aprueba en lo particular los estados financieros del Partido de la Revolución Democrática correspondientes al tercer trimestre del año dos mil nueve, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; específicamente por las irregularidades y recomendaciones que se contienen en el dictamen.

Asimismo, se instruyo en el punto tercero el inicio y substanciación del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas en contra del Partido de la Revolución Democrática, en la inteligencia de que tanto el dictamen, como el acuerdo invocados, no fueron objetados en su contenido, alcance y fuerza legal, por lo que a tales documentales públicas por ser medios de convicción emitidos por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, se les otorga valor probatorio pleno en los términos del diverso 38 fracción I, en relación con el 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y se procede a emitir los argumentos lógico jurídicos que sustentarán la resolución que nos ocupa en los siguientes términos.

En la inteligencia de que las observaciones y omisiones se hacen consistir esencialmente en las consideraciones de los siguientes puntos del apartado de conclusiones, observaciones parcialmente subsanadas, observaciones no subsanadas, seguimiento a recomendaciones anteriores, recomendaciones, en relación con el resolutivo tercero del dictamen de mérito:

CONCLUSIONES

Observaciones parcialmente subsanadas

I. En cuanto a la observación marcada con el número 1 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido no realizó el registro de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, comprometiéndose a corregirlo en el siguiente trimestre para no modificar toda la contabilidad ya presentada.

II. Referente a la observación marcada con el número 2 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido presentó las pólizas cheque solicitadas, sin embargo no anexó copia de los cheques que corresponden a mencionadas pólizas.

III. Respecto a la observación marcada con el número 3 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido presentó copia simple del estados de cuenta bancarios de la denominada cuenta "especial" con los cuales se realizó la compulsa de lo informado en el formato correspondiente, sin embargo la documentación presentada no cumple con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización al no anexar copias certificadas de la documentación mencionada ni copia de los comprobantes de los movimientos realizados en la cuenta bancaria.

IV. En cuanto a la observación marcada con el número 4 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formatos de estados financieros, sin embargo no anexó el formato 31PP Análisis de bienes en comodato que se le solicitó.

V. En cuanto a la observación marcada con el número 6 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido presentó formatos de bitácora de gasolina, sin embargo no anexó todos los formatos solicitados, además que algunos no contenían la información completa.

VI. En cuanto a la observación marcada con el número 7 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido presentó carta dirigida a la Institución bancaria HSBC donde solicitó copia de los cheques solicitados, sin embargo no se solventa la observación realizada al no presentar la copia de los cheques pues se debió fotocopiar en el momento de la expedición.

VII. En cuanto a la observación marcada con el número 8 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó la documentación comprobatoria requerida, sin embargo, está no cumple con el periodo establecido en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización.

VIII. En cuanto a la observación marcada con el número 10 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó el recibo de arrendamiento, sin embargo no presentó la constancia ni comprobante del pago de la retención, a lo cual el partido respondió que el Comité Ejecutivo Nacional no les ha enviado la documentación correspondiente, a la retención de impuestos así como al pago de los mismos. Sin embargo los órganos estatales del partido al usar temporalmente los inmuebles arrendados, son obligados directos para retener las cantidades de los impuestos correspondientes al arrendador y enterarlos mensualmente al fisco, más aún cuando el gasto está considerado como un pasivo y registrado en la contabilidad en la cuenta de acreedores fiscales; razón por la que la contestación a las observaciones respectivas carecen de lógica, pues no sería factible que Comité Ejecutivo Nacional del partido hiciera las retenciones a arrendadores con domicilio fiscal ubicado en el estado de Querétaro.

IX. Referente a la observación marcada con el número 13 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido aclaró y registró los retiros reflejados en estados de cuenta bancarios, sin embargo se tiene como no subsanada, no obstante a lo que señala el partido político en su contestación en el sentido de que tenía que cumplir con pago de prerrogativa a los municipios, así como a los servicios básicos de sus instalaciones, tomando la decisión de transferir con el cheque No. 9719702 la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta 20821427, en virtud de que dicha cuenta bancaria corresponde a la informada en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como la "especial" en términos de lo previsto en el segundo inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización, misma que debe utilizarse solamente para registrar el manejo de los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por su Órgano de Dirección Nacional destinados a actividades ordinarias, pero nunca para ser depósitos de recursos provenientes de financiamiento local. Por estas circunstancias la cantidad citada deberá comprobarse de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del ordenamiento jurídico invocado o en su caso reintegrarlo a la cuenta bancaria oficial.

X. En cuanto a la observación marcada con el número 15 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido realizó el registro contable de acuerdo a la documentación comprobatoria anexa en treinta y dos pólizas, sin embargo no se realizó el registró solicitado en lo que respecta a tres pólizas de egresos.

XI. Respecto a la observación marcada con el número 18 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 18 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que aunque el partido acreditó el gasto, la documentación no cumple con los periodos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

XII. En cuanto a la observación marcada con el número 25 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 25 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó la documentación comprobatoria por concepto de teléfono, sin embargo no presentó datos del número telefónico, ni contrato de comodato con su documentación soporte correspondiente.

XIII. Respecto a la observación marcada con el número 27 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 27 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada ya que el partido aclaró el origen de un depósito bancario por la cantidad de $91,800.00 (Noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de financiamiento privado presentando el recibo por el ingreso percibido, sin embargo no presento copia de identificación oficial del aportante y no fue registrado contablemente dentro del tercer trimestre de 2009, lo cual deberá ser registrado dentro de sus estados financieros.

XIV. En cuanto a la observación marcada con el número 25 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 25 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como parcialmente subsanada, ya que el partido anexó los contratos de comodato solicitados, sin embargo no anexó la documentación soporte de dichos contratos de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones no subsanadas

I. Referente a las observaciones marcadas con los números 9 y 11 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en los números 9 y 11 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como no subsanadas, en virtud de que el partido no presentó constancias de retención ni tampoco comprobante del pago de las retenciones registradas en el trimestre y las acumuladas desde el tercer trimestre de 2008, a lo cual el partido respondió que el Comité Ejecutivo Nacional no les ha enviado la documentación correspondiente, a la retención de impuestos así como al pago de los mismos. Sin embargo los órganos estatales del partido al usar temporalmente los inmuebles arrendados, son obligados directos para retener las cantidades de los impuestos correspondientes al arrendador y enterarlos mensualmente al fisco, más aún cuando el gasto está considerado como un pasivo y registrado en la contabilidad en la cuenta de acreedores fiscales; razón por la que la contestación a las observaciones respectivas carecen de lógica, pues no sería factible que Comité Ejecutivo Nacional del partido hiciera las retenciones a arrendadores con domicilio fiscal ubicado en el estado de Querétaro.

II. Referente a la observación marcada con el número 14 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que el partido no contestó al observación respecto de que presenta documentación comprobatoria que no cumple con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización.

III. Referente a la observación marcada con el número 17 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que aunque el partido contestó que solventó la observación, no informó de los números de teléfono en los que se aplicó el egreso, así como tampoco presentó los contratos de comodato ni documentación soporte de dichos teléfonos.

IV. Respecto a la observación marcada con el número 19 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 19 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que aunque el partido contestó que en el ejemplar de la publicación presentado se menciona la actividad partidista realizada, no se informó de la fecha de expedición de la factura y además no se reclasificó a la cuenta de promoción y difusión a la sociedad, ya que en esta cuenta se debió realizar el registro contable de acuerdo al ejemplar anexo.

V. En cuanto a la observación marcada con el número 20 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 20 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que el partido anexó una muestra con características físicas que no corresponden a la descripción de la factura presentada.

VI. Respecto a la observaciones marcadas con los números 21, 23, 24 y 26 de la fracción V y respondidas conforme a lo señalado en los números 21, 23, 24 y 26 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como no subsanadas ya que aunque el partido contestó que solventó la observación, no se presentó el formato de solicitud de cheque con las observaciones requeridas.

VII. En cuanto a la observación marcada con el número 22 de la fracción V y respondida conforme a lo señalado en el número 22 de la fracción VI del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que aunque el partido contestó que el gasto realizado fue una donación de trofeos para un torneo en Santa Rosa Jáuregui, no sustenta de acuerdo a su normatividad interna o estatutos la realización del gasto, además no presentó documentación soporte más que la factura y el registro contable se realizó en la cuenta de arrendamiento de bienes muebles.

Por otra parte es menester dar:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

UNO: En cuanto a que el partido fotocopie el cheque en el momento de la expedición, no dio cumplimiento en su totalidad.

DOS: Se recomendó al partido político realizar los registros contables y datos correctos de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, a lo cual no dio cumplimiento

TRES: Se recomendó comprobar fehacientemente la cuenta de deudores diversos con los comprobantes correspondientes, o en su caso, devolver los recursos para reintegrarlos a la cuenta bancaria, lo cual no se cumplió por qué no comprobó el saldo de dicha cuenta.

CUATRO: Respecto a que el partido cumpla con lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, debiendo presentar documentación comprobatoria dentro de los plazos establecidos, a lo que no se dio cumplimiento.

CINCO: En lo que se refiere a que el partido realice el pago de retenciones de impuestos por concepto de arrendamiento de inmuebles en tiempo y forma, no se cumplió con la recomendación efectuada.

SEIS: Se recomendó al partido político realizar los reembolsos por concepto de saldos de acreedores diversos, a lo cual no se dio cumplimiento.

SIETE: En cuanto a que el partido presente por concepto de bienes de comodato, la documentación de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, el partido no dio cumplimiento a la recomendación.

OCHO: Se recomendó al partido en lo subsecuente dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, lo cual fue parcialmente cumplido al no registrar su contabilidad de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.

NUEVE: Se recomendó al partido político informar respecto a las transferencias de sus órganos centrales, conforme al formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, anexando copia certificada de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y anexar los comprobantes de movimientos que amparen los movimientos de dicha cuenta, lo cual se cumplió parcialmente al presentar copias simples de estados de cuenta, pero no anexó copia de los comprobantes.

Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

UNO: Que el partido fotocopie el cheque en el momento de la expedición, anexando a la documentación comprobatoria.

DOS: Que el partido realice los registros contables y datos correctos de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos.

TRES: Que el partido compruebe fehacientemente la cuenta de deudores diversos con los comprobantes correspondientes, o en su caso, devuelva los recursos para reintegrarlos en la cuenta bancaria respectiva.

CUATRO: Que el partido cumpla con lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, debiendo presentar documentación comprobatoria dentro de los plazos establecidos.

CINCO: Que el partido realice el pago de retenciones de impuestos que por concepto de arrendamiento de inmuebles debe realizar en tiempo y forma de acuerdo a las leyes tributarias.

SEIS: Que el partido realice los reembolsos por concepto de saldo de acreedores diversos.

SIETE: Que el partido presente por concepto de bienes en comodato, la documentación de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

OCHO: Que el partido político en lo subsecuente de cabal cumplimiento con lo establecido en el Reglamente de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

NUEVE: Que el partido registre los ingresos que por concepto de financiamiento privado que perciba.

DIEZ: Que el partido revisara que los comprobantes fiscales con los que respaldan gastos reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

ONCE: Que el partido presente copia certificada de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada "especial", así como las comprobantes de los movimientos realizados por concepto de transferencias de recursos de sus órganos centrales.

DOCE: Que el partido no realice transferencias de recursos provenientes de financiamiento local a la cuenta "especial", la cual es exclusiva para recibir transferencias de recursos provenientes de su Órgano de Dirección Nacional.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

***TERCERO**. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el **Partido de la Revolución Democrática** correspondientes al tercer trimestre de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **Aprobado en lo general y no en lo particular**, tomando en consideración lo asentado en el apartado del Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento a recomendaciones anteriores." (sic).*

III.- Corolario de lo anterior, se desprende de la contestación del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, argumentos sin sustento y respaldo comprobatorio alguno en los términos de los diversos 36, 38, 39,40, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, esto es así, toda vez que partiendo de la base que es un instituto político, luego entonces implícita y expresamente si bien tiene derechos, lo cierto es que también tiene correlativas obligaciones que le constriñe el marco jurídico electoral, específicamente los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, 62, 66 fracción III, 108 y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto, de las cuales no se puede deslindar o pretender justificar sin medio demostrativo, contundente y eficaz alguno.

Esto es así en virtud de las siguientes consideraciones:

En primera instancia se toma en cuenta que los medios de prueba ofertados por la parte imputada no se les otorga valor probatorio alguno con el alcance y fuerza legal que pretende su oferente, toda vez que con base en las reglas del derecho probatorio, no reúne los requisitos mínimos indispensables para ser considerados, toda vez que no identifica de manera precisa a que imputación se refiere, ni su relación con la misma, además de que no señala cual es el objeto de dicho medio demostrativo ni lo vincula con los hechos atribuidos, en consecuencia no se le otorga valor probatorio alguno con los alcances y fuerza legar que pretende su oferente.

En el mismo tenor, se niega valor probatorio alguno a la prueba aludida por el oferente como "copia de Contratos de Comodato de Vehículo y Teléfono correspondientes al periodo fiscal 2009 y que fueron anexados dentro de los registros y comprobación correspondiente al tercer trimestre 2009", de fecha 10 diez de marzo del dos mil diez, pues no pasa inadvertido que en las dos primeras promociones exhibidas, no obra en el calce de las mismas la firma autógrafa o huella alguna como un elemento volitivo del intelecto humano que demuestre la exteriorización de la voluntad que pretende el promovente, sin embargo en una tercera e idéntica promoción si se advierte la firma autógrafa de su suscriptor, arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, empero dichos medios de convicción ofertados y anexados a dicha promoción, carecen de valor probatorio alguno por haber sido ofertados en copia simple además de que no se identifican ni vinculan de manera precisa con los hechos imputados, careciendo por ello como se dijo, de valor probatorio alguno.

Sin que pase desapercibido los dos diversos ocursos exhibidos de fecha diez de marzo del dos mil diez, suscrito por el Arq. Carlos Lázaro Sánchez Tapia, y Arq. Horlando Caballero Núñez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Presidente respectivamente del V Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el que los ocursantes realizan diversas manifestaciones respecto a las observaciones indicadas en el dictamen correspondiente al "Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009", y del " Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009", exponiendo argumentos y exhibiendo anexos que en dichos escritos aludes, sin embargo, tales consideraciones y medios demostrativos carecen de eficacia probatoria alguna, toda vez que el objeto de la *litis* que nos ocupa se refiere al tercer trimestre del dos mil nueve, y no del primer ni segundo trimestre de ese mismo año, resultando ocioso e irrelevante entrar al estudio de dichos argumentos y medios de prueba ofertados, toda vez que a nada practico nos llevaría su análisis, además de que no son objeto de los hechos que nos atañen y en su caso, el primero y segundo trimestre del dos mil nueve, ya fue objeto de estudio y en su momento oportuno adquirió la firmeza necesaria para tal efecto.

No obstante lo anterior, el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, emitido en su carácter de autoridad en ejercicio de sus funciones competenciales de fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, forma parte de la instrumental de actuaciones de la presente causa y por lo por lo tanto a dicho dictamen se le concede el valor probatorio pleno respecto del alcance y fuerza legal intrínseco que le es propio y que como tal al integrarse y formar parte de las actuaciones procesales, el proceso adquiere para sí dicho medio de convicción, y en esa tesitura el órgano electoral valora genéricamente y en especifico según el caso, tanto lo que beneficia, como en lo que le perjudica a la parte infractora, a efecto de determinar si se justifica, exime o excluye de responsabilidad de los hechos imputados al

Partido de la Revolución Democrática, determinando lo fundado, infundado, operante, inoperante o inatendible según el caso de los agravios esgrimidos por dicha fuerza política.

A mayor abundamiento, obra en actuaciones el informe técnico emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, mediante oficio DEOE/091/10, suscrito por su titular y del cual se desprende esencialmente y en lo que interesa que anexa una tabla donde se señala por cada documento el efecto producido y la vinculación que guarda con el dictamen respectivo, haciendo la aclaración como ya se advirtió con antelación, que también se acompaño diversa documentación que no tiene relación con el período que se analiza, y que se incluyó en la tabla mencionada y que a continuación se enlista; en la inteligencia de que en cuanto al contenido de la contestación, debe advertirse que se trata de consideraciones exclusivas del ámbito argumentativo que atañen a la revisión técnica encomendada:

Partido de la Revolución Democrática
Revisión a respuesta de observaciones del tercer trimestre de 2009.

Número de observación	Referencia	Observaciones	Resultado de la Revisión
1	Movimientos auxiliares	Se solicita registrar la contabilidad de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, en lo que respecta a los dígitos señalados.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada
2	Bancos	Se solicita aclare y presente la documentación comprobatoria respecto a los siguientes cheques expedidos, los cuales se refleja en el estado de cuenta que fueron cobrados y que a continuación se señalan: Cheque Monto Fecha en que se cobro a) 9835 $ 3,500.00 12 de agosto de 2009 b) 9836 $ 3,500.00 12 de agosto de 2009 c) 9837 $ 3,500.00 12 de agosto de 2009 d) 9838 $ 3,500.00 12 de agosto de 2009	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada
3	Estados de cuenta	Se solicita anexe copias certificadas de estados de cuenta de los meses de julio, agosto y septiembre de la cuenta bancaria número 04020821427 de la institución bancaria denominada HSBC y esta misma información sea reflejada en el formato correspondiente.	Se presenta un nuevo formato 32PP Formato de Transferencias de Recursos de sus Órganos Centrales con datos que no coinciden con lo reflejado en estados de cuenta bancarios de la denominada cuenta especial y además debe ser firmado por el actual representante ante el Instituto y el actual responsable del órgano interno, no presenta la documentación certificada solicitada ni los comprobantes de los movimientos realizados, por lo que se considera que no aporta ningún documento y por lo tanto permanece como parcialmente subsanada.
4	Formatos	Se solicita anexe a estados financieros los formatos números 9 PP, 10 PP, 11 PP, 13 PP, 16 PP, 25 PP, 26 PP, 27 PP, 28 PP, 30 PP, 31 PP y 32 PP.	Se presenta el formato 31PP Análisis de Bienes en Comodato, sin embargo no se consideran en dicho formato los contratos de comodato de teléfonos presentados y además debe ser firmado por el actual representante ante el Instituto electoral, por lo que se considera que no aporta ningún documento y por lo tanto permanece como parcialmente subsanada.

6	33 PP Bitácora de Gasolina	Se solicita anexe bitácora de gasolina en 42 facturas que se encuentran en las pólizas de egresos números, 5, 12, 19, del mes de julio, del mes de agosto las pólizas de egresos 11, 16, 17, 19, 28, 29, 31, 34, 35, 36 y 48 y del mes de septiembre las pólizas de egresos 1, 10, 21, 23, 26, 27, 30, 31 y 36.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
7	Copia de cheque expedido	Se solicita anexe copia de los cheques expedidos número 9762 y 9779 de las pólizas 5 y 22 respectivamente, del mes de julio, asimismo de los cheques 9835, 9836, 9837 y 9838 del mes de agosto.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
8	Deudores Diversos	En las pólizas No 17, 20, 21, 25, 26 y 29 del mes de julio, del mes de agosto 12 y 46 y del mes de septiembre la póliza número 24, se solicita anexe documentación comprobatoria o en su caso efectúe el reembolso correspondiente total o parcial de acuerdo al artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización y realice las respectivas reclasificaciones contables.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
9	Acreedores Fiscales	En las pólizas No 19 y 24 del mes de julio, 49 del mes de agosto y 14 del mes de septiembre. Se solicita anexe constancia de retención de impuestos por arrendamiento de inmueble, asimismo se solicita anexe documento comprobatorio del pago o entero de impuestos al fisco.	Se presentan constancias de retención excepto la correspondiente a la póliza no. 19 del mes de julio, sin embargo dichas constancias presentadas no presentan la firma del retenedor ni del contribuyente; además no se realizó el entero de las retenciones al fisco por lo que permanece como no subsanada la observación.
10	Acreedores Fiscales	En la póliza No 23 cheque 9820 del mes de agosto. Se solicita anexe recibo de arrendamiento de inmueble con las retenciones establecidas de acuerdo a la Ley tributaria, anexe constancia de retención de impuestos y pago o entero de los mismos al fisco.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
11	Acreedores Fiscales	Se solicita presentar el pago o entero de impuestos derivados de arrendamiento de inmueble por la cantidad de $ 33,087.12 (Treinta y tres mil ochenta y siete pesos 12/100 MN) saldo que se refleja desde el tercer trimestre del 2008.	No aporta ningún documento por lo que permanece como no subsanada.
13	Control Interno	Se solicita aclare y registre contablemente los depósitos, retiros y transferencias mencionadas en estados de cuenta bancaria.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
14	Control Interno	Se anexa documentación comprobatoria fuera de los plazos marcados por el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización en las pólizas 6 y 7 del mes de julio 16, 17, 26, 28 y 29 del mes agosto y del mes de septiembre en las pólizas 9 y 10.	No aporta ningún documento por lo que permanece como no subsanada.
15	Control Interno	Se solicita realizar registro contable en pólizas de egresos de acuerdo al monto total plasmado en documentación comprobatoria anexa en las pólizas 2, 3, 6, 7, 9, 18 y 37 del mes de julio, 15, 17, 22, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 42, 44, 45 y 48 del mes de agosto y 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 21, 26, 32 y 38 del mes de septiembre y realizar registro contable por acreedores o deudores diversos de acuerdo al caso.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
17	Control Interno	En las pólizas No 19 del mes de julio, 7 y 8 del mes de agosto y 34 del mes de septiembre. Anexa documentación comprobatoria por pago de	Parcialmente subsanada, ya que presenta contratos de comodato de teléfonos, sin embargo presenta

		teléfono, del cual se solicita mencione el número telefónico al que se aplica y anexe de estos mismos, contrato de comodato.	copia simple de identificación del comodante y no se reflejan dichos comodatos en el formato correspondiente; además en la documentación comprobatoria no se menciona el número telefónico en que se aplicó el gasto.
18	Control Interno	En la póliza No 27 cheque 9784 del mes de julio. Se solicita especifique actividad partidista de la factura 1736.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
19	Control Interno	En la póliza No 31 cheque 9788 del mes de julio. Se solicita mencione fecha de expedición de la factura 250, aclare actividad partidista y en su caso reclasifique.	No aporta ningún documento por lo que permanece como no subsanada.
20	Control Interno	En la póliza No 33 cheque 9790 del mes de julio. Se solicita anexe un ejemplar del volante impreso.	Cumplida, se anexa el ejemplar del volante solicitado.
21	Control Interno	En la póliza No 8 cheque 9805 del mes de agosto. Se solicita anexe formato 35 PP con firma del beneficiario.	Cumplida, se firma el formato observado.
22	Control Interno	En la póliza No 15 cheque 9812 del mes de agosto. Se solicita aclare el gasto amparado por la factura 1302.	No aporta ningún documento por lo que permanece como no subsanada.
23	Control Interno	En la póliza No 35 cheque 9832 del mes de agosto. Se solicita sea firmado el formato 35 PP por quien autoriza.	Se anexa copia simple de formato por lo que permanece como no subsanada.
24	Control Interno	En las pólizas No 11 y 12 del mes de septiembre. Se solicita anexe formato 35 PP con el monto del total del cheque expedido.	Se anexan copias simples de los formatos por lo que permanece como no subsanada.
25	Control Interno	En la póliza No 25 cheque 9875 del mes de septiembre. Se solicita anexe documento comprobatorio por registro de gasto de teléfono mencionado en póliza de egresos y en su caso anexe contrato de comodato.	Presenta contratos de comodato de teléfonos, sin embargo presenta copia simple de identificación del comodante y no se reflejan dichos comodatos en el formato correspondiente; además en la documentación comprobatoria no se menciona el número telefónico en que se aplicó el gasto, por lo que permanece como parcialmente subsanada.
26	Control Interno	En la póliza No 33 cheque 9883 del mes de septiembre. Se solicita anexe formato 35 PP con firma de quien recibe.	Se anexa copia simple de formato por lo que permanece como no subsanada.
27	Control Interno	Se solicita mencione origen y destino de los depósitos reflejados en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de agosto.	No aporta ningún documento por lo que permanece como parcialmente subsanada.
28	Control Interno	Se solicita presente contratos de comodato por los vehículos utilizados por el partido, de los cuales se realizan gastos de combustible.	Se presentan los contratos de comodatos de vehículos, sin embargo se presenta copia simple de documento que acredita la propiedad del bien y de la identificación del comodante, por lo que se permanece como parcialmente subsanada.

Por otra parte, habrá de señalarse como preámbulo que el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha veintidós de enero del dos mil diez fue sometido a consideración del Consejo General en sesión ordinaria del día veintinueve de enero del dos mil diez y quedó a disposición de sus integrantes, el cual mediante acuerdo del Consejo General de veinticinco de febrero del dos mil diez, no fue objetado dentro del plazo legal en su contenido, alcance y fuerza legal, quedando firme para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que como anexo forma parte

integrante del acuerdo de mérito, en virtud de que se dio por reproducido en su integridad para todos los efectos legales a que hubiera lugar, y así expresamente se señaló en el resolutivo primero de dicho acuerdo.

En ese contexto, se procede a analizar la contestación vertida por la parte imputada al tenor siguiente:

"Por este conducto y con fundamento en lo establecido en la ley electoral del estado de Querétaro, la ley de medios de impugnación en materia electoral del estado de Querétaro, y el reglamento de fiscalización del estado de Querétaro, solicito a usted tomar en cuenta las siguientes observaciones a fin de tomar en cuenta para la reconsideración del dictamen notificado el pasado jueves 4 del presente.

Como es de su conocimiento y sin menos cabo de la aplicación de la reglamentación correspondiente, me permito aclarar, que efectivamente dentro de la actual administración que lleva a cabo el Partido de la Revolución Democrática, nos hemos encontrado con la dificultad, tal y como al inicio de esta administración se señalo con oportunidad, que dada la reglamentación existente nos vimos en la necesidad de contratar personal externo, (contabilidad Pública), que no observo con oportunidad la reglamentación y el seguimiento prioritario que correspondía a nuestro partido, teniendo que cambiar hasta en más de un par de ocasiones la responsabilidad contable, tal y como se encuentra señalado en los expedientes que obran en dicho instituto.

Por lo anterior es de nuestro interés, que independientemente de los procedimientos legales correspondientes, a los que habremos de corresponder, no es aun más importante y por encomienda de nuestro presidente el Arq. José Horlando Caballero Núñez, dejar claridad y trasparencia respecto a las observaciones señaladas en este y otros trimestres.

Tal y como se puede apreciar en varios de los dictámenes observados, incluido este tercero, la problemática de las observaciones a los registros contables de nuestro partido, se sitúan en una cuestión meramente administrativa, NO DE COMPROBACION FISCAL, o erogación errónea o desviación de fondos, sino en varias ocasiones de falta de documentación administrativa e información, de la cual en muchas de las ocasiones se nos ha imposibilitado completar por depender esta de situaciones y organismos fuera de nuestro alcance como lo es la respuesta de bancos o dependencias nacionales como el Comité Ejecutivo Nacional.

Ante lo anterior me permito anexar al presente dos oficios y un legajo de aclaraciones y respecto de anteriores observaciones y con respecto al Dictamen del Tercer Trimestre notificado el pasado jueves me permito realizar las siguientes consideraciones:

Respecto a la observaciones indicada con el número 9 y 11 se anexan las constancias de retención de impuestos, los comprobantes de pago como se indico en anteriores ocasiones, no contamos hasta el momento físicamente con él, lo anterior ya que como debidamente se ha aclarado el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Nacional, con n registro Federal de Contribuyentes UNICO, y por lo tanto SI puede y debe realizar las retenciones y pago general de impuestos a través de las cuentas nacionales especiales que se tienen para estos rubros, siendo que hasta el corte del trimestre que se observa no se cuenta con los mismos.

La póliza 6 y 7 del mes de julio corresponden a gastos del Comité Municipal de Pedro Escobedo y ambos tienen comprobación que corresponde al trimestre, quizá solo variando por días respecto a la obligación de comprobación de gasto programado.

Solo la póliza 26 tiene una factura que fue entregada con fecha anterior a la expedición de cheque a nombre de Ezequiel Rivera y esta se genero debido a un evento partidario, al cual el compañero acudió, solicitando la reintegración de su recurso.

La póliza 29 corresponde a gastos generales de oficina, otorgados por el Secretariado de Finanzas para gastos menores y de papelería del mes, correspondiendo a gastos efectuados no en la fecha de expedición del cheque pero en facturas correspondientes al trimestre que se informo, en gastos generales de papelería.

Respecto a la observación 17 se anexa al presente los comodatos de teléfonos que se tienen en el partido, mismos que en su oportunidad se habían ingresado al inicio de año, faltando únicamente el formato de este trimestre donde se mencionan los mismos.

Respecto a la observación 19 aun cuando informamos a la empresa que se presentara a fin de indicar la fecha y no alterar la factura presentada, esta no lo hizo, pero la fecha de expedición y entrega de la factura lo fue el 15 de julio de 2009, respecto de la reclasificación, se anexa al presente en virtud de que no fue posible por tiempos anexarla en su momento.

Respecto a la observación numero 20, efectivamente existió un error involuntario al anexar un testigo que no correspondía a la factura, por lo que se anexa al presente el testigo correcto.

Respecto a las observaciones 21, 23, 24 y 26, estas debieron ser subsanadas en su oportunidad, sin embargo por cualquier circunstancia anexamos al presente nuevamente las mismas." (sic).

Al respecto, de la contestación aludida se advierten afirmaciones dogmáticas que carecen de medio demostrativo alguno para acreditar las aseveraciones a que alude el mismo, esto es así, toda vez que la parte imputada alude a una serie de consideraciones que carecen de medio demostrativo eficaz para desvirtuar las imputaciones vertidas en contra del partido que representa, sin exponer con precisión y claridad argumentos lógico jurídicos que relacione con medios de prueba específicos, excepto las observaciones identificadas como veinte y veinte uno que correlacionadas y confrontadas con el informe técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requerido de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, se tuvo por cumplidas, respecto

a la identificada como veinte referida a control interno correspondiente a la póliza número treinta y tres del cheque 9790, del mes de julio en la que se solicito anexar un ejemplar del volante impreso, en el que se ajunto el mismo y relativo a la a la observación veintiuno de control interno referida a la póliza número ocho, cheque 9805 del mes de agosto, en el que se solicito anexar el formato 35 PP con firma del beneficiario, se tuvo por exhibido el formato requerido, desprendiéndose de dicho informe técnico que las demás observaciones se mantuvieron vigentes debido al incumplimiento de su requerimiento en los términos exigidos para tal efecto e ineficacia de los medios demostrativos exhibidos para tal efecto y que en su mayoría se pretendió justificar con copias simples que carecen de valor, alcance y fuerza legal que pretende su oferente, manteniendo subsistente e incólume la inconsistencia o irregularidad detectada, identificada y descrita con puntualidad como parcialmente subsanada o no subsanada en la tabla del informe técnico aludo y advertida en cada una de las demás veintiséis observaciones de mérito.

A mayor abundamiento, relativo la observación indicada con el número 9, 11, 17, 19, 23, 24, 26, así como pólizas 6, 7, 26 y 29, identificadas en su escrito de contestación y descritas con antelación en el apartado correspondiente, se advierten consideraciones y afirmaciones dogmaticas que carecen de medio de prueba alguno para justificar, excluir o eximir de la conducta reprochable atribuida al partido infractor de mérito, pues no exhibe medio demostrativo eficaz alguno que desvirtúe los hechos imputados en la causa que nos ocupa en los términos de los diversos 36, 38, 39,40, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así, con independencia de la excepción fundada descrita con antelación por los motivos expuestos, se desprende de la contestación del representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, afirmaciones dogmáticas implícitas infundadas.

Además de que es de explorado derecho que la ignorancia de la ley a nadie beneficia, máxime que tanto la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro son normas jurídicas vigentes dotadas de plenos efectos legales y en consecuencia acorde al ordinal 4 de la legislación electoral en vigor aludida que conlleva entre otros la máxima de legalidad, al Consejo General del propio instituto le atañe la aplicación irrestricta de la normatividad y que en el caso que nos ocupa se ciñe a su ejecución en los términos de las obligaciones constreñidas en los ordinales 32 fracción XVI, 46, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 8, 9, 62, 66 fracción III, y demás relativos del Reglamento de Fiscalización del propio instituto.

Por lo expuesto, con base en las reglas del derecho probatorio, el oferente de los medios de convicción ofertados en el proceso debe relacionar su medios demostrativos con los hechos imputados, situación que en la especie no acontece por el partido infractor, a mayor abundamiento no expresa cual es el objeto de cada uno de los medio de convicción y la correlativa relación que guarda con los hechos atribuidos, aunado a que del cumulo de probanzas documentales que anexa, se desprende que las mismas se exhiben en copia simple, y que precisamente al no obrar en original, carece de valor probatorio alguno con la fuerza y alcance legal que pretende su oferente, circunstancias con las que comulga el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en su informe técnico a que se ha hecho mención con número de oficio DEOE/091/10 y con respaldo en el numeral 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, sin que pase inadvertido para este órgano colegiado electoral que de dicho informe técnico se desprende que del acervo de las irregularidades prevalecientes, destacan como común denominador de las probanzas ofertadas la exhibición de copias simples.

Asimismo, no pasa inadvertido que no se afecta al erario público y el precedente que obra como hecho notorio en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la causa 99/2009 y sus acumulados 11/2009 y 3/2010, en el que se impuso al mismo partido infractor en su parte conducente por circunstancias similares, respecto de las irregularidades detectadas, la sanción consistente en una reducción del cincuenta por ciento de una ministración de financiamiento público que le correspondía en el año dos mil nueve, sin que se soslaye que en dicha causa se encontraban de manera conjunta con sus acumulados los tres diversos expedientes aludidos con antelación, por lo que se determina que por el cúmulo de irregularidades generales formales detectadas y plenamente identificadas con antelación, así como los numerales 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 36 segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se impone una sanción consistente en la reducción en una sola exhibición del dieciséis por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve.

INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION

IV.- Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 213 fracción I, 222 fracción I, inciso c), 236, fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, en lo referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que las infracciones acreditadas, debidamente demostradas y descritas puntualmente con antelación, valoradas en su justa dimensión, en virtud del cúmulo de irregularidades eminentemente de forma, descritas con precisión anteriormente en los considerandos que anteceden, y valorando las condiciones contextuales, casuísticas y contingentes que el caso amerita, resultan particularmente considerables las inconsistencias que se mantuvieron de forma similar y de manera constante, reiterada y sistemática a partir de la fiscalización de los estados financieros a las actividades de precampaña y campaña del proceso electoral dos mil nueve y estados financieros del segundo trimestre del dos mil nueve del Partido de la Revolución Democrática, de donde derivan todas las irregularidades detectadas, sin desvirtuar en la especie los argumentos sostenidos por la autoridad electoral, respecto de la actitud contumaz y los argumentos infundados esgrimidos por la fuerza política infractora en comento.

En ese contexto, subsisten las irregularidades detectadas, subyacen y robustecen con la conclusión a que se arriba en el resolutivo tercero del dictamen del veintidós de enero del dos mil diez, en el que se determina que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada a los estados financieros presentados por el Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al tercer trimestre de dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción III del Reglamento de Fiscalización, emitió dictamen aprobatorio en lo general y no en lo particular tomando en consideración lo asentado en el Informe Técnico, las observaciones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y el seguimiento de las recomendaciones respectivas.

Así, se pondera el cumulo de irregularidades formales tanto cualitativa, como cuantitativamente, es decir, tanto de calidad como de cantidad plenamente identificadas y descritas en la causa que nos atañe, actualizándose las infracciones que derivan de la conducta reprochable atribuida al Partido de la Revolución Democrática, sin que se justifique, exima o excluya con medio de convicción idóneo y eficaz alguno en las constancias procesales de la causa de mérito, salvo las dos excepciones en las que anexo el ejemplar del volante solicitado y firmo el formato observado, además de considerar las condiciones contextuales, casuísticas y contingentes descritas en los considerandos que anteceden.

Asimismo, tomando en consideración los hechos controvertidos vertidos en la *litis* identificada en las contestación del partido infractor respecto de la causa de mérito, se determina que por el cúmulo de irregularidades formales detectadas, y la reincidencia de la conducta en el mismo sentido de afectación derivado de sus estados financieros, en virtud de que obra en los archivos de la Secretaria Ejecutiva la sanción impuesta al mismo partido político derivado del expediente 99/2009 así como sus acumulados 111/2009 y 3/2010, por tal motivo, con apoyo en el numeral 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se impone una sanción consistente en una reducción del dieciséis por ciento de una ministración de financiamiento público que le correspondía en el año dos mil nueve, y toda vez que se según obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del propio instituto, que la ministración mensual al Partido de la Revolución Democrática ascendía a $155,404.39 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 39/100 M.N), resulta que el dieciséis por ciento asciende a la cantidad de $24,864.70 (Veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), misma que deberá ser descontada del partido infractor en una sola exhibición mensual, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria.

FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCION Y PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO

V.- Por lo anterior, se determina que se cumplieron dos observaciones y no se subsanaron parcialmente y ni se subsanaron totalmente, ni se dio seguimiento a recomendaciones anteriores y están pendientes las recomendaciones del presente trimestre, del Partido de la Revolución Democrática, ni se justificó, eximió o excluyó la reprochabilidad de conducta negligente motivo de las infracciones detectadas, con medio de convicción idóneo y eficaz alguno.

Por tal motivo, con fundamento en los ordinales 213 fracción I, 222 fracción I, inciso c), 236 fracción I, 240 párrafo cuarto y 241, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 59, 60, 61, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, y correlativos del Reglamento de Fiscalización y Catálogo de Cuentas y Formatos vigente del propio instituto, atendiendo a las circunstancias contextuales, casuísticas y contingentes del caso sometido a consideración, y que en la especie, para la individualización de la sanción se adopta un criterio cualitativo y cuantitativo en razón de la calidad y cantidad del cumulo de irregularidades de forma advertidas en la causa que nos ocupa, subsistiendo y acreditándose así la reprochabilidad de la conducta negligente de mérito.

En consecuencia es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso c) que estipula:

c).- Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, durante el período que se determine en la resolución correspondiente.

Por lo que este órgano colegiado electoral al tomar en consideración las circunstancias particulares descritas con antelación y que derivó en determinar el grado de reprochabilidad al partido infractor, en esa tesitura para efectos de la individualización de la sanción y la reprochabilidad de las conductas aludidas en el ejercicio fiscal relativo a las actividades del tercer trimestre del dos mil nueve, se valora su grado de reprochabilidad y el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro determina la imposición de la sanción a imponer al Partido de la Revolución Democrática en los siguientes términos por la generalidad del cumulo de las irregularidades detectadas y su reincidencia advertida de manera sistemática, por lo que se impone una reducción del dieciséis por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, ascendiendo a la cantidad de $24,864.70 (Veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), misma que deberá ser descontada del partido infractor en una sola exhibiciones mensual, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, lo anterior, sin que se aplique más de una sanción, que en su caso corresponda, por ministración mensual.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con fundamento y apoyo en los considerandos I a V del proveído que nos ocupa, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para emitir la presente resolución y en consecuencia, es procedente y operante la aplicación de la sanción al Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Respecto de la totalidad de las irregularidades formales detectadas, se impone al Partido de la Revolución Democrática la sanción consistente en reducción del dieciséis por ciento de una ministración del financiamiento público del dos mil nueve, ascendiendo a la cantidad de de $24,864.70 (Veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), misma que deberá ser descontada del partido infractor en una exhibición mensual, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, , lo anterior, sin que se aplique más de una sanción, que en su caso corresponda, por ministración mensual.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que por los conductos institucionales realice el trámite administrativo correspondiente para que una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, con carácter de cosa juzgada, se realice el cabal cumplimiento a la reducción de mérito en los términos del resolutivo segundo y con base en los considerandos I a V que anteceden.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 veintiséis días del mes de abril del dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	23 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (4 REGISTROS)																							
	RDEC: CRISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS												4,114,377	4,114,377	4,114,377	3,872,167	92%	116,740	116,740		4	3	99%	
	FIDEIN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
24216	BOLSA FIDEIN (RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) 40-0- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	0	0	0	0	0%	20,414	20,414	PROYECTO	1	1	0	0%	
	MEJORAMIENTO																							
24328	RENVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, TAPAS METÁLICAS, BROCALES, REJILLAS PLUVIALES EN ARROYO DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2009	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-18-049	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) 40-0- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	3,46,38	3,46,38	3,46,238	3,46,38	100%	1,472	1,472	LOTE	1	1	1	100%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA CON PRODUCTOS FINANCIEROS
	MANTENIMIENTO																							
24408	MANTENIMIENTO A DIVERSAS CALLES CON EQUIPO DE RECICLADO DE ASFALTO, SÉPTIMA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE QUERÉTARO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	5-18-049	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CIUDADANIA	6-HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) 40-0- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	3,340,08	3,340,08	3,340,08	3,340,08	100%	97,654	97,654	OBRA	1	1	1	100%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA CON PRODUCTOS FINANCIEROS
24611	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA REINVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, TAPAS METÁLICAS, BROCALES, REJILLAS PLUVIALES EN ARROYO DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	5-18-049	DE SARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) 40-0- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	44,02	44,02	44,02	13,20	30%	0	0	OBRA	1	1	0	30%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	(2) QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	APORTACIONES FEDERALES (1 RESGUARDOS)																							
	FAIS												26,074,665	26,074,665	26,074,665	0	0%	257,826	0		1	0	0%	
	FISM																							
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTROS																							
16246	BOLSA CPL ADEUL RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	-	-	26,074,665	26,074,665	26,074,665	0	0%	257,826	0	PROYECTO	1	0	0%	BOLSA DE RECURSO FISM 2008 PARA ASIGNAR RECURSO A LAS OBRAS, GENERADOS POR REMANTENTOS Y RECLASIFICACIONES DE RECURSO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (28 REGISTROS)																							
	FAIS												46,223,62	46,223,62	46,223,62	6,042,29	13%	856,30	0		4,84	1,43	29%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
21225	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 2 DE MARZO, DE CALLE 21 DE AGOSTO A CALLE 16 DE DICIEMBRE, COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	246,74	246,74	246,74	190,71	77%	0	0	METRO LINEAL	272	245	90%	
19729	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DEL PATOL EN FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	EL PATOL	RURAL	2-09-020	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	23,493	23,493	23,493	23,493	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	OBRA REALIZADA EN 2009 CON RECURSO DE RAMO XXY ASIGANDO ESTE RECURSO PARA EL CIERRE DE LA MISMA. / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
21166	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 14 DE FEBRERO DE CALLE 16 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-10-007	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	115,173	115,173	115,173	0	0%	0	0	METRO LINEAL	158	0	0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20312	2° ETAPA DEL COLECTOR SANITARIO SISTEMA JOFRE - LA GOTERA	14-QUERÉTARO	LA GOTERA	URBANO	2-09-042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	203,379	203,379	203,379	203,379	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
20259	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE SAN JOSE	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-039	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,182,65	1,182,65	1,182,65	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%	
20683	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y FOSAS SEPTICAS EN SAN ISIDRO EL ALTO EN FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SAN ISIDRO EL ALTO	RURAL	2-09-038	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	514,454	514,454	514,454	514,454	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
21117	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 14 DE FEBRERO DE CALLE 16 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-10-006	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	296,93	296,93	296,93	0	0%	0	0	METRO LINEAL	202	0	0%	
21043	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2 DE MARZO, DE CALLE 21 DE AGOSTO A CALLE 16 DE DICIEMBRE, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-10-004	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	341,352	341,352	341,352	97,565	28%	0	0	METRO LINEAL	158	111	60%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
21151	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE ALVARO OBREGÓN	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	519,000	519,000	519,000	519,000	100%	0	0	GNZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
20652	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE BUENOS AIRES DE 16 DE JULIO A 16 DE DICIEMBRE, COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-10-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	575,564	575,564	575,564	146,250	25%	0	0	METROS CUADRADOS	972	300	31%	
20487	EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE EL SALTO DE AV. MENCHACA A EL LIMITE DE CASAS RANCHO MENCHACA DE LEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-09-072	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	770,663	770,663	770,663	686,365	89%	0	0	GNZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / FALTA EL PAGO DE ESTIMACIONES FINIQUITO (EN REVISION DE SUPERVISION)
21072	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 14 DE FEBRERO, DE CALLE 16 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-005	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	888,56	888,56	888,56	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,545	0	0%	
20917	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 2 DE MARZO DE 21 DE AGOSTO A 16 DE DICIEMBRE, COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	985,49	985,49	985,49	256,903	26%	0	0	METROS CUADRADOS	1,455	768	53%	
20394	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE MONTE ALBAN, DE CALLE AJPESA CALLE ETACHIUATL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	503,712	503,712	503,712	503,712	100%	0	0	GNZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA - 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
20235	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL CAMINO DE LA EDIFICACIONES MENCHACA DE COL. DIANA LAURA RANCHO MENCHACA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,703,87	1,703,87	1,703,87	1,703,87	100%	0	0	GNZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
20683	RED DE AGUA POTABLE DRENAJE PLUVIAL, ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN PRIVADA JIMENEZ MARGEN NORORIENTE DEL RIO SANTA MARIA MAGDALENA DELEGACION CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-075	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	245,858	245,858	245,858	245,858	100%	0	0	METROS	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	PRIMARIA																							
	EQUIPAMIENTO																							
21748	EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO EN PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS AV. 8 NO. 209 A	14-QUERÉTARO	CASA BLANCA	RURAL	S-10-015	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	236,66	236,66	236,66	0	0%	0	0	MOBILIARIO	25	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - EQUIPOS
21487	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIM. SCR. JUAN AINES DE LA CRUZ, CALLE BONO NO. 147	14-QUERÉTARO	LA PURISIMA	RURAL	S-10-011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	200,000	200,000	200,000	0	0%	0	0	MOBILIARIO	4	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTE
21638	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIMARIA AMERICAS UNIDAS / NACIONES UNIDAS, AV. DEL MESON ESQ. AMERICAS UNIDAS S/N	14-QUERÉTARO	JURIQUILLA	URBANO	S-10-014	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	76,072	76,072	76,072	0	0%	0	0	MOBILIARIO	1	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTES
21576	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIMARIA BENITO JUAREZ / JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ GUANAJUATO S/N	14-QUERÉTARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	S-10-013	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	150,427	150,427	150,427	0	0%	0	0	MOBILIARIO	3	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTES

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (29 REGISTROS)																							
	FAIS												46,223,620	46,223,620	46,223,620	6,042,395	13%	856,395	0		4,942	1,413	29%	
	FISM																							
	SEGUNDARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
21619	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA RAZA DE BRONCE P/DOL.I INDEPENDENCIA S/N	14-QUERETARO	SANTA MARIA MAGDALENA	URBANO	5-10-012	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	500,000	500,000	500,000	0	0%	0		METROS CUADRADOS	98	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - METROS LINEALES
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
21546	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN SECUNDARIA GENERAL MARIANO MATAMOROS, P/INV. CORREGIDORA S/N CENTRO	14-QUERETARO	COEBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-10-009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	160,000	160,000	160,000	0	0%	0		LOTE	4	0	0%	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	VIVIENDA																							
	AMPLIACIÓN																							
21432	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL 1A. ETAPA	14-QUERETARO	SANTA MARIA MAGDALENA	URBANO	5-10-010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	1,270,000	1,270,000	1,270,000	0	0%	0		METROS CUADRADOS	52	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - ACCIONES
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
19772	EMPEDRADO CALLE RIO FUERTE, DE RIO BALSAS A RIO ACTOPAN	14-QUERETARO	COEBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	237,298	237,298	237,298	237,298	100%	0		KILÓMETROS	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
19849	EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE NICOLAS BRAVO, ENTRE CALLE 1 Y 3	14-QUERETARO	COEBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-09-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	207,595	207,595	207,595	207,595	100%	0		KILÓMETROS	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
19435	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 6, ENTRE CALLE 3 Y SAN JOSE	14-QUERETARO	COEBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-09-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	328,287	328,287	328,287	328,287	100%	0		KILÓMETROS	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
19598	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS PRIV. JIMENEZ, MARGEN NORTE DEL RIO	14-QUERETARO	COEBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	194,421	194,421	194,421	194,421	100%	0		KILÓMETROS	1	1	100%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
	PUENTES Y PASOS PEATONALES																							
20845	PUENTE SOBRE EL ARROYO EN CAMINO RURAL COMUNIDAD EL ZAPOTE	14-QUERETARO	EL ZAPOTE	RURAL	5-10-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	4,000,000	4,000,000	4,000,000	0	0%	0		METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1	0	0%	UNIDAD DE MEDIDA - 1 OBRA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTROS																							
22001	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	-	-	29,723,430	29,723,430	29,723,430	0	0%	856,395		PROYECTO	1	0	0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (1 RESES TRICO)																							
	FAIS												77,402,803	23,220,840	23,220,840	0	0%	63,852	0		1	0	0%	
	FISM																							
	URBANIZACION MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
22012	BOLSA CPL ACEIN RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14 QUERÉTARO	0 OBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-		77,402,803	23,220,840	23,220,840	0	0%	63,852	0	PROYECTO	1	0	0%	BOLSA PARA ASIGNACION DE RECURSO A OBRAS.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (3 REGISTROS)																							
	FORTAMUN												22,041,668	22,041,668	22,041,668	2,556,761	16%	722,761	0		0	0	33%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
23641	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	17,545,587	17,545,587	17,545,587	0	0%	722,761	0	PROYECTO	1	0	0%	BOLSA RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR
22637	GASTO OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA ACADEMIA DE POLICIA	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	18144	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	1,764,675	1,764,675	1,764,675	0	0%	0	0	PROYECTO	1	0	0%	
23182	OBLIGACIONES FINANCIERAS (PAGO DE DEUDA)	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	18440	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	2,290,769	2,290,769	2,290,769	2,290,769	100%	0	0	PROYECTO	1	1	100%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)																							
	FORTAMUN												311,885,166	77,946,484	77,946,484	49,891,966	64%	163,016	0		0	0	54%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
35611	SERVICIOS PERSONALES SSPM	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	03-1	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	-	235,100,575	58,777,395	58,777,395	33,051,623	56%	0	0	PROYECTO	1	1	56%	
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
35616	BOLSA CPL ADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	-	-	0	0	0	0	0%	163,016	0	PROYECTO	1	0	0%	
35628	CUENTAS CONCENTRADORAS SSPM	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	03-2	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	-	47,766,200	11,940,050	11,940,050	11,940,050	100%	0	0	PROYECTO	1	1	100%	
35632	GASTO OPERATIVO GUARDIA MUNICIPAL (GOMM)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	03-3	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	10,359,322	2,589,831	2,589,831	520,625	20%	0	0	PROYECTO	1	0	20%	
35639	GASTO PAGADO EN OBLIGACIONES FINANCIERAS (INTERESES DE DEUDA)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	03-8	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	-	-	16,600,655	4,650,214	4,650,214	4,370,701	94%	0	0	PROYECTO	1	1	94%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)																							
	OTROS PROGRAMAS												0	0	0	0	NaN	531,252	0		1	0	0%	
	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
24444	BOLSA SUBSEMUN RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR (PRODUCTOS FINANCIEROS)	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	CIUDADANIA	36-SEGURIDAD PÚBLICA 1 000-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0%	531,252	0	PROYECTO	1	0	0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/2	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS (4 REGISTROS)																							
	OTROS PROGRAMAS												95,000,000	95,000,000	95,000,000	20,878,814	22%	181,629	0		4	1	13%	
	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
25431	SUBSEMUN INFRAESTRUCTURA	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-039	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CIUDADANIA	06-SEGURIDAD PÚBLICA (DOS-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,000,000	4,000,000	4,000,000	0	0%	0	0	PROYECTO	0	0	0%	
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
24498	SUBSEMUN EQUIPAMIENTO	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	5-09-038	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CIUDADANIA	06-SEGURIDAD PÚBLICA (DOS-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	89,000,000	89,000,000	89,000,000	20,264,864	22%	0	0	PROYECTO	0	0	22%	
24500	SUBSEMUN PRODUCTOS FINANCIEROS	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	CIUDADANIA	06-SEGURIDAD PÚBLICA (DOS-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0%	181,629	0	PROYECTO	0	0	0%	
25402	SUBSEMUN PROFESIONALIZACIÓN	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	5-09-037	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	CIUDADANIA	06-SEGURIDAD PÚBLICA (DOS-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000	2,000,000	2,000,000	614,950	31%	0	0	PROYECTO	0	0	30%	

EL SUSCRITO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,----------

----------**CERTIFICO**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA CUAL VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.--
---

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ.----------
---

----------**DOY FE**----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio		Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores														
			Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
										Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA																
APORTACIONES FEDERALES																
FAIS																
FISM																
14-QUERÉTARO																
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos		Economía	Gestión	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		0.00	NO SE EJERCIO RECURSO
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo		Economía	Gestión	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		0.00	NO SE EJERCIO RECURSO
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal		Economía	Gestión	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		0.00	NO SE EJERCIO RECURSO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FORTAMUN															
14-QUERÉTARO															
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	IAPR = ((Go1+Ga+Gsp+Gi) / (GTFORTAMUN)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		100.00	
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Índice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso	Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		0.16	
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Índice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	APMF = (Sumatoria de i=1...n (REi / TE) * (AMi / MPi)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	0.00		17.68	INICIO DE EJERCICIO FISCAL

EL SUSCRITO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,----------

----------**CERTIFICO**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA CUAL VA EN DOS FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.------
---

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ.----------
---
----------**DOY FE**----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FIDEM

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
4,134,377	4,134,377	3,822,157	312,220	**100**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2008

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
26,074,889	26,074,889	0	26,074,889	**100**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
46,223,627	46,223,627	6,042,255	40,181,372	**100**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
77,402,803	23,220,840	0	23,220,840	**100**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
22,001,059	22,001,059	2,290,797	19,710,262	**100**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
311,865,955	77,966,490	49,892,000	28,074,490	**100**

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)					
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
95,000,000	95,000,000	20,879,814	74,120,186	100	

EL SUSCRITO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,----------

----------**CERTIFICO**----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA CUAL VA EN SIETE FOJAS ÚTILES SOLO POR EL ANVERSO.---
---

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ.----------
---
----------**DOY FE**----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Habitacional con Densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con Densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2s), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93 Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico.

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "...V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales...."

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 9, fracciones I, II y III, determina como atribuciones de los municipios en el ámbito de su jurisdicción:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;

Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción II incisos a) y d) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

II.- En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

Por último el Código Urbano para el Estado de Querétaro en su artículo 17 fracción II, establece que los Ayuntamientos, tendrán la siguiente facultad:

II.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

2. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo Habitacional con densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93 Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico.

7. Mediante escrito de fecha 7 de julio de 2009 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, El C. José Gustavo Méndez y Cabrera, propietario, solicitan la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Habitacional con densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93 Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico, para la construcción de locales comerciales, lo anterior con el objeto de regularizar los locales comerciales, el cual obra en el expediente número **130/DAI/09**, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. El C. Gustavo Méndez Cabrera presenta mediante Escritura No. 25,237 de fecha 30 de diciembre de 1989 ante la fe del Lic. José Luis Gallardo Pérez, Notario Público titular de la Notaría No. 7 de esta ciudad, mediante el cual se formaliza la compraventa de los lotes 5 y 7 de la Manzana 2 del Fraccionamiento Las Palmas.

De acuerdo a los datos de la escritura de propiedad, el predio en estudio esta conformado por los Lotes 5 y 7 de la Manzana 2, con superficies de 180.00 m2 cada uno, los que mediante la Licencia de Fusión de predios 2008-756 de fecha 15 de enero de 2009, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó su fusión, conformando actualmente una superficie de 360.00 m^2, con las siguientes medidas y colindancias:

-LOTE 5, MANZANA 2:

AL NORTE: EN 18.00 METROS CON LOTE 3,

AL SUR: EN 18.00 METROS CON LOTE 7,

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 6, Y

AL PONIENTE: EN 18.00 METROS CON CALLE NEVADO DE COLIMA.

-LOTE 7 MANZANA 2:

AL NORTE: EN 18.00 METROS CON LOTE 5

AL SUR: EN 18.00 METROS CON LOTE 9

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 8 Y

AL PONIENTE: EN 18.00 METROS CON CALLE NEVADO DE COLIMA.

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de Folio 156/09, expedido por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Habitacional con densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93 Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" No. 19, DE FECHA 1º. DE ABRIL DE 2008, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO FOLIO PLAN DESARROLLO 012/0002, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA DESTINADA PARA USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HAB/HA (H3).

9.2 DADO EL USO ASIGNADO PARA EL PREDIO Y EN BASE A LO SEÑALADO EN LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO REFERIDO, EN UNA ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HAB/HA ES PERMITIDA LA UBICACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS (LOCALES COMERCIALES), PARA SUPERFICIES MENORES DE 40.00 METROS, ACOMPAÑADOS CON VIVIENDA. NO ASÍ, DESARROLLAR EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO CON USOS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS.

9.3 SE HACE NOTAR QUE SI BIEN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS SU ORIGEN FUE PARA GENERAR VIVIENDA CON LOTES UNIFAMILIARES Y CONDOMINIOS NEDIANTE EDIFICIOS CON CARÁCTER MULTIFAMILIAR EN LA PARTE SUR, DEBIDO A SU UBICACIÓN E INFLUENCIA DE LA AVENIDA CONSTITUYENTES, DONDE SE ESTABLECIERON ACTIVIDADES DE MEDIANA Y ALTA INTENSIDAD COMO EL LOS CENTROS COMERCIALES DE LAS AMERICAS Y AURRERA, EL AUDITORIO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, ASÍ COMO DE BANCOS OFICINAS Y DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SE GENERÓ UNA INFLUENCIA SOBRE LOS LOTES MAS CERCANOS A DICHA VIALIDAD COMO LOS SON LA AVENIDA CIMATARIO Y SOBRE CALLES LOCALES COMO MONTE EVEREST, NEVADO DE TOLUCA, NEVADO DE COLIMA, ETCETERA.

9.4 DEBIDO A LO ANTERIOR SE DESARROLLARON EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, PRINCIPALMENTE PARA OFICINAS, TALES COMO EL CONSTRUIDO EN EL PREDIO EN ESTUDIO, CON ACTIVIDADES CON UN PERIODO MAYOR A LOS DIEZ AÑOS, LOS CULES SE HAN IDO REGULARIZANDO PAULATINAMIENTE. SIN EMBARGO DEBIDO A LO GENÉRICO DE LOS USOS ESTABLECIDOS EN LA ACTUAL MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO MENCIONADO, SE LIMITAN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE NUEVA CREACIÓN EN LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO, A FIN DE PRIORIZAR EL USO HABITACIONAL A EFECTO DE QUE NO SE PIERDA LA VITALIDAD URBANA EN SU INTERIOR.

9.5 SIN EMBARGO AL TRATARSE DE CONSTRUCCIONES CON ACTIVIDADES YA ESTABLECIDAS SE PROPONE SU REGULARIZACIÓN, LIMITANDO EL CRECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES CON USOS HABITACIONALES Y DEN CUMPLIMIENTO A LA DOTACIÓN DE CAJONES DE ESTABLECIMIENTO REQUERIDOS PARA SU ACTIVIDAD.

9.6 PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LLEVÓ A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL SITIO, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

A. EL SITIO EN QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO CORRESPONDE A UN ÁREA OCUPADA ACTUALMENTE POR UN EDIFICIO QUE SE DESARROLLA EN CUATRO NIVELES, DENTRO DEL CUAL AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE CONSTATO QUE SE UBICAN ACTUALMENTE UN NEGOCIO DE EXTINTORES, ASÍ COMO UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIMARIA.

B. EL ACCESO AL PREDIO ES A TRAVÉS DE LA CALLE NEVADO DE COLIMA, LA CUAL SE DESARROLLA CON PAVIMENTO DE ADOCRETO EN SU ARROYO EL CUAL CUENTA CON 8.00 METROS DE ANCHO, CUENTA CON BANQUETAS DE CONCRETO, Y GUARNICIONES DE CONCRETO DE SECCIÓN RECTANGULAR.

C. SOBRE LA CALLE DE NEVADO DE COLIMA SE UBICAN UNA SERIE DE ESTABLECIMIENTOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN UN NEGOCIO DE PINTURA, UNA FARMACIA, MISELANEA, UNA MUEBLERÍA, UNA ESCUELA DE MANEJO, TORTILLERÍA.

D. DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO SE PUEDEN CONTEMPLAR DIFERENTES USOS TANTO HABITACIONES COMO COMERCIALES Y DE SERVICOS DIVERSOS.

10. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión técnica:

10.1 UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CONSIDERA **VIABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB./HA (H3) A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB./HA Y SERVICIOS (H2S), PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NEVADO DE COLIMA No. 93, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, DELEGACIÓN MUNICIPAL CÉNTRO HISTÓRICO, PARA LA REGULARIZAR UN EDIFICIO DE COMERCIO Y SERVICIOS.**

10.2 LO ANTERIOR EN VIRTUD DE TRATARSE DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN QUE HA SIDO UTILIZADA PARA DICHA ACTIVIDAD CON UN PERIODO MAYOR A DIEZ AÑOS, ENCONTRARSE EN UN ÁREA QUE HA SIDO INFLUENCIADA PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DEBIDO A SU CERCANÍA CON LA AVENIDA CONSTITUYENTES DONDE SE ENCUENTRAN ACTIVIDADES DE MEDIANA INTENSIDAD, Y QUE EL USO QUE SE DA AL PREDIO SIRVE DE APOYO A ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN LA ZONA, POR LO QUE AL UBICARSE EN UN SITIO QUE POR LA MEZCLA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICOS EXISTENTES SE CONSIDERA QUE NO TENDRÁ UNA INCIDENCIA NEGATIVA EN EL ÁREA EN QUE SE UBICA, QUEDANDO SUJETO AL IMPACTO QUE SU ACTIVIDAD GENERE EN LA ZONA, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

A. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL, CONFORME A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO NO AMPLIAR LAS ÁREAS DE OFICINA Y/O COMERCIO ACTUALES.

B. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA DOTACIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEBIDO A QUE NO SE PERMITIRÁ EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AL EXTERIOR DEL INMUEBLE, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDADS DE MITIGACIÓN VIAL QUE LE SEÑALE EL MUNICIPIO, AL MOMENTO DE PRESENTAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REGULARIZACIÓN.

C. LOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS LOCALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON USOS HABITACIONALES, LIMITANDO ACTIVIDADES DE RIESGO Y SATURACIÓN DE SUS ACTIVIDADES**...".**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos en el Punto 6, Apartado III Inciso a) de la Orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. <u>SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO</u> de Habitacional con densidad de 300 Hab/Ha (H3) a Uso Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Nevado de Colima No. 93 Fraccionamiento Las Palmas, Delegación Municipal Centro Histórico.

SEGUNDO. El propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los **incisos A., B. y C)** del **Considerando 10.2** del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. La presente autorización es exclusivamente para que el propietario **regularice** un edificio de comercio y servicios, autorización que será revertida si pretende darle otro destino, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a Habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Centro Histórico y al C. José Gustavo Méndez y Cabrera**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 27 veintisiete de abril de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2 PÁRRAFO PRIMERO, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 2394, 2397, 2398, 2399, 2401, 2409 Y 2410 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XII Y XXVII, 31 FRACCIÓN VIII, 33, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCION IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 32 Y 33 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PARRAFO, 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2010, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa "Geo Casas del Bajío", S.A. de C.V., solicita la autorización provisional de venta de Lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:

6.1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,031 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, SE HACE CONSTAR LA FUSIÓN DE LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO MERCANTIL, SIENDO LA FUSIONADA LA DENOMINADA "GEO QUERÉTARO, S.A. DE C.V.", Y COMO FUSIONANTE LA DENOMINADA "DISEÑO Y PROYECCIÓN DE VIVIENDA", S.A. DE C.V., CONSERVÁNDOSE LA RAZÓN SOCIAL Y DENOMINACIÓN DE ESTA ÚLTIMA, HABIÉNDOSE TRANSMITIDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS A LA EMPRESA FUSIONANTE, QUE

POR DERECHO Y HECHO LE CORRESPONDE. INSTRUMENTO NOTARIAL QUE FUE INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 2845/12 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2001; Y LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 113516/14, 104816/3, 104829/45, 104827/10, 83231/3, 83234/3, 50181/43, 41435/36, 57666/5, 103148/106, 105402/12, 105413/17, 105408/16, 34472/3, 104819/2, 108690/16, 83235/3, 83203/3, 32206/21, 81840/7, 91583/468, 105397/17, 105400/19, 105395/9, 96287/4Y 34469/3, TODOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2001, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

6.2 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 289,908 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR LA LEGAL EXISTENCIA DE UNA PERSONA MORAL DE DERECHO MERCANTIL, QUE MEDIANTE EL REFERIDO INSTRUMENTO CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL DE "DISEÑO Y PROYECCIÓN DE VIVIENDA, S.A. DE C.V." AL DE "GEO QUERÉTARO", S. A. DE C. V., DE IGUAL MANERA, EN DICHO DOCUMENTO SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO AL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER POR LA EMPRESA EN SU FAVOR, INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 28489/1 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2004.

6.3. PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA NÚMERO 932 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA CORREDURÍA NO. 51 PARA LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE "GEO QUERÉTARO S.A. DE C.V. "A "GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

7. Mediante escritura pública número 304,563 de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número 28489, con fecha 14 de agosto de 2009; se hace constar el otorgamiento de poder general para actos de dominio que otorga "Geo Casas del Bajío, S.A. de C.V." a favor del Ing. Luis Felipe García Alcocer.

8. Mediante copia certificada de la escritura pública número 25,754 de fecha 29 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Titular de la Notaría No. 16 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 83231/2 de fecha 30 de junio de 2000, se acredita la propiedad de la Parcela 148 Z-1 P 1/4 del Ejido Santa María Magdalena con una superficie de 39,016.82 m².

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de folio 041-10, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización provisional para la venta de Lotes para la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de octubre de 2004, el H. Ayuntamiento aprobó el acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de preservación ecológica a uso de suelo habitacional con densidad de población de 400 hab/ha para desarrollar a corto plazo las parcelas 137 Z-1 P1/4, 142 Z-1 P1/4, 148 Z-1 P1/4 Y 149 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad.

9.2. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización para cubrir el equivalente al área de donación que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro, por la autorización del fraccionamiento que se pretende realizar en las parcelas 137, 142, 148 y 149 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con la superficie de la sección de vialidad proyectada al interior del predio.

9.3. Presenta copia del deslinde catastral con folio número DT 2003009 de fecha 07 de octubre de 2002 el cual ampara una superficie de 39,016.897 m^2, correspondiente a la parcela 148 Z-1 P 1/4, del Ejido Santa María Magdalena, en el Municipio de Querétaro, Qro.

9.4. Mediante dictamen de uso de suelo 2007-2033 de fecha 03 de abril de 2007, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, se autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 400 hab/ha, en la Parcela 148 Z-1 P 1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 39,016.897 m^2.

9.5. Mediante oficio con folio VE/0892/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 206 viviendas ubicadas en las parcelas 137 y 148 Z-1 P 1/4 del Ejido Santa María Magdalena Municipio de Querétaro, Qro.

9.6. Presenta copia del oficio signado por el C. Ramiro Arteaga Tovar, Jefe del Departamento de Planeación de Zona, de fecha 28 de mayo de 2009; mediante el cual se otorga la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento ubicado en la parcela 148 Z-1 P 1/4 y 149 Z-1 P 1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro.

9.7. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/COPU/FC/3599/2009 de fecha 06 de agosto de 2009, autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, a desarrollar en una superficie de 39,016.89 m^2.

Las superficies que conforman el fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO EL ARCÁNGEL 2				
CUADRO DE SUPERFICIES				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M^2)**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	26,862.17	68.85%	20	465
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	501.60	1.29%	4	4
ÁREA VERDE	354.92	0.91%	2	-
VIALIDADES	11,298.20	28.96%	-	-
TOTAL	**39,016.89**	**100.00%**	**26**	**469**

9.8. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0428/2009, de fecha 18 de junio de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de "Geo Querétaro, S.A. de C.V., para 206 viviendas.

9.9. El promotor deberá de realizar las acciones de mitigación vial que se indican en el dictamen de impacto vial número SSPM/DT/IT/1290/2009, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, dentro de la que se contempla el área que ocupa el Fraccionamiento El Arcángel 2.

9.10. Mediante Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 y nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

9.11. Par dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 y nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Felipe Carrillo Puerto, el promotor presenta:

- Copia simple del recibo de pago H 216447, por un monto de $22,208.88, (veintidós mil doscientos ocho pesos 88/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la etapa 1 del fraccionamiento en comento.

- Copia simple del recibo de pago H216448 por un monto de $2,049.63 (dos mil cuarenta y nueve pesos 63/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, emitido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de impuestos por superficie vendible comercial de la etapa 1 del mismo fraccionamiento.

- Copia simple del recibo de pago H 216449 por un monto de $30,121.99, (treinta mil ciento veintiún pesos 99/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de impuestos por superficie vendible habitacional de la etapa 2 del fraccionamiento en comento.

- Copia simple del recibo de pago H216450 por un monto de $2,510.55 (dos mil quinientos diez pesos 55/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, emitido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de impuestos por superficie vendible comercial de la etapa 2 del mismo fraccionamiento.

- Copia simple del recibo de pago H216444 por un monto de $63,582.28 (sesenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 28/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, emitido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de derechos de supervisión de la etapa 1 del mismo fraccionamiento.

- Copia simple del recibo de pago H216445 por un monto de $49,388.16 (cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 16/100 M.N.) de fecha 19 de noviembre de 2009, emitido por la Secretaria de Finanzas, por concepto de derechos de supervisión de la etapa 2 del mismo fraccionamiento.

9.12. Para dar cumplimiento al resolutivo dos del ya citado acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, el promotor presenta copia de la Escritura No. 31,921 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Pública adscrita a la Notaría Pública No. 31, mediante la cual hace constar el contrato de donación a titulo gratuito a favor del Municipio de Querétaro, del área destinada a área verde con una superficie de 354.92 m^2, equivalente al 0.91% de la superficie total del fraccionamiento y una superficie de 11,298.20 m^2 por concepto de vialidades del Fraccionamiento "El Arcángel 2", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios No. 336262/1, 336263/1 y 336264/1 de fecha 17 de diciembre de 2009.

9.13. El promotor presenta copia del oficio de fecha 19 de febrero de 2010, dirigido al Lic. José de la Garza Pedraza, Secretario de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual, el CP. Antonio Monzón Baeza, apoderado legal de Geo Casas del Bajío, S.A. de C.V. somete a revisión y autorización del proyecto de áreas verdes del fraccionamiento "El Arcángel 2".

9.14. El promotor presenta copia del proyecto de alumbrado público del fraccionamiento "El Arcángel 2" autorizado por el Departamento de Alumbrado Publico, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/177/2010 de fecha 24 de febrero de 2010, signado por el C. Ramón Pérez Castellanos, Jefe del Departamento de Alumbrado Público.

9.15. Mediante oficio con Folio No. Ve/0794/2010, de fecha 26 de febrero de 2010, la Comisión Estatal de Aguas emite la ratificación de la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 206 viviendas que se desarrollan en las Parcelas 137 y 148 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Municipio de Querétaro, Qro.

9.16. Mediante oficio con Folio No. Ve/0795/2010, de fecha 26 de febrero de 2010, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 780 viviendas y 14 locales comerciales, ubicadas en las Parcelas 142 y 149 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Municipio de Querétaro, Qro., de las que 469 tomas corresponden al Fraccionamiento El Arcángel 2.

9.17. El promotor presenta copia de los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, con numero de expediente QR-024-04-D, con Folio No. 09-252 de fecha 11 de septiembre de 2009, del fraccionamiento "El Arcángel 2", dando así cumplimiento al resolutivo cuatro del ya citado acuerdo.

9.18. El promotor presenta copia del proyecto de electrificación y alumbrado publico del Fraccionamiento "El Arcángel 2", dando así cumplimiento al Resolutivo Cinco del citado Acuerdo.

9.19. Presenta copia simple del recibo de pago H216446 de fecha 19 de noviembre de 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas, por un monto de $3,765.59, que ampara el pago de los derechos por nomenclatura del fraccionamiento, dando así cumplimiento al Resolutivo Once del Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009.

9.20. Habiendo realizado inspección física al desarrollo por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el fraccionamiento "El Arcángel 2", cuenta con el 36.79% de avance en la Etapa 2, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 154, fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo cual presenta póliza de fianza número 2562-07937-1 de fecha 1 de marzo de 2010, emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por la cantidad de $1'729,256.41 (un millón setecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 2 del Fraccionamiento.

9.21. De acuerdo a lo señalado en el articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

10. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

10.1 Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable deja a consideración del H. Ayuntamiento la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

10.2 Queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, la autorización de la Ampliación del Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, así mismo para dar cumplimiento a los Resolutivos tres, cinco y seis del acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización de las Etapas 1 y 2 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

10.3 Asimismo, deberá informar de forma trimestral a la Secretaría del Ayuntamiento del avance respecto al cumplimiento de las acciones de mitigación que se señalan en el Dictamen de Impacto Vial número SSPM/DT/IT/1290/2009, de fecha 17 se septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

10.4 El fraccionador deberá hacer la entrega física y del archivo georeferenciado de las áreas donadas para equipamiento urbano y áreas verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

…".

11. Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el punto 5, apartado III, inciso a), de la orden del día.

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa "Geo Casas del Bajío", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Arcángel 2", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los **Considerandos 10.2. 10.3 y 10.4.** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, en los plazos establecidos en los Considerandos citados.

TERCERO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la empresa "Geo Casas del Bajío", S.A. de C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo en los plazos establecidos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa denominada "Geo Casas del Bajío", S.A. de C.V., a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO**., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

C E R T I F I C O

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2008, (DOS MIL OCHO)**, EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO DE DENSIDAD DE 100 A 250 HAB/HA., PARA EL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DEL HUERTO FAMILIAR DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL RANCHO SAN ISIDRO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIE DE 18,486.15 M2**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO DE DENSIDAD DE 100 A 250 HAB/HA., PARA EL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DEL HUERTO FAMILIAR DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL RANCHO SAN ISIDRO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIE DE 18,486.15 M2, Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 02 de mayo de 2008, se recibió en Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el Lic. Hans A. Frei Nieto, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "NIPPO DESARROLLOS" S. A. de C. V., en el que solicita el Incremento de Densidad de 100 a 250 Hab/Ha., y Uso Comercial, para el predio ubicado en la Fracción del Huerto Familiar de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 18,486.15 M2.

4. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Municipal No. 10 el 30 de septiembre de 2003, la parcela en referencia se encuentra en Zona Habitacional con densidad de 100 Hab/Ha.

5. Que el Lic. Hans A. Frei Nieto, acredita su personalidad como Apoderado Legal de Sociedad Mercantil "NIPPO DESARROLLOS" S. A. de C. V., mediante Escritura Pública No. 79,215 de fecha 04 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Adscrito de la Notaría Pública No. 08 de esta Demarcación Territorial.

6. Que mediante Escritura Pública No. 74,852 de fecha 15 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Adscrito a la Notaria Pública No. 8 de esta Demarcación Territorial, la Sociedad Mercantil "NIPPO DESARROLLOS" S. A. de C. V., acredita la propiedad del predio referido en el Considerando Tres del presente instrumento legal.

7. Que el Lic. Hans Alfonso Frei Nieto, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "NIPPO DESARROLLOS" S. A de C. V., otorga al C. Miguel Ángel Jiménez Martínez, Poder Especial para que en representación de la poderdante, tramite, gestione y otorgue los permisos necesarios para el predio descrito en el considerando tres del presente Acuerdo.

8. Que mediante oficio SAY/1025/2008, de fecha 12 de mayo del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Dictamen Técnico respecto de la solicitud de Incremento de Densidad descrita que nos ocupa.

9. Que en fecha 06 de junio de 2008, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. SDUOP/DDU/061/2008, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, relativa a la solicitud de Incremento de Densidad de 100 a 250 Hab/Ha., para el predio ubicado en la Fracción del Huerto Familiar de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 18,486.15 M2., desprendiéndose de su contenido la siguiente:

OPINIÓN

"… Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Secretaría considera como PROCEDENTE el Incremento de Densidad solicitado a 250 hab/ha, así como el uso de suelo comercial y de servicios. Lo anterior en virtud de que el predio se encuentra inmerso en fraccionamientos habitacionales con densidades que oscilan de 100 hasta 300 hab/ha., y sobre una vialidad primaria en proyecto (Prolongación Camino Real) con sección de 24 M. Por lo anterior, el incremento solicitado no impactaría de manera negativa al consolidar los servicios de la zona y fomentar la creación de zonas homogénea.

Dicha modificación se encuentra condicionada en varios puntos..."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el Incremento de Densidad de 100 a 250 Hab/Ha., del predio ubicado en la Fracción del Huerto Familiar de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 18,486.15 M2.

SEGUNDO. El Incremento de Densidad, que nos ocupa queda condicionado a que el promovente de cumplimiento a lo siguiente:

a) Se deberá presentar el resolutivo del Estudio Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial, así como Dictamen de No Competencia de Terreno Forestal, previo a las autorizaciones municipales pertinentes.

b) Deberá solicitar la Constancia de Alineamiento, para el predio en cuestión, respetando las condicionantes y secciones marcadas en la misma.

c) Deberá obtener las prefactibilidades de servicios (agua potable y energía eléctrica).

d) Obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en el predio.

e) El promovente deberá considerar las obras necesarias para el acceso, enlace e integración del desarrollo futuro a la zona urbana actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá de celebrar Convenio de Colaboración con el Municipio de Corregidora, en las obras que el municipio requiera, así como el drenaje de la Secundaria "José Clemente Orozco", de acuerdo a las especificaciones que señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2008, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo (Incremento de Densidad), el cual deberá enterarse por parte del promovente en la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales por la siguiente cantidad:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados		
4 VSMGZ X 49.50	$	198.00
25% adicional	$	49.50
	$	**247.50**
2. Por los metros cuadrados restantes		
(0.5 VSMGZ X 18,386.15 m²) / factor único (80)	$	5,688.21
25% adicional	$	1,422.05
	$	**7,110.26**
TOTAL A PAGAR CAMBIO USO SUELO	$	**7,357.76**

(SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse antes de que se realice por la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa de la promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y al Lic. Hans A. Frei Nieto en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "NIPPO DESARROLLOS" S. A. de C. V.

Corregidora, Qro., a 10 de junio de 2008. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA Y SÍNDICO MUNICIPAL. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 (DOS MIL OCHO).

A T E N T A M E N T E
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FORTAMUN															
8-HUIMILPAN															
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	IAPR = ((Go/f+Ga+Gsp+Gi) / (GTFORTAMUN)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Descendente	2009	72.82		60.85	
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Índice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso	Trimestral	Si	Ascendente	2009	0.96		0.51	
Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
Indice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	APMF = (Sumatoria de i=1...n (REi / TE) * (AMi / MPi)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Descendente	2010	599.47		25.15	

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FAIS															
FISM															
8-HUIMILPAN															
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos		Economía	Gestión	((recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje + electrificación rural y de colonnias pobres)/recursos totales del FISM invertidos en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	28.97		0.00	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo		Economía	Gestión	((Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/Recursos Totales invertidos del FISM en el Municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Descendente	2009	20.71		0.23	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal		Economía	Gestión	((recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el municipio))*100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Descendente	2009	24.24		0.00	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Eficacia	Gestión	((Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en Municipio en el año /Recursos del FISM del Municipio invertidos en el año))*100	Relativa	Porcentaje		Anual	Si	Descendente	2009	42.58		0.00	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año		Eficiencia	Gestión	(Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)* 100	Relativa	Porcentaje		Anual	Si	Descendente	2009	81.24		2.11	

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (4 REGISTROS)																							
	FORTAMUN												856,748	856,748	786,579	489,459	57%	0	0		4	2	46%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
64862	CONTRUCCION DE TOPES	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	119R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			15,000	15,000	15,000	0	0%	0	0	ACCIÓN	1	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON TOPES PERO EL LISTADO NO LA CONTIENE LA CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA NO SE PUEDE DETERMINAR EN ESTE MOMENTO POR QUE DEPENDERA DEL NUMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR EL MUNICIPIO. ESTA OBRA FORMA PARTE DEL REMANENTE 2009 SEGUN FOLIO 74935
64771	OFICINAS DE SEGURIDAD PUBLICA (ANTIGUO HOSPITAL)	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	50R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	500,000	429,831	429,831	86%	0	0	PROGRAMA	1	1	85%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES PROYECTO PERO EL CATALOGO NO LA CONTIENE. ESTA OBRA FORMA PARTE DEL REMANENTE 2009 SEGUN FOLIO 74935
64834	PREVISION PRESUPUESTAL FORTAMUN REM 2009	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	110R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	282,123	282,123	282,123	0	0%	0	0	ACCIÓN	1	0	0%	LA CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA NO SE PUEDE CUANTIFICAR EN ESTE MOMENTO POR QUE DEPENDERA DE LA OBRA (S) DONDE SE ASIGNE EL RECURSO. ESTA OBRA FORMA PARTE DEL REMANENTE 2009 SEGUN FOLIO 74935
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
64989	SERVICIOS PERSONALES	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1R	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	59,625	59,625	59,625	59,625	100%	0	0	ACCIÓN	1	1	100%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO SOLO QUE EL LISTADO NO LO CONTIENE. LA OBRA FORMA PARTE DEL REMANENTE 2009 SEGU FOLIO 74913 NOTA: ESTE GASTO FORMA PARTE DE SERVICIOS PERSONALES 1ER TRIM 2010 FOLIO 64282

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (7 REGISTROS)																							
	FORTAMUN												13,903,020	3,475,755	2,797,827	2,797,827	80%	1,005	0		7	1	19%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
64725	RENDIMIENTOS ACUMULADOS	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	R1T	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	0	0	0	0	0%	1,005	0	ACCIÓN	1	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES RENDIMIENTO Y/O INTERES PERO EL LISTADO NO LO CONTIENE
64282	SERVICIOS PERSONALES	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	8,003,464	2,057,633	1,379,705	1,379,705	67%	0	0	ACCIÓN	1	0	17%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO SOLO QUE EL CATALOGO NO DESGLOZA LA OPCION
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
64588	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	857,000	94,568	94,568	94,568	100%	0	0	ACCIÓN	1	0	11%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO SOLO QUE EL LISTADO NO LO CONTIENE
64546	MATERIALES Y SUMINISTROS	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	2,295,334	481,799	481,799	481,799	100%	0	0	ACCIÓN	1	0	20%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO PERO EL LISTADO NO LA CONTIENE
64689	PAGO DEL DAP 2010	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	66	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	1,341,878	375,473	375,473	375,473	100%	0	0	ACCIÓN	1	0	27%	LA UNIDAD DE MEDIADA ES GASTO SOLO QUE EL LISTADO NO LA CONTIENE
64409	SERVICIOS GENERALES	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	1,042,868	368,920	368,920	368,920	100%	0	0	ACCIÓN	1	0	35%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO PERO EL LISTADO NO LO CONTIENE
64651	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8-HUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	-	-	362,456	97,362	97,362	97,362	100%	0	0	ACCIÓN	1	0	26%	LA UNIDAD DE MEDIADA ES GASTO SOLO QUE EL LISTADO NO LA CONTIENE

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	APORTACIONES FEDERALES (2 REGISTROS)																							
	FAIS												8,319	8,319	8,319	0	0%	5,269	0		3	0	0%	
	FISM																							
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
103719	R/T 08	8-HUMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS	-	-	0	0	0	0	0%	5,269	0	OBRA	0	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON INTRESES PERO EL CATALOGO NO LOS CONTIENE
	CAMINOS RURALES																							
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																							
37985	REHABILITACION DE CAMINOS	8-HUMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	64R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	8,319	8,319	8,319	0	0%	0	0	ACCIÓN	3	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA DEPENDE DE LAS SOICITUDES ATENDIDAS POR EL MUNICIPIO

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (5 REGISTROS)																							
	FAIS												5,312,645	5,312,645	5,312,645	1,000,000	19%	38,057	0		476	3	1%	
	FISM																							
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
37896	APORTACION A PROGRAMA 3X1	8-HUIMILPAN	SAN PEDRITO	RURAL	9 1R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	0	0	OBRA	3	3	100%	ESTE RECURSO CORRESPONDE A EJERCICIO 2009 SEGUN FOLIO 74860
103697	R1T 09	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	0	0	0	0	0%	38,057	0	OBRA	0	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON RENDIMIENTOS PERO EL CATALOGO NO LOS CONTIENE
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS																							
37940	INVERSION OBRAS FEDERALES 1RAS ETAPAS (ELECTRIFICACION)	8-HUIMILPAN	SIN NOMBRE	RURAL	10 0R	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0%	0	0	POSTE	25	0	0%	LAS OBRAS ESTAN PROGRAMADAS PARA EL MES DE JULIO. ESTE RECURSO CORRESPONDE A EJERCICIO 2009 SEGUN FOLIO 74860
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	SECUNDARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
37783	CONTRUCCION DE AULA TV. SECUNDARIA	8-HUIMILPAN	LAS TAPONAS	RURAL	7 2R	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	312,645	312,645	312,645	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	48	0	0%	SE CONTRUIRA UN AULA DE 6X8 M ESTE RECURSO CORRESPONDE A RECURSO 2009 SEGUN FOLIO 74860
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
37856	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	7 1R	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	400	0	0%	ESTE RECURSO CORRESPONDE AL EJERCICIO 2009 SEGUN FOLIO 74860

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	23-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (42 REGISTROS)																							
	FAIS												29,125,677	8,737,704	186,444	186,444	2%	6,096	0		29,237	7	0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
79645	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	8-HUIMILPAN	LA CEJA	RURAL	75	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	186,771	186,771	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	6,483	0	0%	
79832	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	8-HUIMILPAN	SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO NEVERÍA)	RURAL	76	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	-	-	150,000	150,000	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	598	0	0%	
79994	INVERSION OBRAS FEDERALES 1RAS ETAPAS (AGUA POTABLE)	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	77	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	874,333	874,333	0	0	0%	0	0	OBRA	6	0	0%	OBRAS EN PROCESO DE VALIDACION POR SEDESOL
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
80853	DRENAJE DE FERIA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	99	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	457,028	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	273	0	0%	
	AMPLIACIÓN																							
80276	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	8-HUIMILPAN	LAGUNILLAS	RURAL	94	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,500,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	1,100	0	0%	
80646	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE EL TEJOCOTE	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	96	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	362,399	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	220	0	0%	
80535	AMPLIACION DE RED DRENAJE	8-HUIMILPAN	EL VEGIL	RURAL	95	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	950,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	1,200	0	0%	
80882	AMPLIACION RED DE DRENAJE	8-HUIMILPAN	LA CEJA	RURAL	100	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	300	0	0%	
80140	AMPLIACION RED DE DRENAJE	8-HUIMILPAN	LAS TAPONAS	RURAL	93	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	2,500,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	1,700	0	0%	
80918	INVERSION OBRAS FEDERALES 1RAS ETAPAS (DRENAJE)	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	101	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	3,445,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	20	0	0%	ESTAS OBRAS ESTAN PROCESO DE AUTORIZACION Y VALIDACION POR PARTE DE LA SEDESOL
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES																							
	REHABILITACIÓN																							
80746	REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO	8-HUIMILPAN	LOS CUES	RURAL	97	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	600,000	0	0	0	0%	0	0	PLANTA	1	0	0%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
80976	CAMINO A LA NORIA	8-HUIMILPAN	LA NORIA	RURAL	87	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	2,000,000	0	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	5,000	0	0%	
80821	CONSTRUCCION DE SANITARIOS DE FERIA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	98	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	520,000	0	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	90	0	0%	
80785	EMEPORADO DE CALLE LOS FAROLES	8-HUIMILPAN	CEJA DE BRAVO	RURAL	85	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	634,595	48,615	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	1,875	0	0%	
80338	EMPORADO DE CALLES	8-HUIMILPAN	LA CEJA	RURAL	81	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	503,463	503,463	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	1,162	0	0%	
81051	EMPEDRADO DE CALLE HIDALGO	8-HUIMILPAN	LOS CUES	RURAL	88	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	200	0	0%	
81188	EMPEDRADO DE CALLE LAS JACARANDAS	8-HUIMILPAN	EL SALTO	RURAL	89	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	0	0	0	0%	0	0	METRO LINEAL	250	0	0%	
80707	EMPEDRADO DE CALLES LA ESCONDIDA Y ALCANFOR	8-HUIMILPAN	CEJA DE BRAVO	RURAL	84	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	315,678	315,678	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	1,082	0	0%	
79673	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	109	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,600,000	1,600,000	0	0	0%	0	0	ACCIÓN	40	0	0%	
81389	INVERSION OBRAS FEDERALES 1RAS ETAPAS (3X1 PARA MIGRANTES)	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	92	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	3	0	0%	
80630	PAVIMENTACION DE INSTALACIONES DE LA FERIA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	83	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,516	350,516	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	3,502	0	0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (42 REGISTROS)																							
	FAIS												29,126,677	8,737,704	196,444	196,444	2%	6,095	0		29,237	7	0%	
	FISM																							
8 09 02	PAVIMENTACION DE CAMINO DE EMPEDRADO A LA FERIA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	86	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	118,641	0	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	1,422	0	0%	
8 13 15	PREVISION PRESUPUESTAL (URBANIZACION)	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	90	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	484,817	0	0	0	0%	0	0	ACCIÓN	10	0	0%	
4 50 88	RENDIMIENTOS ACUMULADOS	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1RT	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	0	0	0	0	0%	6,095	0	ACCIÓN	1	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON RENDIMIENTOS PERO EL LISTADO NO LA CONTIENE
8 02 66	URBANIZACION DE CALLE INDEPENDENCIA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	80	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	372,970	372,970	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	306	0	0%	
8 05 57	URBANIZACION DE CALLE MORELOS	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	82	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,365,751	0	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	918	0	0%	
8 01 85	URBANIZACION DE CALLE PROLONGACION ALDAMA	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	79	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	208,315	208,315	0	0	0%	0	0	METRO CUADRADO	447	0	0%	
8 00 34	URBANIZACION DE CALLE PROLONGACION MADERO	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	78	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	439,648	439,648	0	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	695	0	0%	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS																							
8 70 32	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA	8-HUIMILPAN	LOS BORDOS	RURAL	107	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	600,000	0	0	0	0%	0	0	POSTE	17	0	0%	
8 70 10	AMPLIACION RED ELECTRICA	8-HUIMILPAN	EL SALTO	RURAL	104	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	0	0	0	0%	0	0	POSTE	8	0	0%	
8 70 18	AMPLIACION RED ELECTRICA	8-HUIMILPAN	LA NORIA	RURAL	105	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	0	0	0	0%	0	0	POSTE	4	0	0%	
8 69 56	AMPLIACION RED ELECTRICA	8-HUIMILPAN	SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO NEYERÁ)	RURAL	102	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	600,000	0	0	0	0%	0	0	POSTE	17	0	0%	
8 70 23	AMPLIACION RED ENERGIA ELECTRICA	8-HUIMILPAN	LAS TAPONAS	RURAL	106	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	469,734	0	0	0	0%	0	0	POSTE	15	0	0%	
8 69 77	103	8-HUIMILPAN	CAPULA	RURAL	103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	240,000	0	0	0	0%	0	0	POSTE	6	0	0%	
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	PRIMARIA																							
	REHABILITACIÓN																							
3 68 83	REHABILITCION DE PLANTELES	8-HUIMILPAN	SIN NOMBRE	RURAL	62	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	708,209	704,425	30,016	30,016	4%	0	0	METROS CUADRADOS	1	0	4%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON DIVERSAS DEPENDERA DEL TIPO DE REHABILITACION. EN ESTA OBRA SE CONCENTRAN TODOS LOS GASTOS DE REHABILITACIONES DE PLANTELES YA SEA DE JARDIN DE NIÑOS, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.
	SECUNDARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
7 93 91	CONSTRUCCION DE AULA TV SECUNDARIA	8-HUIMILPAN	LAS TAPONAS	RURAL	72	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	37,354	37,354	0	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	48	0	0%	EL MONTO DE ESTA OBRA ES DE 350,000 SOLO QUE LOS 312,646 RESTANTES SE EJECUTARAN CON RECURSO FISM 2009 DETAL FORMA QUE AHI ESTARA REPORTADO
7 94 58	CONSTRUCCION DE AULA TV SECUNDARIA	8-HUIMILPAN	SAN PEDRO	RURAL	74	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	0	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	48	0	0%	
7 94 25	COSNTRUCCION DE AULA TV. SECUNDARIA	8-HUIMILPAN	LA NORIA	RURAL	73	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	0	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	48	0	0%	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	VIVIENDA																							
	REHABILITACIÓN																							
3 69 21	REHABILITACION DE VIVIENDA	8-HUIMILPAN	SIN NOMBRE	RURAL	63	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	800,000	800,000	6,643	6,643	1%	0	0	METROS CUADRADOS	1	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON DIVERSOS DEPENDERA DEL TIPO DE REHABILITACION. EN ESTA OBRA SE CONCENTRAN TODOS LOS GASTOS DE REHABILITACION DE VIVIENDA.
	CAMINOS RURALES																							
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																							
	OTROS																							

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (42 REGISTROS)																							
	FAIS												29,125,677	8,737,704	1916,444	1916,444	2%	6,099	0		29,237	7	0%	
	FISM																							
37171	REHABILITACION DE CAMINOS	8-HUIMILPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	64	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	591,681	591,681	39,969	39,969	7%	0	0	ACCIÓN	50	7	14%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DIFICIL DE CUANTIFICAR POR QUE DEPENDERA DE EL NUMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR EL MUNICIPIO. EN DICHAS SOLICITUDES LA UNIDAD DE MEDIDA SON DIVERSAS YA SEA BACHEO, RELLENO, LIMPIEZA DE CAMINO, AMPLIACION, ETC.
	GASTOS INDIRECTOS																							
	SERVICIOS PERSONALES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE																							
36795	GASTOS INDIRECTOS	8-HUIMILPAN	SIN NOMBRE	RURAL	48	DESARROLLO ECONÓMICO	TEMAS LABORALES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	856,295	853,937	109,815	109,815	13%	0	0	PROGRAMA	1	0	13%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES GASTO PERO NO LO CONTIENE EL LISTADO
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OPERATIVA																							
	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL																							
36093	DESARROLLO INSTITUCIONAL	8-HUIMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	49	FIES-FEIEF	OTROS PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	RECNTOS PÚBLICOS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	582,514	0	0	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES UN PROGRAMA EL CUAL ESTA PENDIENTE QUE LO AUTORICE SEDESOL CON GOBIERNO DEL ESTADO.

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PedroEscobedo
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Municipio de Pedro Escobedo, Queretaro
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2010)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 6/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33 FAIS)																							
	FAIS												14,542,024	4,363,707	4,363,707	234,469	5%	0	0		30,740	49	2%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACION																							
24186	AMPLIACION RED AGUA POTABLE	22-PEDRO ESCOBEDO	LAS POSTAS	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	190,000	45,000	45,000	45,000	91%	0	0	METRO LINEAL	1,000	300	32%	OBRA INICIADA AL FINAL DEL TRIMESTRE CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO MINIMO
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
24832	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	22-PEDRO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ (EL NABERTO)	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	300,000	90,000	90,000	0	0%	0	0	RED	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	LETRINAS																							
	CONSTRUCCION																							
23946	CONSTRUCCION DE LETRINAS	22-PEDRO ESCOBEDO	LA CEJA	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	200,000	60,000	60,000	0	0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	10	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
24042	CONSTRUCCION DE LETRINAS	22-PEDRO ESCOBEDO	LA PURISIMA	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	200,000	60,000	60,000	0	0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	10	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	MANTENIMIENTO																							
21772	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZALEZ (EL AHORCADO)	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,200	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
22172	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	250,000	75,000	75,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	800	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
24169	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	150,000	45,000	45,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	500	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
22236	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	LA PALMA	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	900,000	270,000	270,000	28,000	10%	0	0	METROS CUADRADOS	2,800	300	10%	OBRA PROGRAMADA INICIADA AL FINAL DEL TRIMESTRE CON UN AVANCE DEL 10% FISICO Y FINANCIERO
21637	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	800,000	240,000	240,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,600	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
24119	EMPEDRADO DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	SAN ANTONIO LA D	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	150,000	45,000	45,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	500	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
21725	EMPEDRADO DE CALLES, EL SAUZ ALTO	22-PEDRO ESCOBEDO	EL SAUZ	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,300	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
22139	URBANIZACION DE CALLES, LAD STA BARBARA	22-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,300	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	REHABILITACIÓN																							
22349	MEJORAMIENTO VIAL, ACCESO AL BOULEVAR OPAN AMERICANA	22-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	500	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
21916	URBANIZACION ACCESO, COL. 20 DE NOVIEMBRE	22-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
21442	URBANIZACION DE CALLE DE LA ETA	22-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	900,000	270,000	270,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,800	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
22232	URBANIZACION DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	EL CHAMIZAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	350,000	105,000	105,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	200	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
22322	URBANIZACION DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	LOS ALVAREZ	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,200	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
21648	URBANIZACION DE CALLES	22-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	687,000	206,100	206,100	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,000	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																							
	CENTROS DE SALUD																							
	AMPLIACIÓN																							
24239	AMPLIACION CASA DE SALUD	22-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
24240	AMPLIACION CASA DE SALUD	22-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		-	400,000	120,000	120,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR

PedroEscobedo
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Municipio de Pedro Escobedo, Queretaro
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2010)

	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																										
	PREESCOLAR																										
	CONSTRUCCION																										
3778	**CONSTRUCCION AULA DIDACTICA JN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA**	12-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZALEZ (EL AHORCADO)	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	PRIMARIA																										
3566	**CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC PRIM BELDARIO DOMINGUEZ**	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
3568	**CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC PRIM BENEMERITO DE LAS AMERICAS**	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
3569	**CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC PRIM CUITLAHUAC**	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN PANDOLA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																										
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																										
	OTROS																										
3434	**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PONHAPO**	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,000,000	300,000	300,000	0	0%	0	0	ACCIÓN	100	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
3435	**OBRAS Y ACCIONES CONMEZCLA DE RECURSOS**	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	2,000,000	600,000	600,000	0	0%	0	0	ACCIÓN	4	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	CAMINOS RURALES																										
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																										
3458	**REHABILITACION DE CAMINOS Y ACCIONES CON MAQUINARIA**	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,000,000	300,000	300,000	0	0%	0	0	KILÓMETROS	10	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	GASTOS INDIRECTOS																										
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																										
3460	**GASTOS INDIRECTOS**	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	415,000	11,662	11,662	0	0%	0	0	ACCIÓN	5	0	0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJECUTAR
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																										
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																										
	OTROS																										
3470	**DESARROLLO INSTITUCIONAL**	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	298,538	200,000	200,000	165,620	83%	0	0	ACCIÓN	3	1	33%	ESTA OBRA COMPRENDE CURSO DE CAPACITACION Y ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, LA CUAL YA SE EJERCIO UNA ACCION CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO

"Cumpliendo Compromisos "

C.P.Jose Jaime Sixtos de Jesus
Tesorero Municipal
Rúbrica

PedroEscobedo
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Municipio de Pedro Escobedo Queretaro
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipio (Fortamun 2010)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (A REGISTRO)																							
	FORTAMUN												24,036,000	6,008,000	6,008,000	6,008,000	100%	0	0		48	0	20%	
	FORTAMUN																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
35598	OBRAS Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12 - PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	4		DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		5,000,000	0	0	0	0%	0	0	ACCION	0	0	0%	ESTA PARTIDA COMPRENDE OBRAS PENDIENTES DE APROBACION, POR LO CUAL NO SE HA REALIZADO
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
35191	SERVICIOS PERSONALES VINCULADOS CON SEGURIDAD PUBLICA	12 - PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		11,036,000	3,358,000	3,358,000	3,358,000	100%	0	0	ACCION	12	3	25%	ESTA PARTIDA CORRESPONDE A LOS SUELDOS Y PRESTACIONES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL VINCULADO CON LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO.
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
35412	GASTOS VINCULADOS CON SEGURIDAD PUBLICA	12 - PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-		GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		3,916,000	1,565,000	1,565,000	1,565,000	100%	0	0	ACCION	12	3	25%	ESTA PARTIDA COMPRENDE GASTOS DE MANTENIMIENTO SERVICIOS BASICOS, ARRENDAMIENTOS VINCULADOS CON LA SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO
35490	OBLIGACIONES FINANCIERAS	12 - PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3		GOBIERNO	HACIENDA	ASUNTOS HACENDARIOS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO		4,072,000	1,085,000	1,085,000	1,085,000	100%	0	0	ACCION	12	3	25%	ESTA PARTIDA COMPRENDE EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO

"Cumpliendo Compromisos "

C.P. Jose Jaime Sixtos de Jesus
Tesorero Municipal
Rúbrica

PedroEscobedo
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Municipio de Pedro Escobedo Queretaro
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2009)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)																							
	FAIS												204,916	204,916	204,916	0	0%	0	0		4	0	0%	
	FISM																							
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	ALUMBRADO PÚBLICO																							
	AMPLIACIÓN																							
26247	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE FCO MONTES DE OCA,	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	204,916	204,916	204,916	0	0%	0	0	POSTE	4	0	0%	ESTA OBRA SE CONSIDERA DE AJUSTE YA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJERCER ESTE RECURSO

"Cumpliendo Compromisos"

C.P.Jose Jaime Sixtos de Jesus
Tesorero Municipal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Con fundamento en el Articulo 47 Ultimo Párrafo y 48 de la ley de Coordinación Fiscal Se Informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERÉTARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO 09 - JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
1		2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010												
APORTACIONES FEDERALES (2 REGISTROS)												
FORTAMUN		9,356,331	2,339,082	2,339,082	2,339,082	100%	0	0		13	3	23%
FORTAMUN												
INVERSIÓN												
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, JARDIN DE NIÑOS FRAY JUNIPERO SERRA	JALPAN DE SERRA	300,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
GASTO CORRIENTE												
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	9,056,331	2,339,082	2,339,082	2,339,082	100%	0	0	ACCIÓN	12	3	25%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

BICENTENARIO Y CENTENARIO 2010 Compartiendo Esfuerzos!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL JALPAN DE SERRA QUERÉTARO

PAG. 1 DE 1

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

Con fundamento en el Articulo 47 Ultimo Párrafo y 48 de la ley de Coordinación Fiscal Se Informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 . 2012

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO 09 - JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
1		2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009												
SUBSIDIOS (10 REGISTROS)												
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		2,000,000	2,000,000	2,000,000	1,912,117	96%	0	0		55	55	100%
PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA												
INVERSIÓN												
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, GUAYABOS DE JALPAN	GUAYABOS	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, LAS NUEVAS FLORES	LAS NUEVAS FLORES	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, MANZANILLOS	MANZANILLOS	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, MESA DEL SAUZ	MESA DEL SAUZ	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, MOHONERA DE GUDIÑO	MOJONERA DE OSORIO	200,000	200,000	200,000	112,117	56%	0	0	VIVIENDA	5	5	95%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, OJO DE AGUA DEL LINDERO	OJO DE AGUA DEL LINDERO	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, RINCON DE TANCOYOL	EL RINCÓN (OJO DE AGUA)	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	10	10	100%
EDIFICACION DE VIVIENDA RURAL, SAN VICENTE	SAN VICENTE	200,000	200,000	200,000	200,000	100%	0	0	VIVIENDA	5	5	100%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

BICENTENARIO Y CENTENARIO 2010 Compartiendo Esfuerzos!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL . JALPAN DE SERRA QUERETARO

PAG. 1 DE 1

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

Con fundamento en el Articulo 47 Ultimo Párrafo y 48 de la ley de Coordinación Fiscal Se Informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO 09 - JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
1		2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010												
SUBSIDIOS (5 REGISTROS)												
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		1,099,456	549,728	549,728	0	0%	0	0		23	0	0%
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS												
INVERSIÓN												
CONSTRUCCIÓN												
CONSTRUCCION DEL CCA, YERBABUENA	YERBABUENA	215,000	107,500	107,500	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
SUBESTACION ELECTRICA PARA CCA, YERBABUENA	YERBABUENA	111,950	55,975	55,975	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
REHABILITACIÓN												
REHABILITACION DE ESPACIO PARA CCA, SAUCILLO	SAUCILLO	228,800	114,400	114,400	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
EQUIPAMIENTO												
EQUIPAMIENTO DEL CCA, SAUCILLO	SAUCILLO	271,853	135,926	135,926	0	0%	0	0	EQUIPO	10	0	0%
EQUIPAMIENTO DEL CCA, YERBABUENA	YERBABUENA	271,853	135,927	135,927	0	0%	0	0	EQUIPO	10	0	0%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

BICENTENARIO Y CENTENARIO 2010 Compartiendo Esfuerzos!

PAG. 1 DE 1

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

Con fundamento en el Articulo 47 Ultimo Párrafo y 48 de la ley de Coordinación Fiscal Se Informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO 09 - JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
1		2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010												
APORTACIONES FEDERALES (82 REGISTROS)												
FAIS		23,179,852	6,953,955	6,953,955	2,126,889	31%	0	0		26,968	7,652	28%
FISM												
AGUA POTABLE												
CONSTRUCCION DE DEPOSITO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION, VILLAS JALPAN	VILLAS JALPAN	700,000	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ZAPOTE	EL ZAPOTE	462,000	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CON TUBO FOGO DE 1,	CARRIZALITO	495,000	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	30,000	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE DEPOSITO, TIERRA FRIA	TIERRA FRÍA	160,000	0	0	0	0%	0	0	TANQUE	1	0	0%
RED DE AGUA POTABLE, MANZANILLOS	MANZANILLOS	148,500	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS												
RED DE DRENAJE, LAS AURORAS	JALPAN DE SERRA	250,000	250,000	250,000	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE LETRINAS, VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	1,306,928	0	0	0	0%	0	0	LETRINA	980	0	0%
URBANIZACIÓN MUNICIPAL												
EMPEDRADO DE CALLE CHIHUAHUA	ZONA NORTE JALPAN	200,000	0	0	0	0%	0	0	EMPEDRADO	1	0	0%
EMPEDRADO DE CALLE DE ACCESO A EMSAD 23, TANCOYOL	TANCOYOL	70,000	0	0	0	0%	0	0	EMPEDRADO	1	0	0%
EMPEDRADO DE CALLES, SAUCILLO	SAUCILLO	200,000	0	0	0	0%	0	0	EMPEDRADO	1	0	0%
EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. STA. INES	ZONA ESTE DE JALPAN	200,000	0	0	0	0%	0	0	EMPEDRADO	1	0	0%
REHABILITACION DE CALLE AGUASCALIENTES	ZONA NORTE JALPAN	200,000	200,000	200,000	177,883	89%	0	0	EMPEDRADO	1	1	95%
REHABILITACIÓN DE CALLE GENERAL ROCHA	ZONA ESTE DE JALPAN	460,000	460,000	460,000	138,000	30%	0	0	EMPEDRADO	1	0	20%
REHABILITACION DE CALLE HIDALGO	ZONA NORTE JALPAN	350,000	350,000	350,000	281,570	80%	0	0	EMPEDRADO	1	1	100%
REHABILITACION DE CALLE SONORA	ZONA NORTE JALPAN	350,000	350,000	350,000	273,972	78%	0	0	EMPEDRADO	1	1	100%
REHABILITACION DE CALLES RIVERA DEL RIO	ZONA ESTE DE JALPAN	150,000	150,000	150,000	1,740	1%	0	0	EMPEDRADO	1	0	1%
REHABILITACION DE CALLES, ZOYAPILCA	ZOYAPILCA	225,000	0	0	0	0%	0	0	EMPEDRADO	1	0	0%
AMPLIACION DE CONSULTORIO RURAL, CAPULINES	CAPULINES	100,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MADROÑO	MADROÑO	95,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MANZANILLOS	MANZANILLOS	70,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MOHONERA DE GUDIÑO	LA BAJADITA (LA MOJONERA)	70,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
ESPACIO DE RECREACION COMUNITARIA	JALPAN DE SERRA	277,538	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	JALPAN DE SERRA	450,000	450,000	450,000	118,987	26%	0	0	OBRA	1	0	26%
REHABILITACION DE ANDADORES	JALPAN DE SERRA	685,769	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
REHABILITACIÓN DE CANCHA, CAPULINES	CAPULINES	50,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
RELLENO SANITARIO 1RA ETAPA	JALPAN DE SERRA	1,320,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN RELLENO SANITARIO	JALPAN DE SERRA	130,743	0	0	0	0%	0	0	OBRA	1	0	0%
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES												
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	500,000	500,000	500,000	178,934	36%	0	0	LUMINARIA	20,000	7,150	36%
ELECTRIFICACION DE VIVIENDAS CON ENERGIA SOLAR, LOS JASSO	LOS JASSO	175,000	0	0	0	0%	0	0	CELDA SOLAR	14	0	0%
CABLEADO SUBTERRANEO CENTRO HISTORICO	JALPAN DE SERRA	1,314,231	0	0	0	0%	0	0	COLONIA	1	0	0%
LINEA DE CONDUCCION Y RED ELECTRICA, CARRIZAL DE LOS DURAN	CARRIZAL DE LOS DURÁN	236,250	0	0	0	0%	0	0	COLONIA	1	0	0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA ICATEQ	ZONA ESTE DE JALPAN	45,000	0	0	0	0%	0	0	COLONIA	1	0	0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PUERTO DE ANIMAS	PUERTO DE ÁNIMAS	32,000	32,000	32,000	32,098	100%	0	0	COLONIA	1	1	100%
AMPLIACION ELECTRICA (PARA PLANTA DE TRATAMIENTO), TANCAMA	TANCAMA	220,000	0	0	0	0%	0	0	COLONIA	1	0	0%
PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA EN ALUMBRADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	400,000	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%
INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA												
CONSTRUCCION DE AULA (NORMAL ANDRES BALVANERA)	COBERTURA MUNICIPAL	300,000	0	0	0	0%	0	0	AULAS	1	0	0%
CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE ENFERMERIA (UAQ, JALPAN)	COBERTURA MUNICIPAL	550,000	0	0	0	0%	0	0	LABORATORIO	1	0	0%
REHABILITACIONN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	420,000	420,000	420,000	94,908	23%	0	0	M2, SANITARIOS	100	22	22%
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION KINDER, EL MADROÑO	MADROÑO	45,000	0	0	0	0%	0	0	BARDA	1	0	0%
CONSTRUCCION DE MUROS PREESCOLAR ADOLFO BLANCO, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	25,000	0	0	0	0%	0	0	BARDA	1	0	0%
CIRCULADO PERIMETRAL ESC. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PTO DE SAN NICOLAS	ZONA NORTE JALPAN	250,000	250,000	250,000	81,309	33%	0	0	CERCOS	1	1	50%
CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, GUAYABOS DE JALPAN	GUAYABOS	50,000	0	0	0	0%	0	0	CERCOS	1	0	0%
CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. PEDRO MARIA ANAYA	JALPAN DE SERRA	45,000	0	0	0	0%	0	0	CERCOS	1	0	0%
CONSTRUCCION DE BAÑOS ESC. PRIM 5 DE MAYO, PIEDRAS ANCHAS	PIEDRAS ANCHAS	80,000	0	0	0	0%	0	0	M2, SANITARIOS	1	0	0%
CONSTRUCCION DE BAÑOS ESC. PRIMARIA, EL POCITO	EL POCITO	75,000	0	0	0	0%	0	0	METROS	1	0	0%
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ESC. PRIMARIA, EL NARANJO	EL NARANJO	50,000	0	0	0	0%	0	0	BARDAS	1	0	0%
REHABILITACION DE BAÑOS ESCUELA PRIMARIA, SAUCILLO	SAUCILLO	33,000	0	0	0	0%	0	0	M2, SANITARIOS	1	0	0%
REHABILITACION DE CIRCULADO PERIMETRAL PRIMARIA, LA ARENA	LA ARENA	45,000	0	0	0	0%	0	0	CERCOS	1	0	0%
CIRCULADO PERIMETRAL TELESECUNDARIA FDO. MONTES DE OCA, MOHONERA DE GUDIÑO	LA BAJADITA (LA MOJONERA)	85,000	0	0	0	0%	0	0	CERCOS	1	0	0%
CONSTRUCCION DE ANDADORES SECUNDARIA GENERAL, TANCOYOL	TANCOYOL	15,000	0	0	0	0%	0	0	ANDADORES	1	0	0%
CONSTRUCCION DE ANDADORES, TELESECUNDARIA EL LINDERO	EL LINDERO	20,000	0	0	0	0%	0	0	ANDADORES	1	0	0%
CONSTRUCCION DE ANDADORES, TELESECUNDARIA SAUCILLO	SAUCILLO	30,000	0	0	0	0%	0	0	ANDADORES	1	0	0%
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION TELESECUNDARIA, EL MADROÑO	MADROÑO	90,000	0	0	0	0%	0	0	BARDAS	1	0	0%
INSTALACION DE BEBEDEROS CON FILTRO	COBERTURA MUNICIPAL	59,400	0	0	0	0%	0	0	BEBEDERO	10	0	0%
SISTEMA PARA LA CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA ESC. PRIM. RURAL BENITO JUAREZ, TANCOYOL	TANCOYOL	16,500	0	0	0	0%	0	0	SISTEMA	1	0	0%

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA												
AMPLIACION DE VIVIENDA (RECAMARAS ADICIONALES)	COBERTURA MUNICIPAL	1,846,154	0	0	0	0%	0	0	METROS CUADRADOS	4,000	0	0%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	410,000	410,000	410,000	133,444	33%	0	0	METROS CUADRADOS	1,365	444	33%
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (UBVR)	COBERTURA MUNICIPAL	2,846,154	1,011,300	1,011,300	205,689	20%	0	0	VIVIENDA	425	31	7%
CAMINOS RURALES												
PAVIMENTACION DE CAMINO, RINCON DE TANCOYOL	EL RINCÓN	463,750	463,750	463,750	36,313	8%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO (ARENITA-SAUCILLO), LA ARENITA	ARENITAS	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, EL LIMONCITO	EL LIMONCITO	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, EL NARANJO	EL NARANJO	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, ESPADAÑUELAS	ESPADAÑUELA	40,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO (GUAYABOS-SAUCILLO), GUAYABOS	GUAYABOS	40,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, LA ARENA	LA ARENA	40,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	125,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO LA PLAYITA- CAPULINES	CAPULINES	200,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO LAGUNA DE PITZQUINTLA-MOCTEZUMAS	LAGUNA DE PITZQUINTLA	151,280	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	2	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, LIMON DE LA PEÑA	LIMÓN DE LA PEÑA	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, MESA DEL PINO	LA MESA DEL PINO	30,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, NARANJITOS	LOS NARANJITOS	32,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, PETZCOLA	PETZCOLA	200,000	200,000	200,000	60,000	30%	0	0	KILÓMETROS	2	0	30%
REHABILITACION DE CAMINO, SAN JUAN DE LOS DURAN	SAN JUAN DE LOS DURÁN	60,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
REHABILITACION DE CAMINO, SAN VICENTE	SAN VICENTE	125,000	0	0	0	0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0%
ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, MESA DEL SAUZ	MESA DEL SAUZ	70,000	0	0	0	0%	0	0	PROYECTO	1	0	0%
ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, ORILLA DEL PLAN	ORILLA DEL PLAN (LA LAGUNA)	26,250	0	0	0	0%	0	0	PROYECTO	1	0	0%
ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, TANCOYOL- SAN ANTONIO TANCOYOL	TANCOYOL	70,000	0	0	0	0%	0	0	PROYECTO	1	0	0%
ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, ZOYAPILCA-VALLE VERDE- RANCHO NUEVO	ZOYAPILCA	234,500	0	0	0	0%	0	0	PROYECTO	1	0	0%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL												
INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA	COBERTURA MUNICIPAL	800,000	800,000	800,000	20,749	3%	0	0	LOTE	1	0	2%
GASTOS INDIRECTOS												
GASTOS INDIRECTOS DE OPERACION	COBERTURA MUNICIPAL	656,905	656,905	656,905	291,293	44%	0	0	LOTE	1	0	44%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

BICENTENARIO Y CENTENARIO 2010 Compartiendo Esfuerzos!

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVANCE TRIMESTRAL FORTAMUN 2010
PRIMER TRIMESTRE

Destino del gasto (Denominación o descripción)																Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al							Información complementaria y explicación
ID Destino Gasto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Conve	Prog-Fondo-Conve	Destino	Nombre del Proyec	ID	Municipio	Localidad	Ambito	ID	Grupo Sectorial	ID	Sector	ID	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	UNIDAD DE MEDIDA	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	
1																		2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
1686	APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN	FORTAMUN	ATENCIÓN DE NECESIDADES VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	FORTAMUN	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO	1	GOBIERNO	3	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	6	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TOLIMAN	$10,179,603	$2,544,900	$2,544,900	$1,722,544	67.7%	$0	$0	Acción	4.00	0.65	16.3%	

PROFR. DANIEL DE SANTIAGO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN
Rúbrica

CP. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE FISM 2010

Destino del gasto (Denominación o descripción)												Número del Proyecto																									
ID Destino Gasto	Tipo de Recurso	Prog-Fondo-Conve	Prog-Fondo-Conveni	Tipo de Gasto	Rubro de Gasto	Destino	Nombre del Proyecto	ID	Municipio	Localidad	Ambito		ID	Grupo Sectorial	ID	Sector	ID	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	UNIDAD DE MEDIDA	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
1																					2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (COL. NUEVA)	18	18-TOLIMÁN	COLONIA NUEVA EL GRANJENO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$102,000	$100,441	$100,441	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (DIEZMEROS)	18	18-TOLIMÁN	DIEZMERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$70,000	$70,000	$70,000	$0	0.0%	$0	$0	Red de Distribución	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EL CHILAR)	18	18-TOLIMÁN	EL CHILAR	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$40,800	$40,800	$40,800	$0	0.0%	$0	$0	Sistema	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EN CASAS VIEJAS)	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TOLIMAN	$87,500	$87,500	$87,500	$0	0.0%	$0	$0	Red de Distribución	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS BOBEDAS	18	18-TOLIMÁN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$68,000	$68,000	$68,000	$0	0.0%	$0	$0	Red de Distribución	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (LA ESTANCIA)	18	18-TOLIMÁN	LA ESTANCIA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$68,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	800.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (LA LOMA)	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$51,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	590.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (NOGALES)	18	18-TOLIMÁN	NOGALES	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$85,000	$85,000	$85,000	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	100.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (PUERTO DEL CALVARIO)	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$68,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	800.00	0.00	0.0%	
3656	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE REDDE AGUA POTABLE (GUDINOS)	18	18-TOLIMÁN	GUDINOS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$52,500	$52,500	$52,500	$0	0.0%	$0	$0	Red de Distribución	100.00	0.00	0.0%	

3664	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	AGUA POTABLE	NORIAS	REHABILITACIÓN	REHABILITACION DE MANANTIAL PARA AGUA POTABLE (EL ARTE)	18	18-TOLIMÁN	CARRIZALILLO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$34,000	$34,000	$34,000	$4,616	13.6%	$0	$0	Noria	1.00	0.14	14.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO (COL. VILLITA)	18	18-TOLIMÁN	RANCHO NUEVO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$730,170	$730,170	$730,170	$0	0.0%	$0	$0	Red	1.00	0.00	0.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO (T. VOLTEADA, PEÑA BLANCA)	18	18-TOLIMÁN	TIERRA VOLTEADA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$642,250	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Red	1.00	0.00	0.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO 1ª ETAPA (CASAS VIEJAS)	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$646,450	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Red	1.00	0.00	0.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO BO. LOS LONGO	18	18-TOLIMÁN	LONGO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$444,500	$444,500	$444,500	$0	0.0%	$0	$0	Red	1.00	0.00	0.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	18	18-TOLIMÁN	GRANJENO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$665,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Red	1.00	0.00	0.0%	
3689	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (DIEZMERO	18	18-TOLIMÁN	DIEZMERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$547,998	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	1,500.00	0.00	0.0%	
3692	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO	18	18-TOLIMÁN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$340,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metro Lineal	700.00	0.00	0.0%	
3702	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE LETRINAS (CARDONAL, SAN ANTONIO DE LA CAL)	18	18-TOLIMÁN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$112,200	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Letrina, Metros Cúbicos	15.00	0.00	0.0%	
3702	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE LETRINAS (EL LINDERO-EL FRIJOLILLO)	18	18-TOLIMÁN	LINDERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$74,800	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Letrina, Metros Cúbicos	10.00	0.00	0.0%	
3702	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE LETRINAS (MAGUEY MANSO)	18	18-TOLIMÁN	MAGUEY MANSO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$224,400	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Letrina, Metros Cúbicos	30.00	0.00	0.0%	

5817	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	OTROS	ESTUDIOS Y PROYECTOS (VARIAS)	18	18-TOLIMÁN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$200,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Estudio	1.00	0.00	0.0%	
5817	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	OTROS	PROYECTO DE ALCANTARILLADO MUNLTIPLE (GUDINOS, NOGALES,	18	18-TOLIMÁN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	5	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD ESTATAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$57,800	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Proyecto	1.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE GUARNISIONES Y BANQUETAS (EL FRIJOLILLO)	18	18-TOLIMÁN	LINDERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$240,000	$240,000	$240,000	$116,863	48.7%	$0	$0	M2, Aceras, banquetas o andadores	800.00	390.00	48.8%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE TORRENTERA (SAN RAMON - SAN PABLO)	18	18-TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$75,000	$75,000	$75,000	$73,751	98.3%	$0	$0	M2, Camellones	15.00	15.00	100.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	EMPEDRADO DE CALLE (PANALES)	18	18-TOLIMÁN	PANALES	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$400,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	1,240.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL (MAGUEY MANSO)	18	18-TOLIMÁN	MAGUEY MANSO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$88,400	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	800.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	EMPEDRADO DE CALLES (MESA DE RAMIREZ)	18	18-TOLIMÁN	MESA DE RAMÍREZ	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$51,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	1,000.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	EMPEDRADO DE CALLES (RANCHO NUEVO)	18	18-TOLIMÁN	RANCHO NUEVO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$91,800	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	1,800.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	EMPEDRADO DE CAMINO (SABINO DE SAN AMBRISIO)	18	18-TOLIMÁN	SABINO DE SAN AMBROSIO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$89,760	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	800.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	URBANIZACION DE CALLE VILLA DEL MARQUES (LA LOMA)	18	18-TOLIMÁN	SIN NOMBRE (LA LOMA)	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$380,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	1,200.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	URBANIZACION DE CALLEJONES (CASA BLANCA)	18	18-TOLIMÁN	CASA BLANCA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$100,000	$94,317	$94,317	$94,317	100.0%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	500.00	500.00	100.0%	

3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	URBANIZACION DE CALLES (DIEZMEROS)	18	18-TOLIMÁN	DIEZMERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$400,000	$400,000	$400,000	$144,832	36.2%	$0	$0	M2, Adoquinamiento o empedrado	1,200.00	435.00	36.3%	
3718	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	PASOS VEHICULARES	CONSTRUCCIÓN	MODERNIZACION DE CAMINO TOLIMAN-RANCHO DE GUADALUPE EN	18	18-TOLIMÁN	RANCHO DE GUADALUPE	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$787,500	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Lineales	1,600.00	0.00	0.0%	
3722	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	PUENTES Y PASOS PEATONALES	CONSTRUCCIÓN	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE (MOLINO)	18	18-TOLIMÁN	EL MOLINO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$300,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Lineales	40.00	0.00	0.0%	
5818	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTROS	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION (EL ALAMO, SAN	18	18-TOLIMÁN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$210,000	$210,000	$210,000	$92,260	43.9%	$0	$0	Metros Cuadrados, Bardas, Cercos	140.00	61.50	43.9%	
5818	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTROS	COSTRUCCION DE ALBERGUE (SAN PABLO)	18	18-TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	3	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$195,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Albergue	80.00	0.00	0.0%	
5818	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTROS	REHABILTACION DE CURATO (CABECERA MUNICIPAL)	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$55,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Salón	42.00	0.00	0.0%	
3725	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO (DIEZMEROS)	18	18-TOLIMÁN	DIEZMERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$300,000	$300,000	$300,000	$0	0.0%	$0	$0	Poste	20.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	18	18-TOLIMÁN	EL CERRITO PARADO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$87,168	$87,168	$87,168	$0	0.0%	$0	$0	Poste	11.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	18	18-TOLIMÁN	DON LUCAS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$76,038	$76,038	$76,038	$0	0.0%	$0	$0	Poste	10.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	18	18-TOLIMÁN	EL TERRERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$52,500	$52,500	$52,500	$0	0.0%	$0	$0	Poste	6.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (BOMINTZA)	18	18-TOLIMÁN	BOMINTZÁ	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$26,250	$26,250	$26,250	$0	0.0%	$0	$0	Poste	3.00	0.00	0.0%	

3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CARRETERA	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE GARCÍA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$140,000	$140,000	$140,000	$0	0.0%	$0	$0	Poste	20.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CARRETERA	18	18-TOLIMÁN	CASA BLANCA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$78,750	$78,750	$78,750	$0	0.0%	$0	$0	Poste	11.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (EL TULE)	18	18-TOLIMÁN	EL TULE	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$60,025	$60,025	$60,025	$0	0.0%	$0	$0	Poste	8.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE PRINCIPAL	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$61,250	$61,250	$61,250	$0	0.0%	$0	$0	Poste	7.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (SAN PEDRO DE	18	18-TOLIMÁN	SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$20,650	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Poste	3.00	0.00	0.0%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	MEJORA DE ENERGIA ELECTRICA (DIEZMEROS)	18	18-TOLIMÁN	DIEZMERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$150,000	$150,000	$150,000	$0	0.0%	$0	$0	Transformador	2.00	0.00	0.0%	
3759	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PREESCOLAR	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS DOLORES PAZOS	18	18-TOLIMÁN	SABINO DE SAN AMBROSIO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$350,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	
3759	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PREESCOLAR	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS (GUDINOS)	18	18-TOLIMÁN	GUDINOS	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$350,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	
3759	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PREESCOLAR	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS CONIN (SAN PABLO)	18	18-TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$350,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	
3764	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIMARIA SOR JUANA I. DE LA	18	18-TOLIMÁN	PUERTO BLANCO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$350,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	
3764	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIMARIA 5 DE MAYO (MESA DE	18	18-TOLIMÁN	MESA DE RAMÍREZ	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$350,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	

3767	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	PRIMARIA	REHABILITACIÓN	REHABILITACION DE PATIO CIVICO EN ESCUELA (MANANTIAL)	18	18-TOLIMÁN	MANANTIAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$90,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	M2, Patio	450.00	0.00	0.0%	
3769	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	SECUNDARIA	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE AULA EN SECUNDARIA GRAL. EN TECNICA Nº 5	18	18-TOLIMÁN	SAN MIGUEL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$500,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados, Aulas	120.00	0.00	0.0%	
5822	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTROS	APOYO ALA VIVIENDA (VARIAS)	18	18-TOLIMÁN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	2	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$500,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Acción	100.00	0.00	0.0%	
5822	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTROS	CONSTRUCCION D PIE DE CASA TERRERO (PALMITO)	18	18-TOLIMÁN	EL TERRERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	2	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$250,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Acción	10.00	0.00	0.0%	
5822	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OTROS	CONSTRUCCION DE PIE DE CASA (GARCIAS)	18	18-TOLIMÁN	BARRIO DE GARCÍA	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	2	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$750,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Acción	30.00	0.00	0.0%	
3811	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CAMINOS RURALES	VADO	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE VADO (DERRAMADERO)	18	18-TOLIMÁN	DERRAMADERO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$34,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados	75.00	0.00	0.0%	
5823	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	CAMINOS RURALES	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES	OTROS	ESTUDIOS Y PROYECTOS (VARIAS)	18	18-TOLIMÁN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$200,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Proyecto	5.00	0.00	0.0%	
3821	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE TERRAZAS Y BORDOS PRA PALNTACION DE	18	18-TOLIMÁN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	3	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$300,000	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	ML, Canales de Riego	8,000.00	0.00	0.0%	
3847	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	GASTOS INDIRECTOS		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	GASTOS INDIRECTOS	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	3	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$451,657	$451,657	$451,657	$45,448	10.1%	$0	$0	Metros	100.00	10.00	10.0%	LA UNIDADDE MEDIDA NO SE UBICO EN EL CATALOGO DEL SISTEMA, ES POR ESO QUE SE DESIGNO METROS
3847	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	GASTOS INDIRECTOS		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	RECURSOS NO PROGRAMADOS	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$1,349	$0	$0	$0	0.0%	$0	$0	Acción	1.00	0.00	0.0%	ESTE RECURSO NO ESTA PROGRAMADO, PERO SERA EJECUTADO EN EL EJERCICIO 2010
5826	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO	OTROS	DESARROLLO INSTITUCIONAL	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$301,105	$301,105	$301,105	$31,144	10.3%	$0	$0	Metros Cuadrados	100.00	10.00	10.0%	SEM USA LA UNIDAD DE MEDIDA METROS POR QUE NO SE ENCONTRO LA UNIDAD DE MEDIDA MAS ADECUADA PARA ESTA OBRA

PROFR. DANIEL DE SANTIAGO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN
Rúbrica

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE DEL 2010 **FISM 2009**

Destino del gasto (Denominación o descripción)												Número de Proyecto									Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		UNIDAD DE MEDIDA					Información complementaria y explicación
ID Destino	Tipo de Recurso	Prog-Fondo -	Prog-Fondo-Conve	Tipo de Gasto	Rubro de Gasto	Destino	Nombre del Proyecto	ID	Municipio	Localidad	Ambito		ID	Grupo Sectorial	ID	Sector	ID	Subsector				Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Al Trimestre: Generados	Al Trimestre: Ejercidos		Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	
1																						2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN ACCESO A SEC. GRAL. EN SAN PABLO1ª ETAPA	18	18-TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$733,127	$733,127	$733,127	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados	3,000.00	0.00	0.0%	
3714	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CALLES	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE PRINCIPAL 1ª ETAPA (EL MOLINO)	18	18-TOLIMÁN	EL MOLINO	RURAL		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$1,420,366	$1,420,366	$1,420,366	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados	5,800.00	0.00	0.0%	
5818	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTROS	AMPLIACION DE OFINA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO	040 1009	2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$70,320	$70,320	$70,320	$0	0.0%	$0	$0	Metros Cuadrados	46.50	0.00	0.0%	
3847	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	GASTOS INDIRECTOS		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	GASTOS INDIRECTOS	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO	0200409	2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	3	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$33,196	$33,196	$33,196	$33,196	100.0%	$0	$0	Lote	1.00	1.00	100.0%	SE USA ESTA UNIDAD DE MEDIDA POR QUE NO SE LOGRO

PROFR. DANIEL DE SANTIAGO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN
Rúbrica

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
Rúbrica

PRIMER TRIMRESTRE 2010 **FISM 2008**

Destino del gasto (Denominación o descripción)												Número de Proyecto									Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		UNIDAD DE MEDIDA				Información complementaria y explicación
ID Destino	Tipo de Recurso	Prog-Fondo -	Prog-Fondo-Conve	Tipo de Gasto	Rubro de Gasto	Destino	Nombre del Proyecto	ID	Municipio	Localidad	Ambito		ID	Grupo Sectorial	ID	Sector	ID	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Total Anual	Acumulado al Trimestre Ministrado	Acumulado al Trimestre Programado	Acumulado al Trimestre Ejercido	Avance %	Acumulados al Generados	Acumulados al Ejercidos		Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	
1																					2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
5818	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	OTROS	REHABILITACION DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL	18	18-TOLIMÁN	TOLIMÁN	URBANO		2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	$70,320	$70,320	$70,320	$34,800	49.5%	$0	$0	Metros Cuadrados	2,262.00	1,119.42	49.5%	
3730	APORTACIONES FEDERALES	FAIS	FISM	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	RED DE ELECTRICIDAD	AMPLIACIÓN	ALUMBRADO ACCESO PRINCIPAL EN CALLE LA PALMA	18	18-TOLIMÁN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	05042008	2	DESARROLLO SOCIAL	4	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	$282,000	$282,000	$282,000	$0	0.0%	$0	$0	Poste	8.00	0.00	0.0%	

PROFR. DANIEL DE SANTIAGO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN
Rúbrica

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	8,030,939	2,007,735	1,710,617	0	**85.2**

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (GASTOS TIPO)																							
	FORTAMUN												6,636,166	2,007,708	1,797,310	1,716,617	86%	626	220		36	7	19%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
35376	SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE SEG. PUB	TOLANDA DE MATAMOROS	LA LAGUNITA	RURAL	01	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	6,634,733	1,706,663	1,435,281	1,435,281	85%	0	0	ACCIÓN	1	0	21%	CORRESPONDE AL SUELDO Y LAS PRESTACIONES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
35585	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	TOLANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	MUM-04-FORTAMUN-10	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA LANDA DE MATAMOROS QRO			403,703	192,703	192,703	192,703	100%	0	0	ACCIÓN	12	3	25%	EN ESTE RUBRO SE CONCENTRA EL ABASTO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA
35654	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	TOLANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	MUM-03-FORTAMUN-10	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	530,444	31,211	44,203	0	0%	0	0	ACCIÓN	6	0	0%	ESTE CONCEPTO CONCENTRA EL MI PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA SEIS MESES
35728	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	TOLANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	MUM-06-FORTAMUN-10	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	90,000	24,225	24,225	24,225	100%	0	0	LOTE	12	3	25%	
35780	MATERIALES Y SUMINISTROS	TOLANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	MUM06FORTAMUN-10	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO	-	-	120,000	36,357	36,357	36,357	100%	626	220	LOTE	4	1	32%	
35663	UNIFORMES PERSONAL DE SEG. PUB.	TOLANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	MUM05-FORTAMUN-10	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	50,000	12,500	12,500	0	0%	0	0	ACCIÓN	4	0	0%	

ELABORÓ:

ING. ISRAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISÓ:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)																							
	FAIS												1,084,140	1,084,140	1,084,140	719,268	66%	0	0		4	3	71%	
	FISM																							
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
4149	BOLSA CONCENTRADORA DE RECURSOS NO EJERCIDOS	TOLANDO DE MATAMOROS	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PAIU1465-FISM-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	177,368	177,368	177,368	0	0%	0	0	ACCIÓN	1	0	0%	BOLSA CONCENTRADORA DE LOS RECURSOS REPROGRAMADOS 2008, MINISTRADOS Y NO APLICADOS LOS CUALES SE REPROGRAMAN PARA APLICARSE EN EL EJERCICIO 2010
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
4159	RIEGO DE SELLO	TOLANDO DE MATAMOROS	AGUA ZARCA	RURAL	MUM-040-FISM-2008	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	622,668	622,668	622,668	598,371	96%	0	0	KILÓMETROS	1	1	98%	OBRA QUE SE NO CONTINUÓ EN 2009 SE ESPERAN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA ESTE EJERCICIO 2010
4161	RIEGO DE SELLO	TOLANDO DE MATAMOROS	EL MADRONO	RURAL	MUM-08-FISM-2008	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	285,664	285,664	285,664	162,887	57%	0	0	KILÓMETROS	2	2	98%	NO SE HA APLICADO EL RECURSO REPROGRAMADO POR DIVERSAS CAUSAS TANTO TECNICAS COMO CLIMATICAS SE ESPERAN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA ESTE EJERCICIO 2010

ELABORÓ:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISÓ:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
			Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base				Metas Trimestrales		
										Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
	22-QUERÉTARO ARTEAGA															
	APORTACIONES FEDERALES															
	FAIS															
	FISM															
	10-LANDA DE MATAMOROS															
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos		Economía	Gestión	((recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado + drenaje+	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si		2009	28.71	28.71	28.71	AL NO HABER EJERCIDO EN ESTE RUBRO EN EL TRIMESTRE SE
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo		Economía	Gestión	((Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si		2009	28.27	1.27	1.27	
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal		Economía	Gestión	((recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si		2009	43.02	1.90	1.90	
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Eficacia	Gestión	((Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en	Relativa	Porcentaje		Anual	Si		2009	3.71	0.50	0.00	POR HABER INICIADO APENAS LA OBRA PUBLICA NO FUE POSIBLE ALCANZAR
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje de ejecución de los recursos en el año		Eficiencia	Gestión	((Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Anual	Si		2009	100.00	3.17	3.17	
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
63172	Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FAIS en tiempo y con información de calidad		Economía	Gestión	(número de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos establecidos con la	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si		2009	100.00	25.00	25.00	

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	1,084,148	1,084,148	719,258	0	**66.3**

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS
CICLO DEL RECURSO: 2010
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
7,696,000	1,052,500	0	0	**0**

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	22,111,702	6,633,510	699,716	0	**10.5**

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS (3 REGISTROS)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												7,686,000	1,652,000	1,652,000	0	0%	0	0		565	0	0%	
	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
78288	CONCENTRADORA DE OBRAS PROPUESTA EJERCICIO 2010	TOLANDO DE MATAMOROS	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PDUP 2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	8560 HABITANTES	0-0 DESARROLLO SOCIAL	5,591,000	0	0	0	0%	0	0	OBRA CIÓN	1	0	0%	CORRESPONDE A LA DIFERENCIA DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ANUAL, DICHO MONTO PUEDE VARIAR INCLUSO ALGUNAS OBRAS SON DADAS DE BAJA EN LA VALIDACION POR EL PORCENTAJE DEL BENEFICIO COSTO RAZON POR LA CUAL DECIDIMOS NO CAPTURAR EL TOTAL DE OBRAS
84786	CONSTRUCCION DE AULA TIPO U-4C ESC. SEC. JULIA ALICIA ALVAREZ COVARRUBIAS	TOLANDO DE MATAMOROS	AGUA ZARCA	RURAL	17030	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	278 ALUMNOS	0-0 DESARROLLO SOCIAL	455,000	227,500	227,500	0	0%	0	0	AULA	1	0	0%	SE ELABORA EL COMITE DE ADQUISICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES
84698	CONSTRUCCION DE PISO FIRME	TOLANDO DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	17027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	2815 HABITANTES	0-0 DESARROLLO SOCIAL	1,650,000	825,000	825,000	0	0%	0	0	VIVIENDA	565	0	0%	SE REALIZA EL COMITE DE ADQUISICIONES PARA DETERMINAR LOS PROVEEDORES

ELABORÓ:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISÓ:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES (4 REGISTROS)																							
	FAIS												32,111,706	6,403,616	6,403,616	696,716	11%	1,325	116		12	5	40%	
	FISM																							
	URBANIZACION MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL																							
	OTROS																							
4009	BOLSA CONCENTRADORA DE RECURSOS NO EJERCIDOS	10 LANDA DE MATAMOROS	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PMJM-09-FISM 2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	17,972,415	5,913,764	5,913,764	-	0%	1,325	116	ACCIÓN	-	-	0	BOLSA CONCENTRADORA DE LOS RECURSOS REMANENTES MINISTRADOS Y NO APLICADOS, EN ESTE TRIMESTRE NO SE CAPTURO EL TOTAL DE OBRAS DE LA PROPUESTA 2010 PUES NORMALMENTE SE TIENEN CAMBIOS Y VARIACIONES QUE A FINAL DE CUENTAS TENDRAMOS QUE HACER EN ALGUNOS CASOS CANCELACIONES Y EN OTROS AMPLIACION O REDUCCION DEL MONTO PROGRAMADO, RAZON POR LA QUE SE CAPTURA UN FOLIO POR LA DIFERENCIA DE LO MINISTRADO Y LO EJERCIDO
4014	REHABILITACION DEL GIMNASIO MUNICIPAL	10 LANDA DE MATAMOROS	SANTA INES	RURAL	PMJM-02-FISM 2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	60,000	42,916	42,916	42,916	100%	0	0	OBRA	-	-	100%	OBRA TERMINADA Y OPERANDO AUNQUE FALTA FACTURACION DE MATERIALES POR ESO LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO Y EL FINANCIERO
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
4017	APOYOS VARIOS	10 LANDA DE MATAMOROS	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PMJM-03-FISM 2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	698,423	254,298	254,298	254,298	100%	0	0	ACCIÓN	-	-	0	36%	
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
	REHABILITACION																							
4018	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES VARIAS LOCALIDADES	10 LANDA DE MATAMOROS	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	PMJM-04-FISM 2010	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	2,359,500	164,040	164,040	164,040	100%	0	0	KILOMETROS	12	4	40%	EN ESTE TIPO DE OBRA LA META AL FINAL PUEDE VARIAR CASI SIEMPRE A LA ALZA Y ESTO DEPENDE DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																							
	OTROS																							
4016	ESTUDIOS CAMINO MADRIÑO-TRES LAGUNAS	10 LANDA DE MATAMOROS	TRES LAGUNAS	RURAL	PMJM-05-FISM 2010	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	200,000	116,000	116,000	116,000	100%	0	0	ESTUDIO	-	-	58%	SE REALIZO EL TRAMITE ANTE LA SEMARNAT DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO
	GASTOS INDIRECTOS																							
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
3448	GASTOS INDIRECTOS	10 LANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	URBANO	PMJM-01-FISM 2010	DESARROLLO ECONÓMICO	TEMAS LABORALES	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	-	-	669,351	122,458	122,458	122,458	100%	0	0	ACCIÓN	-	-	0	18%	

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Periodo

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores													
			Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Linea Base				Metas Trimestrales		
										Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
	22-QUERÉTARO ARTEAGA															
	APORTACIONES FEDERALES															
	FORTAMUN															
	10-LANDA DE MATAMOROS															
	Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
63172	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	IAPR = ((Gof+Ga+Gsp+Gi)/ (GTFORTAMUN)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	No		2009	100.00	24.50	24.50	
	Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
63172	Índice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso	Trimestral	No		2009	0.11	0.09	0.09	
	Propósito — El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al															
63172	Índice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	APMF = (Sumatoria de i=1...n (REi / TE) * (AMi / MPi)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	No		2009	100.00	100.00	100.00	

ELABORO:

ING. ISMAEL HERNANDEZ LOPEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

REVISO:

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ
DIR. DE TESORERIA
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Mayoría** el Acuerdo relativo a la Autorización de Donación a Título Gratuito a favor del Municipio de El Marqués, Querétaro, respecto de la superficie de 01-96-41.13 Ha., que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como el reconocimiento como vías públicas y asignación de nomenclatura oficial; el cual señala textualmente:

"…de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Que mediante escrito de fecha 15 de julio del 2009, el Arq. José Orozco Lima, solicita se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial.*

SEGUNDO.- *Que en fecha 24 de julio del presente año, se entrego en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con folio 18/09 suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Renteria, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del Arq. José Orozco Lima, consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial, del tenor siguiente:*

> *"…2.- Que mediante Resolución sobre Prescripción Positiva, de fecha 30 de enero 1998, se resuelve procedente la prescripción positiva sobre un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 24-41-35 Has., e identificado con la clave catastral No. 140101265428991, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Folio Real No. 62718/1 de fecha 23 de marzo de 1998.*
>
> *3.- Que mediante Escritura Pública No. 77,549, de fecha 9 de febrero del 2009, se otorgó al Arq. José Orozco Lima, poder general para pleitos y cobranzas, para actos de dominio y de administración, sobre un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 24-41-35 Has.*
>
> *3.- Que de acuerdo con el deslinde catastral No. DT 2007 170, de fecha 26 de enero del 2009, y de acuerdo con la búsqueda realizada en los archivos que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se verificó la superficie de las vialidades a ser donada, no ha sido sujeta de venta en fecha posterior la Resolución sobre Prescripción Positiva, descrita dentro del antecedente No. 2, del presente documento.*
>
> *4.- Que de acuerdo al croquis presentado por el interesado, el cual contempla de manera gráfica la superficie total de afectación por el paso de vialidades al predio propiedad de su poderdante, mismas que se encuentran contempladas y reconocidas dentro del "Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués, Qro.", documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009; y que está es de 19,641.13 m2.*
>
> *En base a los antecedentes descritos y considerando que las vialidades que afectan al predio promovido por el solicitante, ya se encuentran físicamente, y que éstas actualmente proporcionan acceso a múltiples inmuebles debidamente escriturados de la zona, así como considerando que dichas vialidades se encuentran previstas dentro del "Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués, Qro."; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se realice la Donación a Título Gratuito a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie total de Ad Corpus de 19,641.13 m2., misma que es integrada por 5 vialidades de sección variable que va de los 8.00 a los 12.00 mts.*

De igual forma, esta Dirección no tiene inconveniente en que las mismas sean reconocidas como vías públicas, para lo cual, es conveniente que con el fin de que los habitantes de la zona cuenten con una mejor orientación, ubicación y desplazamiento sobre las nuevas vialidades, así como, para que en su momento los mismos puedan solicitar ante esta misma Dirección los números oficiales y licencias de construcción para sus respectivas propiedades; se les asigne a las mismas, su respectiva Nomenclatura Oficial de acuerdo a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL	
NOMBRE	LONGITUD (ML.)
AV. PEÑA COLORADA	1,180.00
AV. PEÑA NEGRA	222.58
CIRCUITO PEÑA AZUL	578.49
PRIVADA PEÑA AZUL	128.96
PRIVADA PEÑA VERDE	134.35

Asimismo, el interesado deberá de presentar ante esta misma Dirección, así como ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que autorice lo solicitado; la constancia notarial dentro de la cual conste que se encuentra en proceso de elaboración e inscripción la escritura pública que protocoliza el Acuerdo de Cabildo referido, la cual dará en su momento a este municipio de El Marqués, Qro., plena certidumbre sobre la propiedad y el dominio de las superficies donadas…"

TERCERO.- *Que mediante oficio número SA/DT/221/2008/2009 de fecha 27 de Julio del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Arq. José Orozco Lima, consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

CUARTO.- *Que en fecha 30 de Julio del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del Arq. José Orozco Lima, consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial; sesión en la que se excuso de conocer y participar en la realización del presente acuerdo al C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, en virtud del ocurso presentado a ésta Comisión en la sesión antes referida.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del Arq. José Orozco Lima, consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial.

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera ***VIABLE*** *se autorice la petición del Arq. José Orozco Lima, consistente en que se autorice la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie de 01-96-41.13 Ha., misma que corresponde a vialidades existentes contenidas dentro de un predio ubicado en La Peña Colorada, perteneciente actualmente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; así como que dichas vialidades sean reconocidas como vías públicas y se les asigne nomenclatura oficial, ésta Comisión emite dictamen FAVORABLE para que se autorice dicha solicitud.*

En base a lo anterior, sometemos a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- *Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento*

RESOLUTIVO SEGUNDO.- *En base a los antecedentes descritos y considerando que las vialidades que afectan al predio promovido por el solicitante, ya se encuentran físicamente, y que éstas actualmente proporcionan acceso a múltiples inmuebles debidamente escriturados de la zona, así como considerando que dichas vialidades se encuentran previstas dentro del "Plan Parcial de Desarrollo Urbano La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués, Qro."; se autoriza y acepta la Donación a Título Gratuito a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, de la superficie total, Ad Corpus, de 01-96-41.13 Ha., misma que es integrada por 5 vialidades de sección variable que va de los 8.00 a los 12.00 mts.*

RESOLUTIVO TERCERO*.- De igual forma, se reconocen como vías públicas, de acuerdo a la tabla siguiente:*

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL	
NOMBRE	LONGITUD (ML.)
AV. PEÑA COLORADA	1,180.00
AV. PEÑA NEGRA	222.58
CIRCUITO PEÑA AZUL	578.49
PRIVADA PEÑA AZUL	128.96
PRIVADA PEÑA VERDE	134.35

Es conveniente que con el fin de que los habitantes de la zona cuenten con una mejor orientación, ubicación y desplazamiento sobre las nuevas vialidades, así como, para que en su momento los mismos puedan solicitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los números oficiales y licencias de construcción para sus respectivas propiedades; se les asigne a las mismas, su respectiva Nomenclatura Oficial de acuerdo a la propuesta antes vertida.

RESOLUTIVO CUARTO: *El solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

1. Deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a ***30 días naturales*** *a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo, la constancia notarial dentro de la cual conste que se encuentra en proceso de elaboración e inscripción la escritura pública que protocoliza el Acuerdo de Cabildo referido, la cual dará en su momento a éste Municipio de El Marqués, Qro., plena certidumbre sobre la propiedad y el dominio de las superficies donadas.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.*

SEGUNDO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.*

TERCERO.- *El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.*

CUARTO.- *Gírense las comunicaciones oficiales respectivas…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 12 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----
----------DOY FE.----------

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

CALENDARIOS Y PROPAGANDA., S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

A C T I V O		
CIRCULANTE :		
CAJA Y BANCOS	4,870.49	
CLIENTES	14,952,973.28	

SUMA ACTIVO CIRCULANTE		14,957,843.77
FIJO:		
VALOR DE ADQUISICION	1.00	
DEPREC. ACUM. VAL. ADQUISICION ACTUALIZADO		

SUMA ACTIVO FIJO		1.00
OTROS ACTIVOS:		
GASTOS DE INSTALACION	0.00	

SUMA OTROS ACTIVOS		0.00

** SUMA TOTAL ACTIVO		14,957,844.77
		==========
P A S I V O		
CIRCULANTE :		
PROVEEDORES	0.00	
I.V.A. POR PAGAR	2,094,056.54 -	
IMPUESTOS POR ENTERAR	13,577,767.58 -	
	---	
* SUMA PASIVO CIRCULANTE		15,671,824.12 -
FIJO:		
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	0.00	
RESERVAS		
	---	
* SUMA PASIVO FIJO		0.00 -
		---
* SUMA TOTAL PASIVO		15,671,824.12 -
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	93,366,825.25 -	
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	94,080,804.60	
	---	
* SUMA CAPITAL CONTABLE		713,979.35

** SUMA TOTAL PASIVO + CAPITAL		14,957,844.77 -
		==========

LUIS LANDIN SANCHEZ
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

PASATIEMPOS GALLO., S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

A C T I V O				
CIRCULANTE :				
CAJA Y BANCOS	5,681.24			
CLIENTES	1,443,852.43			

SUMA ACTIVO CIRCULANTE			1,449,533.67	
FIJO:				
VALOR DE ADQUISICION	0.00			
DEPREC. ACUMULADA VALOR DE ADQUISICION				

SUMA ACTIVO FIJO			0.00	
OTROS ACTIVOS:				
GASTOS DE INSTALACION	0.00			

SUMA OTROS ACTIVOS			0.00	

** SUMA TOTAL ACTIVO			1,449,533.67	
			==========	
P A S I V O				
CIRCULANTE :				
PROVEEDORES	0.00			
I.V.A. POR PAGAR	284,857.44	-		
IMPUESTOS POR ENTERAR	1,397,815.28	-		
	---			
* SUMA PASIVO CIRCULANTE			1,682,672.72	-
FIJO:				
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	0.00			
RESERVAS	0.00			
	---			
* SUMA PASIVO FIJO			0.00	-
			---	
* SUMA TOTAL PASIVO			1,682,672.72	-
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL SOCIAL	44,819,248.00	-		
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	45,052,387.05			
	---			
* SUMA CAPITAL CONTABLE			233,139.05	

** SUMA TOTAL PASIVO + CAPITAL			1,449,533.67	-
			==========	

LUIS LANDIN SANCHEZ
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SERVICIOS INTEGRALES INDESA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2010

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de "Servicios Integrales Indesa", S.A. de C.V. en liquidación.

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			**CIRCULANTE**		
BANCOS	0.00		**PROVEEDORES**	0.00	
CLIENTES	0.00		**IVA POR PAGAR**		
DEUDORES DIVERSOS	176,110.75				
			TOTAL PASIVO		**0.00**
IVA ACREDITABLE		**176,110.75**			
FIJO					
EQUIPO DE OFICINA	0.00		**CAPITAL**		
			CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		APORTACIONES FUT. AUMENTOS	60,500.00	
			RESULTADOS ANTERIORES	75,865.53	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	- 10,254.78	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		DIST. DE REMANENTE ENTRE LOS SOCIOS	0.00	**176,110.75**
DEPRECIACIONES	0.00	**0.00**			
TOTAL ACTIVO		**176,110.75**	**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**		**176,110.75**

El presente Balance Final de Líquidación los documentos y libros de la sociedad se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, quienes contarán con un plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente Balance, para presentar en su caso, las reclamaciones correspondientes.

Claudia Andrea Silva Sánchez

Liquidador

Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

ULTRA MEXICO S.A. DE C.V. en liquidación

Posición Financiera, Balance Final de Liquidación al 31 de Marzo de 2010

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación.

A C T I V O			***P A S I V O***	
CIRCULANTE			*PASIVO A CORTO PLAZO*	
BANCOS M.N.	96,557.56		ACREEDORES DIVERSOS	12,000.00
I.V.A. ACREEDITABLE	6,000.04			
			Total PASIVO A CORTO PLAZO	12,000.00
Total CIRCULANTE	102,557.60			
			PASIVO A LARGO PLAZO	
			Total PASIVO A LARGO PLAZO	-
ACTIVO FIJO				
			SUMA DEL PASIVO	12,000.00
Total ACTIVO FIJO	-		***C A P I T A L***	
			CAPITAL	
			CAPITAL SOCIAL	50,000.00
			RESULT. EJERCICIO 2007	(164,445.73)
ACTIVO DIFERIDO			RESULT EJERC. 2008	449,463.00
			RESULT EJERC.2009	(115,405.81)
Total ACTIVO DIFERIDO	-		*Total CAPITAL*	219,611.46
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(129,053.86)
			SUMA DEL CAPITAL	90,557.60
SUMA DEL ACTIVO	102,557.60		***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	102,557.60

El presente Balance Final de Líquidación los documentos y libros de la sociedad se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, quienes contarán con un plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente Balance, para presentar en su caso, las reclamaciones correspondientes.

AGUSTÍN CARLOS MENDOZA PESQUERA
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

ADIAMAS MEXICO S.A. de C.V. En Liquidación

Posición Financiera, Balance Final de Liquidación al 31 de Marzo de 2010

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación.

A C T I V O		***P A S I V O***	
CIRCULANTE		*PASIVO A CORTO PLAZO*	
BANCOS	204,205.06	ACREEDORES DIVERSOS	12,000.00
I.V.A. ACREDITABLE	6,258.40		
		Total PASIVO A CORTO PLAZO	12,000.00
Total CIRCULANTE	210,463.46		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
		Total PASIVO A LARGO PLAZO	-
ACTIVO FIJO		***SUMA DEL PASIVO***	12,000.00
		C A P I T A L	
Total ACTIVO FIJO	-		
		CAPITAL	
		APORTACIONES	50,000.00
		RESULT.DEL EJERCICIO	(5,922,866.58)
		RESULTADO 2004	(5,196,845.25)
		RESULTADO 2005	(5,420,932.79)
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO 2006	(4,507,683.70)
		RESULTADO 2007	(415,347.40)
		RESULTADO 2008	24,432,426.44
Total ACTIVO DIFERIDO	-	RESULTADO 2009	(2,769,172.40)
		Total CAPITAL	249,578.32
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(51,114.86)
		SUMA DEL CAPITAL	198,463.46
SUMA DEL ACTIVO	210,463.46	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	210,463.46

El presente Balance Final de Líquidación los documentos y libros de la sociedad se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, quienes contarán con un plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente Balance, para presentar en su caso, las reclamaciones correspondientes.

AGUSTÍN CARLOS MENDOZA PESQUERA
LIQUIDADOR
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-01-10					22-Ene-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020414.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS. (SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS) (PRIMERA CONVOCATORIA)		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-02-10					22-Ene-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
15	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040102.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15	APARATOS ELECTROMECANICOS VON HAUCKE, S. A. DE C. V	$682,318.00	$791,488.88

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-03-10					28-Ene-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
13	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020413.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES (RENTA DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS)	13	CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.	$360,838.94	$418,573.17

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-04-10					17-Feb-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
281	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020404.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.(SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR)	196	**QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A. B. DE C. V**	$434,112.29	$503,570.26
		43		$358,821.31	$416,232.72
		35		$95,043.12	$110,250.02
		7		$98,651.47	$114,435.71

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-05-10					05-Feb-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020414.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS. (SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS)		DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-06-10					17-Feb-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
11	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020601.- IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICACION Y TITULOS.	11	FORMAS GENERALES, S.A DE C.V	$ 307,146.80	$ 356,290.29

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-07-10					18-Feb-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
1	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030602.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (VALES DE GASOLINA)	1	ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V	$1,648,095.68	$1,911,790.99

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-08-10					10-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
34	PARTIDA PRESUPUESTAL 5020601.- IMPRESIÓNES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	13	DISEÑO E IMPRESOS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	$76,273.50	$88,477.26
		13	TIMOTEO HERNANDEZ ARTEAGA	$67,208.00	$77,961.28
		4	IMPRESORA ALBATROS, S. A. DE C. V.	$5,230.00	$6,066.80
		3	DESIERTOS		
		1	CANCELADO		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-09-10					08-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE	DESIERTA	DESIERTA		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-10-10					16-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
54	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030505.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS. (SUTURAS)	54	DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO, S. A. DE C. V.	$1,017,150.00	$1,179,894.00

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-11-10					16-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
20	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030506.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (CONTRATACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE MATERIAL DE RAYOS X, LIQUIDOS PARA REVELADO DE PLACAS Y MEDIOS DE CONTRASTE CON PRESTAMO DE EQUIPO)	20	DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO, S. A. DE C. V.	$1,679,232.90	$1,947,910.16

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-12-10					08-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA 5040206.- BIENES INFORMATICOS		CANCELADO		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-13-10					18-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040401.- EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (ALCOHOLIMETROS)		DESIERTO		

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-14-10					18-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
6	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020414.- SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS (PRUEBAS DE GASOMETRIAS PARA LOS 5 HOSPITALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	6	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V	$1,767,100.00	$2,049,836.00

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-15-10					23-Mar-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
2	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5040306.- VEHICULOS EQUIPO TERRESTRE. (VEHICULOS) (SEGUNDA CONVOCATORIA	2	AUTOS COMPACTOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V	$461,306.03	$535,115.00

INVITACION RESTRINGIDA					
SESEQ-IR-16-10					06-Abr-10
Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030506.- SERVICIOS DE INFORMATICA (MESA DE AYUDA)		DESIERTA		

CESAR RANGEL ORTIZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA	
51059001-001-10	12-Feb-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
86	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030701.-VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS UNIFORMES PERSONAL SESEQ	2	ABC, UNIFORMES, S. A. DE C. V.	$ 83,160.00	$ 96,465.60
		1	ADETI SEGURIDAD INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	$ 41,076.00	$ 47,648.16
		12	COLECCIONES FINAS, S. A. DE C. V.	$ 2,849,514.00	$ 3,305,436.24
		12	INNOVADORA EN MODA, S. A. DE C. V.	$ 1,450,548.00	$ 1,682,635.68
		3	MLS TEXTIL S. A. DE C. V.	$ 664,520.00	$ 770,843.20
		4	PROVEEDORA FRICIO, S. A. DE C. V.	$ 1,347,890.00	$ 1,563,552.40
		2	RALF. S. A.	$ 1,052,369.00	$ 1,220,748.04
		1	STEP DE MEXICO, S. A. DE C. V.	$ 522,972.00	$ 606,647.52
		4	SZOSTAK GRUPO EMPRESARIAL S. A. DE C. V.	$ 426,470.00	$ 494,705.20
		2	TECNOIMAGEN CORPORATIVO, S. A. DE C. V.	$ 208,339.00	$ 241,673.24

LICITACION PUBLICA	
51059001-002-10	02-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	5020414.-SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS (SERVICIOS DE COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS)		DESIERTA		

LICITACION PUBLICA	
51059001-003-10	09-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
512	5030502.- SUSTANCIAS QUÍMICAS 5030506.- SUSTANCIAS QUÍMICAS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA HOSPITALES	4	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$ 772,155.00	$895,699.80
		2	ALMACENES FLORES HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	$ 1,216,550.00	$1,411,198.00
		1	AMPLIBIO, S.A. DE C.V.	$ 24,356.76	$28,253.84
		3	BCR INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.	$ 82,958.60	$96,231.98
		15	BIOMERIUX MEXICO S.A. DE C.V.	$ 492,850.00	$571,706.00
		18	COMECO S.A. DE C.V.	$ 101,529.09	$117,773.74
		1	COMERCIAL VIA MEDICA, S.A DE C.V.	$ 507,600.00	$588,816.00

		28	COMERCIALIZADORA JOMAYER S.A. DE C.V.	$ 114,239.55	$132,517.88
		49	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	$ 216,291.72	$250,898.40
		59	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	$ 299,436.78	$347,346.66
		4	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	$ 1,214,097.08	$1,408,352.61
		7	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.	$ 25,621.10	$29,720.48
		8	INSTITUTO DE SALUD Y DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	$ 819,900.00	$951,084.00
		10	LABSSA S.A. DE C.V.	$ 22,969.00	$26,644.04
		2	NADRO S.A. DE C.V.	$ 24,880.00	$28,860.80
		16	OMAR FARID TESSAN GARCIA	$ 702,246.00	$814,605.36
		63	SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	$ 4,435,293.00	$5,144,939.88
		222	DESIERTOS		

LICITACION PUBLICA	
51059001-004-10	09-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR ANEXO 2 MEDICAMENTOS GENERICOS	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
530	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6	ARTICULOS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$ 393,062.22	$455,952.17
		22	BAXTER, S.A. DE C.V.	$ 5,217,209.22	$6,051,962.70
		7	BIOMEP, S.A. DE C.V.	$ 560,546.98	$650,234.50
		2	CASA SABA, S.A. DE C.V.	$ 181,524.14	$210,568.00
		61	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$ 5,225,961.16	$6,062,114.95
		4	COMERCIALIZADORA ETXEA, S.A. DE C.V.	$ 294,167.84	$341,234.70
		6	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$ 207,944.22	$241,215.29
		17	DIBITER, S.A. DE C.V.	$ 1,593,530.28	$1,848,495.13
		5	DISTRIBUIDORA LEVIC, S.A. DE C.V.	$ 63,062.92	$73,152.99
		2	DISTRIBUIDORA MEDICA PTH, S.A. DE C.V.	$ 915.86	$1,062.40
		1	DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	$ 54,247.59	$62,927.20
		27	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	$ 7,719,546.73	$8,954,674.21
		10	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	$ 584,304.97	$677,793.76
		6	ARTICULOS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$ 393,062.22	$455,952.17
		7	FARMACOS SAN PABLO, S.A. DE C.V.	$ 531,883.60	$616,984.98
		2	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	$ 20,617.24	$23,916.00
		5	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	$ 425,302.69	$493,351.12
		2	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	$ 96,636.21	$112,098.00
		50	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	$ 7,342,257.79	$8,517,019.04
		2	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	$ 103,483.91	$120,041.34

		11	HIPO-PAK, S.A. DE C.V.	$ 3,355,358.62	$3,892,216.00
		14	HI-TEC MEDICAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	$ 1,896,711.80	$2,200,185.69
		5	IMEDIC, S.A. DE C.V.	$ 304,039.55	$352,685.88
		10	INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	$ 1,019,037.36	$1,182,083.34
		2	LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.	$ 41,150.69	$47,734.80
		3	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	$ 365,457.67	$423,930.90
		92	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$ 9,856,990.17	$11,434,108.60
		25	LEVE VISION, S.A. DE C.V.	$ 3,359,331.86	$3,896,824.96
		9	LOZANO MARTIN JOSE HECTOR	$ 2,446,487.79	$2,837,925.84
		11	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	$ 3,914,132.13	$4,540,393.27
		10	MEDIPREV, S. DE R.L. DE C.V.	$ 242,947.23	$281,818.79
		5	NADRO, S.A. DE C.V.	$ 1,232,169.75	$1,429,316.91
		6	PEGO, S.A. DE C.V.	$ 511,194.40	$592,985.50
		22	PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	$ 2,260,314.77	$2,621,965.13
		3	PROVEEDORA OCCIDENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	$ 753,230.69	$873,747.60
		9	RAGAR, S.A. DE C.V.	$ 1,256,762.84	$1,457,844.90
		10	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,413,267.50	$2,799,390.30
		4	ZERIFAR, S.A. DE C.V.	$ 569,012.59	$660,054.60
		41	DESIERTOS		

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR ANEXO 2 MEDICAMENTOS CONTROLADOS	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
46	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	$ 2,228,891.55	$2,585,514.20
		3	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	$ 34,865.52	$40,444.00
		7	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	$ 333,535.93	$386,901.68
		2	HI-TEC MEDICAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	$ 122,663.48	$142,289.64
		13	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$ 762,630.54	$884,651.43
		1	LEVE VISION, S.A. DE C.V.	$ 18,349.14	$21,285.00
		7	PEGO, S.A. DE C.V.	$ 145,144.83	$168,368.00
		6	DESIERTO		

LICITACION PUBLICA	
51059001-005-10	23-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR ANEXO 2 Y 2.1	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS (SERVICIO DE COMEDOR PARA UNIDADES HOSPITALARIAS) SEGUNDA CONVOCATORIA		DESIERTO		

LICITACION PUBLICA	
51059001-006-10	24-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
4	PARTIDA PRESUPUESTAL 5030505.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS SERVICIO INTEGRAL DE BOMBAS DE INFUSIÓN	4	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V	$ 3,086,300.00	$ 3,580,108.00

LICITACION PUBLICA	
51059001-007-10	26-Mar-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
454		56	AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	$ 2,609,069.09	$3,026,520.14
		2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	$ 6,570.00	$7,621.20
		8	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$ 810,217.53	$939,852.33
		1	BSN MEDICAL, S.A. DE C.V.	$ 19,305.00	$22,393.80
		20	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	$ 776,218.07	$900,412.96
		37	DENTILAB, S.A. DE C.V.	$ 2,548,757.87	$2,956,559.13
		2	DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	$ 1,473,950.00	$1,709,782.00
		27	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	$ 865,325.79	$1,003,777.92
		1	DRENOVAC, S.A. DE C.V.	$ 329,788.90	$382,555.12
		6	ARTICULOS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$ 393,062.22	$ 455,952.17
		12	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. DE C.V.	$ 993,107.00	$1,152,004.12
		27	EQUIPOS QUIRURGICOS POTOSINOS, S.A. DE C.V.	$ 996,645.06	$1,156,108.27
		10	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	$ 3,665,705.00	$4,252,217.80
		38	FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	$ 846,199.33	$981,591.22
		1	FERNANDO VILLEGAS PRIEGO	$ 8,470.56	$9,825.85
		14	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	$ 1,462,644.00	$1,696,667.04
		7	GRUPO EMEQUR, S.A. DE C.V.	$ 11,274.41	$13,078.32
		41	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	$ 871,639.40	$1,011,101.70
		7	JOSE MIGUEL URIBE ALVAREZ TOSTADO	$ 396,122.74	$459,502.38
		6	LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V.	$ 275,536.12	$319,621.90
		10	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	$ 1,023,383.86	$1,187,125.28
		12	NADRO, S.A. DE C.V.	$ 564,189.65	$654,459.99
		23	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	$ 324,332.35	$376,225.53
		2	PRODUCTOS MENA, S.A. DE C.V.	$ 145,363.60	$168,621.78
		15	PRODUCTOS, EQUIPOS Y SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	$ 83,802.29	$97,210.66
		12	SERVICIOS EN DISTRIBUION INDUSTRIAL Y MEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	$ 220,521.35	$255,804.77
		2	TECNODOMUS, S.A. DE C.V.	$ 18,027.20	$20,911.55
		50	DESIERTOS		
		11	CANCELADOS		

LICITACION PUBLICA	
51059001-008-10	15-Abr-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
4	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5020414 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS (PRUEBAS DE LABORATORIO)	1	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	$ 2,576,000.00	$ 2,988,160.00
		2	SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	$ 4,713,797.60	$ 5,468,005.22
		1	UNIDAD DE LABORATORIO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	$ 224,129.28	$ 259,989.96

LICITACION PUBLICA	
51059001-009-10	06-Abr-10

Nº DE PARTIDAS	DESCRIPCION	PARTIDAS QUE PARTICIPA	PROVEEDOR ANEXO 2 Y 2.1	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL CON IVA
	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5030504.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		DESIERTO	DESIERTO	

CESAR RANGEL ORTIZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	$ 81.70

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.